DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Abril de 1966

TOMO 243 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17331

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 291|966. — Se nombra Director de Departamento y se efectúan otras promociones en el Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Abril de 1966.

Visto: vacante un cargo de Director de Departamento, en el Ministerio del Interior (Secretaría), y habiendo vencido el plazo legal de 240 días para proveerlo;

Atento: a la calificación efectuada oportunamente por la Junta respectiva;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Director de Departamento, Cód. Ab., Categoría I, Grado 15, del Ministerio del Interior, (Secretaría), al Jefe de 1.a Aníbal Méndez Previtale; Jefe de 1.a, Cód. Ab., Catg. II, Grado 14, el Jefe de 2.a Washington Paez Seré; Jefe de 2.a, Cód. Ab., Catg. II, Grado 13, al Jefe de 3.a, Héctor Pirotti; Jefe de 3.a, Cód. Ab., Categ. II, Grado 12, al Sub-jefe, Ricardo Salgado; Sub-jefe, Cód. Ab., Categoría II, Grado 11, al Oficial 1.o, María Luisa Fernández de Antonioli; Oficial 1.o, Cód. Ab., Categ. III, Grado 10, al Oficial 2.o, Nercio Méndez; Oficial 2.o, Cód. Ab., Categ. III, Grado 9, al Oficial 3.o, Palmira González; Oficial 3.o, Código Ab., Categoría III, Grado 8, al Oficial 4.o, Welmar Rodríguez y Oficial 4.o, Cód. Ab., Categ. III, Grado 7, al Auxiliar 2.o, Raquel Salvegno.

2.o) Atento a lo dispuesto por el artículo 252, inciso 1.o de la ley N.o 13.320, y artículo 6.o de la ley número

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1966

3.350, se suprime el cargo de Auxiliar 2.o, que queda vacante.

3.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACHE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Resolución 292|966. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Abril de 1966.

Visto: vacantes tres cargos de Sub-comisarios en la Jefatura de Policía de Canelones;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Sub-comisarios, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Canelones, a los Oficiales Ayudantes Mario A. Salvatierra Rebollo, Pedro Coitiño y Adolfo Martínez Romero; Oficiales Ayudantes, Cód. Bg., Grado 7, a los Oficiales Sub-ayudantes, Paulino Cabrera Cabrera y Juan Francisco Méndez y al Sargento 1.o, Alberto H. López Peraja; Oficial Sub-ayudantes, Cód. Bg., Grado 6, al Sargento 1.o, Tomás Aquino Díaz, y al Agente (Sargento Honorario Héctor Viera Ibargoyen y Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Aníbal Martínez Medina y al Agente (Sargento Honorario), Luis A. Valenzuela.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

3

Resolución 293|966. — Se nombra un Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Abril de 1966.

Visto: vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja, creado por ley de 28 de diciembre de 1964;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial Ayudante, Cód. Bg. Grado 7 de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Cabo Fernando Lino Bustamante Bonilla.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

4

Resolución 294|966. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Rocha, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Código Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Jefe de 1.a, Manuel Isaías Riestra Sánchez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Resolución 295|966. — Se nombran Sargentos 1o en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: Vacantes dos cargos de Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Salto;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Sargentos 1.o, Cód. Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Salto, a los Sargentos Esteban González y Luis Alberto Pereira.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Resolución 296|966. — Se deja si nefecto la designación, por incorporación de cargo, de un Sargento 1.o en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: La resolución de fecha 22 de marzo ppdo., por la cual se designó, por incorporación, para un cargo de Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos, al Operario de Diversos Oficios de 2.a, Rodenfan Silva Maciel;
Resultando: Con fecha 20 de diciembre último, el referido funcionario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.349, optó por su incorporación al escalafón policial, lo que dio origen a su nombramiento para el cargo de Sargento 1.o.
No obstante, con anterioridad y a propuesta del Comando de la referida Unidad, por resolución de fecha 15 de marzo ppdo., el citado funcionario fue designado Sub-oficial Mayor, cargo éste superior al de Sargento 1.o.
Considerando: corresponde en consecuencia, dejar sin efecto su nombramiento para Sargento 1.o, ya que anteriormente y a propuesta del Comando, fue designado Sub-oficial Mayor, cargo superior a aquél,
Por lo expuesto:
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto, la designación, por incorporación, de Rodenfan Silva Maciel para un cargo de Sargento 1.o, efectuada por resolución de fecha 15 de marzo ppdo.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Resolución 297|966. — Se declara incorporado al Consejo Nacional de Gobierno, como Consejero Nacional, al Dr. Augusto Legnani.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: El Dr. Augusto Legnani ha expresado su aceptación para desempeñar el cargo de Consejero Nacional, para el que fuera convocado por el Poder Ejecutivo;

Resultando: que el mencionado ciudadano ha prestado, ante el Consejo, la declaración que prescribe el artículo 154 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar incorporado al Consejo Nacional de Gobierno, como Consejero Nacional, al Dr. Augusto Legnani.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 300|966. — Se autoriza la contratación de tres Capataces en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Resultando: Que la Dirección de Vialidad debe abocarse con urgencia, a efectuar las obras de reparaciones que requieren los puentes y carreteras destrozados por los recientes disturbios climáticos.

Considerando: Que, a tales efectos, es conveniente dotar a la citada Oficina de tres Capataces Generales que dirijan las obras de referencia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar con destino a la Dirección de Vialidad y hasta el 31 de diciembre de 1966, los servicios de los Señores Antonio Vasilich, Cred. Cívica ACB No. 1582, Carlos Thonsing, C.I. No. 373681; y Juan Deiko Babic Cédula Identidad No. 442202; enrolados, en calidad de Capataces Generales, con los siguientes jornales cada uno: $ 152.00 (ciento cincuenta y dos pesos) hasta el 30 de junio y pesos 164.00 (ciento sesenta y cuatro pesos) del 1o. de julio hasta el 31 de diciembre de 1966.

La erogación resultante, incluídas las Leyes Sociales y Aguinaldos, se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas (Cuenta No. 245) tal como lo establece el Artículo 135 de la ley No. 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución 301|966. — Se autoriza la contratación de personal técnico y semitécnico en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: Que en distintas oportunidades la Dirección de Vialidad ha gestionado la contratación de personal técnico y semitécnico.

Resultando: I) Que los citados pedidos obedecen a la necesidad que tiene la misma de contar con el número de funcionarios suficientes para realizar la gran cantidad de estudios y proyectos de obras a incluírse en los planes que formula este Ministerio.

II) Que dicha situación se ha visto agravada en la actualidad, con motivo de la puesta en marcha del Plan de Mantenimiento.

Considerando: I) Que, en razón de lo expuesto y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las tareas a cargo de la citada oficina, corresponde autorizar la contratación de los servicios de dos Ingenieros y cuatro Ayudantes de Ingeniero hasta el 31 de diciembre próximo.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta al 31 de diciembre de 1966, los servicios de los Ingenieros Horacio Acosta y Lara, Credencial Cívica BQA No. 10.158; y Abraham Apud, Credencial Cívica AVB No. 778; enrolados, en calidad de Ingenieros de la Dirección de Vialidad, con una asignación mensual a cada uno de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos) hasta el 30 de junio de 1966 y de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) del 1o. de julio hasta el 31 de diciembre de 1966; y como Ayudante de Ingeniero a los Sres. Gil Carlos Schiavo, Credencial Cívica ARB No. 6019; Omar F. Montero, Credencial Cívica DAA No. 13.384; Gustavo Alcuri Credencial Cívica AXB No. 12.843, enrolados, y señorita Nybia Raquel Ekker Montero, Credencial Cívica CAA No. 14.940, con un jornal de $ 136.00 (ciento treinta y seis pesos) hasta el 30 de junio y con un jornal de $ 148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos) a partir del 1o. de julio próximo cada uno.

La erogación autorizada que asciende a $ 237.360.00, incluído el 20 o|o de Aporte Patronal, se atenderá con cargo a la ley No. 13.405 de 23 de noviembre de 1965, Apart. "G", Numeral 34, Crédito de $ 8.000.000.00.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. —Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto 189|966. — Se fijan detracciones para la exportación de aceite, expellers y harina de girasol.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1966.

Visto: el Art. 46 de la ley No. 13.319, de 28 de diciembre de 1964, que modifica el Art. 6o. de la ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959;

Considerando: I) de interés establecer normas que regulen la comercialización de la presente cosecha de girasol en atención a los factores de producción y consumo;

II) para ello se hace necesario que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le otorga el Art. 46 de la ley No. 13.319;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse las siguientes detracciones por cada mil (1.000) kilogramos, para la exportación de los productos resultantes de la industrialización de la semilla de girasol:

a) aceite de girasol, un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50);
b) expellers de girasol, cuarenta y tres centésimos (pesos 0.43);
c) harina de girasol, treinta y dos centésimos ($ 0.32).

Art. 2o. Las exportaciones de aceite de girasol requerirán previa autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo que las expedirá en función de las necesidades de abastecimiento del país.

Art. 3o. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

11

Decreto 190|966. — Se dispone que los cargos de Secretarios de Agencias Departamentales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán provistos por concursos de oposición y se dan normas para la integración de los Tribunales correspondientes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de abril de 1966.

Vistos: la ley No. 13.320, de 28 de diciembre de 1964, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos, y la ley No. 13.318, de la misma fecha, sobre Ordenamiento Financiero:

Resultando: I por la ley No. 13.320 se introdujeron modificaciones de fondo en la estructura de los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, creándose nuevas reparticiones y dándole a otras una organización más adecuada a la realidad nacional de la agropecuaria del país;

II) entre las principales modificaciones aprobadas corresponde destacar la que se refiere a la creación de las Agencias Departamentales, con el cometido fundamental de prestar asistencia administrativa y contable a todos los funcionarios y servicios técnicos dependientes de la Secretaría de Estado que presten funciones en el interior del país, ya sea en forma transitoria o permanente, a fin de que los técnicos puedan dedicar todo su tiempo al cumplimiento de los cometidos específicos para los cuales han sido designados o contratados;

III) para llevar a la práctica, con mayor efectividad, esa importante innovación, se crearon, por el Art. 170 de la ley No. 13.320, diez y ocho (18) cargos de Secretarios de Agencias Departamentales en el Item 11.01 y se estableció, en el Art. 163 de la ley No. 13.318, que dichos cargos se proveerán exclusivamente por concurso de oposición entre todos los funcionarios del inciso 11, que acrediten haber aprobado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria como mínimo;

Considerando: I) la labor a cumplir por las mencionadas Agencias Departamentales es de importancia capital para la acción que deben desarrollar, en el medio rural, los servicios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por cuanto éstos una vez organizadas tales Agencias, quedarán exonerados del cumplimiento de tareas administrativas y contables, las que les absorben actualmente la mayor parte de su tiempo, con los consiguientes perjuicios para la función y para la gestión que tiene asignada por la ley la nombrada Secretaría de Estado, en su calidad de órgano rector de la actividad agropecuaria del país;

II) en consecuencia, la organización de las Agencias Departamentales, para un racional funcionamiento, debe estar integrada, en lo que se relaciona con sus cuadros funcionales, con personal debidamente seleccionado y capacitado en aspectos de las gestiones administrativas y contables a cumplir;

III) en ese orden de ideas, la provisión de los cargos de Secretarios, por concursos de oposición, como lo ha previsto la ley, permitirá seleccionar a las personas que acrediten la debida idoneidad para el desempeño de tales cargos, máxime que sus titulares deberán actuar como Jefes de Oficinas que, como ya se ha dicho, serán pilares fundamentales de la labor de los servicios técnicos en el interior del país;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Los cargos de Secretarios de Agencias Departamentales del Item 11.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán provistos por concursos de oposición entre los funcionarios de dicha Secretaría de Estado (inciso 11), en un todo de acuerdo con el Art. 163 de la ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y las normas contenidas en este decreto.

DE LA INTEGRACION DE LOS TRIBUNALES

Artículo 2o. A los efectos indicados en el artículo anterior, institúyese un Tribunal que tendrá a su cargo intervenir en todo lo relacionado con los Concursos de oposición, para proveer los cargos de Secretarios de Agencias Departamentales, actualmente vacantes o que vaquen en el futuro, los que estarán integrados con cinco (5) miembros: un Delegado de la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, un Director no técnico, un Ingeniero Agrónomo, un Médico Veterinario y un Contador designados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los cuadros funcionales de dicha Secretaría de Estado.

Dicho Tribunal estará asistido por un Asesor Letrado que indicará, en cada caso, la Dirección del Departamento Jurídico.

Art. 3o. Para cada integrante del Tribunal regirán las causas de recusación o incompatibilidad en la función, las que deberán ser expuestas, por escrito, por lo menos cinco días antes de la fecha de iniciación de la primera prueba escrita.

Conocerá, en los casos de recusación o incompatibilidad, una Comisión integrada por el Director de Secciones, el Jefe de la Oficina de Personal y un Asesor Letrado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuya decisión será inapelable.

DE LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD E INSCRIPCION

Artículo 4o. Conforme al Art. 163 de la ley No. 13.318, solamente tendrán acceso a los concursos de oposición, para la provisión de los cargos de Secretarios de Agencias Departamentales, los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que hayan aprobado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria como mínimo.

Dicho requisito se probará mediante certificado expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 5o. Para intervenir en los concursos, cada interesado deberá, además, cumplir las siguientes exigencias:

a) inscribirse dentro del plazo acordado, presentado, junto con la solicitud de inscripción, el o los certificados o diplomas relativos a estudios realizados, y
b) formular una declaración de que se radicará a una distancia no mayor de veinte (20) quilómetros de la Agencia Departamental para la cual sea designado y que se someterá a los cursos de adiestramiento en servicio que organizare el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la finalidad de la mayor capacitación de los titulares de cargos de Secretarios de Agencias.

El incumplimiento de las obligaciones que se asuman por dichas declaraciones se considerará omisión.

Art. 6o. Las solicitudes de inscripción se recibirán, en la capital, por la Oficina de Personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pudiendo, los funcionarios que presten servicios en dependencias con sede fuera del departamento de Montevideo, formular la inscripción ante el Jefe inmediato de la oficina en la cual actúen, el que procederá a su inmediato envío a la referida Oficina de Personal.

Art. 7o. En la solicitud de inscripción, el interesado deberá hacer constar los siguientes datos:

a) nombre y apellidos completos;
b) cargo que ocupa;
c) serie y número de la credencial cívica, que exhibirán en el momento de la inscripción;
d) domicilio y teléfono, y
e) las declaraciones a que se refiere el Inc. b) del Art. 5o., como asimismo, expresar que conocen y aceptan íntegramente las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Las solicitudes se presentarán en los sellados de ley, con dos copias en papel simple. La Oficina de Personal o la Oficina que reciba la inscripción, devolverá al interesado una de las copias debidamente sellada, con la constancia de día y hora de recibo, junto con una copia del presente decreto. La Oficina de Personal comunicará a cada inscripto el número de inscripción que le corresponda.

Art. 8o. Los funcionarios que se inscriban para concursar, solicitarán simultáneamente —por cuerda separada y directamente a la Oficina de Personal— que se actualicen las anotaciones contenidas en su legajo funcional, si fuera de su conocimiento que el mismo no estuviere al día, indicando los antecedentes necesarios a ese fin.

DE LAS PRUEBAS

Artículo 9o. Las pruebas de oposición, para la selección de los candidatos que demuestren la mayor idoneidad para el desempeño de las funciones inherentes a los cargos de Secretaría de Agencias, serán de dos clases: escritas y orales. Tendrán derecho a presentarse a las pruebas orales,

los postulantes que hayan alcanzado —en cada una de las pruebas escritas realizadas— el 50 o|o de los puntos, calculado sobre el máximo de puntaje a otorgar en cada prueba.

Art. 10. Las pruebas escritas de oposición consistirán en:

a) Prueba de aptitud general

Los concursantes deberán responder por escrito a un cuestionario que se le formulará, para ser expuesto en forma sintética y clara sobre los aspectos siguientes: productividad, desarrollo económico, capacitación y adiestramiento en servicio, responsabilidades del funcionario público, racionalización administrativa y Cooperativa Agropecuarias.

El Tribunal indicará la extensión que deberá darse a la respuesta del cuestionario, propendiendo a comprobar a través del mismo la experiencia, educación e instrucción del concursante.

La duración máxima de la prueba será de una hora.

El máximo del puntaje a otorgar a cada concursante será de 20 puntos.

b) Prueba de conocimientos generales

1) Redacción de un oficio, sobre un tema de carácter administrativo que será decidido por el Tribunal momentos antes de iniciarse la prueba;

2) Redacción de un tema a decidir por el Tribunal, relativo a normas y usos en materia de trámites administrativos, o a las que regulan las obligaciones del funcionario público, y

3) Prueba de dactilografía y ortografía, que se tomará mediante el dictado del texto parcial de una página del Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En lo posible se facilitará la elección de la máquina a utilizar.

Duración máxima de la prueba: 2 horas y 30 minutos.

El puntaje máximo a otorgarse a cada concursante será de 30 puntos, no pudiendo asignarse a la prueba de dactilografía y ortografía más de 5 puntos.

c) Prueba de conocimientor específicos

El concursante desarrollará dos temas a sortear por el Tribunal, entre los siguientes:

1) Las Agencias Departamentales y los servicios regionales, cometidos, vinculaciones con dependencias del Ministerio a otros organismos estatales y elementos a tener en cuenta para su racional organización administrativa;

2) Normas legales y reglamentarias en materia de compromiso de gastos, manejo de fondos y valores, contralor de los mismos y rendiciones de cuentas;

3) Redacción de un Acta de Arqueo de una Agencia Departamental o de un Servicio Regional;

4) Ubicación del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la organización administrativa del Estado y organograma de la estructura administrativa del Ministerio, y

5) Remuneraciones, asignaciones y beneficios sociales, de los funcionarios públicos, licencias a que tienen derecho y comentario sobre la distinta índole de cada concepto.

Duración máxima de la prueba para los dos temas a desarrollar obligatoriamente: tres horas.

El máximo de puntaje a otorgar a cada concursante para los dos temas será de 40 puntos.

El puntaje total de la prueba escrita estará dado por la suma de puntos obtenidas en las tres pruebas indicadas en a), b) y c).

Art. 11. Las pruebas orales se tomarán mediante preguntas, que formularán los integrantes del Tribunal, a fin de valorar la aptitud y adecuación del candidato para el desempeño de las funciones propias del cargo que concursa.

En base al legajo personal, debidamente actualizado de cada funcionario concursante, se le formularán preguntas relativas a su actuación funcional en la administración pública estudios especiales realizados además de los exigidos para concursar, títulos o diplomas obtenidos en organismos oficiales o privados, cursos seminarios o concursos relativos a administración pública en los que haya intervenido y preguntas relativas a campañas sanitarias agropecuarias.

La duración de la prueba oral será como mínimo de 20 minutos.

Por este concepto podrá adjudicarse hasta 10 puntos a cada concursante.

Art. 12. Las pruebas escritas se realizarán en papel simple con el sello de la Oficina de Personal y rubricado por todos los integrantes del Tribunal.

Art. 13. Las pruebas escritas se tomarán a los treinta días de vencido el período de presentación de inscripciones y las orales a los diez días de efectuadas las pruebas escritas.

Art. 14. Los trabajos escritos no serán firmados por los concursantes, quienes deberán conservar su anonimato. Cada uno de éstos los individualizará con un lema. En sobre separado colocará un pliego en el que se determine su nombre, el lema utilizado y la firma para la posterior individualización de las pruebas escritas, de acuerdo al artículo 18.

Comprobada la firma de una prueba con nombre y apellido por su autor, éste será eliminado.

Art. 15. Cada concursante tendrá el derecho de presenciar las pruebas orales de los demás.

Art. 16. La ausencia de un concursante a cualquiera de las pruebas, o su retardo en más de quince (15) minutos a la iniciación de las mismas será motivo de eliminación, salvo causa de fuerza mayor que apreciará en cada caso el Tribunal actuante, en base a la documentación probatoria de la justificación de la omisión, siendo inapelable la decisión que adopte. Sólo por unanimidad de opiniones de los miembros podrá considerarse justificada la omisión, en cuyo caso se tomará al concursante por separado la prueba en que hubiere incurrido en omisión.

Art. 17. No se admitirá la inscripción, de ningún funcionario que hubiere resultado anteriormente eliminado en más de dos concursos por omisión.

DE LA CALIFICACION Y DICTAMEN

Artículo 18. Los trabajos serán examinados y juzgados por los miembros del Tribunal el que adjudicará el puntaje una vez finalizada cada prueba, a cada uno de los concursantes, en base al lema utilizado, labrando el acta correspondiente. La apertura de los sobres que contienen el nombre de cada concursante y el lema que ha empleado para individualizar las pruebas escritas, se efectuará luego de adjudicado el puntaje a todas las pruebas escritas para individualizar a sus autores y con intervención de un delegado de los concursantes.

Art. 19. El Tribunal emitirá su fallo dentro de los diez (10) días de finalizada la última prueba del concurso y elaborará el cuadro demostrativo del orden de méritos riguroso, con el puntaje final obtenido por cada concursante calificado.

Art. 20. El máximo de puntaje que se establece para cada una de las pruebas no debe ser obligatoriamente adjudicado, si no existieran concursantes que, en opinión del Tribunal, se hicieren acreedores al mismo, demostrando idoneidad que justifique el máximo de puntos.

Art. 21. Para la determinación del orden de méritos riguroso, obtenido en las pruebas por los concursantes calificados, se sumará al puntaje obtenido en la prueba oral, el puntaje total alcanzado por cada concursante en las pruebas escritas.

El concursante que no alcance a obtener como puntaje final 50 (cincuenta) puntos será descalificado. De no lograrse por los concursantes dicho puntaje, el concurso será declarado desierto.

Art. 22. Producido el dictamen por el Tribunal, la Oficina de Personal notificará por escrito, a los que hubieren intervenido en la totalidad de las pruebas, el orden de puntaje obtenido por cada uno en el concurso realizado.

Art. 23. El fallo del Tribunal solo será recurrido ante el mismo, dentro del término de diez (10) días, a partir del siguiente al de la notificación.

La intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura se producirá solamente cuando se impugnen violaciones, por parte del Tribunal a las normas contenidas en el presente reglamento.

DE LAS DESIGNACIONES

Artículo 24. La provisión de los cargos concursados se efectuará atendiendo rigurosamente el orden decreciente de los puntajes obtenidos por los aspirantes que hayan logrado calificación, como resultado de las pruebas realizadas de

conformidad con lo establecido en este decreto; en caso de producirse empate entre dos o más concursantes que hubieran logrado igual puntaje, se dará preferencia a los que obtengan mayor puntaje total en las pruebas escritas.

Art. 25. Los cinco concursantes que resultaren con el mayor puntaje otorgado podrán elegir la Agencia Departamental, en la que prefieran prestar funciones, pero el Ministerio de Ganadería y Agricultura se reserva el derecho a darle toma de posesión del cargo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, respetando siempre el derecho de los 5 mejores calificados.

Las normas precedentes no serán de aplicación cuando los cargos a proveer sean menos de 5 (cinco).

Art. 26. Los funcionarios que se designen para cargos de Secretarios de Agencias no podrán, por ningún concepto, pasar a desempeñar funciones en comisión, a otra repartición pública, aunque sea dependiente del propio Ministerio de Ganadería y Agricultura.

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

Art. 27. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá, cuando lo estime necesario, la realización de concursos; a tales efectos, designará a los funcionarios que actuarán en su representación y formulará la convocatoria del caso para la instalación del Tribunal; señalará para qué Agencias Departamentales se efectuará la provisión de cargos, y fijará las fechas de iniciación y de vencimiento del período de inscripción de aspirantes.

Art. 28. La Oficina de Personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura dará amplia difusión a los llamados a concurso de oposición que disponga esa Secretaría de Estado, con indicación de lugar, horario en que se recibirán las inscripciones y día y hora de iniciación y clausura del período de inscripción.

Art. 29. El Ministerio de Ganadería y Agricultura queda facultado para someter a las personas designadas para ocupar cargos de Secretarios de Agencias Departamentales a un cursillo de capacitación y adiestramiento inicial el que podrá ser previo o posterior a la toma de posesión de los cargos, según lo estime conveniente dicha Secretaría de Estado.

Art. 30. La Oficina de Personal actualizará, con trámite urgente, las anotaciones en los legajos funcionales correspondientes a los concursantes que lo solicitaren para el concurso convocado y remitirá los legajos al Tribunal respectivo tres días antes, por lo menos, de la fecha establecida para la iniciación de las pruebas orales. Los legajos se considerarán únicamente como elementos ilustrativos para la realización de la prueba oral.

Art. 31. Las inasistencias de los funcionarios que concursen, durante los días de realización de pruebas, no motivarán descuentos de sueldos.

A los concursantes, que presten funciones en servicios radicados fuera del departamento de Montevideo, se les otorgará pasaje oficial y los viáticos correspondientes a los cargos que ocupan, por los días de realización de pruebas.

El funcionario que no haya alcanzado el puntaje mínimo, en dos concursos anteriores para cargos de Secretarios de Agencias Departamentales recibirá pasaje oficial y viáticos solamente en el caso de que sea calificado en el tercer concurso.

Art. 32. Con la finalidad de facilitar la preparación de los posibles concursantes y contribuir al desarrollo de una mayor capacitación de su funcionariado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá que funcionarios competentes, por medio del Boletín Informativo, colaboren en la divulgación de aspectos relativos a temas de interés de la Administración Pública y sobre campañas sanitarias agropecuarias.

Art. 33. El presente decreto será ampliamente difundido en las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en todo el país, y una copia de su texto se entregará, bajo recibo, a cada funcionario del Inciso 11 que lo solicite.

Art. 34. Comuníquese publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

12

Decreto 101|966. — Se dispone el cese del estado de emergencia para la lucha contra las lagartas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de Abril de 1966.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Agronomía, en relación con el "estado de emergencia", decretado para la lucha contra las lagartas;

Resultando: I) por decretos N.os 452|965 y 496|965, del 7 y 28 de octubre, respectivamente, se declaró, por su orden, el "estado de emergencia" en el litoral sobre el río Uruguay y todo el territorio de la República, para la extinción de la plaga denominada "lagarta", en base a los informes proporcionados por los servicios competentes de la Dirección de Agronomía;

II) por la aludida gestión, dicha repartición solicita el cese de estado de emergencia, en vritud de haber finalizado las cosechas de los cultivos de verano, haciendo nula la necesidad de protegerlos de la acción de la lagarta;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, corresponde proceder en la forma que se aconseja;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de la ley N.o 10.914, del 26 de junio de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o — Cese el "estado d eemergencia" dispuesto para la lucha contra las lagartas, por decretos números 452|965 y 496|965, del 7 y 28 de octubre de 1965, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

13

Resolución 311|966. — Se designa un Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de abril de 1966.

Visto: La gestión formulada por la Dirección de Agronomía solicitando la provisión de cuatro cargos de Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales;

Resultando: El Ministerio de Ganadería y Agricutura, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, solicitó la opinión de la Contaduría General de la Nación, manifestando esta oficina que "puede procederse a la designación de 4 Ingenieros Agrónomos para ocupar los cargos vacantes en el Item 11.03 de Ingeniero Agrónomo en Servicios Regionales Cód. AaA Cat. III. Gdo. 2. que deben ser provistos por designación directa y están excentos de supresión según lo dispuesto en el Inc. 1.o del Art. 6 de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965":

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 13.317, 13.318 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964, la ley N.o 13.350, del 3 de agosto de 1965, sobre financiación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos y la ley 13.420, del 2 de diciembre de 1965, sobre Rendición de Cuentas 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Ing. Agr. Federico Rolfo (K. D.C. 619), para ocupar un cargo de Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional en la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03) Categoría III, grado 2, perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A), Código AaA.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto 184|966. — Se sustituye una disposición del decreto por el que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado metacrilato de metilo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1966.

Visto: el decreto de 15 de octubre de 1964, por el que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, el metacrilato de metilo (monómetro) destinado a la obtención de resinas acrílicas;

Resultando: I) de fs. 10 vta. a 11, la División Contralor de la Dirección Nacional de Aduanas, hace notar que a su juicio, debe eliminarse del mencionado decreto, la expresión "monómetro", establecida entre paréntesis en el Art. 1o., por dos razones: a) porque no corresponde al producto, ya que la firma interesada, a fs. 2, indica que se trata de metacrilato de metilo, (monómetro); y b) porque ni el análisis da esa característica ni ninguna de las oficinas informantes —incluso la Comisión Revisora— lo dice ni lo insinúa. Pero además, agrega la mencionada División, el decreto de inclusión ha omitido el establecer el Grupo, dentro del cual se despachará el producto;

II) finalmente, la precitada División expresa que, si se acepta que coresponde al Grupo "A", deberá eliminarse el destino en el decreto de inclusión;

Considerando: que, efectivamente, el decreto de 15 de octubre de 1964 a que se hace referencia precedentemente, adolece de las fallas que hace notar la División Contralor de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que es indispensable modificar su art. 1o. a fin de obviar los inconvenientes que el mismo ocasionará;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el Art. 1o. del decreto de 15 de octubre de 1964, —por el que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, el metacrilato de metilo (monómetro), destinado a la obtención de resinas acrílicas,— por el siguiente:

"Artículo 1o. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, y dentro de las condiciones establecidas para el Grupo "A" del Art. 1o. del decreto de 21 de julio de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953,— el metacrilato de metilo."

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

15

Decreto 188|966. — Se eleva el sueldo tope para la percepción de asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1966.

Visto: Estos antecedentes en los que el Consejo Central de Asignaciones Familiares solicita se le eleve el sueldo tope que rige actualmente en el servicio de asignaciones familiares;

Resultando: I) que dicho tope está fijado a la fecha, en $ 8.000.00, mensuales, por atributario, con un aumento de $ 250.00 por cada beneficiario que pase de uno;

II) el Organismo de referencia, propone elevar dicho tope a la suma de $ 12.000.00 mensuales, con un aumento de $ 350.00 por cada beneficiario, a partir del segundo, por estimar que dichos aumentos no comprometen la estabilidad financiera del régimen, dado que las recaudaciones actuales cubren las erogaciones que los mismos provocan;

Considerando: I) que el propósito enunciado, trata de caducar la amplitud social del servicio de Asignaciones Familiares a los nuevos valores salariales resultantes de la aplicación de los últimos laudos, evitándose con ella la eventual pérdida de los importantes servicio que el sistema presta a sus atributarios y beneficiarios;

II) que el expresado aumento se halla acorde con la variación experimentada por el costo de la vida, circunstancia que permite, además de las argumentaciones expuestas por el Organismo peticionante, proceder a la solicitud en vista;

Atento: a lo previsto en el artículo 1o. de la ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. A partir del 1o. de abril de 1966, las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios de las leyes Nos. 11.618 de 20 de octubre de 1950, 12.157 de 22 de octubre de 1954, 12.543 de 16 de octubre de 1958 y 12.761 de 23 de agosto de 1960 (arts. 21 y 135), cuyos sueldos, salarios, jubilación o pensión, no excedan de $ 12.000.00 (doce mil pesos) mensuales y en las condiciones establecidas en el art. 1o. de la ley 12.543 de 16 de octubre de 1958.

Art. 2o. A quienes tengan más de un beneficiario se servirán, aumentándose el referido tope a razón de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos) por cada beneficiario que pase de uno.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

16

Resolución. — Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro establecido para el producto denominado Parquet Mosaico de Madera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 8 de marzo de 1966. (*)

Visto: El expediente N.o 715|965 de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma Industrias Altamira S. A., solicita la prórroga por el término de un año del reintegro fijado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: Con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: A lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 5 de abril de 1967 la vigencia del 20 o|o del reintegro establecido para el producto denominado Parquet Mosaico de Madera, formado por tablillas rectangulares, fabricado con eucaliptus de procedencia nacional, que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y fecho archívese.

UBILLOS.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de abril de 1966.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Decreto 181|966. — Se declara que la señora María Esther Radmilovich de Dupuy es la persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por la ley 13.430.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de abril de 1966.

Visto: la ley No. 13.430 de 2 de diciembre de 1965, por la que se otorgó una pensión graciable de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, a la señora Esther Radmilovich de Dupuy.

Resultando: que de la documentación correspondiente surge que el verdadero nombre de la beneficiaria es María Esther Radmilovich de Dupuy.

Considerando: que el espíritu del legislador fue de amparar económicamente a la misma persona, cuyo verdadero nombre se establece precedentemente.

Atento: a las razones expuestas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Declarar que la señora María Esther Radmilovich de Dupuy es la persona beneficiaria de la pensión graciable otorgada por la ley No. 13.430 de 2 de diciembre de 1965, a nombre de Esther Radmilovich de Dupuy.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE FLORIDA

Cancelación de Personería Jurídica

Cumplimiento de la ley N.o 10.008

Montevideo, 24 de marzo de 1966.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Florida (CALFLOR), por resolución del 13 de junio de 1963 (fs. 36 a 47).

Segundo. Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Agronomía, la que deberá elevar estos obrados, en su oportunidad, a los fines expresados por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la última parte de su dictamen de fs. 45.

Por el Consejo: **HEBER.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de Abril de 1966.

Se desestiman las siguientes marcas: Acta N.o 81.777 "Corina". — Acta número 83.731 "Plasti-Flex". — Acta número 83.790 "La Casa de los Niños".

Se conceden las siguientes pantentes de invención: Acta N.o 8.271 "Desatornillador y método de fabricar el mismo". — Acta N.o 10.303 "Estampa tubular para clavar anclajes, mecánicamente y anclajes que se fijan, etc.". — Acta número 11.287 "Composiciones pesticidas". — Acta N.o 11.577 "Mejoras en o relativas a aparatos y método para producir película, etc". — Acta N.o 11.605 "Herramienta giratoria para la excavación de pozos en el suelo". — Acta N.o 11.606 "Herramienta con tenaza para la excavación de pozos en el suelo". — Acta número 11.691 "Mejoras en o relativas a aisladores", (Estabilización A y E). — Acta N.o 11.692 "Mejoras en o relativas a aisladores", (Estabilización B y D). — Acta N.o 12.081 "Método y aparato para tratar fibras textiles". — Acta N.o 12.106 "Mejoramiento en la vulcanización de caucho butílico". — Acta N.o 12.139 "Limpiasuelo". — Acta N.o 12.167 "Método para producir anilidas carboxílicas, etc." — Acta N.o 12.233 "Aparato para crespar". — Acta N.o 12.362 "Composiciones fungicidas nuevas". — Acta N.o 12.375 "Procedimiento de distribución en un aparato frigorífico a absorción, etc.". — Acta N.o 12.376 "Aparato de refrigeración. — Acta N.o 12.444 "Un procedimiento para la fabricación de ácidos polieno, etc". — Acta N.o 12.445 "Materiales magnéticos". — Acta N.o 12.484 "Métodos y aparatos de extrusión". — Acta número 12.487 "Nueva pintura en polvo emulsionante en agua". — Acta número 12.536 "Método para producir amidas ácidas, etc.". — Acta N.o 12.541 "Mejoras en y relacionadas con recipientes y etc.". — Acta N.o 12.605 "Juntas de cierre automático". — Acta N.o 12.711 "Tratamiento de aguas negras". — Acta número 12.750 "Dispositivo estabilizador". — Acta N.o 12.776 "Mejoras introducidas en tapones vertedores, etc.". — Acta número 12.783 "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados de indol". — Acta N.o 12.881 "Mejoramientos en o relativos a derivados de penicilina". — Número 12.927 "Procedimiento y aparatos para suprimir malos olores en flúidos, etc.". — Acta N.o 12.968 "Pintura y material de revestimiento". — Acta N.o 13.043 "ePrfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas". — Acta número 13.320 "Estabilización de hidrocarburos". — Acta N.o 13.342 "Mejoras introducidas en anillos de acople en instalaciones sanitarias". — Acta N.o 13.962 "Cerrador semi automático con seguro automático, para cortinas enrollables". — Acta N.o 15.516 "Nueva cerradura para tapa de receptáculo o lo similar". —

Se declaran abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 11.467 "Mejoras introducidas en medios de sostén, etc.". — Acta N.o 11.474 "Un nuevo recipiente contenedor de rollos de algodón u otro material, ect.".

Se tiene por desistida: Acta número 15.007 "Dispersiones de polímeros sintéticos".

Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: Acta N.o 89.782 "Dixle". — Acta N.o 94.021 "Insidon".

Se anota el cambio de nombre: Acta N.o 84.175 "Linotype".

Se anota el cambio de domicilio: Acta N.o 70.457 "Du Maurier".

Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 105.081 "Paraban". — Acta N.o 105.485 "Glace". — Acta número 107.389 "Palette".

Se declaran abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 70.553 "Incotan". — Acta N.o 97.210 "Pinal". — Acta número 101.091 "Acriluz".

Se inscriben las siguientes marcas: Acta N.o 35.559 "Anazol". — Acta número 62.581 "Girolco". — Acta N.o 87.386 "Toshiba". — Acta N.o 95.457 "Crem-o-Klin". — Acta N.o 96.907 "Gamucina". — Acta N.o 96.994 "Brandon". — Acta N.o 98.134 "Klotogen". — Acta número 98.185 "Formosine". — Acta N.o 98.485 "Motto". — Acta N.o 102.702 "Solu-Cortril". — Acta N.o 103.278 "Verthion". — Acta N.o 104.069 "Intensain". — Acta N.o 104.372 "Fragivix". — Acta N.o 107.391 "Coralle". — Acta número 107.593 "Bambury".

Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 99.755 "Manuelita". — Acta N.o 100.236 "Wampole's". — Acta N.o 104.754 "Mauser". — Acta número 105.929 "Stanley". — Acta número 106.577 "Silvertown". — Acta número 106.592 "Cristafolina". — Acta número 106.592 "Serpasol". — Acta número 106.597 "Webb". — Acta N.o 106.602 "Fixina". — Acta N.o 106.607 "The Cock". — Acta N.o 106.608 "La majada". — Acta N.o 106.609 "Vigorocap". — Acta N.o 106.655 "Andfor". — Acta número 106.656 "Progefolina". — Acta N.o 106.711 "Mujer y Rancho". (Emblema). — Acta N.o 16.713 "Flecha".

Se inscriben las siguientes marcas: Acta N.o 106.720 "The Driver". — Acta N.o 106.721 "Texaco". — Acta número 106.795 "Parra". — Acta N.o 106.796 "Bao". — Acta N.o 106.801 "Panatomic". — Acta N.o 106.802 "Benzetamicin". — Acta N.o 106.814 "Monroe". — Acta N.o 106.815 "Apolo". — Acta número 106.816 "Apolomar". — Acta número 106.817 "Garlock". — Acta número 106.839 "Fideoro". — Acta número 106.840 "Fideoro". — Acta N.o 106.841 "Arcancil". — Atca 109.122 "Monsanto".

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

92.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 30 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Exposición del señor senador Gianola.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
(24) (26) (30) Continúa la exposición del señor senador Gianola.
(24) (30) Intervención del señor senador Tróccoli.
—Intervención del señor senador Furest.

23—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar.
—En consideración el proyecto. (Carp. 1544).
(25) Se da cuenta del resultado de la votación.
—**Afirmativa.**
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

27—Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efectos de otorgar la cantidad de $ 5.000.00 a cada uno de los cronistas parlamentarios que tuvieron a su cargo la información periodística de las sesiones realizadas por el Cuerpo.
—Lo presentan varios señores senadores.
—Moción del señor senador Lepro para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Se vota: **Afirmativa.**

29—En consideración el proyecto. (Carp. 1562 de 1965).
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Se da cuenta del resultado de la votación en primera discusión general.
—**Afirmativa.**
—Fundamento de voto del señor Presidente y de los señores senadores: Lepro, González Conzi y Polla.
—En discusión particular.
—Manifestaciones del señor Presidente y del señor senador Polla.
—Sancionado. Se comunicará.

31—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 30 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 30, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara que las Cooperativas de Producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal. — Carp. 1276. — Rep. 870.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. — Carp. 1449. Rep. 911.

3o. — Se establece para determinados trabajadores de la industria metalúrgica el derecho a computar, a los efectos jubilatorios, el tiempo que hayan estado a la orden de la Bolsa de Trabajo. — Carpeta 1509. Repartido 874.

4o. — Se autoriza la ampliación de la Deuda Interna 5 por ciento de 1960, Serie "A", hasta la suma de $ 100:000.000.00 para aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonización. — Carpeta 633|1963. — Rep. 905|1965.

5o. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa PAYCUEROS Sociedad Anónima. — Carpeta 1102|1964. — Repartidos 879|1964 y 274|1965.

6o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255. — Reps. 560 y 647).

7o. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la ley No. 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|963. — Rep. 877|1964)

8o. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley del 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. — (Carp. 1348. — Rep. 834).

9o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el arroyo Porongos. (Carp. 1178. — Reps. 559 y 647)

10. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561. — Rep. 929).

11. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|1963. — Reps. 878|1964 y 333|1965).

12. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de la República a la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial". (Carp. 1553. — Rep. 934)

13. — Se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carp. 1541. — Rep. 932).

14. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1225|1957. — Rep. 808|1964).

15. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. (Carp. 21668|1958. — Rep. 609|1964).
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

16. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel a un señor Teniente Coronel (P.A.M.) (Carp. 427|1963 — Rep. 411|1965).

17. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. (Carp. 1421. — Rep. 786).
b) Jefe de Misión ante el Gobierno de Grecia. (Carp. 1469. — Rep. 828).
c) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. (Carp. 1224. — Rep. 624).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

18. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 920|1960. — Rep 910|1965).

19. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto. (Carp. 1329. Rep. 900).

20. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|1960. — Rep. 902|1965).

21. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Grecco", ubicado en la 8a. sección del departamento de Río Segro. (Carp. 1057|1960. — Rep. 903|1965).

22. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo", del departamento de Durazno. (Carp. 1521|1961. — Rep. 904|1965).

23. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|1959. — Rep. 906|1965).

24. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar con el nombre de "Carlos M. Fischer" la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|1960. — Rep. 907|1965).

25. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia (Carp. 953|1960. — Rep. 908|1965).

26. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, Don Tomás Berreta. (Carp. 1056|1960. — Rep. 909|1965).

27. — Se designa con el nombre de "General Fructuoso Rivera" la escuela que dona Don José Roger Balet a la ciudad de Fray Bentos. (Carp. 1413. — Rep. 901.

28. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403. — Rep. 899).

29. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543. — Rep. 933).

30. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|1962. — Reps. 479|1962, 854|1963 y 537|1964).

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 101|1964. — Rep. 665|1964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se modifica el inciso 2o. del artículo 10 de la ley No. 10.774, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. (Carp. 801|1964. — Rep. 288|1964).

33. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo, dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453. — Rep. 898).

34. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble de la República. — Carp. 646|1964. Rep. 410|1965.

35. — Se modifica la Ley N.o 12.100 sobre arrendamientos rurales. — Carp. 1.369. Rep. 931. (Previo informe).

36. — Se deroga el artículo 171 de la Ley N.o 13.420 de Rendición de Cuentas de 1964. — Carp. 1.555. Rep. 935. (Previo informe).

37. — Se incluye en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley N.o 13.109 y sus modificativas, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay", al 28 de marzo de 1965. — Carp. 1.558. Rep. 912. (Previo informe).

38. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp. 1.289. Rep. 462.

39. — Se declaran electivos los cargos del Concejo Local Autónomo de Paso de los Toros. — Carp. 568|1963. Rep. 930|195.

40. — Se concede el grado de Capitán en situación de retiro, a un ex Practicante del Servicio de Sanidad Militar. — Carp. 1.539. Rep. 942. (Previo informe).

41. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de las obras de Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia. — Carpj. 1.538. Rep. 943. (Previo informe).

42. — Discusión particular de los proyectos dt ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Washington Escobar. — Carp. 1.546. Rep. 944, (Previo informe).
b) Guillermo J. Bozzo. — Carp. 1.545. Repartido 945. (Previo informe).
c) César Alvarez Aguiar. — Carp. 1.544. Repartido 946. (Previo informe).

43. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Collazo, Farías Olsen, Fígoli, Flores, Frías Pérez Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pella, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia, Scoane, Tejera y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia el señor senador Pineda.

Con aviso el señor senador **Rodríguez (don Renán).**

Sin aviso los señores senadores **Carrere Sapriza, Fischer y Payssé Reyes.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 46 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Fomento eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, sobre arrendamientos rurales. — Carpeta 1.369.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública, sobre obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. — Carpeta 1.543.

—Repártanse.

3

Estaba anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa, en primer lugar, el señor senador González Conzi.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la sesión pasada, señor Presidente, me referí, al proyecto votado por la Cámara de Representantes el 26 del mes pasado relacionado con un reconocimiento de servicios al practicante de Sanidad Militar, señor Matías Urbin.

Ese asunto pasó a la Comisión de Constitución y Legislación y tengo entendido que se aceptó que en ese caso no regían las prohibiciones del artículo 230 de la Constitución de la República. Como está pronto el informe hago moción para que se trate el asunto pasada la hora previa en primer término, por las razones que he dado, entre otras por la avanzada edad del señor Matías Urbin, hombre que tiene más de 90 años.

(Apoyados).

4

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En el mismo sentido, señor Presidente, y como son dos asuntos que han marchado juntos y creo que han merecido el informe a que se refiere el señor senador González Conzi, quiero pedir preferencia para el proyecto de pensión al escritor Montiel Ballesteros, que es una pensión vitalicia a cambio de los derechos de autor, etc.

Creo que fueron esos dos asuntos los que motivaron el pase a Comisión.

En consecuencia, pediría si el señor senador González Conzi no tiene inconveniente que se traten los dos asuntos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido disculpas al señor Presidente pero quiero decir que voy a votar los dos asuntos, porque me parecen de estricta justicia.

Montiel Ballesteros es una de las primeras personalidades literarias del país; es uno de los trabajadores más insignes y uno de los colaboradores más decididos de nuestra cultura. El hecho de tener diferencias políticas no altera, en absoluto, el concepto que como escritor nos merece este compatriota.

Por eso, señor Presidente, estoy dispuesto a salvar cualquier responsabilidad y a dar mi voto a lo que se ha propuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno había recordado la situación injusta en que se encuentra el Director creador del Museo del Indio.

(Apoyados).

—Como este asunto se había planteado simultáneamente con los anteriores, tenía el temor de que pudiera quedar omitido.

(Apoyado).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los dos asuntos a que nos hemos referido están informados y fueron aprobados por la Comisión. Por eso he pedido que se consideren.

SEÑOR HAEDO. — Y este otro también, porque es de absoluta justicia.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Quiero informar al Senado, señor Presidente, que en el día martes y en el de hoy, se había convocado a la Comisión de Constitución y Legislación para considerar, precisamente, esos cinco asuntos que pasaron a estudio especial y urgente de esta Comisión. Pero no ha podido abordarse su estudio porque no pudo hacer número ni el martes ni hoy. Por consecuencia, la Comisión no está en condiciones de informar.

SEÑOR TROCCOLI. — Así que no hay ninguno informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería declarar grave y urgentes los asuntos que se han mencionado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que lo que debe aclararse definitivamente es este problema que fue una decepcionante prueba en el tratamiento de los tres o cuatro asuntos planteados con cierta similitud. El señor senador González Conzi dice que están informados y el señor senador Lanza dice que no hay informe de ninguno, porque la Comisión no pudo reunirse y el Senado había entendido que era previo y fundamental el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, para saber si no violentábamos una clara y expresa disposición constitucional que impide el tratamiento de pensiones en los doce meses anteriores a las elecciones.

SEÑOR LANZA. — Quiero aclararle al señor senador que el asunto fue considerado en general entre los asistentes a la Comisión, algunos de los cuales no la integraban. Se había resuelto solicitar la opinión de la Cátedra y ha contestado en forma sucinta y sintética el profesor doctor Giorgi y se había encomendado, también, al miembro de la Comisión, señor senador Renán Rodríguez, que estudiara el problema, pero tampoco pudo concurrir por hallarse enfermo. Lo que ha habido es un cambio de ideas entre los miembros de la Comisión que asistieron y algunos otros senadores que concurrieron a su seno. Pero ni se ha producido informe ni ha habido debate formal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se me había dicho que el informe estaba redactado, pero ante la manifestación del Presidente de la Comisión, indudablemente, mi pedido carece del fundamento que creí tenía.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Quiero hacerle una aclaración al señor senador González Conzi.

La manifestación suya de que está pronto el informe de la Comisión debe basarse, posiblemente, en que ese informe fue redactado por el Secretario-Letrado de la Comisión doctor Tubino, quien había estudiado este asunto y hecho un informe. Pero, como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión, ésta no lo consideró o no resolvió en definitiva, máxime cuando se había hecho una solicitud a un catedrático, el doctor Giorgi para que informara por escrito sobre el tema que teníamos a consideración.

Varios de los integrantes de la Comisión tenemos opinión favorable a la tesis sustentada por los señores senadores González Conzi y Lepro, que también se había ocupado del tema. Pero la Comisión no ha tomado, en definitiva, resolución, en mérito a que no logró quórum para reunirse.

5

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir, simplemente, que hemos recibido con verdadera sorpresa la noticia del cierre del diario "El Telégrafo" de Paysandú, lo que constituye una verdadera pérdida para el periodismo nacional. Las informaciones que se recogen a través de los diarios no son muy explícitas, parece que no se conocen exactamente las circunstancias que han determinado esta medida que ha tomado de sorpresa, en primer término, a la propia población sanducera.

Nosotros, que frecuentemente nos hemos ocupado en este Senado, y que desde bancas anteriores en la Cámara de Representantes, de la situación de la prensa del interior tuvimos oportunidad de conocer las grandes dificultades por las que últimamente ha atravesado este diario.

Tratándose de una verdadera institución como "El Telégrafo" de Paysandú, parecería que esta desaparición del escenario de nuestra cultura y de nuestro civismo tiene que ser señalada —repito— como una verdadera pérdida nacional. Espero que las circunstancias supervivientes permitan la reaparición de este diario.

De cualquier manera, señor Presidente, quiero rendir homenaje desde aquí no sólo a l tradición periodística de "El Telégrafo" de Paysandú —con todo lo que ella significa dentro del desenvolvimiento cultural, político y social de aquel departamento y del país— sino, también, a quien, en su vida y obra, tan identificado con este órgano de difusión. Me refiero al señor Fernando Vaccaro, un periodista integral y un hombre consustanciado de tal manera con su diario que puede decirse, que, en estos últimos tiempos, los conflictos de orden gremial, las dificultades económicas, los apremios, en definitiva, por los que ha pasado toda la prensa del interior, habían repercutido en tal forma en el director de este periódico, que es conducente señalar, que él estaba espiritualmente más enfermo que nadie.

Quiero, señor Presidente, que estas palabras sirvan, por lo menos, en estos momentos tan espiritualmente difíciles, de aliciente a este digno representante del periodismo del interior, como expresión de solidaridad y afecto puesta de manifiesto desde esta banca.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No me sorprende, señor Presidente, la información que da el señor senador Lepro. No la conocía, pero, en la última entrevista que mantuve con el señor Fernando Vaccaro —un gran periodista, ciudadano y amigo; un hombre de excepcionales condiciones— tuve la noción, también, de que ya estaba acongojado por la situación creada en cuanto a la posibilidad de hacer peligrar la aparición de "El Telégrafo" de Paysandú.

Si esta situación se mantiene —espero que no, que el espíritu tan comprensivo y progresista de la ciudad de Paysandú, determine una colaboración en forma decisiva para que esta publicación no desaparezca— tenemos la necesidad espiritual de rendir homenaje a este gran periodista del interior que durante décadas se ha consumido, quemado, prácticamente, al servicio de la defensa de los intereses públicos.

Dejo esta constancia, señor Presidente.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: en este caso me comprenden las generales de la ley. Pertenezco al departamento de Paysandú y estoy vinculado a su historia. Conozco la vida de "El Telégrafo" a tal extremo que fui redactor del mismo, acompañando al señor Fernando Vaccaro en un período de mi actividad periodística.

La noticia que se ha dado en Sala fue publicada en "La Mañana" del último martes, haciendo referencia a las dificultades que estaba afrontando "El Telégrafo" en virtud de una solicitud formulada por su personal, reclamando aumentos en sus sueldos. El director y la administración del diario —según esa información— entendieron que les era imposible estar en condiciones de atender las erogaciones que ese aumento significaría; como consecuencia de ello, no queriendo incurrir en morosidad en relación con los compromisos que adquirieran en la materia señalada, decidieron la clausura del periódico, a la espera de que distintas posibilidades económicas permitieran afrontar los nuevos gastos por aumento de salarios.

Espero, señor Presidente —y lo deseo fervientemente— que, por el bien de la prensa libre del país y de Paysandú, esta situación pueda ser superada.

"El Telégrafo" de Paysandú, fue fundado por Vaccaro padre y Carotini en 1910; quiere decir pues, que lleva, ya 55 años de existencia. Siempre fue portavoz de las inquietudes de Paysandú, precisamente, señor Presidente, la prédica de este órgano periodístico imbuyó el espíritu de aquel departamento en lo que tiene que ver con las magníficas realizaciones de carácter industrial que allí se concretaron. Mucho del progreso sanducero se debe al pregonar incesante de "El Telégrafo" que, siempre, supo mantenerse en el más alto nivel en cuanto a su posición periodística, digna de destaque y de elogio. Por otra parte, su enfoque de los problemas nacionales y lugareños —así como de la zona y de la región que atendía— fue siempre, de una gran claridad y precisión, despojado de todo sentido parcial o partidista o de atención a mezquinos intereses locales.

Por esas razones, señor Presidente, creo que ante esta momentaánen desaarpición —debemos op?l yaledn ente sea transitoria su clausura— de "El Telégrafo" de Paysandú, está bien que el Senado de la República haga llegar, a una publicación periodística como ésta, su palabra de estímulo, señalándole al señor Fernando Vaccaro la esperanzza de que continúe, muy proximamente, la honrosísima tradición de su padre. Y no está de más que digamos que la misma está prolongada, al presente, por su hijo Fernandito, que trabaja ya en el diario, siendo uno de sus más serios redactores, preparándose para el duro menester del periodismo sin alicientes.

La verdad es señor Presidente, que este hecho que se ha señalado me toca muy en lo hondo por el afecto profundo que me liga a "El Telégrafo" de Paysandú. Al hacer noticia de las causales que motivaron su momentánea desaparición del ámbito periodístico nacional, sumamos nuestro voto para que las dificultades expresadas no sean más que muy transitorias: esperamos, que, que el país y Paysandú puedan verse, próximamente, asistidos, nuevamente por un periódico que tanto ha hecho por el progreso de aquel departamento, así como de la zona del litoral. Deseamos, señor Presidente, su pronta reaparición.

Era necesario este homenaje en honor a esa tradición de 55 años de un diario en el difícil batallar de la prensa del Interior del país. Los quecomo los señores senadores Lepro y Haedo y el que habla hemos sido periodistas en el interior sabemos cúan ardua suele ser tal labor, concretada casi como una docencia y disciplina sacerdotal y con un afán de lograr el progreso de la zona que están sirviendo.

Solicitaría, señor Presidente, que estas expresiones —tan sentidas, sinceras y estimulantes —pudieran llegar al director de "El Telégrafo" de Paysandú, para que sirvan do aliciente moral, señalando, al mismo tiempo el esperanzado deseo de que las dificultades que hoy se afrontan puedan ser solucionadas a muy breve plazo.

Como muy bien decía el señor senador Haedo es de esperar que, con el concurso de Paysandú, esta permanente voz de defensa de sus intereses pueda sobreponerse a estas ingratas circunstancias que, repetimos, las creemos y queremos transitorias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Nosotros también nos honramos con la amistad del señor Vaccaro; sabemos de sus luchas y sus sacrificios, que es igual a los de toda la prensa del interior del país.

Nos sorprende lo que se ha expresado y lo què hemos leído en los diarios de ayer o de antes de ayer, sobre el cierre de "El Telégrafo". No obstante eso, no alcanzamos a comprender cómo se produce esta situación, este crac, en estos momentos en que, si no estamos equivocados, el Parlamento acaba de votar, en la Rendición de Cuentas, la modesta suma de $ 50:000.000'00 o algo así, para la prensa.

Sería interesante que se supiera porqué ha sucedido y se tomen las medidas pertinentes por los órganos competentes, a fin de que esta tan alta y digna tribuna periodística del interior, que es "El Telégrafo" de Paysandú, no puede s'n el apoyo oficial.

Por estas razones, señor Presidente, unimos nuestros votos fervientes, a los que ya han formulado los señores senadores, por la pronta recuperación de este órgano de prensa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Seoane, para que se remita al señor Director del diario "El Telégafo", la versión taquigráfica de lo que se ha expresado con motivo del episodio mencionado.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

6

Tiene la palabra el señor senador Lanza

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: en mayo de 1964, el senador que habla presentó un proyecto de ley por el cual declaraba de utilidad pública la expropiación de las tierras y mejoras que integran el predio ocupado por la estancia "El Charrúa", en el Departamento de Salto, con un área aproximada de 4.500 hectáreas.

En esa oportunidad, recogió, el que habla, las voces de un excepcional movimiento colectivo originado en la zona de San Antonio e Itapebí, en el Departamento de Salto, que era apoyado por toda la población de la capital salteña, por todos los habitantes del departamento e integrantes de todos los sectores sociales, económicos y políticos que reclamaban de los Poderes Públicos —con ese gran movimiento regional— el establecimiento de una colonia agropecuaria en los campos que actualmente ocupa la referida estancia "El Charrúa".

La mesa le dió el trámite correspondiente, es decir, le pasó a Comisión y ésta se abocó a su estudio, solicitando, de inmediato, la opinión y el informe correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Instituto Nacional de Colonización.

Ha transcurrido año y medio desde entonces. No habiendo recibido respuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura ni del Instituto Nacional de Colonización, hace un par de meses, el que habla, solicitó a la Comisión que reiterara el pedido de informe y la opinión de los referidos organismos. Hasta ahora no se ha podido saber nada, a pesar de las diversas gestiones que distintos legislaodres salteños hemos realizado ante el Instituto Nacional de Colonización y, también, a pesar de que esa gran organización regional reclama esas tierras para trabajadores que la necesitan no se ha podido obtener una resolución, favorable o no, de los órganos que he citado.

En estos momentos ha recobrado vigor la reclamación de aquellos núcleos de productores y trabajadores de la tierra, y el ambiente salteño está verdaderamente agitado, requiriendo una solución a este problema, sobre todo, porque se ha advertido que una parte de esas tierras ha comensado a ser enajenada en predios chicos, pero no a productores necesitados del apoyo del Instituto Nacional de Colonización para su trabajo.

Efectúan esa reclamación viejos productores de la zona o sus hijos, gente probada en el trabajo agropecuario; ex alumnos de la prestigiosa escuela de agronomía que allí funciona; vecinos interesados en laborar las tierras y que no tienen campo para desarollar sus tareas.

Por lo tanto señor Presidente, diría —lo hago desde esta banca— que el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Instituto Nacional de Colonización, le presten la atención que corresponda a esta justa demanda de personas que quieren tierras para trabajar. Me paece que no es conveniente desatender estas gestiones ni dejar de responder a los planteamientos que se les formulan a fin de resolver los problemas que tanto afectan a la economía nacional.

Si pueden existir motivos técnicos o de otro orden, que no convenga la intervención del Instituto Nacional de Colonización en esas tierras, que se diga, pero que se arbitren soluciones para otras, que las hay en grandes extensiones en aquellos departamentos norteños.

Por esos motivos, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al instituto Nacional de Colonización, en la esperanza de que, renovado el recuerdo de este asunto, tomen cartas en la solución que se reclama.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor senador Lanza al destino indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

7

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿En qué situación han quedado esas pensiones, de las cuales se ocupó el Senado hace un momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se adoptó resolución formal. En consecuencia, la Mesa entiende que continúan en el seno de la Comisión, hasta que se termine el proceso que haga apta a la Comisión para informar sobre los temas.

SEÑOR BRUNO. — La verdad es que todos conocemos, cada cual la que ha propuesto, la situación de estos señores. En realidad, el Senado ha votado muchas pensiones generalmente sin conocerlas. ¿No sería del caso votar estas 5 pensiones, que parecen ser de estricta justicia? Todas ellas son conocidas por todo el Senado. Yo podría hablar de la que he propuesto; pero como es tan conocido el señor Wáshington Escobar, su situación, su vida, su lucha, no he querido hacerlo. Aquí, hay señores senadores que lo conocen personalmente, así como su obra lo es en todo el país.

En consecuencia, propondría que el Senado votara, sin ese trámite reglamentario, estas cinco pensiones. Me parece que sería hacer justicia a cinco hombres que esperan algo aún de la vida, personas que han luchado y se encuentran ya en la vejez. Conozco al señor Wáshington Escobar, sé de sus luchas; es un hombre que ha entregado todo al país y ahora tiene una misérrima pensión. Los otros deben estar en la misma situación.

Por estas razones, señor Presidente, propongo que el Senado vote estas cinco pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Implicaría votar la gravedad y urgencia de las mismas a los efectos de su inclusión, en el caso de que la votación fuera afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: quiero dar una noticia al Senado que seguramente va a facilitar los propósitos plausibles del señor senador Bruno, y es con respecto a trámites de esta naturaleza.

Me he enterado por la prensa, hace dos o trse días, de que el Poder Ejecutivo está por mandar o ha mandado ya al Parlamento, un pedido de venias para ascensos militares.

De manera que, señor Presidente, si el Poder Ejecutivo manda solicitudes de venia para esos ascensos, que significan, naturalmente, modificaciones de sueldos, aumento de los mismos, ello quiere decir, —como manifestaba el Dr. Bayley en el recordado informe del otro día— que la interpretación del artículo 230 de la Constitución, tiene que ser piedeletrista, como decía, repito, aquel señor senador, porque, de otra manera, no se concibe que, en pleno estado de prohibición de aumentos, el propio Poder Ejecutivo envíe al Parlamento proposiciones de esa naturaleza.

Ello quiere decir, entonces, que podemos votar, con tranquilidad, esta proposición del señor senador Bruno. Siempre, en el caso de que a la luz de los conocimientos jurídicos resultara que lo que aprobáramos pudiera no ser constitucional, el Poder Ejecutivo tiene el recurso de rechazar la ley.

De manera que podemos votar tranquilamente, en el bien entendido de realizar una obra de solidaridad, en la que todos estamos de acuerdo. La voluntad de la Cámara de Diputados, dentro del término legal, quedó expresada en aprobación de dichas pensiones. Ellas estaban, prácticamente, en la Secretaría del Senado. Casi, diríamos, incluídas en la orden del día de una sesión que, por motivos muy particulares, no se pudo realizar. Fue una circunstancia de la que salimos con la reconocida sapiencia jurídica y constitucional del señor Presidente, lo que también debemos recordar en esta oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: en la orden del día, en el numeral 4o., y en el 37, figuran dos problemas de escasa entidad para el Parlamento, pero que son de mucha importancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas, señor senador; pero como está examinándose otro asunto, parecería razonable que el Senado resolviera sobre el mismo. A continuación le daríamos la palabra.

SEÑOR BRUNO. — Solicitaría que se vote este asunto, señor Presidente, como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendería todos los proyectos de pensión a que se refirió el Senado en la sesión a que se ha aludido.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Decía, señor Presidente, que en los numerales 3o. y 37, de la orden del día, figuran dos proyectos de ley que se refieren a la situación de determinados obreros. El primero de ellos, al cómputo jubilatorio del período en que están desocupados y perciben subsidio.

Hay en la materia, firme jurisprudencia y una legislación abundante, coincidente, ya que en todos los casos se ha procedido así.

9

En cuanto al segundo, por él se trata de amparar, simplemente, a un grupo muy reducido de obreros de la empresa Industria Metalúrgica del Uruguay. Son de diez a once obreros que han quedado totalmente desamparados por disposiciones avasallantes de la empresa.

La Cámara de Diputados lo ha aprobado por unanimidad.

Esos obreros hace once meses que no perciben un solo salario.

Solicitaría, señor Presidente, que se le diera a este proyecto carácter de grave y urgente y, previo al asunto que figura en la orden del día, el Cuerpo entrara a su consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

10

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. Frigorífico Anglo, ante proyecto de exoneración de cargas fiscales y sociales a sociedades cooperativas de producción, cuyo beneficio se pretendería extender a determinado frigorífico, señala que ello significaría tratamiento absolutamente discriminatorio que pone en peligro estabilidad empresas competidoras, como la nuestra, que está completamente al día con sus obligaciones fiscales y sociales, no obstante tener que soportar salarios y beneficios sociales muy superiores a los de otras empresas del mismo ramo. Al mismo tiempo, se abre la posibilidad de la institución de un verdadero monopolio. Solicitamos formalmente ser oídos en Comisión respectiva antes de que prospere una iniciativa que puede significar nuestra bancarrota con los inevitables efectos sociales que derivarán de ella. Saludamos atentamente. — Johnson, Administrador General del Frigorífico Anglo del Uruguay".

—Téngase presente.

11

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Insisto en mi proposición, y pido excusas al Senado.

Ante el temor de que el Cuerpo quede sin número en algún momento, mociono para que se recojan las bolillas de votación sobre estas cuatro pensiones. El primero es un proyecto de ley y hay que votarlo simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

12

—En consecuencia, se va a considerar en primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de las obras de Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia. — (Carpeta 1538. — Rep. 943).

—Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1538 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor correspondientes a las obras que se mencionan en el artículo 2o. de esta ley, de propiedad del escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, sustitutiva de la que percibe de $ 2.000.00 (dos mil pesos) acumulable a la jubilación legal que asimismo percibe y trasmisible a su señora esposa.

Art. 2o. Las obras a que se refiere el artículo 1o. de la presente ley, son las siguientes: "Primaveras", "Emoción", "Savia", "Cuentos uruguayos", "Alma nuestra", "Los rostros pálidos", "Luz mala", "Montevideo y su Cerro", "Querencia", "La jubilación de Dios", "La raza", "Castigo e'Dios", "Pasión", "Barrio", "La cazadora de almas", "Vida y mundo de Juancito el Zorro", "Gaucho Tierra", "Elegía florentina", "Mundo en ascuas", "Fábulas", "Apólogos", "La rosa en la calavera", "Juan sin nada", "Farsa", "Dios y el Diablo Sociedad Limitada", "La varita mágica", "El bandido de siete suelas", "La Jusicia del Diablo", "Teatro menudó", "El viaje del pibe alrededor del mundo", "Queguay, el niño indio", "Cuentos para los niños de América", "El país de los sueños", "Aventuras de un rayito de sol", "La cola de Añá", "El burrito blanco", "El niño al que se le secó el corazón", "Petití", "La ciudad de los ojos alegres", "Don Quijote Grillo", "Las canciones camperas de Juan Mario Magallanes" y "Florencia".

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Julio C. Da Rosa, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consideramos que la sola mención del nombre de Adolfo Montiel Ballesteros, habría bastado para justificar este proyecto de ley. Mas por si no bastare, decimos de él:

1o. Que tiene 45 obras publicadas —algunas reeditadas hasta por tercera vez, otras traducidas a varios idiomas— distribuídas en los géneros de novela, cuento, teatro, fábula, poesía y otros.

2o. Que una muy importante proporción de esta vasta obra artística, constituye un valiosísimo aporte a la literatura infantil, tal vez el más considerable debido, hasta la fecha, a autor nacional.

3o Que aparte de la preparación de esos 45 títulos que integran el ámbito más conocido de su producción y de más de diez obras inéditas por carencia de recursos siempre le quedó tiempo para colaborar en las más diversas publicaciones nacionales y extranjeras.

4o. Que tan cuantioso aporte a la cultura, equivale a 55 años de una existencia rigurosamente autosometida a la tensión de un trabajo intelectual sin pausas y al alto tributo de austeridad y privaciones que exige la entrega por vocación a la vida del espíritu.

5o. Que desde 1903 a 1945, fue cónsul de la República en las ciudades de Florencia, Turín y Catania y que por ese concepto percibe una jubilación de $ 1.020.00.

6o. Que hasta hace muy poco tiempo, esa era la única entrada fija con que contaba el digno hogar de este distinguido hijo de la República, a los 74 años de su vida y después de haberlo dado todo, sin reclamar más que el derecho a un humilde lugar de estudio, de lucha y trabajo. En 1963 se le otorgó una pensión vitalicia de $ 2.000.00, la que se sustituiría por la que propone este proyecto, si éste se aprobara, a cambio de la adquisición de sus obras.

7o. Que al testimonio que, sobre su obra podrían aportar muchas generaciones de uruguayos a quienes ella les llegó a partir de los bancos escolares, corresponde agregar el juicio de sus contemporáneos más destacados en las letras continentales, entre los que figuran José Gabriel, Alejandro Lux, Picón Salas, César Tiempo, Gabriela Mistral, Alfonso Reyes y muchos más.

8o. Que a esta altura de su trayectoria y como si para él recién aclarara; como si se aprestase a escribir su primer libro; como si el ejemplo presente de la pobreza material en que vive, no fuera más que un estimulante recuerdo de los comienzos, como en su tiempo de cuarteador de diligencia, allá en el lejano Salto de su infancia, Adolfo Montiel Ballesteros —la frente erguida, la mirada limpia, el alma entera— continúa imperturbable por el camino de su vocación.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Julio C. Da Rosa, Representante por Treinta y Tres.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Agosto de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, prestando la iniciativa constitucional pertinente para el proyecto de ley presentado en la Cámara de Representantes, por su integrante por el departamento de Treinta y Tres, don Julio C. Da Rosa, por el que se le autoriza, para adquirir los derechos de autor correspondientes a las obras del escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000.00 mensuales, en sustitución de la que actualmente percibe acordada por la Ley N.o 13.224, de 26 de Diciembre de 1963.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — HECTOR LORENZO RIOS. — Luis M. de Posadas Montero.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo, para adquirir los derechos de autor correspondientes a las obras que se mencionan en el artículo 2.o, de esta ley, de propiedad del escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, sustitutiva de la que percibe de $ 2.000.00 (dos mil pesos), mensuales acumulable a la jubilación legal que asimismo percibe y trasmisible a su señora esposa.

Art. 2.o — Las obras a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley son las siguientes: "Primaveras", "Emoción", "Savia", "Cuentos Uruguayos", "Alma Nuestra", "Los Rostros Pálidos", "Luz Mala", "Montevideo y su Cerro", "Querencia", "La Jubilación de Dios", "La raza", "Castigó e'Dios" "Pasión", "Barrio", "La cazadora de almas", "Vida y mundo de Juancito el Zorro" "Gaucho Tierra", "Alegría Florentina", "Mundo en ascuas", "Fábulas", "Apólogos", "La rosa en la calavera", "Juan sin nada", "Farsa", "Dios y el diablo Sociedad Limitada", "La varita mágica", "El bandido de siete suelas" "La justicia del Diablo", "Teatro Menudo", "El viaje del pibe alrededor del mundo", "Queguay, el niño indio", "Cuentos para los niños de América", "El país de los sueños", "Aventuras de un rayito de sol", "La cola de Añá", "El burrito blanco" "El niño al que se le secó el corazón", "Petití", "La ciudad de los ojos alegres", "Don Quijote Grillo" "Las canciones camperas de Juan Mario Magallanes" y "Florencia".

Art. — 3.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de Noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

La Mesa tiene algunas dudas y las somete al Senado.

En el proyecto de ley que se refiere a la pensión al escritor señor Adolfo Montiel Ballesteros, el texto dice: Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor correspondiente a las obras que se mencionan en el artículo 2.o de esta ley, de propiedad del Escritor mencionado, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000.00 mensuales, sustitutiva de la que percibe de $ 2.000.00 mensuales, acumulable a la jubilación legal que asimismo percibe y trasmisible a su señora esposa. El artículo 2.o menciona las obras a que se referiría el artículo 1.o.

Como se ve no tiene la característica de la pensión típica motivo de la votación secreta.

Consulto al Senado en cuanto al procedimiento. La Mesa tiene la impresión de que debe votarse como una ley corriente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Creo que corresponde votarla como proyecto de ley, señor Presidente. Tenemos la misma opinión de la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder de conformidad, si no hubiera ninguna observación.

Se ha suprimido la lectura del proyecto de ley.

Está en discusión.

Si no se observa, se votará el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa.)

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. 18 en 21. — Afirmativa.).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor correspondientes a las obras que se mencionan en el artículo 2o. de esta Ley, de propiedad del escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, sustitutiva de la que percibe de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales acumulable a la jubilación legal que asimismo percibe y trasmisible a su señora esposa.

Art.2o. Las obras a que se refiere el artículo 1o. de la presente ley, son las siguientes: "Primaveras", "Emoción", "Savia", "Cuentos Uruguayos", "Alma Nuestra", "Los Rostros Pálidos", "Luz Mala", "Montevideo y su Cerro", "Querencia", "La Jubilación de Dios", "La raza", "Castigo e'Dios", "Pasión", "Barrio", "La cazadora de almas", "Vida y mundo de Juancito el Zorro", "Gaucho Tierra", "Elegía florentina", "Mundo en ascuas", "Fábulas", "Apólogos", "La rosa en la calavera", "Juan sin nada", "Farsa", "Dios y el diablo Sociedad Limitada", "La varita mágica", "El bandido de siete suelas", "La justicia del Diablo", "Teatro Menudo", "El viaje del pibe alrededor del mundo", "Queguay, el niño indio" "Cuentos para los niños de América" "El país de los sueños", Aventuras de un rayito de sol", "La cola de Añá", "El burrito blanco", "El niño al que se le secó el corazón", "Petití", "La ciudad de los ojos alegres", "Don Quijote Grillo", "Las canciones camperas de Juan Mario Magallanes", y "Florencia".

Art. 3o. Comuníquese, etc.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el voto del Senado a esta pensión del señor Montiel Ballesteros, a cambio de sus derechos de autor, culmina un largo proceso de interés del Parlamento por la situación de este valor de las letras nacionales que nos complace sobremanera destacar.

Debo recordar, para hacer justicia, que la primera iniciativa en este sentido correspondió a un proyecto de ley que tuvimos el honor de firmar en unión del actual señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, entonces Diputado, doctor Washington Beltrán. Luego, lo reiteramos en este Senado y finalmente, por iniciativa del diputado Julio Da Rosa, también un valor de las letras nacionales, la Cámara de Representantes aprobó en los últimos momentos del trabajoso proceso de la Rendición de Cuentas, este proyecto.

Creo que el país ha cumplido con una deuda que tenía con Montiel Ballesteros que, como lo dijo hace un momento el señor senador Haedo, es uno de los hombres más representativos de nuestra cultura.

Por otra parte, ha sido un servidor eficiente del país, ocupando cargos consulares en el exterior y ha estado siempre dedicado a esta docencia intelectual de los hombres de su generación.

Tampoco con nosotros, lo unen al señor Montiel Ballesteros, vinculaciones partidarias. Sus ideas y su militancia ha sido siempre contraria a los partidos tradicionales que integramos. Pero él integra, precisamente, una de las más brillantes tradiciones del país, la tradición de la cultura, la tradición del intelecto y la tradición del señorío espiritual.

Merecería, naturalmente, en estas circunstancias, este proyecto de ley, un comentario más profundo, más ilustrado, más erudito para que quedara, por lo menos en los anales Parlamentarios, una justificación amplia de la justicia de este proyecto.

Pero, por otra parte, no lo considero absolutamente necesario porque en las oportunidades anteriores que hemos citado se ha pasado revista a la obra y a la vida del señor Montiel Ballesteros. Además, en todo el ámbito de la cultura nacional es suficientemente conocido. Sirva, entonces, de informe técnico a este proyecto de ley la opinión de la cátedra y de todos los ambientes de la cultura nacional que en este momento han de sentir con regocijo este acto de justicia que realiza el Parlamento nacional.

Nada más, señor Presidente."

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a considerar el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión correspondiente al señor Washington Escobar.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1546 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el ad-

junto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley No. 11.931, de 22 de abril de 1963, al señor Washington Escobar, creador del Museo del Indio en la ciudad de Tacuarembó.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 11.931, de 22 de abril de 1953, al señor Washington Escobar.

Art. 2o. Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderle y continuará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 11.931, de 22 de abril de 1953, al señor Washington Escobar.

Art. 2o. Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponder y continuará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace:)

14

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se concede el grado de Capitán en situación de retiro al ex-Practicante del Servicio de Sanidad Militar, don Matías Urbín.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1539 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 28 de 1965.

A la Asamblea General:

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede el grado de Capitán (S. M. Prac.) en situación de retiro al ex-Practicante del Servicio de Sanidad Militar, asimilado a Capitán don Matías Urbín.

La meritoria y eficaz actuación cumplida, desde los períodos iniciales de nuestra Sanidad Militar, cumpliendo funciones en las campañas de 1897. 1904 y 1910, donde su labor técnica profesional, fue realizada con indiscutible sentido solidario que le hizo atender pacientes en dichas campañas de ambos bandos, sin discriminación política, testimoniando fehacientemente su preocupación y solidaridad por las vidas de sus semejantes.

El Practicante Urbín, evidenció a lo largo de su actuación un indeclinable concepto del deber y un claro sentido de la responsabilidad, cumpliendo su función técnica con toda eficiencia, pese a las contrariedades y limitaciones de medios, superando las dificultades en base a su alto espíritu vocacional y a su capacidad de sacrificio.

El Poder Ejecutivo, estima de justicia reconocer los excepcionales servicios prestados a la Nación por el Practicante Urbín y con ese fin remite el adjunto proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — PABLO C. MORATORIO. — DARDO ORTIZ. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Practicante don Matías Urbín, con fecha 1ro. de febrero de 1919 el grado de Capitán (S. M. Practicante) en situación de retiro.

Art. 2o. — El otorgamiento del presente Estado Militar, no devengará retroactividades.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1965.

PABLO C. MORATORIO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Practicante don Matías Urbín, con fecha 1o. de febrero de 1919 el grado de Capitán (S. M. Practicante) en situación de retiro.

Art. 2o. — El otorgamiento del presente Estado Militar, no devengará retroactividades.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo aconceder al Practicante don Matías Urbín, con fecha 1o. de febrero de 1919 el grado de Capitán (S. M. Practicante) en situación de retiro".

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El otorgamiento del presente Estado Militar, no devengará retroactividad".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 22. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Practicante don Matías Urbín, con fecha 1o. de febrero de 1919 el grado de Capitán (S. M. Practicante) en situación de retiro.
Art. 2o. El otorgamiento del presente Estado Militar, no devengará retroactividades.
Art. 3o. Comuníquese, etc."

15

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación por la cual se aumenta la pensión del señor Washington Escobar.
—19 en 19. — Afirmativa.
El artículo 2o. dice: "Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderle y continuará a cargo de Rentas Generales".
Este artículo 2o. debe ser votado según el método ordinario.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 23. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

16

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Es solamente para aclarar una duda.
Creo que el proyecto que hemos votado referente al señor Adolfo Montiel Ballesteros, se refiere al canje de una pensión por los derechos de autor, lo cual estimo no está prohibido por las disposiciones constitucionales, así como el caso de un ascenso al grado de Capitán a un Enfermero.
Pero considero que este caso, referente al señor Escobar, constituye una flagrante violación del artículo 230 de la Constitución, por cuanto es el aumento liso y llano de una pensión.
De todas maneras, desearía regularizar la situación de este señor, que no tengo el placer de conocer, pero me temo que el Senado pueda incurrir en un acto inválido. Por lo tanto, me abstuve de votar para pedirle esta aclaración a la Mesa, en virtud de que, de la lectura del proyecto, pude percibir que se trataba del aumento de una pensión, hecho que está expresamente prohibido por la Constitución durante este período de los doce meses anteriores a la elección próxima.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, las observaciones formuladas por el señor senador Seoane.
SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MORA OTERO. — Solicito que se dé lectura a lo que se votó, y a lo que ha aludido el señor senador Seoane, para apreciar en los términos en que está redactado ese proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 2.500 mensuales (dos mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 11.931, de 22 de abril de 1953, al señor Washington Escobar.
Art. 2o. Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderle y continuará a cargo de Rentas Generales".
SEÑOR MORA OTERO. — No he pedido la lectura de la pensión del señor Escobar, sino que he solicitado que se dé lectura al proyecto que se votó referente al señor Adolfo Montiel Ballesteros, a que ha hecho alusión el señor senador Seoane, porque quiero saber cómo está redactado el artículo pertinente.
SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Sin perjuicio de que se lea lo que solicita el señor senador Mora Otero, mi cuestionamiento estaba referido a este proyecto de pensión a que se acaba de dar lectura.
Evidentemente, hace referencia a una ley que otorgó la pensión y ahora se establece el aumento de la misma. A mi entender, la votación del Senado está totalmente invalidada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución. El Poder Ejecutivo, aún compartiendo el criterio del Senado de recompensar por la vía de una pasividad a un ciudadano que, indudablemente la debe merecer, se va a ver obligado a vetar este proyecto, porque no tiene validez constitucional alguna.
SEÑOR MORA OTERO. — El argumento que hace el señor senador no es válido. He pedido que se dé lectura nuevamente al proyecto a que he hecho referencia, porque voy a solicitar la reconsideración de la votación efectuada. Si el criterio del Senado es tan estricto en esta materia, será menester reconsiderar los dos proyectos que se aprobaron, pues no se podrá votar ninguno de ellos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase lo solicitado por el señor senador.

(Se lee:)

"Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor correspondientes a las obras que se mencionan en el artículo 2o. de esta ley, de propiedad del escritor don Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento en favor de éste, de una pensión vitalicia de $ 4.000 mensuales, sustitutiva de la que percibe de $ 2.000 mensuales, acumulable a la jubilación legal que asimismo percibe y trasmisible a su señora esposa.
Art. 2o. Las obras a que se refiere el artículo 1o. de la presente ley, son las siguientes: "Primaveras", "Emoción", "Savia", "Cuentos Uruguayos", "Alma nuestra", "Los rostros pálidos", "Luz mala", "Montevideo y su Cerro"...

SEÑOR MORA OTERO. — Pido que se suspenda la lectura, porque no vale la pena, señor Presidente, en virtud de que lo fundamental está en el artículo 1o.
El artículo referido habla del otorgamiento de una pensión. Si el señor senador Seoane se pone estrictamente dentro de lo que establece el artículo 230 de la Constitución, a mi juicio, esta pensión no puede ser votada, cualesquiera sean las razones o motivos que se hubieran tenido para presentarla. No puede ser votada en estas condiciones, lisa y llanamente porque es uno de los temas a los cuales alcanzaría la prohibición del artículo 230.
Si se hubiera dicho que se adquiere la propiedad literaria por equis suma, que se pagará por determinados plazos, dándole entonces otra característica a la compra por parte del Estado de esa propiedad literaria, podría tener validez constitucional y ser votada.

Pero no es ese el caso y, en consecuencia, cuando el señor senador Seoane hace una salvedad con respecto a la pensión del señor Escobar y a favor de las otras, una de las cuales es el otorgamiento de un grado militar en situación de retiro al señor Teniente Urbín, lo que hace es complicar las cosas.
Esto se debatió en la Comisión de Constitución y Legislación, a la que concurrí, sin integrarla, para informarme debidamente de las que podían caber para aconsejar o no al Senado la aprobación de estas pensiones. Lo que se trataba era de hacer un acto de justicia y retrotraer todo este problema al 26 de noviembre, porque en ese día debieron haberse votado estas cuatro o cinco pensiones. Por razones de justicia, porque no fue el Cuerpo el que decidió su aplazamiento, sino que se demoró la comunicación de la Cámara de Representantes a la de Senadores respecto de la aprobación de estas pensiones y de este ascenso al señor Teniente Urbín, se consideró del caso excepcionarlas, porque parecía que no era justo que los interesados tuvieran que soportar las consecuencias de una especie de demora injustificada, dentro de los trámites tan engorrosos para todos los asuntos que se consideraron aquel día. Como esas pensiones fueron reiteradamente solicitadas en Sala, no pudiendo votarse en aquel momento, cuando

el propósito de los senadores era hacerlo así, algunos senadores entendieron que la única solución para hacer justicia en este caso era votarlas como si hubieran venido el 26 de noviembre, porque estas pensiones no eran posteriores a los doce meses de que habla la Constitución, sino que había existido, a su respecto, iniciativa del Poder Ejecutivo con fecha muy anterior, hubo pronunciamiento de la Cámara de Representantes con fecha anterior al plazo de los doce meses, y debió haberse producido, dentro de los plazos constitucionales, la aprobación de estas pensiones, porque existía el propósito de hacerlo en el plazo indicado.

Estas fueron las razones, únicas, valederas, a mi juicio, que se tuvieron en cuenta para traerlas al plano de la discusión.

Comprendo que el problema es engorroso, y si se adopta una posición, no de justicia ni de equidad, sino de apóstol cerrado de los textos constitucionales, sosteniéndose que han transcurrido los doce meses, el asunto está liquidado.

Me resisto, a veces, a tomar estas decisiones tan drásticas, cuando ellas traen lesiones de derecho a personas ajenas a la voluntad del Cuerpo o a la voluntad de los funcionarios que, por las razones que he expresado, no pudieron hacer ese comunicado como era el deseo de los senadores que lo hicieran.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Le voy a permitir, señor senador, pero déjeme terminar mi pensamiento porque, de lo contrario, no nos vamos a poner de acuerdo.

Debo agregar que el otro caso es tan inconstitucional desde el punto de vista estricto del artículo 230, como puede ser la pensión del señor Escobar. Es tan inconstitucional, porque el artículo 230 establece la prohibición de crear cargos, aumentar sueldos y pasividades.

Quien ha tenido que ver en alguna oportunidad lo que sucede por ejemplo, en las planillas de retirados militares, observa que éstos, en el fondo, son pasivos, y dentro de esta características, hay que juzgarlos como que reciben asignaciones de pasividad, a los que se ha querido referir típicamente la Constitución. No pueden quedar al margen de ella; están fichados en planillas en las que aparecen, por ejemplo, mil tenientes en retiro. Con esta ley lo que hacemos en la planilla referente a Tenientes, es bajar uno; pero, en la de Capitanes creamos un cargo de modo que no va a haber 900 capitanes, sino 901, aunque estén en retiro. Quiere decir que hay una creación de cargos, a lo que también la Constitución se opone, porque es estricta su determinación en ese sentido.

No creo, pues, en la interpretación del doctor Jaime Bayley, que se ha leído en Sala, respecto a que podía, en estos casos, admitirse que era válido que el Poder Ejecutivo, en los doce meses, mandara iniciativas para crear pensiones, y no para aumentar las existentes, y que el Poder Legislativo podía votar nuevas creaciones. En mi concepto, esto significa desviarse de la Constitución.

Para mí es claro que la Constitución no permite, por el artículo 229, en la jurisdicción nacional ni en la municipal, a los órganos ejecutivos y competentes, tomar la iniciativa frente a los Poderes Legislativos nacional y departamental, para crear empleos, crear cargos, aumentar asignaciones y pasividades. Y tampoco lo puede hacer el Poder Legislativo, por el artículo 230.

Quienes hemos defendido esta tesis de justicia o de equidad, lo que quisimos era salvar una situación de hecho, no imputable a los interesados, que iban a resultar totalmente perjudicados.

Ahora, lo que no puede sostener es una tesis para unos, salvando lo del precepto constitucional, cayendo con toda la disposición, a los otros. O se sostiene una tesis positiva para todos, armónica, diríamos, de equilibrio, de justicia, de equidad, comprendiendo nosotros porqué tomamos esta decisión o, por el contrario, nos entregamos, a lo inexorable de los plazos y, en este caso, no puede pasar ninguna de las cinco pensiones que se han solicitado por el Poder Ejecutivo.

Esto es lo que a mí me sugería el fundamento de voto del señor senador Seoane.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Yo dije, al principio de este asunto, que desde el punto de vista de la interpretación constitucional, esto estaba un poco en la nebulosa y nosotros, lo que hacíamos con nuestro voto, era facilitar el trámite de la gestión que, en definitiva, queda librada a la consideración del Poder Ejecutivo.

Pero deseo señalar, por ejemplo, que el caso de la pensión a Montiel Ballesteros tiene un matiz diferente. En él, por una comodidad de trámite, se prefirió el pago que el Poder Ejecutivo tiene que hacerle por adquisición de un valor, es decir, de las obras o de sus derechos de autor, acumulándolo a la pensión. Pero, si vamos al origen del asunto, es completamente diferente, porque no es una pensión graciable ya que no es graciosa la concesión que hace el Poder Ejecutivo, sino que, simplemente, paga algo que se ha comprometido a pagar porque lo ha comprado.

De manera, pues, que esta acumulación de pensiones no se produce por la misma vía de los casos corrientes de los sueldos o de las pensiones.

Digo esto señor Presidente, porque incluso puede tener el Poder Ejecutivo la salida para este asunto, —en el caso de que constitucionalmente los otros pudieran ser observados,— simplemente modificando el texto de la iniciativa y volviendo a enviar al Parlamento un proyecto de ley por el cual se adquiere al señor Montiel Ballesteros el derecho a sus obras, por una cantidad que se pagará mensualmente mientras él viva, como una pensión vitalicia.

De manera, pues, señor Presidente, que lo que hacemos es facilitar, sacando del punto muerto, todos estos casos, para ver si podemos, un poco al margen, indudablemente, de los estrictos términos constitucionales, tener una salida. ¿En mérito a qué? En mérito a que en todos nosotros gravita la sensación, la seguridad de que fue una verdadera encrucijada del destino la que dejó a esta gente en esta situación.

En cuanto al caso del señor Washington Escobar, si yo no estoy equivocado, la primera pensión que se le otorgó fue porque donó al Estado el Museo del Indio, en Tacuarembó, que es una obra de inmenso mérito, sobre todo si tenemos en cuenta que fue creada por un autodidacta en la materia, como el señor Escobar.

Recuerdo que hace poco tiempo, en las columnas de periódico "Marcha", se publicaron unas cartas muy interesantes del doctor Bartabá Ríos y del doctor Crottogini, a propósito de los méritos de esta obra y de la justicia de la resolución.

Quiere decir que, dejada a salvo la norma constitucional, también en este caso el Poder Ejecutivo tiene el camino abierto para poner de inmediato al señor Washington Escobar, como al señor Montiel Ballesteros, en posesión de esta pequeña y justa remuneración que han querido hacerles el Poder Ejecutivo y el Parlamento en virtud de sus méritos, sin pensar, naturalmente, en aquel momento, en estas circunstancias realmente fortuitas en que llegó al Senado la última Rendición de Cuentas.

Por una curiosa coincidencia del destino, parece que este caso está signado de particularidades: hemos estado opinando sobre la Constitución y sus alcances todos los senadores que, precisamente, no sabemos nada de eso...

(Hilaridad).

—...y los que saben, no han dicho nada. Hemos estado un poco como en el caso de un procurador de mi pueblo que, en la discusión de un asunto con un abogado, éste, para achicarlo, le dijo: "Usted, ¿con qué autoridad procede en esta materia de derecho?". Y el procurador le respondió: "Yo, en esto, trabajo a golpe de criterio".

Bueno, señor Presidente: en esto nosotros también hemos estado actuando "a golpe de criterio"; pero, como en la vida no todo son fórmulas jurídicas y, como lo ha recordado muchas veces el señor Presidente, las leyes en sí mismas a veces no son justas, el deseo que en nosotros desborda la ley e, incluso, la Constitución, abre un camino para que los doctores que tiene la Santa Madre Iglesia arreglen las cosas de acuerdo a la justicia y al verdadero espíritu cristiano. Y lamento que no esté presente el señor senador Flores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a ser muy breve de acuerdo con los deseos, aunque no manifestados, de nuestro ilustrado colega el doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he dicho nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a leer, en primer lugar, el artículo 230 de la Constitución. Dice así: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar Presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117 y 157".

Muy bien, señor Presidente. Hice el pedido que conoce el Senado respecto del señor Urbin. Lo fundé precisamente en un dictamen del ex senador doctor Bayley, dictamen que fue aprobado por unanimidad por la Comisión y luego por el Senado.

Las otras leyes relativas a pensiones, incluso la del señor Montiel Ballesteros y la del señor Washington Escobar,

las considero muy justas, pero caen dentro de la prohibición del artículo que acabo de leer. Por eso yo no las voté.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Sin incluirme dentro de los que no saben, me incluyo dentro de los que, siendo senadores, —el señor Presidente ya lo habrá advertido—, saben que el ejercicio de la función presupone conocer, por lo menos, las obligaciones del cargo. Entre ellas está la de velar por la Constitución. Así lo establece el juramento que realizamos.

Por otra parte no soy ni apóstol ni cerrado. Solamente planteé una duda de carácter constitucional a la luz de un texto expreso y claro.

Dije que la votación con respecto a la pensión del señor Montiel Ballesteros podía tomarse como una donación condicional, como una donación onerosa, como pago de precio o como una adquisición de un derecho de autor. Eso no lo discutí. Daba por sentado que si no se habían levantado voces de resistencia en torno a la legitimidad o no de la votación, no hacía cuestión.

Con respecto al ascenso de un militar, creo que en situación de retiro, del grado de Teniente a Capitán, tampoco hice cuestión porque en ese aspecto no veo por dónde puede determinarse la creación de un cargo. Todo ascenso presupone la creación automática de un cargo, pero no cuestionaba, tampoco, ese caso.

Lo que me llenó de duda, a pesar de no saber nada, a pesar de no ser cerrado y de no ser apóstol, es que hay una disposición constitucional que dice que no se pueden aumentar pasividades y, en la lectura del proyecto, se decía: auméntase la pasividad concedida por la ley tal al monto de... etc. En virtud de eso se me creó la duda y, como estoy aquí para tratar de velar, en la medida de mi sapiencia, de mis conocimientos y de la apertura intelectual que tengo, por la Constitución, es que yo hice ese cuestionamiento y esa pregunta.

No me opongo a que se le adquiera al señor Montiel Ballesteros los derechos de autor por la vía que sea. Si la redacción del proyecto es defectuosa habrá quienes saben cómo corregirla. Con respecto al ascenso de Teniente a Capitán, tampoco me opongo, como no me opongo al aumento de la otra pensión. Pero me opongo a que se considere en una instancia en que el Senado está inhabilitado para hacerlo. Es con respecto a este único y exclusivo caso a que yo hice referencia. Con respecto a los otros no hice ninguna clase de cuestionamiento. Ya las habíamos votado y daba por sentado que estaban bien votadas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en realidad todos hemos sido sorprendidos, no digo en nuestra buena fe, pero sí, sorprendidos porque todos resolvimos que, incluso, se votarían estos asuntos por cédula. Ni siquiera había que levantar la mano, sino al final para la ratificación de estas pensiones o situaciones aparentemente pensionarias que plantearon determinados señores senadores.

Ahora, señor Presidente, estamos enfrascados en una discusión de carácter constitucional que —los que tenemos alguna experiencia lo sabemos— puede llevar horas enteras hasta que el magro quórum que tenemos, se esfuma.

Creo que podríamos hacer un auscultamiento de opiniones para saber si hay opinión de votar por sí o por no el asunto o si hay oradores que desean referirse al fondo del asunto. En tal caso, con perdón de los señores senadores, yo pediría que el asunto pasara a Comisión y entráramos a considerar el orden del día.

SEÑOR LEPRO. — Los proyectos ya se votaron, señor senador. Son comentarios al margen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Siendo así, creo que procedería dejar para otra oportunidad los comentarios al margen.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: ante la amable invitación del señor senador Rodríguez, con estas 2 ó 3 precisiones que acabo de hacer dejo el uso de la palabra en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Es para una aclaración, porque creo haber entendido mal.

¿El señor senador Seoane sostuvo que todo ascenso implica una creación de cargo?

SEÑOR SEOANE. — Si no existe el cargo superior jerárquico, supongo que sí.

SEÑOR MORA OTERO. — Rectifico la afirmación, señor senador, porque la verdad es que la mayoría de los ascensos no significan ninguna creación de cargos. Los ascensos deben hacerse sobre la base de las vacantes en los cargos existentes en los Presupuestos y de acuerdo con la ley.

Ahora bien; en el caso de que se trata, sí, hay una creación de cargo porque no existía. Es un cargo nuevo que se le da, en situación de retiro, a un Teniente que pasa al grado de Capitán. Pero en la mayoría de los casos, en el 99 o/o de los casos, el ascenso no significa la creación de cargos sin intervención legislativa.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se proponía decir, —pide excusas, pero se considera que el punto está muy cercano a su oficio en este cargo, que, en lo que se refiere al señor Montiel Ballesteros, ha habido una situación contractual. El señor Montiel Ballesteros entrega un valor al Poder Ejecutivo, al Estado y, éste, a cambio de ese valor, como prestación, le otorga una pensión vitalicia. Esa pensión vitalicia pude ser un precio manifestado de otra manera; pero es, repito, el precio de un valor que adquiere el Estado procedente del autor de la obra.

En consecuencia, la diferencia con los aumentos típicos de pasividades, a que se refiere el artículo 230 de la Constitución, a juicio del que habla, es clara. Es una contratación y no están prohibidas las contrataciones. Hay sólo una referencia a las partidas de contratación. El artículo 230 dice: "... crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades...", etc. Pero es incuestionable que este caso no entra en el típico a que alude este precepto, puesto que aquí hay una relación individual con un contratante particular, que es el señor Montiel Ballesteros. Por consiguiente, está reducido a una órbita concreta de carácter singular y de otra naturaleza que la referente a las pasividades típicas.

Esto hizo que el exponente considerara regular la tramitación realizada en el caso.

En el segundo caso, el del señor Urbín, consideraba que había una autorización al Ejecutivo. Adviértase que ni siquiera se le concede el grado porque el Senado no debe hacerlo, de acuerdo con una vieja tesis que defendió brillantemente, como lo hacía siempre, el ex senador Dr. Juan Andrés Ramírez, en el sentido de que las leyes no pueden otorgar, directamente, grados militares, sino autorizar a aquel que puede darlos, a que lo haga o no, según su libro voluntad.

Entonces, lo que de esencial y dominante tiene ese texto es el otorgamiento posible de un grado, el de capitán, que le concederá el Poder Ejecutivo y, si tiene alguna reserva que hacer, podrá o no ejercer la autorización que se le otorga.

La consecuencia, entonces, es de carácter secundario en cuanto a los beneficios de orden patrimonial que puedan resultar de esa autorización que se pone en manos del Poder Ejecutivo para su efectividad.

En el tercer caso, del señor Washington Escobar, por lo menos para el que habla, existe la convicción que fluye de las palabras del señor senador Bruno y de otros señores senadores que adujeron los grandes servicios que ha prestado al Estado por la fundación del Museo del Indio. Han expuesto todo lo que del punto de vista civilizador, del progreso intelectual del país y, en especial del histórico, naturalmente, representa la obra del señor Escobar.

¿Se puede premiar un gran servicio durante este período de 12 meses? Se puede, porque no está prohibido disponer un premio o un estímulo a la virtud de los hombres dentro de tales 12 meses. Es otra cosa lo que prohibe la constiución: y como al Poder Legislativo le corresponde rendir honores a los grandes servicios, la verdad es que quien ha realizado servicios como los prestados por el señor Escobar, a la luz de dichos conceptos elogiosos, a mi juicio perfectamente justicieros, merece ese aumento de pensión, premiando una vida y una preocupación muy digna como civilizador.

En consecuencia, desde ese punto de vista, es lícita y laudable la conducta de quien premia una gran virtud puesta al servicio de la República. Esa es mi posición.

O sea que los tres casos, para el exponente, están en estado de gracia constitucional y perfectamente votados. Admito que pueda haber alguna duda, y, en ese sentido, rindo tributo de respeto y de consideración a las opiniones del señor senador Mora Otero; pero considero que, en estos casos, cuando no son típicamente aquellos que han movido al constituyente a establecer el precepto, es preferible que la duda no sea resuelta en contra del interesado.

Es lo que tenía que decir y pido excusas al Senado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Como un complemento de esta votación, hago moción para que la versión taquigráfica de todo lo actuado en torno a este asunto sea pasada al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una brevísima constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me he abstenido; no he votado los distintos proyectos sin realizar ningún planteamiento en conjunto ni en particular, con respecto a cada uno de ellos.

Tengo fundadas dudas acerca de su constitucionalidad. Lo digo con toda humildad; pero no me parece oportuno entorpecer un ánimo mayoritario del Senado en la sanción de estos proyectos, planteando, con todas las limitaciones del caso, algunas dudas que podría tener al respecto.

De todas maneras me interesaba dejar esta constancia a efectos de salvar mi opinión en las actas de la sesión.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un artículo 2.o del proyecto de ley, respecto de la pensión al señor Wáshington Escobar. Se refería a que esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderle y continuará a cargo de Rentas Generales.

Ha obtenido 17 votos por la afirmativa en 23. — Afirmativa.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción en el sentido de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de pensión, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado):

"Artículo 1.o — Auméntase a la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 11.931, de 22 de abril de 1953, al señor Wáshington Escobar.

Art. 2.o — Esta pasividad será acumulable a la legal que pudiera corresponderle y continuará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

18

—Se pasa a considerar el proyecto por el que se le aumenta la pensión al doctor Guillermo J. Bozzo.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1545 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley N.o 11.425, de 20 de mayo de 1950, acumulable a la legal que pudiera corresponderle, al doctor Guillermo J. Bozzo.

Al promover la presente iniciativa revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley N.o 11.425, de 20 de mayo de 1950, al doctor Guillermo J. Bozzo.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley N.o 11.425, de 20 de mayo de 1950, al doctor Guillermo J. Bozzo.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

—Como se había resuelto que, mientras se tratara la orden del día, se recogería la votación, se va a pasar a considerar los asuntos pertinentes.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara que las cooperativas de producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se había alterado la orden del día, votándose dos urgencias.

19

SEÑOR FIGOLI. — Los asuntos que figuran en los numerales 4o. y 37o. se había determinado tratarlos como graves y urgentes.

SEÑORA ROBALLO. — Yo lo acompaño, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Con respecto a esta inclusión que se pretende hacer por la vía de la declaratoria de grave y urgente, yo tengo entendido de que cuando el Senado consideró esta Orden del Día, a los efectos de que los asuntos que en ella figuraban fueran tratados en el receso, todos ellos fueron declarados graves y urgentes con informe de comisión.

SEÑORA ROBALLO. — Es verdad, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — De modo que esta otra declaratoria de grave y urgente, a título personal, juzgo que es redundante pues ya la inclusión de los asuntos en la Orden del Día implica tal decisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No...

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador. El Senado declaró como grave y urgentes todos estos asuntos que se incluyeron en esta Orden del Día, remitida a los efectos de que pudieran ser objeto de su tratamiento.

De todas manera, señor Presidente, no me voy a oponer; no deseo que esos asuntos se posterguen, pero tampoco quiero que posterguen a otros que ya estábamos considerando en tarde de ayer.

Voté, a riesgo de ser redundante, las preferencias solicitadas, creyendo que se trataba de un acto reiterativo, pero no que se trataba de la sustitución, en la orden del día, del asunto que estábamos discutiendo.

Creo que debemos tratar el proyecto que está en primer término y, posteriormente, si el Cuerpo desea alterar la orden del día, con mucho gusto voy a votar las preferencias.

Creo que lo primero es lo primero; cada cosa en su lugar y un lugar para cada cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Seoane: las cosas en su lugar como decía un tuerto y vivía en Bella Vista.

El problema es este; estabámos discutiendo el tema de las cooperativas.

SEÑOR HAEDO. — Casi nada lo del ojo y lo tenía en la mano.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que ha tenido una bifurcación en la Comisión con la aparición de un elefante dentro de las cooperativas que es E.F.C.S.A.

Hemos escuchado ya la lectura de un telegrama enviado por un frigorífico extranjero muy poderoso que se opone la sanción de esta ley.

La cosa es así, señor senador Seoane: (y esto podría ser también motivo de un auscultamiento a los señores senadores que insisten en la incorporación del tema E.F.C.S.A., en la ley de cooperativas), si nosotros tuviéramos como perpectiva votar el proyecto de ley sobre cooperativas, como vino de la Cámara de Representantes, sería un trámite, a lo sumo de 2 minutos. Pero lo que pasa es que con la prestancia con que han venido los señores senadores que defienden la inclusión de E.F.C.S.A., esto va a dar lugar a larguísima discusión. En cambio, estos dos proyectos muy sencillos, cuya consideración propuso el señor senador Fígoli, o, en realidad, la Comisión, se pueden votar en unos minutos antes de entrar a un tema que seguramente va a dar lugar a un gran debate, sin garantías para poder sostener el quórum.

Por esas razones, y por la pequeñez de los proyectos obreros de referencia, haciéndonos eco de todo lo que habló ayer la doctora Roballo, sobre la esterilidad del Senado, creo que por lo menos antes de terminar este año, debiéramos sancionarlos.

Como creo que el espíritu del señor senador Seoane, no es obstaculizador ésto, se podría votar su proposición a condición de que se retirara la inclusión de E.F.C.S.A., del proyecto de cooperativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos tratando este asunto fuera de orden, porque está votada formalmente la inclusión de los asuntos a que se refería el señor senador Fígoli.

A la Mesa no le corresponde otra solución que la de darle curso.

Sería necesaria otra votación que rectificara la anterior; como no se ha producido, continúese.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Dado el escaso número existente en Sala, lo que nos hace temer que en cualquier momento quede sin quórum el Senado, pediría el aplazamiento de la votación que iba a hacer y que esas pensiones queden para la próxima sesión que celebre el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se sabe cuándo será la nueva sesión, señor senador.

Por lo pronto, podríamos esperar a que la naturaleza se manifieste.

(Hilaridad).

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se establece un cómputo jubilatorio para un sector de trabajadores de la industria metalúrgica.

Léase.

SEÑOR FIGOLI. — Pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — *Afirmativa.***)

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1509 de 1965.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Los trabajadores comprendidos en la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962, ampliada por la Ley No. 13.302, de 20 de noviembre de 1964 y prorrogada por la Ley No. 13.358, de 14 de octubre de 1965, podrán computar a los efectos jubilatorios, el tiempo que hayan estado a la orden de la Bolsa de Trabajo creada por las leyes antes mencionadas, como tiempo efectivamente trabajado.

Art. 2o. La remuneración ficta correspondiente a los lapsos a que se refiere el artículo anterior, será el fijado por los laudos o convenios en vigencia durante dichos períodos.

Art. 3o. Los aportes que los obreros deban realizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, les serán descontados por el Departamento de Seguro de Paro.

Art. 4o. Los aportes devengados por concepto de montepío obrero desde la creación de la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962, hasta la fecha de entrar en vigencia la presente ley, les serán descontados a los trabajadores al recibir su pasividad, en las condiciones y plazos que establezcan las leyes en vigencia.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de noviembre de 1965.

Enrique Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene como fundamento colocar al referido sector de trabajadores metalúrgicos en iguales condiciones que las alcanzadas por los trabajadores de los Frigoríficos y de la Lana (Ley No. 12.442), trabajadores de la Industria del Vidrio. Ley No. 12.953), como asimismo a los trabajadores de Molinos de San José, que a los efectos jubilatorios se les computó el tiempo que estuvieron a la orden de la Bolsa de Trabajo.

Como podrá apreciarse, no se trata de un régimen jubilatorio especial: sino simplemente darle valor legal a los efectos del cómputo jubilatorio, al lapso que los trabajadores del sector metalúrgico mencionado, están a la orden de la Bolsa de Trabajo.

Por este camino, no sólo se procede justicieramente respecto a períodos de tiempo en que los trabajadores, al estar a la orden de la Bolsa de Trabajo, mantienen un alto grado de dependencia respecto a su actividad laboral pero sin percibir remuneración, sino que simultáneamente, se tiende a dar fin en los plazos más breves posibles, a la situación que condujo a la creación de la Bolsa de Trabajo a que se refiere en el presente proyecto.

El panorama es el siguiente: De un total de 126 trabajadores que integraban la Bolsa de Trabajo cuando ésta comenzó a funcionar, quedan actualmente sólo 65 obreros que permanecieron dos años inactivos, y de ellos, veinte con más de 50 años de edad.

Es fácil comprender, de que si a estos obreros se les computa a los efectos jubilatorios, el tiempo que han estado a la orden de la Bolsa de Trabajo bajo las normas que establece el presente Proyecto de Ley, quedarán en condiciones de acogerse de inmediato a los beneficios jubilatorios un 30 por ciento de los trabajadores que integran actualmente la Bolsa de Trabajo, coadyuvando con ello, a la finalización del problema que nos ocupa.

Montevideo, 25 de noviembre de 1965.

Enrique Rodríguez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Al Senado:

INFORME:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor senador Enrique Rodríguez por que se establece que los trabajadores metalúrgicos, comprendidos en la Ley No. 13.302, de 20 de noviembre de 1964, podrán computar, a los efectos jubilatorios, el tiempo que hayan permanecido a la orden de la Bolsa de Trabajo.

Estos obreros, que son beneficiarios de un régimen de Seguro de Paro como compensación parcial a la situación que les creó su despido masivo, resultan perjudicados en un doble sentido; en primer lugar, el régimen les asegura un máximo de quince jornales, lo que supone un ingreso

sensiblemente inferior al que recibirían de estar en actividad; pero, en segundo lugar, posterga el tiempo en que podrían adquirir derechos a la jubilación, dada su condición de desocupados.

Sobre todo para el núcleo de veinte obreros con más de cincuenta años, esta postergación constituye un real perjuicio, al aplazar el momento en que podrían pasar a una situación regular como pasivos y forzar, de ese modo, su permanencia en los registros del Seguro de Paro.

El presente proyecto de ley se propone, justamente, compensar esta situación injusta, estableciendo la computabilidad el tiempo en que los operarios referidos han permanecido o permanezcan a la orden de la Bolsa de Trabajo.

El régimen adoptado es idéntico al de leyes anteriores (Trabajadores de los Frigoríficos y la Lana, de la industria del vidrio, de los Molinos San José, valiendo para él, en consecuencia, las mismas razones que sirvieron, entonces, de fundamento, a las respectivas leyes.

Es por todo lo anterior que vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, aconseja al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de diciembre de 1965.

Luis Alberto Fígoli, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — José A. Ramírez. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez, Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Los trabajadores comprendidos en la **Ley No. 13.109, de 23 de noviembre de 1964 y prorrogada por la Ley No. 13.368, de 14 de octubre de 1965, podrán computar**, a los efectos jubilatorios, el tiempo que hayan estado a la orden de la Bolsa de Trabajo creada por las leyes antes mencionadas, como tiempo efectivamente trabajado.

Art. 2o. — La remuneración ficta correspondiente a los lapsos a que se refiere el artículo anterior, será el fijado por los laudos o convenios en vigencia durante dichos períodos.

Art. 3o. — Los aportes que los obreros deban realizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, les serán descontados por el Departamento de Seguro d. P

Art. 4o. — ... aportes devengados por concepto de montepío obrero desde la creación de la Ley No. 13.109 de 23 de octubre de 1962, hasta la fecha de entrar en vigencia la presente Ley, les serán descontados a los trabajadores al recibir su pasividad, en las condiciones y plazos que establezcan las leyes en vigencia.

Art. 5o. — Comuníquese, etc."

20

Se va a considerar el proyecto relacionado con el personal de I.M.D.U.S.A.
Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1558 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962 y sus modificativas, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay S. A." (I.M.D.U.S.A.), al 28 de marzo de 1965.

Los beneficios previstos en las citadas leyes quedan extendidos al personal comprendido en esta disposición.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado la iniciativa venida con sanción de la Cámara de Representantes por la que se incluye en los beneficios de la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962, a los trabajadores que figuraban en las planillas de la empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay S. A." (Imdusa) al 28 de marzo de 1965.

Se repite, en esta oportunidad, la misma situación que el Parlamento ya ha procurado solucionar en otros casos, en que el ejercicio del derecho de agremiación trae aparejado, para un núcleo de dirigentes sindicales, su despido masivo.

En este caso, fue imposible lograr un acuerdo, a pesar de la gestión de mediación llevada a cabo por la Comisión de Legislación del Trabajo de la otra Cámara. Ante ese fracaso, la Cámara de Diputados entendió oportuno arbitrar el recurso legal por el que se incorpora a los diez obreros despedidos a la Bolsa de Trabajo para la Industria Metalúrgica creada por la Ley No. 13.109.

Vuestra Comisión suscribe dicha solución y, en consecuencia, aconseja al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 20 de diciembre de 1965.

Luis Alberto Fígoli, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo. — José A. Ramírez., senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley No. 13.109, de 23 de octubre de 1962 y sus modificativas, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la empresa "Industria Metalúrgica del Uruguay S. A." (I.M.D.U.S.A.), al 28 de marzo de 1965.

Los beneficios previstos en las citadas leyes quedan extendidos al personal comprendido en esta disposición.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — He votado afirmativamente los dos proyectos de acuerdo a la manifestación de que no era contrario a ellos, sino que deseaba que se respetara el trámite de la orden del día.

Nada más.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general del proyecto por el que se exonera del pago de impuestos nacionales y del aporte jubilatorio patronal a las cooepratívas de producción.

(Antecedentes incluídos en la sesión N.o 90 del 28 de Diciembre de 1965. — Carpeta 1276 de 1965).

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — En la tarde de ayer, iba a hacer uso de la palabra y el Senado quedó sin número. Hoy desearía hacerlo, pero antes quiero plantear al Cuerpo un escrúpulo de orden personal.

Estoy vinculado como profesional, en mi condición de abogado, a una empresa frigorífica.

El tema, como es notorio, tiene relación con E.F.C S.A., y, en consecuencia, hay una serie de incidencias sobre toda la actividad frigorífica. Siento de mi deber el hacer estas manifestaciones para saber si estoy comprendido en alguna disposición que me impide hacer uso de la palabra.

En este problema, como lo saben los señores senadores me muevo con total objetividad e independencia de criterio. Pero, de todas maneras, es necesario evitar cualquier suspicacia y por eso planteamos con claridad nuestra situación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero hacer dos consideraciones sobre el problema planteado por el señor senador.

Una de carácter reglamentario, en la medida en que el Reglamento exige dar cuenta de este tipo de vinculaciones como lo ha hecho el señor senador. Otra, que nos interesa, y es que, cualquiera sea su vinculación, no abrigamos ninguna duda de que el señor senador Gianola actúa en el Senado con total independencia de opinión.

Nosotros, que defendemos con bastante ardor esto, creemos que el señor senador Gianola está perfectamente habilitado para ocuparse del tema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá al debate, entendiéndose que el señor senador Gianola está habilitado para intervenir.

Para mayor seguridad, se va a votar si se procede de acuerdo con lo expresado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Agradezco mucho la decisión del Senado.

En la tarde de ayer, no teníamos en nuestra mano ninguna clase de antecedentes sobre este problema y nos sorprendió el proyecto sustitutivo que elaborara la Comisión con salvedades y discrepancias de distintos miembros.

Hace algunos meses tuve contacto con diversas personas vinculadas a las cooperativas, que me plantearon su inquietud en torno a la sanción de este proyecto de ley que, recuerdo, se precisaba con los mismos términos con que posteriormente lo sancionó la Cámara de Representantes.

He observado que se modifica sustancialmente el proyecto original y se incorporan algunas disposiciones que, evidentemente, a mi juicio, deben ser controvertidas en el curso de este debate.

Estamos dispuestos —lo hemos dicho y adelantado a esas personas que nos visitaron— a contribuir con nuestro voto al estudio y sanción y fomento de las sociedades cooperativas, en el concepto y la forma que les da la ley N.o 10.761 de 15 de Agosto de 1946 y de ninguna manera, pensábamos, era posible, abrir camino al amparo o a los beneficios de la ley, a otro tipo de sociedad cuyos estatutos no se informan de los principios del cooperativismo tal como se le conoce en la evolución histórica y en la legislación universal.

El método cooperativo es un método que se fundamenta en un propósito, en una voluntad, en un espíritu, solidario, colectivo e igualitario, que no se impone, sino que se produce espontáneamente cuando las condiciones económicas y sociales, en determinadas circunstancias, los determinan, llevando a los individuos por propia decisión a agruparse, a reunirse.

Las cooperativas persiguen, como es sabido, fines concretos, tales como obtener los bienes de consumo y de uso sin los recargos de valor con que los gravan los intermediarios o como obtener los medios de producción, industrializar las materias primas o comercializar los bienes que producen, sin los recargos de valor con que los gavan intermediarios o acopiadores, o como, producir, sin que los poseedores de los bienes de producción se apropien de una parte de su trabajo.

Cuando el proyecto de ley, originariamente venido con sanción de la Cámara de Representantes, señalaba que los beneficios comprendían a las cooperativas organizadas conforme a la Ley de 1946, quería lógicamente, beneficiar un sistema de organización del trabajo y de la producción, informado en función de las condiciones y exigencias determinadas por la norma legal citada. El proyecto sustitutivo, en cambio, se aparta del buen criterio y elimina la observancia de la ley de 1946, y deja la vía libre para que organizaciones económicas —muy respetables desde cierto punto de vista— puedan beneficiarse indebidamente, desde que, analizada su situación, no hubieran podido acogerse a la norma legal, de regir los preceptos y disposiciones señalados.

Así ha podido decirse que Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. —cuya incorporación cuestionamos— está comprendida en las disposiciones del proyecto sustitutivo.

Claro que está comprendida! Cómo no va a estarlo si para ello se eliminó, expresamente, la Ley de Cooperativas con todos los principios que encierra.

Ha habido una inversión del proceso, lógico y natural, del razonamiento, para llegar a e te resultado.

¿Se quieren conceder ciertos beneficios a las sociedades cooperativas? Bien: estamos de acuerdo por diversos razones, que nos permiten otorgar esos beneficios. ¿Dónde se define el concepto de sociedad cooperativa? En la legislación positiva de nuestro país, en la ley de 1946 y otras disposiciones legales vigentes. ¿A quiénes comprenden los beneficios? A todas aquellas empresas constituídas dentro de seos preceptos legales e informadas del espíritu amplio y universal del cooperativismo. ¿Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. está comprendida dentro de esas disposiciones? Por supuesto que no. Por su origen, por su forma jurídica, por las condiciones de sus estatutos por el derecho y obligaciones de sus accionistas —ya lo vamos a ver—. Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., nada tiene que ver con la ley de 1946.

Entonces, señor Presidente, como ese era el obstáculo, se eliminan las condiciones que el legislador "a priori" y objetivamente ha establecido para la organización, defensa y fomento del cooperativismo; es decir, se elimina la ley de 1946 y queda la puerta abierta para la incorporación improcedente que se procura por el proyecto sustitutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente quería anotar — porque me parece pertinente la puntualización a esta altura de la exposición— que la forma jurídica de sociedad anónima adoptada para constituir Establecimientos Frigoríficos del Cerro, no fue elemento elegido por los ex-obreros y empleados de las empresas en liquidación, sino que, prácticamente, fue impuesto por la ley que el Parlamento sancionó para esa circunstancia.

Me parece que este es un aspecto importante a subrayar y que, en buena medida, diluye bastante este enfoque de la argumentación que está haciendo el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR GIANOLA. — El planteamiento que expone el señor senador Tróccoli lo recuerdo perfectamente bien; además, resulta de la lectura del informe correspondiente de la Comisión donde se señala que la forma jurídica determinada resulta, no de una propia decisión sino como consecuencia del mandato expreso de la ley.

Esta circunstancia señala, precisamente, un fundamento totalmente contrario al cooperativismo, ya que en este terreno es necesaria la libre y espontánea adhesión que supone el espíritu de colaboración, solidaridad e igualdad que inspira esta forma de organización, derivada del concepto de libertad.

De tal manera, ante la falta de una voluntad libremente expresada, parece importante señalar que el argumento, en definitiva, sería contrario a la tesis que formula el señor senador Tróccoli.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Discúlpeme.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto por el cual se aumenta la pensión graciable otorgada por Ley de 20 de mayo de 1950, al doctor Guillermo J. Bozzo:

16 en 20. — Afirmativa.

—Se pasa a considerar el artículo 2o., que corresponde votarlo de acuerdo con el régimen ordinario.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Auméntase a la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley Nro. 11.425, de 20 de mayo de 1950, al doctor Guillermo J. Bozzo.

Art. 2o. El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc."

23

Léase el siguiente proyecto de ley relativo a la pensión graciable referente al señor César Alvarez Aguiar.

(Se lee:)

(Carpeta 1544 de 1965.")

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.":

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar.

Periodista de nota, durante cuarenta y dos años ininterrumpidos realizó tareas en diarios y revistas de la capital. En 1915 fundó y dirigió hasta 1952 la revista "Anales", en cuyas páginas se recogió un variado y rico material que documenta la evolución de nuestro país, durante ese período.

La jerarquía de dicha publicación, de la que fue auténtico propulsor, significó además de trascendente esfuerzo intelectual y artístico, una constante lucha por la consecución de los recursos materiales necesarios para asegurar la continuidad de su aparición, empresa en la que puso de manifiesto su tesón y su amor al periodismo.

Por las razones invocadas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención en ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. **Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Acuérdase una pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar, de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2o. — Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar, de $ 2.000.00 (dos mil pesos)

mensuales, acumulable a la pasividad que pudiere corresponderle.
Art. 2o. — Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Recójase la votación.

(Así se hace).

24

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Decía, señor Presidente, que al amparo de la simpatía y beneplácito con que se miran estas iniciativas, se incorporan algunas disposiciones que entendemos inconvenientes.

Si se hubiera considerado directamente el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, es indudable que esta disposición no hubiera tenido lugar y, con toda seguridad, la iniciativa ya hubiera sido sancionada.

Debemos señalar que lamentamos que esta actitud pueda dilatar la legítima expectativa y el interés razonable que los verdaderos cooperativistas tienen y que ven sus esperanzas defraudadas por este nuevo giro o interferencia del proyecto sustitutivo con la iniciativa original venida de la Cámara de Representantes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador; no quisiera interrumpirlo con exceso, pero sabe bien que mis intervenciones son muy breves.

Quiero destacar dos cosas.

El proyecto originalmente sancionado por la Cámara de Representantes hubiera vuelto, igualmente, a la otra rama del Parlamento, por cuanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio formuló una serie de observaciones de entidad tal que el propio Instituto jubilatorio planteó una iniciativa sustitutiva que la Comisión acompañó y que es, prácticamente, en sus términos textuales, la que se está considerando.

Por otra parte, deseo expresar que este planteo que se hace en relación con la eliminación de la referencia a la Ley de 1946, no constituye una interferencia ni un entorpecimiento en todo este proceso. Tal actitud representa el pensamiento de sectores que actúan dentro del Senado y que, cuando se trata de la consideración y sanción de una iniciativa cualquiera, se pronuncian en el sentido que les parece más conveniente. No hay, pues, repito, interferencia ni entorpecimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR GIANOLA. — No tengo inconveniente en reconocer que, en virtud de la premura, con que he debido consultar los antecedentes de este proyecto, no he podido reunirlos todos y, por consiguiente, no conozco todas las alternativas del proceso correspondiente. Así, por ejemplo, debo señalar que el señor senador Furest, me facilitó recién ayer, una carpeta con elementos de juicio que era pertinente tener a la vista.

Pensaba, señor Presidente, que, si el Senado hubiera considerado el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes, se habría logrado la sanción de sus disposiciones, pero se advierte que no es así.

De todas maneras la cuestión es de mínima entidad, ya que las críticas que vengo formulando quedan en pie.

Ahora bien, señor Presidente; deseo hacer una aclaración: que se advierta, con toda claridad, que esta oposición a la inclusión de EFCSA, por las razones que venimos dando, como por las que continuaremos exponiendo, nada tiene que ver con el concepto que hemos formado de dicha empresa, a través de sus varios años de actuación. Si tuviéramos que juzgarla, señalaríamos el aporte positivo de esa experiencia en el orden social, principalmente. Si en el año 1958 hubiéramos estado en el Senado, el proyecto de ley hubiera contado con nuestro voto.

Por otra parte, señor Presidente, desde el Ministerio de Industrias y Trabajo nos movimos siempre con el mismo espíritu que informó aquel proyecto. Así, fuimos activos propulsores del proyecto de ley —que, finalmente se transformó en norma positiva— por el cual se expropiaba el molino Caorsi de Tacuarembó, entregándose el establecimiento, en definitiva, a una cooperativa de obreros. Tenemos, además, un antecedente reciente, muy inmediato —como el caso de Cuopar— donde tuvimos la satisfacción de ser los redactores del proyecto de ley aprobado por el Senado, por el cual, expropiándose la empresa, se facultó al Poder Ejecutivo para hacerla funcionar y dar la preferencia de su explotación a la cooperativa de obreros y empleados de la misma.

De tal manera, señor Presidente, —tal como lo he manifestado— yo le asigno a Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., la importancia que tiene para la economía nacional, reservándome, claro está, ya que no la estamos juzgando, la consideración de algunos aspectos de su política y de su actuación que puedo conceptuar equivocados.

Volviendo a lo principal, señor Presidente, lo que el legislador quiere y debe fomentar, son las sociedades cooperativas, las auténticas, las que se constituyan al amparo de las leyes vigentes, las que cumplan todos y cada uno de los requisitos que ellas exigen para su constitución y funcionamiento, para la previsión de sus asociados y distribución de sus utilidades.

No son sociedades cooperativas, aunque tengan ese nombre, aquellas que se constituyen integrando sus autoridades con el voto calificado de sus accionistas.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para dar cuenta del resultado de la votación de una pensión?

El proyecto de ley relativo a la pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar, ha obtenido:

16 en 17. — Afirmativa.

—El artículo segundo dice: "Dicha pensión será atendida por Rentas Generales".

Corresponde votarlo según el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar, de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pudiere corresponderle.

Art. 2o. — Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.".

26

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — No son sociedades cooperativas, señor Presidente.
aquellas donde las distribuciones de excedentes se realicen de modo diverso al exigido en la Ley de 1946.

No son sociedades cooperativas, aquellas donde el cargo dirigente acredite posibilidades, directa o indirectamente, de obtención de una remuneración o dividendo extra.

No son sociedades cooperativas, aquellas que actúan con espíritu de lucro.

No son sociedades cooperativas, aquellas donde no exista la libre adhesión condicionada a la posibilidad del ejercicio de su profesión y al espíritu cooperativo.

No son sociedades cooperativas, aquellas cuyas partes sociales y derechos sociales no son iguales y aquellas cuyas cuotas o partes de capital no rentan, o no rentan de igual modo.

No son sociedades cooperativas, aquellas que no distribuyen los excedentes o ganancias en función del trabajo aportado por cada uno.

En fin, podríamos seguir este análisis, esta enumeración de las características, de los elementos, que distinguen a las cooperativas en la legislación universal y en el derecho positivo nacional que, por otra parte, son comunes, y de cuya simple mención surge que no es sociedad cooperativa E.F.C.S.A., aunque exista una causa común a defender, porque eso es propio de toda clase de sociedad, y más de ésta, por las circunstancias especiales que determinaron su surgimiento y la sanción de la ley que operó la transferencia de los bienes de las empresas que anteriormente eran sus propietarias, a los empleados de E.F.C.S.A.

Pero no alcanza a configurar, pues, el carácter particular, el sentido y las condiciones que exige una auténtica cooperativa, fundada en base a nuestras leyes y a la legislación universal, dado que los principios básicos del cooperativismo, son los mismos en todas partes, como he manifestado anteriormente.

Para rubricar mi pensamiento y, en vista de que no he podido obtener los estatutos de E.F.C.S.A., para hacer su comentario y exégesis y ver de qué manera se compaginan las condiciones de distribución de utilidades y el carácter de sus accionistas, con los principios del cooperativismo y las leyes vigentes me voy a tener que remitir a una rápida lectura del informe de la Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones que en mayoría de 5 en 6, hace algunas apreciaciones que son sumamente útiles para confirmar la tesis que vengo sosteniendo.

Dice así en la parte pertinente: "Si bien esta Sala estaría de acuerdo en admitir, como lo sostienen especialistas en la materia, entre otros, el doctor Mezzera Alvares, en su "Curso de Derecho Comercial", Tomo II, página 438, de que en el aspecto fomal la Sociedad Cooperativa puede adoptar el tipo de la sociedad anónima, debe expresar que en el aspecto de fondo, los Estatutos de E.F.C.S.A. no se ajustan a las normas vigentes en nuestro país sobre este tipo de Sociedades, consagradas por la Ley del 15 de agosto de 1946. Esta, en su artículo 15, dispone que las sociedades constituídas bajo tal régimen deben emplear en su razón social la calificación de "Cooperativa". Del Estatuto de E.F.C.S.A. no surge el empleo de dicha calificación.

Esto es "peccata minuta", digamos, porque no es lo fundamental del informe de la Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones, pero lo que sí es muy importante, es lo que sigue: "El principio de la igualdad de los socios (artículo 5.o de la Ley de 15 de agosto de 1946), esto es de que cada socio tendrá solamente un voto sea cual fuere el número de partes sociales, no está contemplado por el artículo 31 de los Estatutos en consideración.

Este consagra el derecho a un voto por cada 5 acciones.

La Ley define la Sociedad Cooperativa en esta forma (artículo 1.o): "La Ley considera Sociedades Cooperativas las que reparten sus rendimientos a prorrata entre los socios, en razón del trabajo de cada uno, si se trata de cooperativas de producción y, en proporción a las operaciones realizadas, en las del consumo".

El artículo 40 de los Estatutos no se ajusta a tal definición, en efecto, dispone: "Artículo 40. Los beneficios líquidos que resulten de cada Ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: 10 oo para formar el fondo de reserva; esta retención cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50 o o del capital autorizado. El remanente después de deducidas las retribuciones que la Asamblea acuerde a los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal, en su caso y, de las umas destinadas a la formación de reservas especiales, previsiones y reservas para el rescate y amortización de acciones, se distribuirán entre todos los accionistas, de acuerdo con las acciones que posean".

Esto es, no se hace la distribución de las utilidades en razón del trabajo de cada socio como lo quiere la ley, sino según las acciones que posean.

No puede en opinión de esta Sala, por tanto, darse el tratamiento que se solicita a una Sociedad que no actúa según las prescripciones de la ley especial en la materia vigente en nuestro país, sobre sociedades cooperativas."

Hasta ahora todo lo que expresa la Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones confirma la tesis que vengo sosteniendo.

Pero esto no es lo fundamental, aunque sería suficiente para desechar la incorporación de E.F.C.S.A. en este proyecto de ley.

Estas son algunas de las consideraciones que podemos realizar rápidamente, ya que en el análisis de este tema se puede llgar a mayor profundidad.

Entrando al sgundo aspecto de la cuestión, al punto realmente importante que define esta iniciativa al detalle que puede cenralizar y polarizar toda la opinión nacional, debo referirme a las consecuencias del ingreso de E.F.C.S.A. en la ley que se proyecta y, consiguientemente, a sus beneficios. Ese es el quid de la cuestión.

Ese análisis no ha sido considerado por la Comision. He estado repasando las versiones taquigráficas de las distintas secciones de la Comisión y he advertido que ha escapado, en el estudio de este tema, este punto es fundamental. Se ha tenido el afán, el propósito de incorporar a EFCSA a una serie de beneficios; pero la situación de dicha empresa frente a la industria nacional, a la economía del país, a las demás empresas frigoríficas y, en otras palabras, la circunstancia en que quedaría EFCSA, en los términos de la competencia industrial, no ha sido analizada. El solo hecho de no haber sido estudiado en Comisión ese aspecto a mi juicio, debe determinar el inmediato retiro de la iniciativa de incluir a la mencionada empresa en este proyecto, porque es totalmente improcedente.

Ese análisis, repito no lo ha hecho la Comisión. En el día de ayer se comenzó a esbozar algo, rápidamente, pero al poco rato el Senado quedó sin número. La verdad es que, sin perjuicio de algunas inteligentes preguntas formuladas por algunos señores senadores —recuerdo las de los señores senadores Furest y Bruno— cuando empezaba a plantearse el problema en sus verdaderos térm'nos, la sesión quedó sin número y en consecuencia se supeditó el debate.

27

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como nos encontramos, naturalmente, en las postrimerías del período y el tema que se está considerando aún llevará un uargo rato, me permito —usando la benevolencia del señor senador— recordar que a la Mesa ha llegado un proyecto, firmado por diez señores senadores, por el cual se propone reforzar el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a los efectos de otorgar la suma de $ 5.000.00 a cada uno de los cronistas parlamentarios que cubrieron la informac'ón de la Cámara de Senadores.

A fin de resolver, en un sentido o en otro, sobre ese proyecto, pediría, si no tiene inconveniente el señor senador Gianola, que interrumpiéramos por breves momentos la consideración del asunto que se había planteado, para que el Senado declarara —no sé si tiene que hacerlo— grave y urgente el proyecto que ha sido presentado por varios señores senadores. Así lo trataríamos de inmed'ato, y creo que no insumirá más de 5 minu'os, porque no tiene discusión, se vota a favor o en contra, simplemente.

Si no hay inconveniente, formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará si se declara grave y urgente a fin de incluirlo en la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **10 en 17. — Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1563 de 1965).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala, en la cantidad necesaria para otorgar la suma de cinco mil pesos a cada uno de los Cronistas Parlamentarios que cubrieron la información de la Cámara de Senadores durante el año 1965.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Carlos Mora Otero. — Alfredo Lepro. — Carlos A. Seoane. — Glauco Segovia. — Washington Guadalupe. — José A. Ramírez. — Rafael Frías Pérez. — Eduardo Víctor Haedo. — Orestes A. Lanza, senadores."

28

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: si la Mesa y los compañeros del Senado me lo permiten, voy a decir

dos palabras, para dejar sentada mi conformidad y mi satisfacción por la resolución que ha tomado el Cuerpo con respecto a la pensión del profesor Washington Escobar.

Si hubiera estado en Sala, seguramente después de la votación realizada dentro de los cánones reglamentarios, hubiera formulado algunas manifestaciones referentes a la situación de este hombre de estudio, este investigador del interior del país, del departamento de Tacuarembó.

Sé que el Paramento estaba en deuda y con esto no se pone al día con él. Cuando el país sepa cómo sufren, viven y trabajan los hombres que más dan al país, en obras científicas, desinteresada y nobemente y cómo son retribuídos, y, comparen ese pago con lo que se da a los que menos dan, seguramente tendrá que formularse una amarga reflexión.

De todas maneras, esta resolución del Senado nos quita un gran peso de la conciencia, por la situación en que se encuentra este hombre de estudio, como tantos otros. Ellos entregan una labor inmensa al país, que no tiene medida, que no tiene precio y luego viven en la miseria, abandonados.

Era la constancia que quería dejar, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agregarán las palabras del señor senador a la versión que se había dispuesto enviar al Poder Ejecutivo, de todo lo actuado con relación a ese tema.

29

Se va a considerar, en general, el proyecto presentado por varios señores senadores, al que se ha referido el señor senador Lepro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En oportunidad de presentarse una iniciativa similar a ésta, o la misma, recibí indicaciones, que me llegaron a nombre de cronistas parlamentarios, expresando el deseo de que ella no fuera sancionada.

En este Cuerpo siempre hemos estado dispuestos —estoy entre los senadores que actuamos así—, a votar una retribución que como ésta tiene el significado de un estímulo. No sé si está bien o mal desde el punto de vista constitucional; no me he detenido a estudiarlo. Pero como voy a votar el planteamiento formulado por el señor senador Lepro, expreso que, hasta este momento, no he recibido la ratificación de esa posición.

De todas maneras no quiero negarme a algo que se ha votado siempre en el Parlamento.

Por esta razón voy a acompañar con mi voto esa decisión, a pesar de las palabras que figuran en la versión taquigráfica de aquella sesión, las que pronuncié a instancias de los propios interesados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Debo expresar, como fundamento de voto, que no he acompañado la votación por las siguientes consideraciones.

Admito que los periodistas realizan una función laudable, de colaboración, desde el punto de vista de la información que suministran a la opinión, respecto de la labor legislativa: pero entiendo que, para que haya correspondencia entre la paga que efectúe el Senado de esos servicios de tal significación y la propia materia que contiene la versión de los cronistas parlamentarios, esta versión debe ser objetiva impersonal y no puesta al servicio, de una determinada parcialidad política.

En cuanto al Senado paga un servicio que consiste en traducir lo actuado en el Cuerpo, en forma que pueda favorecer a determinado sector partidario —hablo en general, deja de ser legítima esa paga porque es un modo de pagar servicios para un partido político.

Por consiguiente, toda vez que se propongan iniciativas como la que hoy se acaba de considerar, contará con mi voto siempre que el cronista o la dirección de la que dependa, atiende, como instrucción esencial, que la información no estará al servicio de ninguna parcialidad política, sino que se dirigirá al mejor servicio de información de toda la opinión. Otra cosa no es legítima.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — A manera de fundamento de voto, voy a dar también los lineamientos de lo que llamaré la filosofía de mi voto favorable.

Me parecen, desde determinado punto de vista, inobjetables las manifestaciones del señor Presidente.

Sin embargo, yo tomo esto desde otro plano. Para nosotros los periodistas, que conviven en la vida parlamentaria, son compañeros de trabajo. En cuanto a que utilizan, legítimamente, los respectivos órganos de prensa para interpreta o traducir lo que ocurre en el Senado, de acuedo con la sensibilidad política que los anima, para mí es exactamente lo mismo repito en el sentido filosófico que la labor de todos nosotros, senadores que nos consideramos compañeros y hacemos una especie de fraternidad que, muchas veces, se pone de manifiesto frente a hechos generales a pesar de que estamos permanentemente enfrascados en colisiones de oden político e ideológico.

De manera que, en ese sentido, yo creo que por encima de las parcializaciones hay un concepto de solidaridad, una especie de sustancia común entre el parlamentario y el periodista porque ambos solamente pueden vivir y desarrollarse naturalmente en un clima de libertad democrática. Y, precisamente, lo que afirma el clima de libertad democrática es no sólo la libertad de expresión y la libertad de disentir sino la conciencia de tirios y troyanos de que hay que apoyar material y moralmente esa libertad.

De manera que cuando yo estoy votando una especie de aguinaldo para nuestros compañeros no me olvido, naturalmente, que en el ejercicio de su función muchos señores senadores, quizá viertan o interpreten muchas veces lo que yo digo en el Senado o lo que dice algún otro senador, en forma totalmente distorsionada, diríamos, en función del ejercicio político.

Eso es, precisamente lo que tiene de hermoso alentador y estimulante esta función. Aunque parezca una paradoja en el ejercicio continuo de esta libertad y, en este choque, que a veces es pasional, a veces cruel y generalmente injusto, es donde se general un afecto y una solidaridad que, es, para mí lo entrañable del sistema democrático.

Estas son las razones por las cuales yo voto y seguiré votando siempre, esta retribución, más que como una contribución material, como un aporte o constancia del pronunciamiento de mi espíritu democrático para los periodistas amigos o adversarios.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador González Conzi. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es simplemente, señor Presidente, para expresar que yo no he votado el asunto que acaba de tratarse, relacionado con los cronistas parlamentaios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: declaro que no voté afirmativamente, como hubiera sido mi deseo, esa resolución porque cuando ella se promovía no me encontraba atento a lo que el Senado estaba considerando ya que estaba conversando con un señor senador. Exrpeso que lo hubiera votado afirmativamente en el sentido de que este premio que se va a otorgar se hará, seguramente, a los periodistas que efectivamente han atendido la información parlamentaria del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo dejar la constancia de que esta resolución que el Senado ha votado, no ha sido precedida por ninguna clase de gestión por parte de los periodistas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en particular, el proyecto que se acaba de votar en general.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Salas en la cantidad necesaria para otorgar la suma de cinco mil pesos a cada uno de los cronistas parlamentarios que cubrieron la información de la Cámara de Senadores, durante el año 1965."

En consideración, si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—He votado negativamente por los fundamentos que, en lo principal, han quedado dichos en la discusión particular.

Respecto de la observación que formulaba con la mejor intención, el señor senador Polla, sólo tengo que decir que mi observación se refería a otro aspecto del tema, esto es, a cómo debe entenderse la información parlamentaria que el

Senado retribuye. Está fundada en una larga experiencia y, sólo después de tres años, me he atrevido a formular la objeción que expresé hace un momento, es decir, que he esperado pacientemente en la orilla a que las aguas vinieran con corriente distinta de la actual. Como no ha ocurrido así, he expresado mi pensamiento.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Pido disculpas al señor Presidente porque en mis palabras no iba implícita ninguna duda con respecto a la seriedad con que la Mesa seguramente va a actuar en el problema. Simplemente digo que en alguna oportunidad en que me tocó estudiar este problema de cerca, tuve algunas dudas respecto a la forma en que aparecerían acreditados los periodistas que servían la información del Senado. Por eso dije lo que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que ha habido un desencuentro de opiniones, seguramente por culpa mía. Lo que he querido expresar es que debía entenderse que el servicio se haría impersonalmente, es decir, de modo objetivo y no en función de la divisa que cada diario pueda tener; y la Mesa no tiene hasta ahora dudas, —lejos de eso tiene la certeza contraria— de que los diarios sirvan esas informaciones a la luz de sus intereses partidarios, respetables, pero separables del fundamento de esta retribución. Entonces, esta paga se hace por servicios que aprovechan a determinados partidos políticos que tienen la suerte de contar con un diario, pero ése no es, a mi juicio, la información impersonal que interesa dar a la opinión, desde el punto de vista parlamentario.

SEÑOR POLLA. — Le pido, otra vez, disculpas al señor Presidente, porque había interpretado mal sus palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco su caballerosidad.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado):

"Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala, en la cantidad necesaria para otorgar la suma de cinco mil pesos a cada uno de los cronistas parlamentarios que cubrieron la información de la Cámara de Senadores, durante el año 1965.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

30

Continúa con la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: como la interrupción ha sido algo larga y, por cuestiones ajenas al tema que estaba en debate, debo resumir, brevemente, lo que venía planteando.

En un primer análisis de la cuestión, señor Presidente, había expuesto las razones por las cuales, no reuniendo Establecimientos Frigoríficos del Cerro las condiciones clásicas de cooperativa, señaladas en la ley y en la legislación universal, no debía ser incorporada a los beneficios que establece este proyecto de ley para las sociedades cooperativas en general.

Y, pasando a lo que yo entendía que era la cuestión fundamental en este asunto, señalaba que la Comisión no había analizado como correspondía, las consecuencias derivadas del hecho de la incorporación de EFCSA a los beneficios de esta ley, analizando esto del punto de vista de la economía nacional, de la industria, de los términos de competencia en que deben actuar, etc.

Señalaba que ésta era la cuestión fundamental y, no advirtiendo que en las versiones taquigráficas respectivas, de la Comisión, apareciesen elementos de juicio a este respecto, tengo que pensar, lógicamente, que fruto del fin de año y de las numerosas peticiones que han sido formuladas y de lo que podríamos llamar el abarrote del trabajo de las Comisiones, no ha habido tiempo para que dicha Comisión estudiara debidamente este problema, consultando los diversos y valiosos intereses en juego.

En una palabra, señor Presidente, el estudio no se ha hecho, puesto que no se ha ponderado lo que estimo es una enorme y grave interferencia en todo el proceso de la producción y comercialización de carnes, por las condiciones especiales en que se movería EFCSA inmediatamente después de la sanción de esta ley.

No se ha pensado, además en el derrumbe —puedo decirlo así, sin temor a cargar las tintas— de toda la estructura económica y financiera de la industria frigorífica del país.

Pero, como no me gusta apresurarme, sino ir por etapas, quiero analizar brevemente los alcances de este proyecto.

Así, por ejemplo, en primer término, se advierte que por el artículo 6.o se establece la exoneración del aporte jubilatorio patronal, con efecto retroactivo al 1.o de noviembre de 1961, para los beneficiarios del proyecto. Esto supone, —según informaciones fidedignas—, por aporte patronal, la exoneración de una contribución de 25 a 30 millones de pesos anuales y que, por el concepto de retroactividad, se libere a EFCSA por el orden de los 125 millones de pesos, según informaciones que no he podido confirmar, pero que, repito, han llegado de fuentes fidedignas.

Lo expresado, no es, todavía, lo más grave, sino que, a mi juicio, lo fundamental está en la exoneración de impuestos nacionales. Dentro de esta exoneración de impuestos nacionales, para poner casos concretos, tenemos el impuesto a las transacciones agropecuarias, que es de un 6 o|o sobre escalas de valores fictos, que oscilan entre los 17 y 26 mil pesos por tonelada de carne, que tiene destino al Fondo de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales y de Servicio Doméstico.

En un número aproximado de 32 mil toneladas exportadas por EFCSA en el año 1965, la exoneración, de sancionarse este proyecto, promediando en 20 mil pesos el valor ficto, sobre el que aplicamos el impuesto del 6 o|o, resultaría, por tonelada, la cantidad de pesos 1.200, o sea que, en el total de las exportaciones de EFCSA, ascendería a cerca de 38 millones de pesos anuales por ese solo concepto.

Si a ello se le suma la exoneración de impuestos de contribución inmobiliaria de impuesto a la renta de impuesto al patrimonio, de impuesto a los timbres, a las entradas brutas, de impuestos a las ventas, etc., —posiblemente se me escape alguno— en una empresa que comercializa tan altos volúmenes exportables, que tiene tanta importancia en este país, que además compra el paquete accionario mayoritario de un frigorífico por dos millones de dólares y, asimismo, adquiere, proyecta adquirir o ya adquirió (no lo sé exactamente) un segundo frigorífico ubicado en el Departamento de Durazno y si a ello se agrega que la exoneración no es sólo de impuestos, sino también de tributos, concepto más amplio, que comprendería tasas y contribuciones, se advierte, entonces, sin necesidad de efectuar cálculos, la dimensión, el volumen o la cantidad de los beneficios que económicamente resultarían para EFCSA, que no los podemos calcular ahora porque hemos estado recogiendo una información muy somera para esta intervención, que el beneficio es de algunos cientos de millones de pesos.

Pero todavía esto no es lo más importante, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Hubiera deseado no interrumpirlo, a efectos de que el señor senador Gianola pudiera mantener un tono orgánico en su exposición, pero como veo que estamos sesionando al filo de un quórum muy precario, temo que, de mantenerme en esta tesitura, corra el riesgo de no poder arguir frente a lo que sostiene el señor senador, y me parece importante establecer el diálogo sobre este tema.

El señor senador ha dicho que en el análisis de la Comisión no se estudiaron las características o las consecuencias derivadas de la aprobación de una ley, como la que el Senado tiene a su consideración, en los planos de la competencia, qué efectos determina, y en qué medida la incorporación de EFCSA, como beneficiaria de este texto, podría ofrecerle ventajas frente al resto de sus competidores.

La verdad es que nosotros, en el día de ayer, en Sala, —confieso que no sé si el señor senador estaba presente— nos ocupamos con alguna extensión de este aspecto.

Por otra parte, la Comisión estudió con bastante detención el proyecto, no sólo los aspectos a que hace alusión el señor senador, sino además, a través de reiteradas consultas a organismos que, directa o indirectamente, tenían que ver con las resultancias de este proyecto, si el mismo fuera aprobado. La prueba está que, justamente, lo que el Senado considera hoy, es un proyecto sustitutivo, elaborado, esencialmente, por uno de los institutos de previsión.

En el día de ayer me ocupé de este tema, de lo que significaba este proyecto vinculado al problema de competencia en materia de exportación de carne, sosteniendo que,

con la incorporación de EFCSA, que, a nuestro juicio, es cooperativa y funciona como cooperativa, lo único que lograríamos sería tratar de equilibrar la suma de ventajas en distintos órdenes, que la competencia en materia de producción frigorífica tiene con respecto a este instituto.

(Aplausos en la Barra). (Campanilla de orden).

El señor senador Gianola decía, por ejemplo, que en un artículo del proyecto se establecía la exoneración de aportes patronales al año 61 y que esto podría significar para EFCSA un beneficio de una cantidad que estimaba en 25 millones de pesos. Pero el mismo señor senador Gianola, hace un instante, hacía referencia a proyectos de ley que hemos votado con el ánimo de contemplar el eventual desempleo de miles de empleados, menos que los que EFCSA tiene, algunos centenares de funcionarios y obreros, —como en el caso de la empresa Cuopar— que nosotros hemos votado con mucho gusto, porque entendíamos que el Senado consideraba un doble problema en el caso: un problema de naturaleza social y humana y, además, un problema de índole económica, tratando de poner en funcionamiento una planta industrial importante para la economía del país, restablecer una actividad textil que es muy importante para los intereses del país.

Nosotros votamos todos ese proyecto de ley que creaba las condiciones para el nuevo funcionamiento de esa empresa, pero, además; votamos autorización en la ley para que pudiera disponer de decenas de millones de pesos con el fin de que pudiera funcionar. Vale decir que, frente a una situación dada, frente a un panorama de 400 o 500 funcionarios de la empresa Cuopar, el Senado entendió que convenía a los fines sociales y económicos del país, disponer de una suma de dinero importante para que esa empresa pudiera funcionar y que las consecuencias sociales del desempleo se interrumpieran.

El señor senador expresa: "¿Cuales son las consecuencias si esto se aprueba con la incorporación de EFCSA, con respecto a la competición?". Nosotros dijimos ayer porque es un hecho notorio, que en su momento provocó un clima de diálogo de bastante resonancia en el país, el problema singularísimo de la existencia de dos laudos de salarios diferentes para funcionarios y obreros de la industria frigorífica: uno para las empresas organizadas de Montevideo y otro distinto, menor, para las empresas del interior, y esto ha incidido, sí en la competencia de la producción frigorífica, en desmedro de EFCSA y en favor de las otras empresas.

¿Constituye ésto o no una diferencia de tratamiento entre empresas que tienen idéntica finalidad comercial, aunque podríamos decir que en su estructura tienen una base diferente? Aquellas a las que se les da un laudo con salarios menores, son sociedades capitalizadas con fines de lucro, y esta es una sociedad de accionariado obrero con finalidad esencialmente cooperativa.

Además, es un hecho notorio —lo dijimos ayer en este tema— que hay aspectos como el vinculado a las detracciones referidas a la conserva.

El senado, con discursos muy elocuentes con decisiones punto menos que unánime, en materia de lana y en materia de cueros, a medida que se incorpora mano de obra con la industrialización de esos productos, ha votado un régimen de menores detracciones, a efectos de poder exportar trabajo del país, junto con esas materias primas. Pero se da la singular circunstancia, rodeada, además, de otros perfiles que también anotamos en la sesión, de que en el caso de la conserva, donde hay una proporción de 8 a 1 en mano de obra, esa disminución en materia de detracciones no juega, porque no interesa, en el caso, exportar mano de obra o trabajo uruguayo en las carnes conservadas.

Cuando el señor senador dice que con este proyecto EFCSA, quedaría exonerada de impuestos, le puedo contestar que también las empresas de competición no pagan impuestos de tablada. Es un hecho notorio, cierto y evidente que intervienen en un grado de legitimidad dudoso en el abasto de Montevideo, cosa que EFCSA no puede hacer. Además, el régimen de monopolio a favor del Frigorífico Nacional y la competencia clandestina de las empresas de la industria frigorífica, participan activamente, en una enorme proporción, en el abasto de Montevideo; para EFCSA, la carne que no sirve para exportación únicamente tiene por destino la conserva.

He citado, además, problemas vinculados a un panorama que algún día el Senado tendrá que encarar de otros tipos de competencia que EFCSA soporta, con industria frigorífica salpicando el interior del país, pero con casas matrices en el exterior que compran la producción de esos frigoríficos por debajo de sus costos reales, porque salvan la diferencia a través de los grandes márgenes de utilidades que obtienen, —concretamente en Estados Unidos— a través de la venta y distribución que la casa matriz realiza.

Nosotros nos ocupamos pormenorizadamente, señor senador, de la compra, por parte de EFCSA, del Frigorífico Castro, y señalamos, como lo hicieron también otros colegas, las razones económicas que jugaban para la adquisición de esa planta. No se trata, en el caso, de crear condiciones de ventaja o desventaja en la competición de la industria frigorífica, sino de restablecer, diríamos, condiciones equitativas y de equilibrio dentro de esa industria, donde también juegan finalidades que van más allá de las razones financieras y económicas del proyecto.

Pido excusas al señor senador por la extensión de la interrupción, pero insisto que temí, en su momento, que en el curso de su exposición el Senado quedara sin número y no fueran contestados algunos aspectos modulares de la argumentación del señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Concedo al señor senador Furest la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — En el día de ayer preguntábamos al señor senador Tróccoli cómo explicaba, (si el Frigorífico del Cerro pasaba por una situación económica tan apremiante) el hecho tan singular de la compra del Frigorífico Castro en la suma de dos millones de dólares.

El señor senador Tróccoli dio una explicación que, desde luego no nos satisface. No podemos entender cómo se puede hacer una operación tan brillante que al caso de dos años, permite obtener, por medio de ganancias, el monto tota l de la misma. Si así fuera, la venta del Frigorífico Castro hubiera sido un pésimo negocio para sus propietarios.

En el día de hoy el señor senador Tróccoli trae una argumentación, para nosotros, sumamente original. Dice que lo que se busca al incorporar a EFCSA a las disposiciones de la ley de cooperativas, es eliminar esas diferencias que hay entre la industria frigorífica del interior y los frigoríficos de Montevideo. Pero hay, también, un hecho nuevo que establecería que esas diferencias también, obrarían en favor del Frigorífico del Cerro.

Ayer, en el diario "El Día", se hace un reportaje al señor Ferando, Director Gerente de EFCSA referido a la intalación de una planta frigorífica integral en Durazno

El señor Ferrando en sus declaraciones, expresa que EFCSA, ha proporcionado maquinaria, construciones, equipos, cámaras, etc., por un monto millonario y que instalará un figorífico en Durazno. Quiere decir que tendríamos incorporado dentro del régimen cooperativo, con exoneraciones de gran importancia en el orden de los impuestos nacionales y aportes jubilatorios, a una empresa frigorífica que desarrollaría su actividad en Montevideo y en el interior, estableciendo un verdadero privilegio frente, a las otras industrias frigoríficas.

Informaciones en nuestro poder señalan que el beneficio en los costos de industrialización de la carne alcanzaran a un 40 o|o. De hecho se establecería un monopolio que sería catastrófico para la industria frigorífica, pero más aún para la produción agropecuaria, porque se traría abajo los precios para los productores rurales, con consecuencias impevisibles para el futuro del país.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GIANOLA. — Naturalmente que no puedo continuar exponiendo sistematicamente el tema, por cuanto la intervención del señor senador Tróccoli sobre algunos puntos capitales, me obliga a una respuesta.

No voy a hacerlo en un plano de extensión, porque ello postergaría el planteamiento de fondo que quiero hacer sobre este asunto. Pero, algo tengo que decir.

Deseo agregar que el hecho de haber intervenido y haber puesto "los puntos sobre las ies" me permite apreciar que he actuado con eficacia, por cuanto el tema no es para el debate del Senado, sino para el debate amplio en el seno de una Comisión, con representantes de todos los sectores interesados con todos los aspectos del problema a la vista, con todos los intereses en juego escuchados en su orden.

El Senado no puede por sí, al amparo de una ley que trae beneficios a las cooperativas, en el afán de crear el equilibrio en la industria frigorífica unilateralmente dos soluciones parciales por su cuenta, sin oír todos los intereses, que tienen legítimos deseos a ser escuchados.

No defiendo ninguna clase de intereses subalternos, señor Presidente; estoy dispuesto a estudiar como senador, y con independencia de criterio, como lo he hecho siempre, todas las soluciones que correspondan en el problema de equiparar los términos de la competencia, en esta industria o en otra.

Esa es una cosa muy importante, pero no para realizarla en esta forma al amparo de un proyecto que tiene otras finalidades y otros propósitos.

El problema de los términos de la competencia es uno de los más graves en la industria frigorífica. El señor senador Tróccoli apunta algunos aspectos como, por ejemplo, los menores salarios que puedan pagaren algún sector de la industria.

No me duelen prendas al señalar que es exacto, que algunas industrias pagan menores salarios que los que paga la denominada comunmente, en estos debates, "industria organizada".

Pero no es menos cierto, también, señor Presidente, que el no pagar las deudas a la Caja de Jubilaciones, a la Caja de Asignaciones Familiares, el no pagar las deudas a la Caja Frigorífica, el no pagar las deudas al Banco de Seguros del Estado y a diversas instituciones oficiales y privadas, ya está colocando a una empresa en condiciones de competencia que me permiten decirle al señor senador Tróccoli, que si yo me pusiera en industrial, tal vez me convendría más pagar salarios más altos que otras industrias a condición, naturalmente, de no pagar las deudas con la Caja de Jubilaciones. No sé si he sido claro.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Haré dos puntualizaciones. En primer lugar los problemas de los reflejos de esta ley en materia de la competición de producción frigorífica los trajo el señor senador Gianola. Vale decir que nosotros no hemos dicho que esta ley tenga por finalidad restablecer el equilibrio sino que, cuando el señor senador Gianola dice que se ha excluído de la deliberación el tema de la competición en la industria frigorífica...

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador lo dijo: establecer el equilibrio en los costos de la competencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador. Yo lo escucho muy pacientemente y, además, me halaga mucho escucharlo. Pero si usted toma por la mitad una de mis frases va a ser muy difícil que entienda el contexto general.

Decía, señor Presidente, que nosotros no hemos argüído como fundamento de nuestra posición en el tema, que esta ley tenga por finalidad exclusiva, restablecer un equilibrio en materia de término de competición en la industria frigorífica. Tenemos razones de mucho mayor peso. Pero cuando el señor senador Gianola dice que los beneficios de esta ley para EFCSA van a crear una situación de desventaja al resto de la competición de la industria frigorífica es, entonces, —y la oportunidad juega mucho en el concepto— que digo que no, que los beneficios que EFCSA pueda obtener por esta ley a lo sumo restablecen términos de equilibrio en la competición de la industria frigorífica.

Sobre el segundo aspecto, sobre la conveniencia de un análisis general, nosotros, con mucho gusto, estamos a la orden y en las distintas oportunidades en que se ha promovido el tema hemos participado activamente en él.

Además, señor Presidente, en este problema de costos que juega de manera fundamental en la industria frigorífica, el papel que le corresponde a EFCSA, en sus dimeensiones, en sus modalidades, en sus posibilidades económico-financieras no son el fruto de una mejor, mayor o peor administración, sino el fruto de los términos que la ley le impuso a EFCSA. Cuando la ley dispone que EFCSA tiene que constituirse sobre la base de todos los ex-obreros y ex-empleados de los frigoríficos en liquidación, le está determinando condicionantes que no puede superar. EFCSA lo ha dicho y lo sabemos todos, que sus costos de producción están por encima de los de otras industrias similares y en ello no puede jugar la admministración de EFCSA porque la ley de creación le estableció las condicionantes que EFCSA funcionara dentro de esas condiciones. Incluso el tema del aporte del funcionariado obrero y administrativo juega en el capítulo de las aportaciones porque el volumen de las mismas con respecto a las empresas que tienen libertad para ejercer una administración más severa, más rígida, de menores dimensiones, es mayor, por mandato expreso del legislador.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al Senado que sólo hay 15 senadores en Sala. Se está llamando.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 30, presidiendo el señor senador **Dr. Martín R. Echegoyen** y asistiendo los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Collazo, Farías Olsen, Fígoli, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Lepro, Polla, Seoane y Tróccoli.**)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Mario Orrego Barrios,
Sub Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Martes 26 de Abril de 1966 — Núm. 17331

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15.00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156 00	" "
1965	....	" 211.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1965	....	" 287.00	" "

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000.000 00	$	1.500.00	la	página
De $ 1.000.001 00 "	....	" 2 000 000 00	"	2 000 00	"	"
" " 2.000.001.00 "	....	" 5 000 000 00	"	3.000 00	"	"
" " 5 000.001.00 "	....	" 10 000 000 00	"	4.000 00	"	"
" " 10 000 001.00 "	....	" 20 000 000 00	"	5.000 00	"	"
" " 20.000.001.00 en adelante	....		"	6 000 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO H. o ERNESTO HIGINIO CABRERA o CABRERA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6804 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA o ELINA ISABEL NARDO o NARDO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA QUIROGA de FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6681 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN ALONSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6291 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6189 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO JOSE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6132 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 792.00 30|pub. 5249 Ab.12-v.may25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MENDEL GLASBERG KURZBACH o MENDEL o MAX GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 5428 Ab.1.o-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA LARRALDE (Lo. 61, Fo. 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6763 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSCIACCHIO o FRANCISCO MUSACCHIO MANFREDI (Lo. 61, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6764 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIZZO (Lo. 61, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6765 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL FORMENTO MONTEAGUDO, (L.o 61, F.o 576), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6613 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR JULIANA LOPEZ de PEREIRA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6614 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO MORA, (L.o 61, F.o 652), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6616 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o PASCUAL DANIEL BUONOMO, (Lo. 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6494 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MANEIRO RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6513 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SCHONWIESNER FRIEDNER (Lo. 61 Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6225 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE GUMERSINDA o MATILDE MARTINEZ CUITIÑO de MONTAGNE (Lo. 61 Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6224 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DELFINO de ZUNINO (Lo. 61 Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6054 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CELIA CHELA o CELLA de CABALLO (Lo. 61, Fo. 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6035 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS RANZETTI, (Lo. 61, Fo. 570), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub 5790 Ab.12-v ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIMENEZ de VILLAGRAN, (Lo. 59, Fo. 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5897 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARICH DOBVRINCHICH o ANTON VOLARIC DOBVRINCIC, (L.o 61, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5456 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL de BREY o de BREY o CRISTOBAL de BREIJ, (L.o 59, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 4670 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CIPRIANA SEGOVIA de ARRIETA o ISABEL CIPRIANA SEGOVIA GRAÑA de ARRIETA (Lo. 67, Fo. 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6807 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALBERTO MACHADO (Lo. 67, Fo. 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6808 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o RAISA BOGDANOVICH o BOGDANOVITCH de FAINZAIG (Lo. 66, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6810 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RICCARDI o RICARDI (Lo. 67, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Acutario.
1) $ 240.00 10|pub. 6809 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PELUFFO CISNEROS, (L.o 67, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6659 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VAAMONDE LOPEZ, (L.o 67, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6660 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO CORDARA METHOL (Lo. 67, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6298 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA NOCETTI BOSIO de RODRIGUEZ (Lo. 67, Fol 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6297 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEGADE de LOPEZ y FERREYRA o FERREIRA (Lo. 1, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6296 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANEIRO o MANEIRO de CORREA o MANEIRO COLOMBO de CORREA (Lo. 67, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6294 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BONILLA o BONILLA MIRAS (Lo. 67 Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6257 Ab.18-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BONINO (Lo. 67 Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10 pub. 6236 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HISPANO GARCIA MAIDANA, (Lo. 66, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6142 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO HERNANDEZ (Lo. 65 Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6143 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DOLDAN RODRIGUEZ, (Lo. 67, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6144 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u HOSCAR DIAZ BENTANCUR, (Lo. 7, o. 48), citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6146 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ALEJANDRO GUGLIELMINETTI UBERTONI o ALEJANDRO GUGLIELMINETTI, (Lo. 67, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6147 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER SARAIVA de SALLE, (L.o 67, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 5910 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RECAREDO MARTINEZ SEVES, (L.o 67, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6002 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MINOLI, (Lo. 66, Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $720.00 30|pub. 4180 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERFECTA GENOVEVA COLLAZO FARIÑA (148 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6766 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRICA GIORDANO ASTE de TROTTA, (44-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6619 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LLADO de ESTEVES, (82-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6620 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COCA ALTEZ RODRIGUEZ de LOPEZ, (74 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6496 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ de SEÑORANS (592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6497 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLI PAZZIO, (28 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6498 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE TUTZO ACOSTA, (64 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 6454 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TALICE o TALICE PARODI de FLORES o ANA LUISA ROSA TALICE PARODI de FLOREY, (56|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6229 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA VITUREIRA BONILLA o VITUREIRA BONILLA de JOSENDE (6|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6230 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DI FEBBRARO (50 - 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6309 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO IGLESIAS (60 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero

de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6327 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ (472 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6403 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESILDA BUSTELO de CEAN (68 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6405 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOR LINARES de GRAÑA (78 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6404 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LECOCQ (554|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6227 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE CANDAU de AITCIN, (97|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6226 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTEMURRO o MONTEMURRO MILANO, (40 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6182 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LUISA CIVETTA SALINE. (54 - 66). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1 de Abril de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $240.00 10|pub. 6183 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARROCHE de ROCA o MARROCHI o MARROCHIO. (14-66). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5792 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO VILA, (20 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5793 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE DENGREMONT de BARTHOLD, (304 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 5375 Mar.31-v.may.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO EUGENIO CHIRIBAO BERIZIARTUA o BERISIARTUA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6831 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] CAYETANO STENGER o STENGER SCHAFAFFER o SCHAEFFER, (F. C. 168 - 6[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6560 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RAMON o MANUEL SILVA VELUZ o VELUZO o VELLUZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6561 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO VAZQUEZ VAZQUEZ. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6556 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOTA MARIA NICOLINI de ZAMBELLA (B. 210|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6312 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMINGO LANGONE o LANGONE INDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6085 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABILIA LOPEZ de IZQUIERDO, (B. 104|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6086 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIELLA RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5875 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON DAVID SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5878 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA RUIVAL de CORVEIRAS, citándose a los herederos, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5877 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA RATINGHIERI o RATINGUIERI o RANTIGLIERI o RATTIGLIERI de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5876 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO VALENTIN LAENS ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5795 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUCAS GARAT ZULOAGA, (63-464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6646 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS MARIA LUIS DENTE, (63-460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6644 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO INCHAUSTI o INCHAUSTI COTELO, (63-459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6654 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASAL, (62-518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6655 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE ZAROUGUIAN o ZAROKIAN de TERZIAN, (63 - 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6134 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO SOLARI LERTORA o ALERTORA o LERTOLA o SERAFIN ó SERAFIN ANTONIO SOLARI (61 - 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6299 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMINO, (63 - 392), citándose a los heredreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10 pub. 6140 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ, (55 - 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5719 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CORBO de BONFRISCO, (63 - 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 35 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5720 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ANA DI VITA de MUSTO (63 - 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 4468 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA ALBA, (L.o 57, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6657 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA RIBEIRO FONSECA de BENINCASA o SERAPIA AIDA RIBEIRO FONSECA de BENINCASA, (L.o 57, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 6661 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 3935 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o PETRONA MARTA SEGALERBA de TUDISCO (Lo. 57, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6295 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASAGLIA o CASSAGLIA de FERRARO, (Lo. 57, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 5725 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MINETTI GENTA, (Lo. 57, Fo. 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5730 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MARKUSFELD o MARCOSFELD MENDELKO, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5727 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE, (Lo. 56, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5728 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES MANNISE DENEGRI. (Lo. 57, Fo. 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5729 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIE MASSARADJIAN, (Lo. 57. Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub 5733 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA LUTEGUY FERNANDEZ (F. 215), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6767 Ab.25-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADALBERTO ELISALDE. (F. 608), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $480.00 20|pub. 25755 Dic.29-v.dic.31. Ab.25-vmay.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON AVEGNO, (F.o 13), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6621 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJO o ALEXIS SCRIFNIK. (F.o 46), citándose a herederos y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6625 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLANDO PAGLIARO CARDITO (F. 185), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6313 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALO MARTINIANO DEL CAMPO o GALO MARTINIANO DEL CAMPO ALVIRA (F. 39), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6319 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON JACINTO GALLO (F. 335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6397 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SPARELLI o SPARELLA (F. 762), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6398 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEO TITO GARAY (F. 882), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6395 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA RIVERO ALVAREZ de SCHUTY, (F.o 621), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 5381 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ULRICO ARNALDO HABEGGER y MARIA MERCEDES BALPARDA de HABEGGER. (F. 53), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 3890 Mar.15-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de EMA MODESTA PEREZ de la SOTA (Ficha A-109.965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6770 Ab.25-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIANRE (A 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6792 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS ANDRES DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ANDRADES o DOMINGUEZ ANDRADE, (A 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 6626 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RIZZO de MARTINEZ, (A 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6627 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO TIO, (A. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6507 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SOSA SILVERA, (A. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6506 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6503 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA BARGAS o VARGAS PALACIOS (A. 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6314 Ab 20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VIVES (A. 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 0 010|pub. 6316 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN M. o JUAN MARIA GONZALEZ, (A. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6091 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RODOLFO ROBAINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6034 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA DEAREIS de BURIANO, (A 1741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 5989 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAURA FARETO de FIGOLI, (A. 420), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5800 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTRO de MARTINEZ, (A. 1.707), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10,pub. 5797 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CARRERA, (A 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 4340 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO NAVARRO o NAVARRO ETCHEVERRI o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6555 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MALFATTO DELSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6407 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO YOY o YOY ECHEBARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6406 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6180 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BASILIO QUINTANA ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5948 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BERA o VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5718 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIO SIRTORI o SIRTORI ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5717 Ab.12 v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA CANDIDA BERNARDINI, (L o 61, F.o 665), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6612 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ CORREA, (L.o 61, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6615 Ab.22-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA VEGLIO PEREZ o DOMINGA VEGLIO de ROVIRA, (L.o 61, F. 671), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6617 Ab.[illegible] my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR GREGORIO PINEDA, (L.o 61, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Luis. E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6652 Ab.22-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROMANI, (Lo. 61, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6495 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FELDER (Lo. 61, Fo. 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6308 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AGUIRREZABALA o JUAN BAUTISTA AGUIRRE ZABALA (Lo. 61 Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6223 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SARA o SARA AVELINA ANDUJAR o ANDRUJAR de GASAÑOL o CASAÑOL (Lo. 61 Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6222 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TELECHANSKI TELECHANSKI, (L.o 61, F.o 639), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5986 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACEIRAS, (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5884 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o IDA POHLY MEIERSTEIN de LIFMANN, (Lo. 61, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5281 Mar.31-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ALBERTO CAPOANO GONZALEZ (Lo. 61 fo. 659), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6258 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DORIOS o DORIOS GOYA (Lo. 1, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6794 Ab.25-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BLAS BEGOVICH (L.o 1, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6648 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELFINO VIGO, (L.o 1, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6649 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAÑANA o MAÑANA VALIDO (Lo. 1, Fo. 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6292 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARRASCOSA (Lo. 1, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6293 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL FONTANALS IBARZ de SOBRAL (Lo. 1, Fo. 255), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6426 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS FERNANDO ALDARIZZI TORRE (Lo. 1 Fo. 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6280 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACCINO, (Lo. 1, Fo. 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6145 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARTINEZ de FERNANDEZ o EVA MARTINEZ TRAVIESO de FERNANDEZ o EVA MARTINEZ, (L.o 1, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5972 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO MARTINEZ DIAZ, (Lo. 1, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5723 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACE o GRACIANA o ENGRACIA JEAN de DIEU de TABOADA, (Lo. 1, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5722 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO IGNACIO ALMADA, (Lo. 1, Fo. 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5721 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GASTALDI GARDONE (Lo. 1, Fo. 154), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5259 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUIGGROS o PUIGGROS PARÉS, (Lo. 1, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3585 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMAGNI de PATTI, (47|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6618 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYNA o REINA SANTANA de RIVEROL o RIBEROL (73 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 6310 Ab 20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOLER de SOSA (15|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6226 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ABELEYRA NAYA y ALCIRA o ALCIRA MARCELINA o MARCELINA GOMEZ de ABELEYRA (41 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6176 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA GARCIA (63 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6181 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ELIO CARVALLO. (37-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5985 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMARELLE de ARRUA. (363 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

vado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5791 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ BALLINI, (387 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5782 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO FERMIN ESPINOSA LATORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6328 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CAÑADAS o CAÑADAS PEÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6830 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DONNABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6829 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE la CORTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6063 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO RUBIO RODRIGUEZ, (F. C. 39 _ 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6558 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO o ANGEL ROGELIO VILLAR ALVAREZ o ROGELIO VILLAR, (F. C. 1.307 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6559 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES TORRENS de CARNE o MARIA de los DOLORES TORRENS y ALBAREDA de CARNE, (F. C. 135 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6557 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA GARCIA SELVIN o BASILIA SELVIN o BASILIA SERVIN (B. 99|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6311 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR NUÑEZ de TORRES (B 757|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6087 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA GARICOITS de POMODORO (Lo. 63, Fo. 48), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6179 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO AGAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5949 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ESPERON FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5950 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO EDELMAN o EIDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5794 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORA CISNEROS de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub 5874 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MONSUAREZ o MONSUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5796 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de SEVERINO FERNANDEZ GONZALEZ (1 - 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6805 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBEN LOFFREDO o LOFFREDO DUYOS, (1|161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6645 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BERMUDEZ, (1|434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6642 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AMALIA ORGUET de ALVAREZ, (60|131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6643 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL MARTINEZ o LEONEL ONILDO MARTINEZ GARCIA, (1|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6641 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PARDO FERNANDEZ, (1|424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6653 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR de LEON de FREITAS o de DE FREITAS (1 - 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5623 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GIOLITO o GIOLITO GORRENA (1 - 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6139 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CUROTTI CHIODI (1 - 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6289 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (1 - 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6290 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CONTIN (1 - 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6288 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso en autos: "PEDRO ANTONIO CARLUCCIO. Sucesión" (Lo. 1, Fo. 81), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Pedro Antonio Carluccio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 6300 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENISCELLI o BENINCELLI de MUTTI o DEMUTTI o BERMUTTE (1 - 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6141 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SEQUEIRA (1 - 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 29 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6135 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGO IGNACIO o JOSE IGNACIO o JOSE RODRIGO IGNACIO EZEQUIEL POMBO BREGANTE (1 - 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6136 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GREGORIA ABELENDA de LEZCANO o LAZCANO (1 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6137 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ROVIRA CARVE (1 - 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6138 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NAVARRO de VARELA (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6133 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VIKTOR GROSZ REICH (1 - 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3931 Mr.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO MORTOLA y JUAN PEDRO PIAGGIO, (57|527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6665 Ab.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ELISA o ELISA G. PINELA de GREGORIO, (L.o 57, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril d e1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6656 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DISEGO o DISEBO, (L.o 57, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6662 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ FONTES, Libro 57, folio 551, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6658 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ONETTO SAREDO, L.o 57, folio 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6647 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VICTOR ROOSEN REGALIA, L.o 57, folio 510, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6677 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA GUTIERREZ o GERONIMA GUTIERREZ FUENTES. (L.o 57, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6082 Ab.15-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CALVO de SAIBENE o DELIA ESPERANZA CALVO de SAIBENE, (Lo. 57, Fo. 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5726 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ISABEL MASCARO REISSIG, (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5731 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDROMAJY ZOGRAPHOS de SGONTZOS, (Lo. 57, Fo. 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5732 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GARCIA, (Lo. 57, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5724 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA MACIUCA MAY de ALBOUY (F. 95), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6806 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL LOPEZ FUNCIA (F. 681), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6624 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS ROBERTO CASSINA LANZI o LUIS ROBERTO BASILIO CASSINA LANZI y CIRILO LUIS CASSINA o CIRILO LUIS CASSINA LANZI (F. 64), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6623 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO ZILBERSTEYN KERSTEYN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6148 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ BAUZIL (F. 89), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6396 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA RAQUEL MAY SOÑORA (F. 76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6320 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AMELIA DARAY de DIAZ (F. 168), citándose a,

herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6317 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIA SIENRA de ELZAURDIA (F. 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6322 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA ROSA ROLFI de FEILECO (F. 1059), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6321 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CAROLINA MARTINEZ de DE GROSSI o CARMEN MARTINEZ de DE GROSSI (F 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) 240.00 10|pub. 6318 Ab.20-v.may.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS PEREYRA o JESUS MARIA ANTONIO PEREYRA MORLAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6402 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO OTERO VALVERDE (F. 130), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6400 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o CARMEN o CARMELITA MARAZZI o MORAZZI de SANCHO CARRIO (F. 398), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6401 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VICTORIA GAZZO de BASILIO (F. 58), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6399 Ab.20-v.may.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOLLOR (F. 632) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6190 Ab.18-v.may.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536, estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 2387 Mz.1.o-v.mz.14. Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA SIRI CHEIRASCO (F. 106), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6177 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DONATO MARIA CIRIGLIANO SENATRE (F. 42), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6088 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS MARZOVILLO TEMPESTA (F. 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6062 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F 28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3891 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FERNANDO BOTTAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6811 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE SELLITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6771 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA EIROA de BARCA (A. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6769 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALIARDA o ANTONIO BALLIARDA (A. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6768 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA JUANA MANDRACHO de CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6664 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISOLINA FERNANDA RODRIGUEZ de MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6663 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PEREZ o ANIBAL PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6650 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELTRAME SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6499 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES SALGUEIRO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6505 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ MACIA de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6504 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6502 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JORGE BIANCULI o BIANCULLO, (Ficha 59 _ 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6500 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA del CARLO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6501 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO UMPIERREZ CRUCHE o CRUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6508 Ab.21-v.may.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO TITO CARAMBULA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6315 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CONTI o CANTI BARILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6232 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALBINO PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATELLA SCATIRCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6089 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se race saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DAMELE de GIUSTI o GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6090 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se race saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MASSARO CATENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6092 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se race saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANCINA BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6160 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARISCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6017 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10|pub. 6005 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUIG PERA-JORDI (A 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 720.00 30|pub. 6037 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO E. o EDMUNDO DOMINGO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub 5798 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE PANIZZA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 5799 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URBINA de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 5801 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUIÑA GARCIA o MARIA FLORA MUIÑA GARCIA (A. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 720.00 30 pub. 4108 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA MARIA SUAREZ y de ADELA LEOPOLDINA CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965.

1) $480.00 20|pub. 3529 Mz.10-v.mz.23. Ab.20-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN DARIO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 6468 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de de doña JULIA FARIAS DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Marzo de 1966. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 6469 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORDOLINO QUEVEDO e ISOLINA LEMA SUAREZ o ISOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 11 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6470 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 5977 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 5978 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO BENTANCOR o BENTANCUR y EUSTAQUIA GUADALUPE DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1966. — Arturo E. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6215 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRERO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10 pub. 5899 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO WERNER BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta

1) $240.00 10|pub. 5788 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARCASANO de OLIVEIRA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1966. — Arturo E. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 5901 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BERGARA SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10|pub. 5900 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o TOMAS ZENON MOREIRA BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6233 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERNANDO MONZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6234 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA REYES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6235 Ab 18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PERDOMO VIGNOLI o VIGNOLY de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5994 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEGUNDA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 23 de Febrero de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5995 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA CAMPS de BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 5996 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBLE SELUJA APUD de EUGOSEN, (L.o 3, F.o 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 6436 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AMELIO SAYA (Lo. 3 Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6346 Ab.20-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIA FIGUEREDO de JUAREZ, (Lo. 3 Fo. 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6347 Ab 20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES PACHECO (Lo. 3 Fo. 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO o BENITO JUAN GARCIA (Lo. 3 Fo. 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 Ab 20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANZERO (Lo. 3 Fo. 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6350 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MORALES (Lo. 3 Fo 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de NOLBERTA o NORBERTA APARAIN de ACOSTA y MARIA MAGDALENA APARAIN de NOYA (Lo. 3 Fo. 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6156 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR JUAN DIVERIO DELGADO (Lo. 3, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5744 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA STABILE de COLMAN (Lo. 3, Fo. 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5745 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA COSTA de FEBLES o ELCIRA COSTA o ELCIRA COSTA CAPECHE (Lo. 3, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 27 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5746 Ab.12-v.ab 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ o PEREZ DIAZ (Lo. 3, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 27 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5747 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MERCEDES BENTANCOURT o BENTANCOR (Lo. 3, Fo. 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5748 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA ROMERO de GARCIA (Lo. 3, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5749 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO RAMON POMBO (Lo. 3, Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5750 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROFETO RUFINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6578 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA ALVAREZ DE ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6577 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ALARCON DE LANDACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6579 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO RODRIGUEZ o JUAN JACINTO ESCOLASTICO RODRIGUEZ LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6580 Ab.21-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO PIRAN MARTINS DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6588 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROLDAN o ANTONIO ROLDAN CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1966, — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6576 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5913 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLANO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5914 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER MUNIZ de LISSADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6778 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDER BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 6780 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN BAUTISTA MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6457 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA FALCON de CRISTOFORONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 30 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6450 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONICO URIBE ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que emparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6451 Ab.21-v.May.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFONSO GARAT ZULOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6452 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o ROSAURO PANTALEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Amril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6453 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA ERNST de SCHMID o SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6284 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDO ANTONIO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6283 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIALA DUFOUR de BUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6080 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVINI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5944 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MORATORIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6679 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO SANTIAGO CARBONE CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6102 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BANCHERO MANZINI o MANZINO de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6101 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARALE RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5958 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARBATO SPOSITO COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5959 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Setiembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5960 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARELLI ROVETTA, RAMONA TERESA DOMINGA GARELLI y JUANA MACAGNO de GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 4589 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Marzo de 1966. — R. Ladoni de Ridríguez, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6472 Ab.21-v.may.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO o DELFINO CIDIACO MENDEZ, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6473 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELINDO FIORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Marzo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6474 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5964 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO DEL CARMEN UBAL ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5965 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS o LUIS MARIA MENDEZ y ESILDA INOCENCIA IGLESIAS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Marzo de 1966. — R. Landoni de. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5966 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Marzo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5967 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AEREOGAPITO GISLENO o DIONICIO AEROPAGITA GISLENO o DIONISIO AEROPAGITA GISLENO o DIONICIO AEREOPAJITA GISLENO PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6194 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANZIONE o MANZIONI GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6446 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ALDO ESTEBAN o ALDO GUADALUPE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6447 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO DOTI o DOTTI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6448 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6445 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AQUINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Marzo de 1966.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6444 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EBETH NEREIDA LAROCHE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Florida, 23 de Marzo de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6443 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966.— Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6442 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TREZZA o TREZZA de STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6441 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE LE POUT de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 960.00 30|pub. 3993 Ab.14-v.ab.28. My.24-v.jn.6. Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5751 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 5752 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO ZAMBRA GHIRINSELLI o GHIRINCELLI o GUIRINCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 5753 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5754 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LABRUCHERIE de CEDREZ o IGNACIA CECILIA LABRUCHERIE BORGES de CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5755 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5756 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTASIO GEMINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5757 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5758 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JOSE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 5759 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BENTANCOR VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5760 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EVARISTO MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5761 Ab.12-v.ab.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA MERCEDES ALONSO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6721 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PATRICIO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentrod e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6722 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MIGUEL BASILIO y CHAHIN MAHUAD MIGUEL ADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6723 Ab.25-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 13 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6781 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORREA o CORREA LANDAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6351 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE LEON o DE LEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6352 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME PABLO FILLERIN o FILLERIN MOISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6353 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TASSANO URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6354 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6355 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LORENZA LOPEZ de CLAVIJO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6026 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NUÑEZ (materno DE LEON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1966 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6028 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SUSANA CUERVO ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6029 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GERTRUDIS ANCHORDOQUI de TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6030 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FEBRES o FEBRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6031 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MONTOSSI de ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6027 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CARO ATUCHA y CARLOS ALEJANDRO CARO y ORTIZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 4393 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO JOSE WILLEMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1966.
1) $ 720.00 30|pub. 4434 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6162 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COCCHIARARO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6161 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ESTHER COLLETTE de DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6041 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA LUISA PAGANO de CASTELLANOS y ENRIQUE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5973 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARTA HENNING de MESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5974 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA MAGDALENA DOLORES IRENE SERRA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1966. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6042 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MONTOYA DE BARBOZA o MARCELINA MONTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Marzo de 1966. — Alvaro M. Fernández, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6202 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN SILVA y de ISMENIA VELLOSO DE DA SILVA o ISMENDIA SILVEIRA o ESMENDIA VELOSO o INES MARIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagado.— Rivera, 21 de Julio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6203 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de SILVIO PEREIRA y AIDE ACOSTA o AIDE ACOSTA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6204 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA PADILHA BORBA o DIVA EUPERAZIA DOS SANTOS PADILHA de BORBA o RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 4569 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6741 Ab.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DONATO de BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6742 Ab.25-v.may.6.

JUZGADO LTDO. DE BRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA SARALEGUI ACOSTA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6594 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o JUAN MAXIMO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6595 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO LAZO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 30 de 1966 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6356 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACEVEDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6357 Ab.20-v.may.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ESTEBAN RODRIGUEZ FERREIRA de PEREIRA o ESTEVAN EDUVIGES RODRIGUEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6358 Ab.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS PEREIRA o PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5956 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SILVERA PARALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5957 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MUJICA de SAIBENE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6483 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6484 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO IGNACIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6485 Ab.21-v.may4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BARRETO OJEDA o FELISA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6048 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALTAMIRA DA ROSA DE ROSA o DA ROSA y PEDRO ROLENCIO DA ROSA o ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6049 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ALBERTO OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5946 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS TODOROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub 4866 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PRINZO de CORBO o CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6596 Ab.22-v.may.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMIAN ARREJURIA MOLINA o MIGUEL ARREJURIA o ARREGURIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6752 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO DENES o DENIS o LEANDRO DENES o DENIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6549 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6573 Ab.21-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORALES MONOTE o MONOTTI o MINOTTI de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6571 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BIRRIEL de PETROSINO o DAMIANA BIRRIEL FUENTES de PETROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6572 Ab.21-v.may 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RUFINA BRITOS de LUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 29 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6569 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6570 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BENTANCOR UMPIERREZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6568 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6567 Ab.21-v.may.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVESTRE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6566 Ab.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALESIO de BORAZZI o BORASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRASSINETTI o ELENA FRASSINETTI de CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5366 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO LUIS FERRANDO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6391 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 29 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6363 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL GAMARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6363 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GALEANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6366 Ab.20-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GREGORIA BENITEZ de MARY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Marzo 24 de 1965. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6367 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sabre la apertura de la sucesión de JUANA CLOTILDE AMARAL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ORDOÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado o deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5937 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CURBELO de NOGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Esc. Horacio A. Cázalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5938 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ANTONIA ARRUE de PLANCHON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5939 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o FELIX ALFREDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5940 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATEU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 5941 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MODESTO BORGES GONZALEZ o EPIFANIO BORGES (hijo) o EPIFANIO BORGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5707 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUCAS COCARO ANDRIOLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5706 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO CRUZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5705 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO VERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5704 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANDRES FIORELLI o SANTIAGO FIORELLI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 21 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5708 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AICARDI de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1966. — Myriam Degiorgis, Juez.

1) $240.00 10|pub. 6365 Ab.20-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NAIR MOREIRA PEREYRA de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 5962 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PUAN JOSE LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6195 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FELIZ MONTEVERDE o JUAN FELIX MONTEVERDE GIL o JUAN F. MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1966. — Elio E. Bessonar, Actuario.

1) $240.00 10 pub 6196 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO EDUARDO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6197 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA DA SILVA DE IPARRAGUIRRE o BENJASMINA DA SILVA DE IPARAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6198 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MAXIMA RODRIGUEZ o MAXIMA RODRIGUEZ SILVA MACHADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 6900 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA o FELIX o FELIX M. NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6743 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BILICIO o VIRICIO o VIRICIO M. o BIRICIO o BIRICIO MARCELO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Marzo d 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Ajunta.

1) $240.00 10|pub. 6744 Ab.25-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechose. — Treinta y Tres, 24 de Marz ode 1966. — Irene Lazo de Ibarra.

1) $240.00 10|pub. 6040 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SENA y ANDREA DENIS (Lo. 9, Fo. 529), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Juan F. Calventos, Juez de Paz.

1) $ 240.00 10|pub. 5868 Ab.12-v.ab.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CALVADOS S. A.

Huberto Canavero Castro, en su carácter de Director de Calvados S. A., Ex-Balneario Sierras del Mar S. A., en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|9|1933, hace conocer el haber transcurrido el término de cuatro años sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio de los solares que se referirán; notificando a los Promitentes Compradores o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados de los solares, cuya nómina a continuación se expresa, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado la totalidad de lo adeudado, habrán caducado todos los derechos sobre los bienes que se mencionarán, considerándose que se ha operado la caducidad prevista en la citada Ley 9.099.

Antonio Giordano Longo, manzana 12, solar 24, padrón 248.

Aída Cazenave de Romar, manzana 39, solar 4, padrón 718.

Walter Rodríguez Lolli, manzana 56, solar 5, padrón 1.770.

Fernando Taffuri, manzana 61, solar 13, padrón 2.666.

Urbano Dartayette, manzana 64, solar 3, padrón 1.794.

Raúl Omar Berterretche Viñas, manzana 54, solar 20, padrón 1.811.

Nilda Di Ciocco y Blanca Zulema Ferreira, manzana 77, solar 23, padrón 1.965.

Martín H. Hernández, manzana 83, solar 6, padrón 2.101.

Bertha Vomero de Escardó, manzana 90, solar 5, padrón 1.998.

Bertha Vomero de Escardó, manzana 90, solar 6, padrón 1.999.

Yamandú Mandracho Sosa, manzana 90, solar 28, padrón 2.021.

Lorenzo Sanzo y Angela Yanicelli de Sanzo, manzana 96, solar 3, padrón 2.149.

Santos Rodríguez, manzana 100, solar 7, padrón 3.072.

Enrique Demontel Serga, manzana 102, solar 19, padrón 2.293.

José Vergara o Mirtha N. Pérez, manzana 104, solar 19, padrón 2.039.

Elio Amaral, manzana 109, solar 3, padrón 2.168.

Manuel Cotelo García, manzana 112, solar 4, padrón 3.093.

Dante Alberti, manzana 117, solar 4, padrón 1.403.

Ramón B. Lizaso, manzana 117, solar 27, padrón 1.426.

Estos solares forman parte del Fraccionamiento de la Promitente vendedora, Balneario Sierras del Mar S. A., en liquidación, (hoy Calvados S. A.), sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, paraje denominado Piedras de Afilar, (Balneario Santa Ana), según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Diciembre de 1936, y aprobado el 5 de Enero de 1937 por el Municipio de Canelones e inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de Enero con el número 8. Administra Banco Rural, Avda. 18 de Julio 1317. — Montevideo, Marzo 29 de 1966.

2) $2.040.00 15|pub. 5052 Mar.29-v.ab.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por la Ley 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra Venta Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 21, manzana 127, padrón No. 2705, prometido en venta a Felipe Martínez.

Solar 21, manzana 114, padrón No. 2511, prometido en venta a Aida V. de Garreta.

Solar 1, manzana 117, padrón No. 2450, prometido en venta a María Eraso.

Solar 25, manzana 114, padrón No. 2515, prometido en venta a Juan Tancredi.

Solar 23, manzana 121, padrón No. 2618, prometido en venta a Carlos Lucas y otro

Solar 1, manzana 107, padrón No. 2227, prometido en venta a Waldemar Peña.

Solar 14, Manzana 66a, padrón No. 1399 prometido en venta a Pablo Bolz.

2) $ 840.00 15|pub. 4951 Ab.1.o-v.ab.29.

BANCO DE PAYSANDU

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sucesores a cualquier título, que por falta de pago de cuotas de las promesas firmadas, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10, Ley 9099.

Solares ubicados en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, inscripción Catastro 1.501, año 1959, Agrimensor Manuel Piaggio, padrón m|á. 1, así individualizados:

Solar 29, manzana 1, comprador Heriberto de los Santos.

Solar 15, manzana 1, comprador Gerónimo Alberto Slavica.

Solares 8 y 10, manzana 1, comprador Eugenio Mabil.

Solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, inscripción Catastro 80, año 1938, Agrimensor José Meier, padrón m|á. 11, solar 8, manzana 5, comprador Gerónimo Alberto Slavica.

En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Miguel Rivero Horta, Escribano.

2) $ 720.00 15|pub. 5664 Ab.11-v.my.2.

Se hace saber a don Apolinario Machado, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado automáticamente la caducidad de cualquiera clase de derechos que pudieran aducir al solar de terreno señalado con el No. 1 de la Manzana 1, del Balneario El Tesoro. En consecuencia, a los quince días de la última publicación del presente aviso, quedará operada de pleno derecho la expresada caducidad. — Mario César Barcos. — Montevideo, 18 de Abril de 1966.

2) $480.00 15|pub. 6537 Ab.21-v.my.11.

BALNEARIO EL PINAR

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

María García de Besso, solar 8, manzana 75.

Juan Pedro Olivera Gálvez, solar 27, manzana 159.

2) $ 360.00 15|pub. 6802 Ab.25-v.my.13.

3-Convocatorias Comerciales

FAUTINO QUADROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 Esc. 79, 3er. piso, el martes 3 de Mayo de 1966 a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Retribución del Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El quórum de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se cumplirá con un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones integradas. Deberán inscribirse las acciones por lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — (Art. 28). — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 6344 Ab.20-v.ab.26.

AGENCIA MARITIMA

Agencia Marítima "Carlos R. Bianchi S. A." convoca a asamblea general extraordinaria para el día 30 de Abril en su sede de la Avenida Brasil 2947, 2o. piso, a la hora 19 a los efectos de considerar: Designación de Directorio.

3) $80.00 5|pub. 6512 Ab.21-v.ab 27.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los ac-

ñores accionistas para la décimo novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 1966 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Solís No. 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965, con el dictámen del Síndico; 2o.) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1965: 3o.) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año (art. 11); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Abril de 1966. — El Directorio.

3) $560.00 10|pub. 6077 Ab.14-v.ab.28.

MOLINARI S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.

3) $960.00 30|pub. 3329 Mar.8-v.ab.26.

"REGRAIN S. A."

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la vigésima segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2o. piso para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965, y resolución respecto al superávit existente; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $240.00 5|pub. 6536 Ab.21-v.ab.27.

"CUCHILLA VERDE" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Abril de 1966, a las 16 y 30 horas, en el local de la avenida General Rondeau No. 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 21o. (Vigésimo primer) ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Por el Directorio: Nicolás R. Sarti, Vice-Presidente.

3) $240.00 5|pub. 6467 Ab.21-v.ab.27.

FAUSTINO QUADROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 3 de Mayo de 1966 a la hora 18 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por los artículos 213|14 y 15 de la Ley 13.319; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 6343 Ab.22-v.ab.28.

MACHADO Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Machado Hnos S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1966, a las 18 horas, en el local social de las calles Treinta y Tres esquina Williman, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1965: 2.o) Designación del Directorio y Síndico por el período 1965|67 y 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones permanece abierto y se cerrará el 25 de Abril.

3) $ 120.00 3|pub. 6730 Ab.25-v.ab.27.

IBICUY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ibicuy S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 30 de Abril de 1966 a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965, (Art. 24); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1966, elección de los mismos y de igual número de suplentes, (Art. 12); 3.o) Eventual designación de Síndico titular y su suplente y fijación de su remuneración para el caso que fuere nombrado por la asamblea, (Art. 33).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 192.00 3|pub. 6838 Ab.25-v.ab.27.

NURIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Nuria S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 30 de Abril de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965, (Art. 24); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1966, elección de los mismos y de igual número de suplentes, (Art. 12); 3.o) Eventual designación de Síndico titular y su suplente y fijación de su remuneración para el caso que fuere nombrado por la asamblea, (Art. 33).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 192.00 3|pub. 6837 Ab.25-v.ab.27.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1966, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, que corresponden al XIX ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 4.o) Situación de la Sociedad ante la Ley N.o 13.318 del 28|12|1964; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 28 de Agosto de 1966 a las 16 horas.

Nota Especial. — De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $ 360.00 5|pub. 6777 Ab.25-v.ab.29.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No. 197 del Cementerio del Buceo, solicitado trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aída Rossi de Freicco, Lorenza Gorlari, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Oloniz, Vicente Bonastre, Humberto Diana, Manuel Sarditti, Pascual Giglietti, Juan Bonastre, María Carlota Sanfilippo, Nicolás Carrano, Pintín Vicente, María Lucía F. de Díaz, Francisco Guerra, Antonio P. de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa de Sanfilippo, María Parghini de Pirotti, Carlos José Piñeyro González, Santina Lago de Balseiro, José Valle, Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana, Juan Pessina, Miguel Permúdez, Mario Prantelli, Francisco Guerra, José Victorio S. Siri, Ubaldo Sanfilippo, Fernando Machini, Pedro Rafaniello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Plantelli, Juan Francisco Guerra, María Guerra, Un feto, Teresa Victoria Diana de Franco, Livia María Piroti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1965. — La Dirección.

4) $ 6.480.00 90|pub. 4566 Mar.23-v.ag.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Miguel Pedro Rezano, Blanca Ana Rezano de Rossi, Julio Heber Rezano y Ruben Miguel Rezano, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 869 del Cementerio del Buceo a nombre del señor DOMINGO RAZZANO, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — La Dirección.

4) $ 720.00 30|pub. 5880 Ab.12-v.my.25.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: FLORENTINO MURIAS y OLGA IRIS NIETO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 54, año 1966), se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florentino Murias y Olga Iris Nieto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 6409 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "ALBERTO BENSOUSSAN y ALEGRIA WAHNISH. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-53, año 1966)", se hace saber que por resolución del 21 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Bensoussan y Alegría Wahnish, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub 5879 Ab.12-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA CELIA VILA contra GINES CAIRO MEDINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-359, año 1965)", se hace saber que por resolución del 19 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ginés Cairo Medina y María Celia Vila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 4987 Mz.28-v.my 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "GUILLERMO MORATORIO RIVERO y NAYADE LAMBACH TRIANI DE RIVERO" (Libro 64. Folio 202) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6150 Ab.15.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GLORIA NOEMI URTIAGA AITA de DE SANCTIS y OSVALDO MARIA DE SANCTIS GIL. (Lo. 64, Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 5492 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 64, F.o 253), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME LASCA EPSTEIN y AIDA AMELIA PETRONIO CAPOTTE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6813 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 670), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATILDE COHEN y MARIO C. SANTESTEVAN, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5030 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 67, Fo. 99), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERONIMO PEREIRA y MARIA VICTORIA GONZALEZ, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4312 Mz.21-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GARCIA LATAPIE BLANCA NOEMI con JUAN NICOLAS KLISICH PASQUALI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal, (Ficha: V-432|965)", se hace saber que con fecha 13|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Nicolás Klisich Pasquali y Blanca Noemí García Latapie.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 800.00 20|pub. 6772 Ab.25-v.my.23

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, CANCELA NUÑEZ ZORAIDA RAQUEL contra FELIPE TRUJILLO SUAREZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 282), se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Zoraida Raquel Cancela Núñez y Felipe Trujillo Suárez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1o. de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria,
5) $800.00 20|pub. 5953 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: GOMEZ WALTER y NORA ELSA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V. 52|965), se hace saber que con fecha 15|2|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Gómez y Nora Elsa Martínez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 5639 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos OTERO ARMONIA y DARDO CIRE (Ficha 90.966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 5376 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALEJANDRO JOSE ALCIATURI y JUANA MAZZELLA, ficha V-96|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Juzgado 25 de Mayo 523, P. 4, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 5213 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAIS GRILLE MARCELINO con SUSANA IOCONDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V-470|965)", se hace saber que con fecha 26|10|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelino Casais Grille y Susana Ioconda Lucía. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 5211 Mz.30-v.my.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL RUGGIERO y MARIA FRANCISCA ESPOSITO MOLOGNIELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub 4790 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MARCHESI ZAPPATINI y GLORIA NERIS ALAMO SOSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 4559 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por RUBEN PRISCOLIN o PRISCOLINI y GLORIA CARMEN CENDON de PRISCOLIN, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 63, Fo. 441), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $640.00 20|pub. 5032 Mar.29-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISACC GLASS y JUANA PRZYTYCKI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 6562 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARVALHO PATULE y PERLA MARGARITA LARREA DIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6304 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ANGENSCHEIDT y BLANCA BARIDON (57 - 409), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 5265 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por HECTOR DANIEL CARDOZO y ALCIRA BRANÇATO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 480.00 20|pub. 5382 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Juan Félix Galvalisi o Galbalili y Laura Lockhart, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4470 Mar.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL CALATRAVA y DELIA GOÑI PEREIRA DE CALATRAVA. Ficha E-32|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 6093 Ab.15.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARMEN VARELA y JESUS SILVERA VARELA. Ficha E-367|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 6152 Ab.15.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MILTON WALLACE RIVEIRO y LUZ ALBA CACERES, Ficha B 3519 citándose a los acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub 5990 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HUGO NELSON LENCINA y PERLA IRIS MARTIGNONI, (Ficha: E. 34|966). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 5601 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUERAULT DE ABAL MARIA LUISA y ABAL FRANCISCO. (Ficha E. 324|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 5466 Ab.1o.-v.may.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS A. VAZQUEZ y LINA UBAL (Ficha E-436|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 4629 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PAPAZIAN BAROUIR BORIS y ARMANTDJIAN SERPOUHIE. Ficha E 363|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4534 Mr.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ELIAS HIPOLITO LUIS RUIZ y MARIA CELIA MARIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha: V-61, año 1966)", se hace saber que por resolución el 29 de Marzo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elías Hipólito Luis Ruiz y María Celia Marín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6835 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "SALOMON EISIPS y NELIDA DELI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-46, año 1966), se hace saber que por resolución del 14 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salomón Eisips y Nélida Deli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 5212 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "MANUEL IGNACIO DIAZ y MARIA ELENA CARRASCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 368)", se hace saber que por resolución del día 3 de Noviembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Ignacio Díaz y María Elena Carrasco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20 pub. 4988 Mz.28-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: ANA DOLORES FRIONI contra JOSE LUIS ANTONIO REVELLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 15, año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Luis Antonio Revello y Ana Dolores Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 4671 Mar.24-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "HUGO WAGMANN WAGNER y ROSALIA ROSENZWEIG BIRNBAUM" (Libro 64. Folio 139) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N:o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6151 Ab.15.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: CARMEN SANCHEZ y PEDRO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 64, Fo. 91), se hace saber que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los conyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20 pub. 5600 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ABELARDO RODRIGUEZ RAMA y HELVECIA NUÑEZ CANESSI, (Lo. 64, Fo. 115).. citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 5491 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS SILBERBERG y ROGELIA GRIMBLATT (Lo. 62, Fo. 561), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideto, 7 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 5267 Mar.31-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HEINZ WEINSTOCK y FRYMETA BRAJTSZTAJN", (Lo. 62, Fo. 615); citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en este auto dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 4181 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 220), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA BALBI y JUAN PEDRO PEREYRA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. Tramita auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 466). — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) R.20.455 20|pub 30788 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 432), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA JULIA ALARMA y FEDERICO GUILLERMO ORTIZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley No. 10.783). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4471 Mr.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de Julio de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL BOIX LARRIERA y MARIA MERCEDES ACOSTA y LARA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 6064 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CHIAVETTA ROGELIO con AMELIA LOPEZ de CHIAVETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 52, F.o 538)", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Diciembre de 1965, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 18 de Abril de 1958 y declarando restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 960.00 20|pub. 4970 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GONZALEZ BELLO. MARTA TERESA y PEDRO LISANDRO RODRIGUEZ SIERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 414), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos, aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub 5659 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: ORIZABAJA MIGUEL ANGEL contra MARIA VENANCIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5031 Mar.29-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA GLADYS DODERA de BUBIS y DAVID BUBIS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5666 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DEBA AMARAL y NELSON REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 5315 Mar.31-v may.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CATTINI MARI, HEBER ELIAS CANTALICIO y FUENTES CANAPA, BRENDA RENEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 892|965), se hace saber que con fecha 1o. de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Elías Cantalicio Cattini Mari y Brenda Renée Fuentes Canapa.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6324 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CORREA VALLEJO, ARIEL y CABAZZOTTI, MABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 438), se hace saber que con fecha 26 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ARIEL CORREA VALLEJO y MABEL CABAZZOTTI.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $640.00 20 pub. 5638 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CLEFFI FAGET, ANA LUCINDA y CASASCO ABELENDA, CARLOS MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 853|965), se hace saber que con fecha 1o. de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Lucinda Cleffi Faget y Carlos Miguel Casasco Abelenda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $800.00 20|pub 5465 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CARABEL, ELVIRA LYDIA con SIRI, RUBEN NELSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 209|965), se hace saber que con fecha Mayo 10 de 1965, fue disuelta la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Rubén Nelson Siri y Elvira Lydia Carabel.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5431 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CUKIER RENDEL, HERMAN contra SAPERSZTEIN, GERTNER, SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Herman Cukier Rendel y Susana Sapersztein Gertner.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5430 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CEDRES, OTTO MARIO c|BARRIOS, NORMA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-59|966)", se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Mario Cedrés y Norma Gladys Barrios. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 4971 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINA SOSA, HECTOR c|GARCIA, ZULEMA GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-3|966)", se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Molina Sosa y Zulema Gregoria García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren, interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 4972 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SCHAURICHT, ERNESTO c|DIAZ ACEVEDO, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-727|965)", se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Schauricht y Gladys Díaz Acevedo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 5002 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: MENZA ARRON ISAAC SILVERIO y MARTA GIGENA GODOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 47, Fo. 117, No. 169), se hace saber que por resolución No. 977 del 9 de Marzo de 1966, se tuvo presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 6237 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "PEREIRA RODRIGUEZ, JOSE MARIA y MARIA GOMES ALVES. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 3 Fo. 618), se hace saber a los interesados que por resolución del 15 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges José María Pereira Rodríguez y María Gomes Alves, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 13 de Setiembre de 1946. — Pando, Marzo 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 5983 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON DE GARCIA, MARIA F. contra AUGUSTO GARCIA LAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 3, Fo. 207, No. 104), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Augusto García Lazo y María de León debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Pando, Marzo 23 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 5581 Ab.11-v.may.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "TEODORO LLULL y PERLA RIMBA GARCIA de LLULL. Disolución de la Sociedad Conyugal" (Lo. 32, Fo. 551), se hace saber que con fecha 17|XII 65 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 4568 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 29 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO LAUTARET MONDON y ALDA EDITH CASERAS POOLI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 31 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6458 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, que por auto de fecha 8 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO GONZALEZ ACOSTA y DOLORES GAONA VIDELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 11 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5676 Ab.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 15 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Julio Evert Vicuña Ayestarán y Graciela María Foderé Ygounet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5504 Ab.1o.-v.may.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELICA VEGA de PEREIRA IBARRA contra ROBUSTIANO PEREIRA IBARRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 53) se hace saber al público que con fecha 4 de Febrero de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Angélica Vega de Pereira Ibarra y Robustiano Pereira Ibarra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ant eeste Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 9 de 1966 R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 6476 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUAN MARIO RIAL c|ELIRA JACINTA ARIAS. Disolución y liquidación de

la sociedad conyugal, se hace saber, que con fecha 16 de Marzo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Mario Rial y doña Elira Jacinta Arias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 18 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4829 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por resolución del 28 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE AGAPITO RODRIGUEZ y ELSA NORMA CLAVIJO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días. Artículo 7o. Ley número 10.783. — Florida, Marzo 30 de 1966. — Teresita E. de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6449 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 23 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE ANTONIO ELIZALDE y FRANCISCA CLOTILDE FERNANDEZ AZCUE, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, Marzo 28 de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 480.00 20|pub. 5762 Ab.12-v.my.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: MONSALVO ISABEL contra FABIANI ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 14, Fo. 579), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Isabel Monsalvo o Isabel Hermenegilda Monsalvo y Antonio Fabiani o Antonio Inocencio Fabiani Gaglietto, citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No. 10.783 en su artículo 7o. — Maldonado, 18 de Octubre de 1965. — Alberto Marques Rimol di. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6033 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SOLIS ROBERTO BATISTA RODRIGUEZ e ITALIA MUSLERA LEAL, (Lo. 46, Fo. 599), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1o. de Marzo de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 6201 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SILVA COLA, ALCANTARA ODILON y de LEON PEREZ NELDA JUANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 552), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés con ella, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 22 de Marzo de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 5497 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: BRAÑAS CARDOSO, GENOVEVO JUAN y BRAÑAS NUÑEZ, TEODORA GENOVEVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 759 341), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 9 de Agosto de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $960.00 20|pub. 5960 Mar.29-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "NOBLE, (DELMAR) e (ILDA) SOUZA LEAL de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 22, F.o 35)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Ilda De Souza Leal y Delmar Noble, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta (60) días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18|9|946). — Salto, 21 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 960.00 20|pub. 4867 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EUGENIA FRANCISCA RATTIN contra ANTONIO CAMILO FAUSTINO LOMBARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (N.o 1089, L.o 19, F.o 590)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituida por el hecho del matrimonio entre Eugenia Francisca Rattin y Antonio Camilo Faustino Lombardo, citándose y emplazándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a sus efectos legales se hace la presente. — Salto, Marzo 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 4851 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: ITHURRALDE DULUC, RICARDO RITO, y HERNANDEZ PEREZ, HAYDEE EVARISTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 18, Fo. 85), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ricardo Rito Ithurralde Duluc y Haydée Evarista Hernández Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 15 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 5591 Ab.11-v.may.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROMAN FELICIANO VARELA y ESTANISLADA HUARTE de VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 371)", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 del corriente mes dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Román Feliciano Varela y Estanislada Huarte de Varela y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 30 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 5144 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GLADYS M. RIVAROLA de MARTORANO c|MIGUEL ANGEL MARTORANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 664)" se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Gladys María Rivarola y Miguel Angel Martorano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 21 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 5145 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ABEL NUMA CARDOZO y ZULMA A. TEJERA de CARDOZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 36 Fo. 153, se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Abel Numa Cardozo y Zulma Apolonia Tejera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $800.00 20|pub. 5942 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTIN RAFAEL PUENTES y BLANCA VIRGINIA ALBARENGA de PUENTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Martín Rafael Puentes y Blanca Virginia Albarenga de Puentes. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue dudor (artículos 6 y 7, Ley 18 Set|946). — Tacuarembó, Marzo 23 de 1966. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 6455 Ab.21v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA SATURNINA RODRIGUEZ c.JUSTO FONTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de María Saturnina Rodríguez y Justo Fontor. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio B. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 4859 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "DINA FERREIRA DE GARCIA c| GASPAR ISIDRO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Dina Ferreira Santos y Gaspar Isidro García Benítez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 4860 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CUELHO RIVEIRO NUBIA ELECTRA c|ALDONO WILTO MACHADO. Disolución sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 247, N.o 16)", se hace saber al público que por resolución N.o 42 de fecha 2 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Aldonó Wilto Machado y doña Nubia Electra Cuelho Riveiro de Machado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 15 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 5178 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 4 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANICETO ATILIO PATRON y NELYS CROSSA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 5869 Ab.12-v.my.10.

6-Disoluciones de Sociedades

Se pone en conocimiento del público, que por escritura autorizada por el Escribano Héctor A. Gerona Araúcho, el 15 de Abril de 1966, se disolvió la Sociedad Anónima denominada "Selecciones Alimenticias Limitada", con domicilio en la calle Primo 1549.
6) $ 16.00 1|pub. 6814 Ab.25-v.ab.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "García Fernández, Emilio contra MARTINEZ, ALICIA MARIA. Divorcio" (63-167), se cita, y emplaza a doña Alicia María Martínez González de García a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 6153 Ab.15.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Aramendía, Raquel contra CRONQUIST, SVEN ERIC. Divorcio" (63, 400), se cita y emplaza a don Sven Eric Cronquist, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 5266 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los autos caratulados: "Roque Ceferino Fernández contra ELISA MEDEROS. Divorcio. Ficha E 31|966" en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Mederos, a que comparezca a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $960.00 30|pub. 5289 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: FREGUEIRO HUMBERTO contra MIRANDA GLADYS ESTHER. Divorcio, (Ficha E. 164 - 965), y Humberto Fregueiro contra Gladys Esther Miranda. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 124), en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gladys Esther Miranda, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 30946 Ab.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "NAYA LEIS EDUARDO o NAYA y LEIS EDUARDO. Divorcio. (Ficha E 294|965)", en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CARMEN BOEDO y MACEIRAS o CARMEN BOEDO MACEIRAS, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 960.00 30|pub. 5703 Ab.12-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentra el expediente caratulado: "MATTIOLI AUGUSTO CARLOS c|MARIA JORGELINA NOVARRO. Divorcio, (E 11|965)", por el cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Jorgelina Novarro, a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 930.00 30|pub. 4885 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Romano, Teresa contra VIZZO, VITO ANTONIO. Divorcio s. v." se cita, llama y emplaza a Vito Antonio Vizzo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria (Libro 1, Folio 385) dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) R. 20|4|955 30|pub. 30841 Ab.14.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Dragonetis, Domingo contra RODRIGUEZ SOSA, MARIA ALBERICA Divorcio por causal" (L.o 1, F.o 262), se cita, llama y emplaza a María Albérica Rodríguez Sosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (1|263), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguirse los procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (Rs.20|4|55) 30|pub. 30623 Mr.21-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CALCAGNO, DOLLY contra OLIVERA, ISAAC Divorcio. (1 - 12), se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30690 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Holcberg, Ada Raquel contra CIECHANOVVECHI, LEON Divorcio unilateral, (Lo. 60, Fo. 438), se cita y emplaza a don León Ciechanovvechi a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 6303 Ab.20-v.jun.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a IDA BELMONTE de SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por conversión al divorcio (Lo. 57, Fo. 15), le ha iniciado Antonio Amador Pedro Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario, adjunto.
7) $720.00 30|pub. 5033 Ab.10.-v.may.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VEGA TERESITA contra JUAN JOSE ORDORICA. Divorcio (E. 28|1966), se cita y emplaza al demandado Juan José Ordorica, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30870 Ab.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RUDOLFH MAXIMILIANO c|URSULA LAMMERHIRT. Divorcio. (Ficha E N.o 34|966)", se cita y emplaza a la demandada Ursula Lammerhirt, para que comparezca ante este Juzgado, (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 3756 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FRANCISCO TORIJA SANZ c|MARIA LUISA CORBI. Conversión al divorcio, (Ficha E 269)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Corbi, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 960.00 30|pub. 4110 Mz.17-v.my.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña IZABEL RODRIGUES FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por causal, (Lo. 48, Fo. 143), le ha iniciado Hermes Walter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 16 de Marzo de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
7) $720.00 30|pub. 5607 Ab.11-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CAMPOS GRAÑA PURA contra FRANS VAN DAMME. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza, (21 - 547), se cita, llama y emplaza a Frans Van Damme, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|55. — Rocha, 22 de Marzo de 1966. — José A. Ribot Llana Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30933 Ab.22-v.jun.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
EMPLAZAMIENTO
Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Walter Vázquez López C. Cívica Nº B.J.B. 8789, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 30934 Ab.22.-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR
Se cita y emplaza a la funcionaria señorita ALBA VILLAMIDE, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 8719 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pereira Rossell de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública en nota número 545, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Doctor Ceibal Artigas, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30867 Ab.15.-v.ab.28.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"
EMPLAZAMIENTO
Por orden del señor Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" se cita y emplaza al funcionario HUGO IRIBERNIGARAY, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — D. Silveira González, Secretario.
Montevideo, 20 de Abril de 1966.
8) (C. C.) 3|pub. 30944 Ab.22.-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Pereira Nelson Luis con Jesusa de Ezquerra y otros. Aux. y Posesión de Estado Civil". (Ficha

D - 1030|965), se emplaza a Jesusa de Ezquerra Larrauri, José Luis Ezquerra, Sofía y Luis Ezquerra Vidal o Vidal, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción instaurada en estos autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) Res.20|4|55. 30|pub. 30762 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ROBUSTIANO JOSE LOPEZ y a doña JOSEFA GENOVEVA LOPEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Benedetto Vicente y Neyro Esther Gladys contra LOPEZ ROBUSTIANO JOSE y LOPEZ JOSEFA GENOVEVA" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B Nº 75, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

8) Ley 13.209 10|pub. 30816 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don WALDEMAR ALBERTO GHAN y a doña BLANCA MAGARIÑOS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Berardo José y Amaral Graciana Irene contra GHAN WALDEMAR ALBERTO y MAGARIÑOS BLANCA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B Nº 532, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

8) Ley 13.209 10|pub. 30817 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO BARCOS y OLGA AMARO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Domingo Carlos R. y Medina María Liria con Barcos Juan Antonio y Amaro Olga. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. No. 297), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

8) L.13.209 30|pub. 30656 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Marta, Jorge contra PROPIETARIO PADRON No. 3055 (1a. sección). Juicio Ejecutivo (Lo. 14 Fo. 174)" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor RENEE NATHANN GUTHMAN, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $960.00 30|pub. 6823 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE. Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario

8) $ 720.00 30|pub. 03502 Mar.9-v.ab.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.524 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras del puente sobre el Arroyo Carrasco y ensanche del Cno. Carrasco, los inmuebles siguientes:

Padrón: 111 015; Propietario: Leopoldina Iturralde, Sup. aprox. 2200 m. c.

Padrón: 99.844; Propietario: Leopoldina Iturralde; Sup. aprox. 3350 m. c.

Padrón: 99.845; Propietario: Alfonzo Rodríguez; Sup. aprox. 700 m. c.

Padrón: 45.388; Propietario: Santiago Demetrio; Sup. aprox. 710 m. c.

Padrón: 99.846; Propietario: Angel Ubaldi; Sup. aprox. 640 m. c.

Padrón: 121.953; Propietario: José Hernández; Sup. aprox. 670 m. c.

Padrón: 99.847; Propietario: Mariana I. de Ferrero; Sup. aprox. 4400 m. c.

Padrón: 171.891; Propietario: Jorge M. Machado; Sup. aprox. 360 m. c.

Padrón: 171.890; Propietario: Jorge M. Machado; Sup. aprox. 360 m. c.

Padrón: 171.889; Propietario: Jorge M. Machado; Sup. aprox. 360 m. c.

Padrón: 171.888; Propietario: Jorge M. Machado; Sup. aprox. 360 m. c.

Padrón: 161.567; Propietario: Dante Monza; Sup. aprox. 360 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita, a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 16 de 1966.

9) (C. C.) 8|pub. 30927 Ab.21.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 20, No. 1300 Fo. 423), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, 17 de Diciembre de 1936, Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Esc. Ernesto Boland, Actuario.

9) (Ley 13.207) 30|pub. 30518 Mar.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra BRUNDELL FELIFE G. y otros Expropiación, (Lo. 15, Fo. 50), se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a Felipe S. Brundell y demás propietarios y personas que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 5.983 (p.) en mayor área total de 4.471 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados, que ha sido designado para ser expropiado con destino obras: Ruta 10. Carretera Interbalnearia, tramo Accesos al Puente sobre el Arroyo Solís Grande, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Que también se les intima la entrega de los títulos de propiedad del referido inmueble, (Art. 904 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 30900 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas c. DEMICHELIS, ESTEBAN y OTROS — Expropiación (libro 15, F.o 51)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ESTEBAN DEMICHELLI y demás personas que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1457 en m. á. manzana 59 con un área total de 525 mc., que ha sido designado para ser expropiado con destino ejecución obras "Ruta 10, tramo: Punta de Piedars-La Paloma", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Que también se les intima la entrega de los títulos de propiedad del referido inmueble (Art. 904 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de marzo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 30902 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. MACHADO, AMERICO — Expropiación, (L.o 15, F.o 50"), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AMERICO MACHADO y demás personas que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón N.o 488 con un área de 27 m2. 68 dms.2, que ha sido designado para ser expropiado con destino ejecución obras "Ruta 10 tramo: Punta de Piedras -La Paloma", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Que también se les intima, la entrega de los títulos de propiedad del referido inmueble, bajo apercibimiento de arresto (Art. 904 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 30901 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. MEIRELES, JOSE H. y otro — Expropiación. (L.o 15, F.o 51"), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los señores JOSE H. y MIGUEL E. MEIRELES, y demás personas que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1337 en mayor área, manzana 54 de un área de 382 m.2 65, que ha sido designado para ser expropiado con destino ejecución obras "Ruta 10, tramo: Punta de Piedras-La Paloma", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Que también se les intima, la entrega de los títulos de propiedad del inmueble referido (Art. 904 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 30899 Ab.18-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. DONATO, BLAS y OTROS — Expropiación. (L.o 15, F.o 50"), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los señores BLAS DONATO y demás personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1434 en m|á, manzana 58, con un área total de 525 m.2, que ha sido designado para ser expropiado con destino ejecución obras "Ruta 10, tramo: Punta de Piedras-La Paloma", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Que también se les intima la entrega de los títulos de propiedad del inmueble referido (Art 904 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Marzo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 30898 Ab.18-v.may.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de PAZ, Ma. JOSEFA. Incapacidad, (L.o 63, F.o 200)", se hace saber que por auto del 20 de Diciembre de 1965, se declaró incapaz a María Josefa Rodríguez de Paz, designándose curadora de la misma a Dionisia Alonso Cabrera de Paz. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 6149 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "VICENTE MACCIO ITURRALDE. Incapaz". Libro 64. Folio 131, se hace saber que por auto de fecha 7 de Marzo de 1966, se declaró rehabilitado para el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones civiles al señor Vicente Macció Iturralde. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 5802 Ab.12.-v.ab.26.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ESTHER SUSANA CHIAZZARO RAGGIO, con domicilio en Pando 2443, Montevideo, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Alba Priore y Stella Villar, sobre mis cos-

tumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Susana Chiazzaro. Josefina Laprovitera de Zubillaga, Abogada. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6834 Ab.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS BALSA D'AGOSTO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, dice: Que optando al título de procurador solicita se interrogue a Miguel Castro y Jorge Staricco, sobre su vida y costumbres, en la forma de estilo. Carlos Balsa. Walter Homero Genta, Abogado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6832 Ab.25-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "CESIRA LANZANI, domiciliada en Rossell y Rius 1626, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de Elsa Machado y Arquímedes Maciel, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Cesira Lanzani. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 6175 Ab.15-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ARTURO CALLEROS, domiciliado en Cerrito 566, escritorio 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Gregorio Saavedra y Walter Gatti a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Calleros. — Darío Queigeiro, Abogado". — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 6219 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CORDOBA MILKA" Tit. de Procurador (Ficha F-140|960) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Milka Córdoba, domiciliada en Yí 1162, optando por el título de procurador, solicito se tome declaración a C. Alhanati y N. Carrasco, sobre su vida y costumbres, expendiéndoseme testimonio. — Milka Córdoba. — Ivone Kramer. Abogada.
Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. - Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 6628 Ab.22.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. JOSE BOTTA ROCCATAGLIATA, domiciliado en Reconquista 519 escritorio 104, optando por el título de Procurador, pide se interrogue al doctor Homero Genta y Carlos Balsa, sobre su vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. José Botta. Walter Homero Genta, Abogado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6832 Ab.25v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno, CRISTINA GAYE, constituyendo domicilio en Varela 564, optando al título de Procurador, solicita se tome declaración a WALLY LOPEZ y PEDRO ESCOBAR sobre mi vida y costumbres y una vez aprobada se me expida testimonio. — Cristina Gaye, — Ada Cedrez, Abogada. — Melo, Diciembre 19 de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
11) $ 640.00 10|pub. 5898 Ab.12.-v.ab.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 24|65 — Eclisas para rieles.
Apertura: 22 de Junio de 1966 a la hora 14. Precio del Pliego: $ 40.00, (cuarenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información: teléfono: 9 09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30948 Ab.22-v.my.5.

No. 7|66. Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones.
Apertura: 19 de Mayo de 1966 a la hora 14. Precio del pliego: $15.00. (quince pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos en el horario de 13 a 17 horas.
Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30907 Ab 20-v.may.3.

Nº 18,65 — Encerados y carpas de lona. Apertura 4 de Mayo de 1966 a la hora 15. Precio del Pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
Nº 11|65 — Segundo llamado, Plomo, cobre, metal blanco, estaño, zinc y aluminio en lingotes. Apertura: 4 de Mayo de 1966, a la hora 16. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
Nº 10|64 — Segundo llamado, Cilindros de oxígeno, vacíos. Apertura: 5 de Mayo de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
Nº 17|65 — Segundo llamado. Acero para herramientas, elásticos, etc. Apertura: 11 de Mayo de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
Nº 9|6 — Candados para bolsas de correspondencia. Apertura: 25 de Mayo de 1966, a la hora 14. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos en el horario de 13 a 17 horas. Por más información: Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30822 Ab.12.-v.ab.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Llámase a Licitación Pública para los suministros que se detallan a continuación:
Nº 665 — 200 Toneladas de leña de monte.
Primer llamado: Apertura: 24 de Mayo de 1966, hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 21.00.
Nº 647 — Cuplas y Cojinetes de Goma.
Tercer llamado: Apertura: 25 de Mayo de 1966, hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 4.90.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo Nº 417 (segundo piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 30926 Ab 21.-v.ab.29.

LICITACION PUBLICA N.o 655
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Bombas Centrífugas, Accesorios, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $. 100.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Junio de 1966 a la hora 15.30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30858 Ab.15-v.ab.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Vende impresora modelo 520|3R y grabadora de chapas, marca Adrema.
Se reciben ofertas hasta el 31|5|66. Las mismas deben ser presentadas en sobres cerrados.
Consultar en Río Negro 1494 (Sec. Proveeduría). — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 30958 Ab.25-v.my.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Primer y Segundo llamado)

N.o 26.778 — Sobres-bolsa. — Treinta mil.
Apertura: Viernes 29 de Abril, hora 17. — Primer llamado.
Viernes 29 de Abril, hora 18. — Segundo llamado.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30864 Ab.15-v.ab.29.

(Primer y Segundo llamado)

N.o 26.779 — Artículos varios de limpieza.
Apertura: Viernes 29 de Abril, hora 15. — Primer llamado.
Viernes 29 de Abril, hora 16. — Segundo llamado.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30865 Ab.15-v.ab.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llamado a licitación para alumbrado público con lámparas a gas de mercurio.
Llámase a licitación por primera vez, ampliando el llamado anterior para las obras de instalación del nuevo sistema de alumbrado público con lámparas a gas de mercurio, en las calles y lugares que se detallan en el plano respectivo y de acuerdo al pliego d econdiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez No. 20, en horario de oficinas.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, fijado para el 16 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Abril 1o. de 1966. — Ramón J. Vinci, Presidente. — Juan Carlos Pirotto, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub 30935 Ab.22-v.ab.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDOS LLAMADOS. (PLAZA)

Se llama a licitación pública para la adquisición, hasta:
Lic. No. 3. Renglón 1. 2.000 gramos oro Roach
Renglón 2. 2.000 gramos oro 22 k. laminado a 1 cms. de ancho.
Renglón 3. 2.000 gramos oro 18 k. platinado
Renglón 4. 1.500 gramos alambre redondo 18 k. plat. (9d. m|m).
Renglón 5. 1.500 gramos Falagor.
Renglón 6. 300 gramos soldadura 18 k.
Renglón 7. 500 gramos alambre redondo 18 k. plat. (6 d. m|m).
Apertura día: Abril 29 de 1966, hora 9 y 30.
Lic. No. 4. 300 piezas de gasa (pieza de 40 metros aproximado).
Apertura día: 4 de Mayo de 1966, hora 9 y 30.
Lic. No. 5. 300 kilos algodón (paquetes de 1 kilo aproximado).
Apertura día: 4 de Mayo de 1966, hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — La Administración.
12) (C.C.) 8.pub. 30910 Ab.20-v.ab.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:
H. C. No. 1.030. Pan grande.
Primer llamado. Apertura: 4 de Mayo de 1966, a la hora 11.
Segundo llamado. Apertura: 12 de Mayo de 1966, a la hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30959 Ab.25-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1936, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida No. 1178 de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 9 de Mayo de 1966, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30945 Ab.22-v.may.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 7

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 31 La Pedrera, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio número 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 270.00 en la Tesorería de esta Dirección General

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30960 Ab.25-v.my.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5-1966

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay No. 1120 Po. 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 del corriente mes a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4o. Piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16, el mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30956 Ab.25-v.my.6.

C. O. M. I. A. Q.
Licitación Pública Internacional Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución de los trabajos de proyecto y construcción del Puente Internacional Quaraí — Artigas.
Los Pliegos y Especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3º.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1966 a la hora 15 en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 1º de Abril de 1966. — Raúl Auzmendi, Ingeniero.
12) (C. C.) 10|pub. 30824 Ab.12.-v.ab.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 383|966
Tercer llamado

Objeto: Compra de torta de girasol, harina de extracción de girasol o speller de girasol.
Apertura: 2 de Mayo de 1966, hora 16.
Valor del Pliego $ 20.00 (veinte pesos).

Licitación Nº 384|966
Tercer llamado

Objeto: Compra de sal fina común (Cloruro de Sodio).
Apertura: 3 de Mayo de 1966, hora 16.
Valor del Pliego $ 20.00 (veinte pesos).

Licitación Nº 387|966
Segundo llamado

Objeto: Otorgamiento de un cupo de exportación de trigo de hasta 20.000 toneladas con un peso específico de 72 kilos por hectolitro.

Apertura: 4 de Mayo de 1966, hora 16.
Valor del Pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 30930 Ab.21.-v.ab.25.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 338|966
Primer Llamado

Objeto: Reparación de dos claraboyas.
Apertura: 10 de Mayo de 1966. Hora 16.00.
Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30942 Ab.22-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 15
Primer Llamado

Artículos: Harina de Trigo.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 9 de Mayo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Abril de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 30922 Ab.21-v.may.4.

Segundo Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Batallón de Ingenieros No. 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1966, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Abril de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30908 Ab.20-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer Llamado

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación Pública para lo siguiente:
Suministro de Forrajes: Día 9 de Mayo a la hora 9.
Lavado y Planchado de Ropa: Día 9 de Mayo a la hora 11
Las propuestas serán abiertas, en los días y horas arriba indicados en la Administración de esta Facultad.
Las Bases Generales de Licitaciones Públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30961 Ab.25-v.ab.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Pública No. 113. Primer llamado.
Apertura: Mayo 25 de 1966. Hora 9.
Una trilladora para lotes experimentales. Cif y|o plaza.
De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 24 de Junio de 1966 a la misma hora.
Licitación Pública No. 114. Primer llamado.
Apertura: Mayo 25 de 1966. Hora 11.
Una sembradora automotriz para siembra en líneas, de cereales y forrajeras. Cotización Cif y|o plaza.
De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 24 de Junio de 1966 a la misma hora.
Licitación Pública No. 115. Primer llamado.
Apertura: Mayo 26 de 1966. Hora 9.
Una electrobomba sumergible. Cif y|o plaza.
De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 27 de Junio de 1966 a la misma hora.
Licitación Pública No. 116. Primer llamado.
Apertura: Mayo 5 de 1966. Hora 9.
Matrices para mimeógrafo. Cotización plaza.
De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 16 de Mayo de 1966 a la misma hora.
Licitación Pública No. 117. Primer llamado.
Apertura: Mayo 5 de 1966. Hora 11.
Papel mimeógrafo. Cotización Plaza.
De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 16 de Mayo de 1966 a la misma hora.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30957 Ab.25-v.ab.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 25 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE MARIA ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 273, Apto. 6 y MARIA ERMITAS NOYA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 273, Ap. 6.
LUIS HUMBERTO ORTIZ, 35 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan Carlos Gómez 1587 y JOSEFA RAMONA ANE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1587.

5a. Sección

ANGEL CORONEL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1326 y ELIDA JUANA ARIAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1326.

6a. Sección

ALBERTO DOMINGUEZ, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Uruguay 1212, Apto. 5 y ROSA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Avda. Uruguay 1212, Apto. 5.

7.a Sección

GIOVANNI COSTANTINI, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Tacuarembó 1597 y CAROLINA COSTANTINI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tacuarembó 1597.
MANUEL CARLOS RODRIGUEZ, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1069 y MARIA TERESA OTAIZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1069.
LUIS ALBERTO SILVEIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1570 y ELSA RAMONA ESPOSITO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1570.

8a. Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ CASTIÑEIRA, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Gral. Flores 2212 y TUSNELDA ROSA BENVENUTO PICCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2212.

9a. Sección

ENRIQUE AGUSTIN MARCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5875 y ELSA BÖTTCHER, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada V. Alvarez 5875.

10a. Sección

FELICIANO ALEJANDRO SANCHEZ, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2719, bis y MARIA JULIA TEODORA FERNANDEZ, 74 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2719, bis.
NONITO ELADIO CASTRO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Comercio 1663 bis y MARIA NELBIA FEBLIS, 23 años, soltera, overloquista, oriental, domiciliada Sevilla 1963.

11.a Sección

RAMON ANGEL CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2da. No. 5309 y MARIA ISABEL PARGA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da No. 5261.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3416 y MARIS ELEN RIVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3416.

12a. Sección

ANGEL ABALDE, 22 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Burgues 3321, Apto. 4 y SUMILDA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3321, Apto. 4.
ANGEL LUIS ELGUE AGUIRRE, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lafinur 2087, Apto. 3 y MARIA LUISA TELLERIA SANTOS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lafinur 2087, Apto. 3.

14a. Sección

RAMON GONZALEZ VILA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gil 894 y DOLLY NEVIS BERAMENDI, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Gil 882
LUIS NELSON SUGLIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1310 y SYLVIA RENEE ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1310.
JUAN CARLOS CASTRO, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mendoza 2653 y MARIA GRISELDA GUTIERREZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Cívicos 2653.

15.a Sección

JOSE KARPELESZ FLESCH, 55 años, soltero, tapicero, húngaro (C.L.), domiciliado J. de Salterain 1124, Apto. 102 y MAGDALENA FULOP SCHWARCZ, 54 años, soltera, fabricante, húngara, domiciliada J. de Salterain 1124, Apto. 102.
CRISTOBAL GANZO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 2125, Apto. 701 y RUBI DOLORES ALONSO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 2125, Apto. 701.
GERMAN WOHLWEND WOHLWEND, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 895 y ANA ESTEFANIA MONTERO, 56 años, divorciada, chilena, domiciliada J. D. Jackson 895

16.a Sección

SERGIO NELSON PIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 7507 y RAQUEL NELLY LEVIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucua 711.

17.a Sección

WASHINGTON LUIS MATEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Oribe 2871 y MARIA OFELIA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada I. Oribe 2871.
FRANCISCO VILLAR, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hum 3280 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hum 3278.

18.a Sección

MARIO ALFREDO DUBREHIL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrua 2243 y AMALIA BEATRIZ ARBULO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrua 2243, Apto. 2.

20a. Sección

MANUEL GUILLERMO ROLLON, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4916 y ANTONIA BARRERA, 22 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4916.

22.a Sección

HEBERT MOREIRA, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Tudurí 4075 y LEONTINA PETRONA SCARSI, 40 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Burgues 3954.

23a. Sección

ALFREDO CIANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1657, bis, Apto. 1 y SELVA RODALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1657.
14) $15.00 3|pub. v.ab.27.

Montevideo, 22 de Abril de 1966

1a. Sección

FACUNDO RICARDO FERNANDEZ, 55 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Andes 1425 apto. 7 piso 4o. y DORA WEINSTEIN, 43 años, soltera, profesora de música, alemana, domiciliada Andes 1425 apto. 7 piso 4o.

5a. Sección

SATURNINO LONGUEIRA, 66 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1083 apto. 4 y MARIA ESTER ROSAS, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1083 ap. cuatro.

7a. Sección

MARIO CESAR FALCHONI ROMAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mercedes 1472 apto. 33 y JOSEFA ELSA DE OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472 apto. 33.
JOSE RIAL FERNANDEZ, 63 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Carlos Roxlo 1323 apto. 3 e IRENE ALVAREZ, años, soltera, española, domiciliada Carlos Roxlo 1323 apto. tres.
LUIS ALBERTO DUARTE, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 1536 ap. 2 e HILARIA FERNANDEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1536 ap. dos.
HUGO VICENTE VILLANUSTRE, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Vázquez 1390 piso 4 apto 4 y GLORIA MABEL ANEIROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1390 piso 4 apto. 4.

8a. Sección

MIGUEL ANGEL LLAGARIA LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2213 y BETY MARIA GONZALEZ MEDINA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sosa 2213.
ANTONIO MABERINO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Grande 1915 y ANTONIA RODRIGUEZ, 73 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada A. Grande 1915.

9a. Sección

ANGEL LAYES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Urambia 3324 y NELIDA CASELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Urambia 3324.

10.a Sección

OSCAR ERNESTO RICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1623 bis apto. 1 y MARIA GRACIELA PISSAROUK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1623 bis apto. 1.
CLAUDIO MARTIN ALANIS, 57 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Industria 2333 apto. 6 y PAULINA MARTHA BARRIOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2333.
DIEGO CASTORINO PEDROSO, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Porvenir 2495 apto. 6 JUSTINA BETANZO, 63 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Porvenir 2495, Apto. 6.

11a. Sección

RAMON COITO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3358 y AIDE ARANAGA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Novara 3358.
NATALIO ALFREDO MAZZA, 67 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 3644 y MARIA CLARA FUENTES, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3644.
FRANCISCO RAMOS CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2962 y OLGA MYRIAM PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2962.
GERMAN TRINIDAD, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3009 y TOMAZA AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3316.
DONATO JUSTO BENTANCOR, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Florencia 3760 y CONSTANCIA EGNA DIAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3760.

12.a Sección

JORGE LUIS CHAPARRO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1769 y MARIA GLORIA UNGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1509.
MARIO HECTOR BALLON PAESCH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1681 y MAIR TERESA CAUSINDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.
ALVARO OTERO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico español, domiciliado Cádiz 3007 y CARMEN UCHA ARIS, 25 años, soltera, española, domiciliada José Catalá 2383.

13.a Sección

ALCIDES NELSON CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1913 y ELDA NOEMA GARCIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Francia 1913.
JUAN PEDRO SUAREZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Turquía 3635 y MARTA GRACIELA BAEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3635.

14a. Sección

JOSE CARLOS IVAN OCA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Coraceros 3455 y BLANCA LILIA SOFIA QUINTANILLA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Coraceros 3455.
MARIO LUIS FACCINI, 34 años, soltero, argentino, domiciliado Br. Artigas 4016 e IDELSA MARGARITA MARINELLI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 4016.
ROMULO NORBERTO BELLOMO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743 ap. 1 y DESIDERIA TECHEIRA 53 años, divorciada, oriental domiciliada Agraciada 2743.
WASHINGTON SMIT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutierrez 3656 y NILDA RAQUEL CARBALLAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutierrez 3708.

15a. Sección

RUPERTO BLANCO RUBIDO, 47 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2125 apto. 2 y ESTELA HILDA PIMIENTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2125 apto. 2.
NELSON PABLO PEREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lavalleja 2168 ap. 3 y NAYR SOSA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2168 apto. 3.
PABLO ARMANDO HARREGUY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1165 y CATALINA RAQUEL CASCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1165.
WALTER ALCIDES LOPEZ VAQUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Maldonado 1784 y MARIA SUSANA CONDON CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1784 apto. 9.
HECTOR ALFREDO PAULIN, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1484 y LAURA GUTIERREZ RICCI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1484.
CRISTOBAL GANSO ORTEGA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 2125 apto. 701 y RUBI DOLORES ALONSO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 2125 apto. 701.
CASILDO OCAMPO DE LOS SANTOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1946 apto. 301 y MIRIA ELENA ALEGRE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1946 apto. 301.

16.a Sección

MANUEL JOSE REGUEIRA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4534 y ROSA ALGESCISMA PUENTES, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4534.

17.a Sección

ADHEMAR HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3762 y LIBERTAD ESTELA MORALES, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cayambé 3762.
PEDRO DOMINGO PERDIGON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 3910 y MARTHA ESTHER FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3010.

18.a Sección

EMILIO CASABLANCA, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Díaz 1286 apto. 2 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1286 apto. 2.
EUGENIO ABALCAZAR GARCIA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2411 y ONDINA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411.
LUIS JOSE LARROBLA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. Ellauri 1151 y LILIA MARI ATAFERNABERRY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3106.
ADHEMAR OMAR CARLOS VALAZZA, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. M. Montero 2864 y MARIA BLANCA NIEVES FUREST, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Montero 3006.
MARCO AURELIO LOPEZ LOMBA, 45 años, soltero, profesor, francés C. L., domiciliado Charrúa 2312 y MARIA TERESA CABRERA, 30 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Charrúa 2312.

19a. Sección

RICARDO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2115 apto. 2 y SUSANA FERMINA LABASTIDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2228.
FERNANDO MANUEL LUCES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1130 apto. 2 y ELSA NOEMI SIENRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2199.

20a. Sección

JUAN FRANCISCO CAMARGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4539 apto. 5 y FANNY ZARZAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4539 apto. 5.
ISMAEL RAMON IRIARTE, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Real 4217 ap. 1 y MARIA LUCIA GONZALEZ, 31 años, soltera, domiciliada Vázquez Sagastune 517.

21.a Sección

CLANER ANIBAL FALERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5420 y MARIA DEL CARMEN CALLEJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 433 apto. 3.

ADAN SOSA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Raffo 875 y ROSA JURI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 875.

LUIS ALBERTO IRIBARREN, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Garzón 1291 y LIRA ZULMA MUÑOZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1291.

MANUEL IGLESIAS, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Oliveras 4615 y JUANA GONZALEZ, 58 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Peribebuy 5081.

JUAN ANTONIO MARCOS LOPEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4533 Ap. 2 y LEDA RAQUEL BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4533 Ap. 1.

22a. Sección

OMAR JORGE CAÑETE, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José Revuelta 3821 y LIDIA ELSA STEFANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ortíz de Zárate 3962.

23.a Sección

JOSE SHIU SHEE, 69 años, soltero, comercio, chino, domiciliado 8 de Octubre 2691 y YEE NOI CHANG ENG, 65 años, soltera, china, domiciliada 8 de Octubre 2691.

JUAN ANDRES RAMOS CAETANO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2618 y EMMA MARIA RAMA MONTALDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2618.

HEBER HILARIO GUICHON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2232 Apto. 3 SONIA GUIAZUL BENTANCOURT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2232 Apto. 3.

VICTOR HUGO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2775 Apto. 7 y ANA MARIA MOLINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2775 Apto. 9.

24.a Sección

CESAR MARTORELLI, 23 años, soltero, cardógrafo, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1562 y MARTHA ELAINE FONTINOVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1562.

PASCUAL DI NUTO, 37 años, divorciado, soltero, oriental, domiciliado La Gaceta 1359 y MARIA ELENA LAGO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada La Gaceta 1359.

14) $15.00 3|pub. v.ab.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: CARLOS ALCIDES NARIO. Prescripción Adquisitiva" (L.o 14, F.o 587, N.o 662), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y edificio, sita en la 24.a Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, padrón urbano N.o 28.343, área 449 metros cuadrados, 50 decímetros, calle Marco Bruto, N.o de puerta 1529, según mensura practicada por el Agrimensor Carlos J. Borotra, de Junio de 1965; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 5975 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACCIO de PINTOS, MARIA MARTA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos o sea los integrantes de las sucesiones de José Severino Pera y Osvaldo Martínez, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al solar de terreno sito en La Paz, 5a. Sección Judicial de Canelones. Padrón No. 564, compuesto de 751 mts. 6250 cmts., según mensura del Agr. Luis Díaz Sunhary, de Mayo de 1962, teniendo 42 mts. 95 cmts. al Oeste a la calle Dr. Andreoni, y que por ser esquina da frente al Sur a calle Victoria, en 17 mts. 50 cmts. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.680.00 30|pub. 3984 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, JUAN CARLOS. Prescripción. (63 - 417), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Tomás Blanco y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble padrón No. 23.497, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado en la 13a. sección judicial de Montevideo, con el No. 23.498, compuesto de una superficie de 287 metros 76 decímetros cuadrados, con 26 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la Avda. Carlos María Ramírez, entre las calles Egipto y Turquía, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Agosto de 1963, inscripto con el No. 46.851, en la Dirección General de Catastro. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 3586 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LUISA PRIGUETTI. Prescripción". C-1142|65, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Solar de terreno ubicado en 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 75.740, superficie, 1.860 mts. cuad. 60 cts. según plano del Agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52.062, el 10 de Agosto de 1965 y que mide: 43.71 cts. al N. E. con frente a la calle Besares; 43.10 cts. al S. E. lindando con el padrón Nº 128.687 y 42.90 cts. al S. O. por donde limita con el padrón N.o 75.739. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

16) $1.920.00 30|pub 5738 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PEREIRA, promoviendo acción de prescripción treintañal (Lo. 20, Fo. 643), respecto al siguiente inmuebles: una fracción de campo ubicada en "Catalán Chico", tercera sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 1553, que se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil novecientos once metros y linda: por el norte, con campo de Hilario González; por el sur y oeste, con el arroyo Catalán Chico y por el este, con campo de Carlos Augusto Becker.

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Manuel José Suárez y a todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derechos al bien deslindado para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. — Artigas, 16 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 1.680.00 30|pub. 5072 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ CECILIO, Posesión inmueble, padrón No. 2433, se hace saber que por resolución No. 7.751 del 14 de Diciembre de 1965, se tuvo por presentado al compareciente deduciendo acción posesoria a los efectos que se le declare en posesión del bien inmueble ubicado en el huerto No. 64 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2.413 y que se deslinda: por el Norte 133 metros 90 centímetros cuadrados sobre Camino Vecinal, por el Este Camino al Paso del Mataojo en 350 metros 60 centímetros cuadrados por el Sur lindero a Omar A. Larre en 41 metros cuadrados y por el Oeste lindero de Américo Marichal por 293 metros 60 centímetros cuadrados teniendo el bien una superficie total de 2 hectáreas 2.751 metros cuadrados 17 decímetros.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 3867 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña LORENZA MORA de PIZZORNO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el No. 380, ubicado en esta ciudad, en la manzana No. 53, y compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, y que linda: al Norte, con Duilio Camejo, al Sur con calle Gonzalo Penela; al Este, con calle Recreo y al Oeste, con sucesión Carlos Cabral.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Menor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento.

Se hace constar que el presente juicio, litiga con auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, Marzo 18 de 1966. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) R.20,4|55 30|pub. 30708 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: LIMA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria. (Lo. 2, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Lima, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, padrón No. 1.221, ubicada en la manzana 101 de la ciudad de Pando, que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello, de Mayo de 1960, inscripto con el No. 1.258 en la Oficina de Catastro de Pando, el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 887 metros cuadrados, 1.450 centímetros, deslindada así: Nor Oeste 41 metros 65 de frente a calle de los Treinta y Tres; Sur Oeste: 21 metros 15 centímetros con frente también a calle Piedras por ser esquina; Nor Este 21 metros 45 centímetros con padrón 1.228; y al Sur Este: 41 metros 65 centímetros con padrón 1.222.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado solar para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Junio 30 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 6724 Ab.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A. Prescripción adquisitiva" (L.o 2.o, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en

Abril del año mil novecientos veinticuatro, en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores,, herederos, o causabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
16) $ 2.640.00 30|pub. 3164 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LUIS NEVES y SANDALIO SOSA COSTA, Prescripción adquisitiva. (Lo. 32. Fo. 484), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

Lotes 1 y 3 del plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Junio de 1951, inscripto en Catastro local con el No. 150 el 1o. de Junio de 1951; padrones Nos.: 1.643 y 1.710, los que tienen una superficie total líquida de 172 Hás., 1.380 metros, y se deslinda así: Al Noroeste y Noreste, con la sucesión de Alcides Jorge, al Este. con Sandalio Fonseca, Pablo Delgado, Pablo Fonseca e Higinio y Domingo Morales y por el Oeste con Amado Morales, Antonio Pose, Sandalio Sosa Costa y Coralio Benítez y por el Sur Míguez Emilio Cuña; para que comparezcan dentro de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 16 de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 5237 Mar.30-v.may.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos, caratulados: RODAS MARIA DELIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, particularmente la sucesión Esteban Rodas y|o sus causas habientes sobre el siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la planta urbana de Rosario, padrón No. 137 de la manzana No. 20 y encierra una superficie de 1.258 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste una recta de 41.45 metros de frente a la calle Lavalleja; al Noroeste otra recta de 30.34 metros de frente a la calle José María Garat por formar esquina, al Sureste en una recta de 29.75 metros con propiedad de Juan Barrios y José A. Solaegui respectivamente y al Suroeste en una recta de 42.38 metros con el padrón No. 138 propiedad de un tercero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 17 de Marzo de 1966. — Dra. Otilia G. Prat de Collazi. Juez de Paz.
16) $1.680.00 30|pub. 4805 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEGUNDA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Colonia, en los autos: GONZALEZ, JUAN P. Prescripción treintenaria, (Lo. 2, Fo. 331), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosenda González de Alvarez, y a doña Milca Alvarez Malán, a sus sucesores a título universal y particular, y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se identifican, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Dos lotes con ocho solares en total, sin edificar, situados en la planta suburbana de esta Villa, empadronados con el número doscientos noventa y uno, que forman parte de la manzana letra A del plano del Agrimensor don Aurelio Lacaze, de Enero de 1919 divididos en dos lotes, componiéndose el primero de los solares Nos.: 10, 12, 14, 16 y 17, con una superficie en conjunto de 2.920 metros con 73 metros de frente sobre la calle Industria, por 40 de fondo, que por formar esquina son también de frente al SE sobre la calle Tarariras, lindando al NO con el lote 8 y al SO con los lotes 9, 11, 13 y 15; Y el segundo lote formado por los solares 11, 13 y 15 con una superficie de 1.740 metros con 61 metros, 49 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al SE sobre la calle Tarariras, lindando al NO en cuya línea mide 42 metros, 06 centímetros con el lote 9 y al NE con los lotes 12, 14 y 15.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Febrero 25 de 1966 — Eduardo T. Davyt. Juez de Paz.
16) $2.640.00 30|pub. 4806 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: CASTAÑARES, AMALIA. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en forma especial a los integrantes de la sucesión de Natalio Castañares, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 143, empadronado con el No. 1.486, compuesto de una superficie de 2.035 metros, que se deslinda así: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja; 47 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; 42 metros 95 centímetros lindando al Norte, con padrón No. 3.637 de Julio Montes de Oca; y 47 metros 90 centímetros lindando al Este, con padrón No. 1.487 de la sucesión Hilario González.

Se hace constar que el interesado ha obtenido auxiliatoria de pobreza para este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 23 de Febrero de 1966. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
16) R.20|4|55 30|pub. 30594 Mar.17-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Victoria Meharu de López contra JUAN MEHARU y otros. Prescripción treintañal, se cita y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Juan Meharu, Ana Claveiras de Meharu, Juan, Domingo, María, Ana, Pedro, Alberto, Victoria, Aurelio, Luis y Ramón Meharu Claveiras, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 437, solar 8, de la manzana No. 68 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura del Agrimensor José M. Teijeiro, de Noviembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 1.342 el día 11 del mismo mes y año, consta de un área de 922 metros 14 decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sur rectas de 42 metros 95 centímetros con calle Treinta y Tres y con propiedad de Pedro Olivier Fernández, respectivamente; al Este y Oeste en 21 metros 47 centímetros con propiedad de Juan Mondino y con calle Florida respectivamente.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 20 de 1965. — Carlos R. Reyes Vago. Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 4828 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección del Departamento de Florida en autos: "MARROCO DAVID ALBERTO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 2, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que se detalla: una fracción de terreno empadronado con el No. 585 de la manzana 94, ubicada en la planta Urbana de la Villa 25 de Mayo (Dpto. de Florida), compuesta de una superficie de 1.213 mts. con 44 dcmts., que linda al Nor Este en 43.35 con frente a la calle Rivera; al Sur, en 29.10 con Remigio Alvarado; al Sur Oeste, en 43 mts. con Moisés Barke y al Nor Oeste, en 28.50 con calle Ituzaingó, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Octubre 7 de 1965. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 1.680.00 30|pub. 4006 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria bien Padrón N.o 106. (L.o 22; N.o 100; F.o 531), se llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: Padrón N.o 106 situado en la manzana N.o 21 de la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis Carballo, de fecha Setiembre de 1965, tiene una superficie de 167 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados en total y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 773657 tiene una superficie de 463 ms. cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 21 metros 62 centímetros al N. E. a la calle Rincón, 21 metros 62 centímetros al N. O. sobre la calle Argentina 21 metros 67 al S. O. con padrón N.o 107 de sucesión Elisa Laurenz de Bonnet y 21.54 metros al S. E con padrón N.o 105 de Ernesto Arnoldo Rohner. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliate. Actuaria Adjunta.
16) $ 2.160.00 30|pub 3730 Mar.11-v.ab.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos: caratulados: RONDAN DIONELO, Prescripción (Lo. 17, Fo. 334), se cita, llama y emplaza a todos los interesados sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el No. 1.480 siendo parte de la manzana catastral No. 96 teniendo un área de 571 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados el que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte en 32 metros 65 centímetros con Claudio Servetto y otros, por el Oeste en 17 metros 30 con Israel García y por el Este en 17 metros 70 con calle Antonio Pan, según surge del plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 2.874 el 12 de Febrero de 1964, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
16) $1.920.00 30|pub. 6755 Ab.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "REYES COURTIE (JUAN E.) y otro. Prescripción. Libro 18. Folio 103", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los posibles interesados, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en los solares esquinas número tres y seis de la Fracción "F" del Huerto número cuarenta y tres Planta suburbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, Padrón Nº cuatro mil noventa y siete y que según plano del Agrimensor Luis A. Pessano Gaggianni del veinticinco de Junio de 1965 inscripto con el número tres mil trescientos sesenta y ocho en la Oficina Local de Catastro, el 24 de Setiembre de 1965, tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros noventa y un decímetros que lindan: al Sur, en ochenta y un metros diez centímetros con calle Inglaterra; al Este en veinticinco metros sesenta y cinco centímetros con calle Bolivia formando esquina con la anterior; al Norte en ochenta y un metros diez centímetros con Juan F. Durán y Evarista Saavedra de Fernández y al Oeste con calle Flores formando esquina con la primeramente nombrada y en veintisiete metros cincuenta centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 2.400 30|pub. 4730 Mz.24.-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo", (L.o 52, F.o 470, N.o 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintañal sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, que forma parte de la manzana N.o 61, de la planta urbana de esta ciudad, 1ra sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Idelfonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el N.o 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.222,m 36d), que se deslinda así: por el sur-este, la calle General Flores; por el suroeste Elena Sima, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz; por el noreste, Eduardo Landó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el noroeste, Heber E. Licandro y

María W. de Casenave. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días: a) a los linderos del bien, señores: Elena Sima, Justo Padilla, sucesión Floriana Díaz, Eduardo Landó, Juan Dorios, Albérico da Rosa, Heber H. Licandro y María W. de Casenave; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Prattes, de treinta años a la fecha y, c) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $3.120.00 30|pub. 5538 Ab.1.o-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Inst. de Tacuarembó dictada en autos caratulados "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA de GONZALEZ. Presc. Treintañal", Lo. 52 Fo. 682 No. 1091, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado Diadema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrim. Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor, con fecha 16 de diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el No. 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscintos treinta y nueve metros 83 decímetros, que actualmente se deslinda así: Por el Noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza pór el término de noventa días: A) a los actuales linderos del bien, señor Cornelio González y Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; B) a los herederos o causahabientes a cualquier título de Marcos Balestra y Flora Piedra de Balestra, de treinta años a la fecha, y, C) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $2.880.00 30|pub. 4576 Mr.23-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "NOBLE DE PIMIENTA IRMA. Prescripción treintenaria. Libro 27. Nº 843. Folio 164", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho del inmueble Padrón Nº 148 de la manzana número 48 de la Segunda Sección de T. y Tres, (Charqueada) con una superficie de mil metros cuadrados. Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de póbreza a los efectos de esta gestión. — Treinta y Tres, 24 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) R. 20|4|935 30,pub. 30852 Ab.14.-v.my.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PEDRO BRITOS, solicita la inscripción del título "Monumental Peña del Transporte" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6425 Ab.20-v.my.3.

ELDA NIEVAS FERNANDEZ de ECHARTE TISNEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Folklore de Nuestra Tierra", de cuyas letras y músicas se declara autora. — Montevideo, 15 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $80.00 10|pub. 6370 Ab.20-v.may.3.

RAUL MARTINEZ solicita la inscripción de los personajes titulados "Nasolungo o Nasotuzo"; "Espiroqueta y Tranquitranqui" "Sordino" y "Orejón" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 6044 Ab.14.-v.ab.28.

CELIA ALBERT HIEFFER DE PICAIN solicita la inscripción de la obra titulada "Gráfica de la guitarra, compuesta de una lámina" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 5906 Ab..2.-v.ab.26.

GERONIMO COSSIO, solicita la inscripción del album musical titulado "Corralito de Piedra", del cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 5919 Ab.13-v.ab.27.

ROSA H. DE ROZENZON, ARTURO DRESEL y DANIEL GUILLERMO, solicitan la inscripción de la composición musical titulado: "Nunca Olvidaré" y el seudónimo "Rosa Rozen" de los cuales se declaran autores. — Montevideo 13 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6210 Ab.18-v.my.2.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus asociados:
ALFONSO AVILIA y CARMEN SPERANZA: "Vorrei Amarti" (Quisiera Quererte). Tango.
TOMAS CORTES: "Tomás Cortés 1966". Album.
ESTEBAN MARTIN: "Dime Algo Nuevo". Album.
RICKY SILVANI: "Novedades Musicales del Momento". Album.
MARIO CANO y NORA SOLARI: El Río y mis Estrellas". Balada.
ALBERTO DOGLIOTTI: "Plaza" Album y "Mickey Savari". Seudónimo.
JESUS ANDRADE: "El Maldito Balero". Plena.
ANTONIO MESSANO: "Ambiciones Libro Iro". Album.
APARICIO NEDER MERNIES: "Gunemaypa" Seudónimo.
ALFREDO DE LA PEÑA: "Isidoro" y "Cholo Capandegui". Títulos y personajes.
LUIS CARADELLI y ALFREDO PAGLIARI: "Compañera" (En el amor sublime). Vals.
AUGUSTO DE GIULI: "Cantos Uruguayos". Album.
MATIAS ARMAS LAGO: "Dino Armas". Seudónimo.
FRANCO ALBANESE: "Los Bardos". Album.
LUIS PEREIRA y MARINA ROCHA: "Rocha Pereira N.o Dos". Album.
MARIO COLUCCI y GEORGE ROOS: "Transformación". Tango.
MARIO COLUCCI: "Pulso". Album.
WILSON FIERRO: "Los Patos Crónicos". Carnaval 1966.
WALDEMAR CASTELLS DIAS: "Misa Criolla Oriental". Misa.
EUSEBIO E. GOMEZ y COTHE SARAVIA: "Paysandú". Album.
BERNARDO COHANOF y EDISON ELOY OLIVER: "Cuadros Vivos". Tango.
FERABAT y ALFREDO PEÑA: "Hasta Cuando" (Tenemos que aguantar). Merengue-marcha.
RUBEN SUAREZ CANONIERO: "Mario Cano". Seudónimo.
MARIO LORENZO: "La Clásica". Carnaval 1966.
MAURICIO ROSENCOF: "La Calesita Rebelde". Teatro para niños.
JUAN DE MARCO: "Caballeros Cantores". Carnaval 1966.
ROBERTO BLANCO: "Amor y Candombe". Candombe.
17) $440.00 10|pub. 5073 Ab.21-v.may.4.

LUIS ALBERTO QUIJANO ALPUIN, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "No hay como sacar la grande para que todo bien ande", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6548 Ab.21-v.may.4.

ISSAC BLUMTEIN, solicita la inscripción del modelo de cama con cabecera ornamental y artística del cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6478 Ab.21-v.may.4.

EDUARDO DE LA MARIA, solicita la inscripción del modelo de carroceria para automóvil del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6464 Ab.21-v.may.4.

ALBERTO R. ACOSTA ZABALEGUI, solicita la inscripción del juego de entretenimiento que denomina "Invasión", y del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6434 Ab.21-v.may.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CASTRO JALUSFF, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Galup" debe decir "Jalusff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20,4|955 15|pub. 30952 Ab.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "OFELIA MARIA CZERNY LOPEZ. Rectificación de partida" (Ficha V-310 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ofelia María Czerny López, pues en la misma donde figura "Federico Ezerny" debe decir "Federico Czerny". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30951 Ab.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BASILICIO OLIVO, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "Martina" debe decir "Martín Basilicio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30932 Ab.22-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "ELLA RUBIN. Rectificación de Partida" (Ficha V-6 año 1966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ella Rubin y Eduardo Stagelberg, pues en la misma donde figura la contrayente como "Elia Freifeld" debe decir "Ella Rubin", donde figura como "hija de Antonio Freifeld" debe decir "hija de Adolfo Rubin", y donde dice "y de Bela Weinberger" debe decir "y de Regina Weinberger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $600.00 15|pub. 6293 Ab.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DONATO VALLANO y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V - 270 año 1964) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Donato Vallano y María Josefa Vignola y B) Las de nacimiento de María Matilde y Angela Vallano Vignola, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Valuo" debe decir "VALLANO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30769 Mr.31-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO MALDEZ. Rectificación de partida" Libro 61. Folio 600, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Plácido Maldez Bibiana Rizzo y b) De nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde dice: "Plácido Maldez" debe decir: "Plácido Alcairo" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4 955 15|pub. 30953 Ab.25.-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS DE ALMEIDA SILVA, CARLOS EDUARDO. Rectificación de partida" (Lo. 66 Fo. 406), se hace saber que solicitáronse esta rectificación de partida: Nacimiento de Carlos Eduardo Pintos de Almeida Silva, donde su madre figura como "Zulma Pintos" debe decir "Zulma Silva" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30763 Mr.31-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de VALENTINA BAÑASCO y JUAN DIAZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura en la misma como Francisca Bagnasco, nacida en el año 1895, debe decir: Valentina Bañasco, nacida en el año 1893; B) De defunción de Juan Díaz, estableciéndose que en donde en la misma dice: Francisca, Bagnasco, debe decir: Valentina Bañasco. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 30825 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma dice Eustaquio Corral y Gregorio Corral, debe decir: Eustaquio Corrales y Gregorio María Corrales. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30786 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al publico que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "EDUARD MACHLUP y OTRA. Rectificación de Partida. Ficha D 22|966", solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Eduard Machlup con Ynge Lore Heimbach, en la cual donde dice en la comparecencia "Karl Erwin Frank", hijo de "José Frank" y donde figura firmando "Karl Frank", debe decir "Eduard Machlup", "Jonas Machlup" y "Eduard Machlup", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $600.00 15|pub. 5290 Mr.31-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martha Sonia Pereira, pues en la misma donde figura el padre como "Amaro Costa Pereyra" debe decir "Amaro Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30955 Ab.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en autos: "CELEDONIA PELLEJERO y otra. Rect. de partidas" (Ficha V-324 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de nacimiento de María Magdalena y Teresa Castro pues en las mismas donde figura el apellido como "Castro" debe decir "Pellejero". b) La de nacimiento de Celedonia Castro, pues en donde figura el apellido "Castro" debe decir "Pellejero"; y c) La de defunción de María Magdalena Castro, pues en donde figura el apellido "Castro" debe decir "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30857 Ab.14.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio expedida en la 8.a Sección Judicial de Montevideo con el número 102 a fs. 51 vto. del año 1963 y donde dice Marta Ortiz y donde dice hija de padre desconocido, debe ecir Marta Da Silva, hija de Juan Antonio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que estos autos (Ficha D-278|965) se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30954 Ab.25.-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: "EVARISTO DUARTE CESPEDES. Rect. de partida" Libro 61. Folio 651, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Evaristo Duarte y doña Inés Teresa Paula Craviotto, en el sentido de que donde se menciona el apellido de la madre del gestionante como "Corrales" debe decir: "Céspedes" por ser así como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15 pub. 30802 Ab.11.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor Eduardo Bolani, en los autos: "TROSQUI HUGO VICINI ORLES y BEATRIZ ELENA SCARFO MAS. Rect. de partida" Libro 61. Folio 635, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Trosqui Hugo Vicini Orles en el sentido de que donde se expresa "Bicini", debe decir "Vicini" y de Beatriz Elena Scarfo Más, donde dice: "Escarfo" debe decir "Scarfo", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 5602 Ab.11.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, Doctor Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: "MARIA TERESA OTERO BRAJUS. Rectificación de partida" (L.o 61, F.o 605), se hace saber: que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de María Teresa Otero, en el sentido de que donde se menciona el nombre de su madre como "Brígida Ordina" deberá decir: "Victorina Ordina Brajus" por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 30904 Ab.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Guillermina Méndez, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y de nombre Guillermo, debe decir: sexo femenino, y nombre Guillermina, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30749 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1 Fo. 396) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida matrimonio de GUMERSINDO MARQUEZ y PABLA CELESTE CUMBAY, en el sentido de que donde dice "Celeste Paula Cumbay" debe decir "Pabla Celeste Cumbay". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30936 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FELIPE SANTIAGO FOLABELLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que en la presente partida donde el compareciente figura como Felipe Santiago Follabela, debe decir Felipe Santiago Folabella, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $480.00 15|pub. 6683 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA RIEIRO, estableciéndose que donde dice José Ribeiro debe decir José Rieiro. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30920 Ab.21-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de matrimonio de JOSE MARIA SALGUEIROS y MANUELA GOMEZ y de nacimiento de JOSE MANUEL SALGUEIROS, estableciéndose que donde en ambas dice José Salgueiro, debe decir: José María Salgueiros, donde dice, Manuel Salgueiros, debe decir: Jesús Salgueiros y donde dice Elvira Salgueiros, debe decir: Elvira Fernández. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 6563 Ab.21-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Déc. Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "EXALTACION GHIRARDI. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Exaltación Ghirardi estableciéndose que en donde aparece "Esaltación" debe decir Exaltación" — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 6325 Ab.20-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de casamiento de JUAN CARLOS MARIA SOBRERO y CANDIDA AGUIAR y de la de nacimiento de Elba Sobrero Aguiar estableciéndose que en donde en la primera la contrayente figura como María Cándida Aguiar y de nacionalidad oriental, debe decir: Cándida Aguiar y de nacionalidad, española y en la segunda donde dice: María Cándida Aguiar, debe decir: Cándida Aguiar. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 5636 Ab.11.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO LAPORTA, pués donde éste en la misma figura como "José Antonio Laporta", debe decir: Antonio Laporta, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30903 Ab.20-v.my.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido MOISES HAISIG FIBERBERG, gestionando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con María Walner, pues donde en la primera de dichas partidas dice Bibergerg y Feiga Fainzag debe decir: Biberberg y Faiga Faincaig, respectivamente, y en la última, donde dice "Bibergerg" debe decir "Biberberg" — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 5029 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ha comparecido BLANCA ALICIA RODRIGUEZ PARDO, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a su padre, que la inscripta es hija legítima de Angel Rodríguez. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 5734 Ab.12.-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "KODJAGEUZIAN, SARKIS y otros. Rectificación de partida" (Ficha: F-48|966), se hace saber al público que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Sarkis Kodjageuzian y Siranush Hamalian, pues donde figuran sus apellidos como "Kojageozian" y "Hambanhian" debe decir Kodjageuzian y Hamalian. B) De nacimiento de Martín Kodjageuzian Hamalian, donde el nombre y apellido de sus padres aparecen como Kojageozean y Siranuch Hambahian, debe decir Kodjageuzian y Siranush Hamalian. C) La de nacimiento de María Kodjageuzian Hamalian donde los apellidos paterno y materno dicen "Kojageozean y Kambanhian" debe decir Kodjageuzian y Hamalian respectivamente. D) La de nacimiento de Jacobo Kodjageuzian Hamalian, pues donde los apellidos paterno y materno dicen "Kadjageozian y Hambanhian" debe decir Kodjageuzian y Hamalian respectivamente. E) La de nacimiento de Nichan Kodjageuzian Hamalian, donde los apellidos paterno y materno aparecen como Kodjaguezian y Hambanhian, debe decir Kodjageuz'an y Hamalian. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 840.00 15|pub. 5640 Ab.11.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "COCCOLI, CARLOS IGNACIO" Rectificación de Partida (Ficha F-475|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de

nacimiento de Carlos Ignacio Coccoli, pues en ella donde dice "que es hijo natural de María Isabel Coccoli" debe expresar que es hijo legítimo de Manuel Montes y de María Isabel Coccoli. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 5429 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: SALAZAR PEREZ, OSCAR. Rectificación de su partida de defunción. (F. 378|1965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Oscar Salazar Pérez pues en ella donde dice: falleció Oscar Artigas, debe decir: falleció Oscar Salazar Pérez y donde dice que el fallecido: era hijo de Juan Artigas, debe decir: era hijo de Juan José Zalazar, debiendo agregarse que el difunto era casado con María Elida Vaccarezza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30753 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, he hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERO MAYA y ESTANISLADA RIOS, en el sentido que donde su esposa figura como Pascuala Ríos, debe decir Estanislada Ríos, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30906 Ab.20-v.may.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IBRAINA CHAGAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde en la misma dice: "Ibrain" debe decir: "Ibraina" y donde dice: del sexo "masculino" debe decir: del sexo "femenino". Se hace constar que la gestionante actua auxiliada de pobreza. — Salto, Marzo 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $360.00 15|pub. 5917 Ab.13-v.may.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE LUIS MACHADO s| Rectificación de partidas (L.o 20, F.o 677)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice José Machado Da Silva debe decir: José Luis Machado Fallere y donde dice Martina Rimona Falleus debe decir: "Martina Ramona Fallere". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 25 de Marzo de 1966. — V. Tomás Pólito, Actuario, adjunto.
19) R.20.4.55 15|pub. 30919 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COSEULINA GONZALEZ de NUÑEZ" (Lo. 20, Fo. 592), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de sus padres Hildebrando González y Cucelina Suárez, en que la legitimaron pero con el nombre de "Cosculina": II) de su matrimonio con Edmundo Núñez en la que aparece con el nombre de "Orsolina": III) de nacimiento de su hija legítima Nélida Renée Núñez, donde figura como "Arsolina": y IV De nacimiento de su hija legítima Nelsa Eni Núñez, donde dice "Orsolina". En todas las actas mencionadas debe figurar la interesada con el nombre de "Coseulina", en lugar de los enunciados por ser el verdadero. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 11 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30737 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Francisca Ledes Da Silva, en el sentido de que donde dice: Ledes Da Silva, debe decir: Leles Da Silva: donde dice: comparece don Ildefonso Ledes Da Silva, debe decir: comparece don Ildefonso Leles Da Silva, donde dice: Ciriaco Ledes Da Silva, debe decir: Ciriaco Leles Da Silva, porque es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, y en fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Melo, Agosto 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
19) $600.00 15|pub. 5236 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, dictado en autos OSMAR GARCIA y MARIA ESTHER ALVEZ. Rectificación de Partidas, L.o 32, F.o 355, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de Partida de nacimiento de "Euclides García", pues en la misma donde dice "el día seis del corriente a las 3 horas nació una criatura del sexo masculino" debe decir "El día seis de Febrero de 1946, a las 3 horas, nació una criatura del sexo masculino. — Melo, a los seis días de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Hago constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30918 Ab.21-v.may.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIA DOLORES MARTINI DE GARCIA y VICENTE ARIEL MARTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente escriturado el apellido paterno y materno respectivamente como "Martínez" en lugar de "Martini", que es el verdadero. Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30804 Ab.11.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido TERESA PETRONA, HUMBERTO CARLOS y PEDRO CELESTINO AYALA, iniciando las gestiones tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de que en las mismas fue erróneamente escriturado el nombre de la madre como "Modesta" en lugar de "Jova", que es el verdadero. Se hace constar a los efectos pertinentes, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30746 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ROSA BLANCA MACIEL DE GRASIUSO por sí y por su hijo Eduardo Cirilo Grasiuso Maciel y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 44, Fo. 644), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña Rosa Blanca Maciel de Grasiuso por sí y por su hijo menor de edad Eduardo Cirilo Grasiuso Maciel; Rosa Mary Grasiuso de Villanueva y Nancy Myriam Grasiuso de Pirotto, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y de nacimiento de los demás en la forma siguiente:

En el acta de matrimonio de Rosa Blanca Maciel con Cirilo Grasiuso, donde se expresa Vargas, Rosa Blanca, debe decir: Maciel, Rosa Blanca y donde dice Rosa Blanca Vargas, de nacionalidad oriental, de años de edad, nacida el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete en esta ciudad hija de desconocido, debe decir: Rosa Blanca Maciel de nacionalidad oriental, de años de edad, nacida el diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete en esta ciudad, hija de Juan Pablo Maciel, de nacionalidad oriental, de estado soltera, de profesión empleado, domiciliado en esta ciudad y donde dice doña Basilia Vargas, debe decir: doña Basilia Bargas y en las actas de nacimientos de Rosa Mary Grasiuso, Nancy Myriam Grasiuso y Eduardo Cirilo Grasiuso, donde dicen respectivamente: doña Rosa Blanca Vargas, debe decir: Rosa Blanca Maciel y donde dice: por línea materna de desconocido y doña Basilia Vargas, deben decir: por línea paterna de Juan Pablo Maciel, oriental, domiciliado en esta sección y de doña Basilia Vargas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Act. Adj.
19) $1.440.00 15|pub. 6477 Ab.21-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento y legitimación adoptiva de su hija María Celia Pérez en el sentido que donde dice "Ramón" debe decir "Juan". Y a los efectos legales se hace éstas publicación. — Florida, 15 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 6720 Ab.25.-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CASTRO GUERRA, RUBEN. Rectificación de partida" (Libro 34. Folio 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ruben Castro Guerra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento cuarenta y cinco, al folio setenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos dieciocho, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de este Departamento, con el sentido de que donde la inscripta aparece, como del "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30949 Ab.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS, MARIA MERCEDES. Rectificación de partida" (Libro 34. Folio 79), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Mercedes Barrios solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuatrocientos cuarenta y tres al folio veintidós del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como "Mauro Barrios", debe decir "Luciano Clemente Barrios", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido gestión sobre auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 7 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) R. 20.4.955 15|pub. 30950 Ab.25.-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges REMO AUGUSTO GALLI y ELOISA VICENTA RODRIGUEZ DE GALLI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: Remo Augusto Galli, "4 de Agosto de 1906, de veintisiete años", debe decir: "De 1904, de veintinueve años"; y donde dice: Eloisa Vicenta Rodríguez; "de veinticinco años", debe decir: "De veintiséis años", que es como corresponde. — Maldonado, 23 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $ 480.00 15|pub. 6032 Ab.14.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se han presentado solicitando rectificación de su partida de matrimonio, ISABELINO INGINIO MARTIRENA y MARIA RAMONA BENTANCUR de MARTIRENA, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "MARTINEZ", debe decir: "MARTIRENA". Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Maldonado, 15 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|955. 15 pub. 30766 Mr.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges CARLOS ENRIQUE LEMA y MARIA GARCIA ICASURIAGA en el sentido de que donde la contrayente figura como "García", debe decir: "GRACIA" que es como corresponde. — Maldonado, 14 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
19) $360.00 15 pub. 5329 Mr.31-v.abr.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDO JUDAZ FALCO FUENTES. Rectificación de partida" (Lo. 14, Fo. 36, No. 1022), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Judaz Falco Fuentes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece de los siguientes errores: donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y donde dice "se le ha puesto el nombre de Fernanda Judaz Fuentes", debe decir "Fernando Judaz Fuentes", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 18 de Febrero de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 600.00 15|pub. 5067 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN AMILCAR DECUADRO LOPEZ, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Juana Milka" y "del sexo femenino" debe decir respectivamente "Juan Amilcar" y "del sexo masculino" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 23 de Marzo de 1966. — Juan A. Ribot Llana, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 6359 Ab.20-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: GUILLERMO BARBOSA, CACIANA ARELLANO DE BARBOSA, ATANASILDO, ETANISLAO, OTASILIO, ANADELFA, HILDA, ELIDA y AMADO BARBOSA ARELLANO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Barbosa con Caciana Arellano, en el sentido de que donde en la misma dice "Guillermo Madruga" debe decir "Guillermo Barbosa" y donde dice hijo de "Ciriaca Barboza" debe decir hijo de "Ciriaca Barbosa" y las partidas de nacimiento de Atanasildo, Etanislao, Otasilio, Amado, Anadelfa, Hilda y Elida, donde en las mismas dice "Madruga" debe decir "Barbosa", donde dice hijo de "Guillermo Madruga" debe decir Guillermo Barbosa, y donde dice hijo de "Caciana Orellano u Oreyano" debe decir "Caciana Arellano" y donde en las mismas dice nieto de Ciriaca Barboza, debe decir nieto de Ciriaca Barbosa. — Salto, Marzo 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 720.00 15|pub. 5673 Ab.11.-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AUDEMA RUBIDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice Sexo femenino, debe decir: sexo masculino, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ello E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30517 Ab.21-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN LUCAS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "24 de Agosto de 1924" como fecha de su nacimiento, debe decir "24 de Agosto de 1929" por ser lo verdadero. Se deja constancia que se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|955 15|pub. 30351 Ab 14.-v my.5.

EDICTO. — En los autos "DE LOS SANTOS CUENCA JAMNES. Rectificación de partida", (Lo. 27, Fo. 188, No. 932), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Jamnes de los Santos Cuenca, en el sentido de que donde dice "De Los Santos Janez" debe decir "De los Santos Jamnes", donde dice "Janez" debe decir "Jamnes" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Se hace constar que para este trámite la parte goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30735 Mar.29-v.ab.26.

[illegible] males

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cachcovsky, Jacobo contra PEREZ DONATO, ZELMIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 66, Fo. 573), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio existente y demás mejoras, sito en Cantegril, paraje de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el N.o 2790, señalado con el N.o 1 de la manzana H en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 407, compuesto de una superficie de 1112 metros 80 decímetros cuadrados que se deslinda:

39 metros 58 centímetros al Sur dando frente a calle de 17 metros de ancho que lo separan de la manzana 73; 27 metros 32 centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente sobre otra calle de 15 metros de ancho que lo separan de la manzana 75; 45 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 26 metros 28 centímetros al Este lindando con el padrón 3.077.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escrituras, certificado se impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $ 2.520.00 21|pub. 4711 Mz.24-v.ab.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, dictada en autos: "Torres Julio C. contra GARCES AURELIO A. y otro. Med. preparatorias" (Libro 65. Folio 687), se hace saber que el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de Yaro 1121 por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina peladora de aves c|motor eléctrico acoplado marca "Carlisle" N. 2103; y 1 intercomunicador eléctrico, marca "Kosur". — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 401935.

20) $ 400.00 10|pub. 6121 Ab.15.-v.ab.29.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra en autos "Veiga de Lamarque María con LILA ESTHER LORENZO PAZOS DE CATIÑO. Ejecución de hipoteca 2328|64" se hace saber que el día martes 17 de Mayo de 1966 y en la asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328) a la hora 15 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 2687, compuesta de una superficie de 194 metros 5099 centímetros, deslindados así: 8 metros 16 centímetros frente al Este a calle Pérez Castellano números 1409-11-13, entre las de Veinticinco de Mayo y Washington. Tiene 23 metros 837 mls. de fondo y linda: Norte, con Manuel Illa y Viamont, padrón 2681. Por el Oeste, con sucesión de Valentina Viamont de Illa, padrón 2691 y por el Sur, con sucesión de María Luisa Illa de Platero, padrón 2688 y 2690.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo, el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Ana E. Bonnet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6154 Ab.18-v.my.9.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: "Siré de Rodríguez Cirila contra SUAREZ FABIO. Desalojo", (461|63), el 13 de Mayo próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National; vitrina refrigeradora; sillas; casilleros; damajuanas vacías y demás embargados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.

20) $ 320.00 10|pub. 6820 Ab.25 -v my.6.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra LUIS A. VARELA. Juicio Ejecutivo", (46|64), el 13 de Mayo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una balanza, un molinillo de café, cajones, damajuanas de vino, ceras, jabones y demás bienes inventariados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.

20) $ 320.00 10|pub. 6919 Ab.25.-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra LIBER SEOANE. Desalojo". (Ficha 110|1961), rematará al mejor postor, los bienes sobrantes en este expediente, el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 6462 Ab.21-v.my.4.

ALBERTO VANOLI

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de Treinta y Tres contra ARMANDO DELBOUNO, Juicio Ejecutivo", (651|61), el 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor, máq. de escribir, bicicletas, arts. del hogar y demás bienes embargados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1966.

20) $240.00 10|pub. 6673 Ab.22-v.my.5.

RODOLFO ELA SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOMINGO ALCANTARA contra ROSALIA L. CARRERAS. Ejecución de prenda". (F. A. número 1246|66, se hace saber que el próximo 28 de Abril, a las 15 horas, en el local de la calle Canelones N.o 2874, se procederá a la venta, por el martillero Rodolfo Ela Spinelli, en remate público y al mejor postor de una moto Suzuki, padrón N.o A-3203, matrícula A-A141, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, motor N.o 51811. — Montevideo, marzo 29 de 1966.

20) $320.00 10|pub. 5951 Ab.13-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Enrique Castelli contra MANUEL BRANDON. Ejecución de prenda", (1558|65) el 13 de Mayo próximo a las 14 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Máq. de hacer café Tarmex Nº 5035. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 6817 Ab.25.-v.my.6.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Bremen Caballero contra WASHINGTON VARELA. Ejecución de prenda", (8|966), el 13 de Mayo próximo a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una máq. de hacer café Tarmex número 5098. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 6816 Ab.25 -v.my.6.

GASPAR PANZERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "VICTORIO o VITTORIO OLIVA AUSENDA. Sucesión" (Lo. 56, Fo. 695), se hace público que el día 5 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Gaspar Panzera, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No 58.645, compuesto de una superficie de 166 mts. 71 dmts, sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano de sub - división levantado por el Agrimensor J Bottaro Schenone, en el mes de noviembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 12 de diciembre del mismo año, se señala con el No. 4, manzana 885, teniendo 7 mts 963 mms. de frente al Oeste a la calle Democracia Nos. 2108, 2110 y 2112, entre las calles General Pagola y Hocquart, 20 mts. 94 cmts. al Sur linda con el solar No. 5, 8 mts. en la línea del fondo, lindando con terreno de Rafael Massue y 20 mts. 83 cmts. por el Norte, confina con solar 3 de Enrique García.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; y 2o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 263 Serie G|41), a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 1.440.00 15|pub. 5034 Mar.29-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Territorial contra FELIX TORRES SEGUI. Intimación de pago", (62|342), el 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Kuba c|mesa y antena. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1966.
20) $ 240.00 10|pub. 6815 Ab.25.-v.my.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Lujambio Casavalle. Hugo contra PEREZ, FRANCISCO" Juicio Ejecutivo. Libro 57. Folio 68 se hace saber al público que el día 6 de Mayo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 por intermedio del rematador Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el Alguacil, se procederá al remate de la patente de bebidas alcohólicas padrón número 14.575 sobre la base de $ 4.666.66. (2|3 tasación).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. — Montevideo, 12 de Abril de 1966.
20) $ 400.00 10|pub. 6083 Ab.15.-v.ab.29.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS AGUSTIN. Incapacidad. (L.o 54, F.o 498)", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad y sobre las bases que se expondrán. se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 32.731.32. un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7481. que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Diciembro de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 50.580, el 24 del mismo mes y año. consta de una superficie de 84 metros, 65 decímetros. teniendo 7 metros, 92 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yí, edificio N.o 1558; 2.o) Sobre la base de pesos 37.946.66; Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.633. que según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 50.709, el 15 del mismo mes. consta de una superficie de 108 metros, 33 decímetros, teniendo 6 metros de frente. al Sud-Oeste, a la calle Isidoro de María. edificio N.o 1741; 3.o) Sobre la base de $ 34.780.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 58.544, que según el plano últimamente citado, consta de una superficie de 99 metros. 58 decímetros, teniendo 9 metros. 40 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Arenal Grande, edificio N.o 2167; y 4.o) Sobre la base de pesos 60.076.66. Otro solar de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con los N.os 13.634 y 58.543, que según el plano últimamente citado. consta de una superficie de 161 metros. 44 decímetros, teniendo 8 metros. 69 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Arenal Grande. edificio N.o 2163 y 14 metros. 48 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Isidoro de María, edificios N.os 1745 y 1749. siendo esquina. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobre originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $2.520.00 15|pub. 5493 Ab.1.o-v.ab.29

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DOMINGO ALCANTARA contra AVELINO ALFREDO VENTURA, ejecución prendaria (A-141|62), se hace saber que el próximo jueves 5 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Canelones N.o 2874, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinelli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1 Camioneta marca Fordson-Thames, modelo 1953, padrón N.o 156.138, matrícula N.o 205.697, motor C-735530, seña 20 o|o en el acto en efectivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Rodolfo Bia Spinelli.
20) $400.00 10|pub. 5918 Ab.13-v.ab.27.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO ETCHART y otros contra JUAN HANS BAUER BOIE, Ejecución de hipoteca" (Ficha A - 1074| 965), se hace saber que el día 20 de Mayo de 1966, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del solar de terreno y sus mejoras, situado en la 21a. sección de Montevideo, en zona suburbana, padrón No. 116.750, en el paraje denominado Pueblo de Peñarol, señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Alvaro Di Carlevaro en Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Febrero del mismo, constando de una superficie de 222 metros cuadrados con frente a la calle Volta.

Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que la ley expresamente pone de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $1.080.00 15|pub. 6657 Ab.22-v.my.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marcelino Martínez Gómez contra ENRIQUE PORTO CALVO. Cobro Ejecutivo de Pesos", (54|40), el 13 de Mayo próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una cámara de 8 puertas; 1 máquina de café Super omega; 1 registradora National y demás bienes inventariados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
20) $ 320.00 10|pub. 6818 Ab.25.-v.my.6.

JULIO CESAR OLMEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Amelia Insausti de Silveira contra HUGO CIPRIANO MARTINEZ LOPEZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-'651 año 1962) se hace saber que el día 12 de Mayo de 1966, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martiller. señor Julio César Olmedo, asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.137 que según plano del Agrimensor Vicente Irastorza de Diciembre de 1933, inscripto con el número 104 en la Dirección General de Avalúos el 3 de Marzo de 1934, señalado con el número 4 y se compone de una superficie de 1180 metros 23 dmts. que se deslindan así: 15 metros 20 centímetros frente al S. E. al Camino Maldonado entre Servidumbre de 17 metros y calle Oficial número 5; 73 metros 30 centímetros al S. O. lindando con el solar 3; 15 metros 7 centímetros al N. O. lindando con Guimar de León de Risso; y 77 metros 30 centímetros al N. E. lindando con solar 3.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y derechos de ecrituración, comisión del rematador, impuestos municipales y demás gastos que demanden la escritura de traslación de dominio, salvo que la ley disponga que son de cargo del enajenante. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C 50 Nº 656). 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.800 15|pub. 6066 Ab.14.-v.my.5.

ROMEO A. RUVERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. doctor Francisco Marcora. dictada en los autos caratulados: "CARAMES de EIRAS, AUREA. Sucesión" .Lo. 58, Fo. 227), se hace constar que el día 28 de abril de 1966 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, calle Millán Nos. 2530 y 2532, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni a la venta en remate público y al mejor postor con la base que se expresa al final del deslinde de los inmuebles: 1) Una fracción de terreno de forma irregular formando martillo al fondo. con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 82.942 y compuesta según plano del Agr. Celestino C. Bove, el 11 de setiembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el día 9 de setiembre de 1919, de una superficie de 324 mts. 77 dm. que se deslinda así: 13 mts. 744 mm. de frente al Oeste sobre la Avenida Millán, por donde las puertas de los edificios se señalan con los Nos. 2530 y 2532; la línea del Norte es quebrada midiendo en la primera parte 19 mts. 24 cmts., en la segunda parte 5 mts. 55 cmts. y en la tercera parte 21 mts. 89 cmts., lindero con F. Pozzolo y otros; la línea del Sud mide 48 mts. 78 cmts. por donde linda con Francisco Ledesma y otro: y la línea del fondo al Este mide 21 mts 58 cmts., limítrofes con Juan L. Capurro y otro. 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene contigua a la anterior, situada en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada hoy con el No. 82.942 (antes con el No. 28.944), compuesta según plano del Agr. Raúl B. Conde de 14 de Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo de 1928, de una superficie de 96 mts. 26 dmts. que se deslinda así: 10 mts. 83 cmts. de frente al Nord Este a la calle Concepción Arenal, por donde la puerta del edificio se señala con el No. 1476, distante 29 mts 90 cmts. al Este de la esquina que forma en la Avenida Millán; 11 mts. 48 cmts. al Oeste lindando con el resto de terreno propiedad de Prudencio Pérez; 10 mts. 13 cmts. al fondo al Sud linda con la propiedad antes deslindada. y 7 mts. 35 cmts. al Este por donde linda con propiedad de José Lanaro. Estas dos propiedades se rematarán en un solo lote y con la base de $ 53.711.26.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiendo seguir el remate si se negara a hacerlo. - 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, lo mismo que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. piso 3. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
20) $ 2.520.00 15|pub. 5040 Mar.31-v.ab.28.

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, doctor Germán Cabezas dictado en autos caratulados: "Canon Nieto, Blanca Rosa contra JOSE CASSINA BENTANCOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el rematador señor Alberto Cano, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 11.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 88.833 m|a, que es parte de la fracción "A" del plano del agrimensor Edgardo Goyret inscripto en Catastro con el N.o 39.948 el 19|8|60. Area: 1 hectárea 4047 metros deslindados así: Sur-Suroeste, 80 metros 30 centímetros frente a Camino Teniente Galeano; al Este, 184 metros 80 centímetros, lindando con padrón N.o 88.834; Nor-Noroeste, 46 metros 25 centímetros con fracción B. y 34 metros 70 centímetros con padrón 88.832; al Oeste, 185 metros 95 centímetros, con padrón 88.832.

Se previene: A) El mejor mejor postor deberá consignar el veinticinto por ciento de su oferta en efectivo en el acto a los efectos legales; B) Son de su cargo gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del rematador C) Títulos y antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Julio Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $ 1.320.00 15|pub. 5467 Ab.12-v.may.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "León Berro y otros contra JACOBO BERRO y Otros, Cesación de Condominio", Lo. 61 Fo. 181, se hace saber que el día 26 de Mayo del año 1966 a las 15 horas, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 71.082, del siguiente inmueble: Padrón No. 2769 solar de terreno y mejoras sito, en la segunda sección judicial de Montevideo, con una superficie, según título de 256 metros 56 centímetros; y según plano trazado el 27 de Abril de 1944 por el Agrimensor Omar Paganini, tiene una superficie de 257 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón No. 1483 al 1487; al Sur 27 metros 20 centímetros lindando con el Padrón 2770; al Oeste 9 metros 20 centímetros con el Padrón 2780 y al Norte 27 metros 40 centímetros con los padrones números 2791, 2792, 2768.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de la venta (escrituración, certificados, etc.); 4) Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Informes: Rincón 454 E. 220. — Montevideo, 27 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 6685 Ab.22-v.my.12.

NESTOR A. SCAVINO
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Miguel Etcheverry Esnal (Lo. 63 Fo. 472), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala No. 1328, y por intermedio del martillero señor Néstor A. Scavino, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) el siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 143.269, ubicado en la Villa del Cerro, 13a. Sección Judicial de este departamento, en la manzana 105, compuesto de 257 metros 76 decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 12 metros de frente al Oeste a la calle Portugal, a 13 metros 59 centímetros de la esquina formada con la de Méjico; por 21 metros 48 centímetros de fondo.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 5o. piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.200.00 15|pub. 6682 Ab.22-v.my.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Bremen Caballero contra LUIS A. AMARILEZ. Ejecución de prenda". (115|66), el 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Un televisor Sylvania con antena y mesa. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1966.

20) $240.00 10|pub. 6671 Ab.22-v.my.5.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "de Salterain Herrera, Gonzalo contra ROLANDO PICERNO, ENRIQUE. Ejecución de hipoteca, (L.o 1o. F.o 376)", se hace público que el día 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 63.362, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 150 de la manzana letra E en el plano del Agrimensor Rubens A. Quintana, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Abril de 1959 con el N.o 37.745, según el cual se compone de una superficie de 571 mts. 30 dmts. y se deslinda así: 19 mts. 64 cmts. de frente al Oeste a la calle Orleans; 20 mts. al Norte con el solar 151; 29 mts. 63 cmts. al Este, con el solar 149; 9 mts. 98 cmts. al Sur de frente al Camino General Máximo Tajes y 15 mts 72 cmts. al Sud-Oeste, en ochava curva; y B) Acto seguido: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 63.362, ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, señalado con el N.o 158 de la manzana letra E de dicho plano, se compone de un área de 566 mts. 25 dmts., teniendo 15 mts. de frente al Oeste, a la calle Orleans; 37 mts. 75 cmts. al Norte con los solares 133 y 134; 15 mts. al Este con el solar 135, y 37 mts. 75 cmts. al Sur, con el solar N.o 157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en concepto de seña, y además abonar la comisión del martillero, todo en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y certificados de la escritura a otorgarse, excepto los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, y también el impuesto municipal que correspondiere; 3.o) Que los gastos de remate, una vez aprobados, serán abonados con cargo a la consignación efectuada por el mejor postor; 4.o) Que si respecto del inmueble descripto en la letra A, se obtuviere una oferta que se considere suficiente para cubrir la totalidad de la deuda reclamada, sus intereses, tributos, costos gastos de remate, etc., se dispuso que se suspenda el remate de la otra propiedad y 5.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 2.520.00 15|pub. 5035 Mz.29-v.ab.26.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros contra DANTE PIZZIRUSSO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 20), se hace saber que el día 6 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asocación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el N.o 200.468, señalada con el N.o 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Consejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: Al Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; al Sud-Oeste, linda con departamento 002; al Nord-Oeste con patios B y C; y al Nord-Este, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con una superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el Sud-Oeste, con departamento 002; al Nord-Oeste, con patio de aire y luz; y por el Nord-Este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construído en un solar de terreno, situado en la decimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60.614, con frente al Sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 5896 Ab.12-v.my.3.

LUIS DELLA VENTURA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Daniel Pereyra Mancili, dictada en los autos caratulados: NICOLAS ALFREDO RIVERO BLANGERO contra HUMBERTO CESAR BENVENUTTO SANGUINETTI. Ejecución de prenda, (L.o 45. F.o 79. N.o 305), se hace saber que el día 21 de Mayo de 1966, a las 17 y 30 horas, y en el local de la Avenida Doctor Enrique Pouey esquina Cuchilla de Sierra de la ciudad de Las Piedras, se procederá por el martillero Luis Della Ventura, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo tipo camioneta marca "Austin" modelo 1953, con motor N.o 1G-891338 de 12 HP. y 4 cilindros empadronada antes con el N.o A-272, matrícula A-4-39619 y actualmente con el padrón A-5822 y matrícula A-48.568. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Della Ventura. — Las Piedras, 25 de Marzo de 1966.

20) $ 1.280.00 20|pub. 5997 Ab.13-v.may.11.

FERNANDO MARTINEZ
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO COMAS S. A. contra ARASI de SOUZA VIERA. Ejecución de Hipoteca. (L.o 32. F.o 477", se hace saber al público que el día 20 de Mayo a las 16 horas, del año en curso, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero señor Fernando Martínez, presidida por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con las edificaciones que contiene y todas las mejoras que se le hayan incorporado, empadronado con el número seiscientos, situado en la villa de Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo, señalado con el número uno de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich registrado con el número doscientos trece en la Oficina de Catastro de este Departamento el tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve que consta de una superficie de 1.150 metros 20 decímetros limitando al Norte: en veinte metros veintiun centímetros con el camino Nacional Melo-Tupambaé; al Noreste en cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros con el solar dos del plano citado; al Sudeste, en veinte metros con la calle Diecinueve de Abril; y por el Sudoeste, en sesenta metros y setenta y ocho centímetros con la calle Empalme. Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que en el caso de que un postor no consigne de inmediato el importe de ese 20 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. — Melo, Abril 13 de 1966. — Esc. Eduardo Loy Alvez, Actuario adjunto.

20) $1.680.00 10|pub. 6581 Ab.21-v.may.4.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: DURQUET DE AGUSTONI, MARIA ROSA y otros. Venta Judicial (Libro 39. Folio 107) el 2 de Mayo de 1966, y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, a la hora 14, se rematará por el martillero Nelson T. Agesta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 8.166.66, un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento Padrón Suburbano 1583 una superficie de 8641 metros y que era la fracción N.o 1 del plano del Agr. Gregorio Moreno compuesto de 11 680 varas y que lindaba al Norte con Juan Orfila, por el Sur con la fracción adjudicada a José Durquet por el Este también con Orfila y por el Oeste con el Camino Departamental. Según plano levantado por el Ag. Eduardo Olaide, de Diciembre de 1960, tiene una superficie de 8691 metros y linda con Guillermo Assandri al Norte, al Oeste con Juan Maffei y Edison Bagnasco al Sur con Juan Ramón y Cecilia Chevalier y Tomás Echeverría y al Este con la Avenida Apalicio Saravia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 23 de Marzo de 1966.

20) $ 1.320 15|pub. 5119 Mz.29-v.ab.26.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco Valdense contra AGUIAR ROBERTO M. Juicio ejecutivo". (Lo. 40, Fo. 266), se hace saber que el 13 de Mayo próximo a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local sito en Domingo Baque, casi Coronel Arroyo, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes siguientes:

30 camisas manga corta y 15 sacos sport, media estación. — Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $400.00 10 pub. 6438 Ab.21-v.my.4.

LUCIANO A. LANZARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "José A. Rodríguez y Cía. Limitada contra JOSE BONIFACIO SUAREZ. Juicio ejecutivo, (L.o 44, F.o 430)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Luciano A. Lanzaro, presido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 30.000.00 del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 278, padrón N.o 5539, con una superficie de 358 mts. y cuyos linderos son: al Nor-este, otra propiedad del mismo José B. Suárez; al Sur, Jack Pintos y otros; al Este, Manuel Delgado y al Noroeste, calle Petrona Filippini de Cames.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 25 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15 pub. 5148 Mz.29-v.ab.26

CELIAR CUERVO DEFFERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco República O. del Uruguay contra CARLE RODRIGUEZ JUAN EVER. Ejecución de prenda industrial, (L.o 14, F.o 452)", se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, continuación calle Dr. Edye casi esquina Av. Artigas de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Celiar Cuervo Defferrari, al remate, sin base y al mejor postor de: una máquina combinada para carpintería, garlopa, trompo, sierra y barrena con motor eléctrico de 2,5 HP motor triphase a carge tipe Av 1044|11, N.o 13RM 72.833; un cepillo Fleck Sohne Reinicgendorf de mts. 0.60 de hoja, con motor eléctrico de 3 HP. N.o 927.017; y un camión adaptado de automóvil Chevrolet modelo 1928 con motor a nafta de 4 c. 18 HP, caja de madera, capacidad 500 kg. matrícula B 1-6020.

Se previene: a) El mejor postor deberá por cada cosa adquirida, abonar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; b) La comisión legal del martillero, impuestos y gastos de retiro de las cosas serán de cargo del comprador, no admitiéndose ningún reclamo posterior. — Maldonado, 21 de marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $720.00 10 pub. 6822 Ab.25-v.my.6.

HECTOR A. MUSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "César Frugoni contra AMAROLINO GONCALVES. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (Libro. 14. Folio 364. Nº 1020), se hace saber que el 28 de Abril p. v., a las 16 horas, en el lugar donde se encuentra depositada, comercio de calle 19 de Abril y Pastor, se procederá por el martillero don Héctor A. Mussio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una Heladera comercial, marca "Imesa" de cuatro puertas, modelo AR-25 Nº 9563, con motor 1.3 H. P. Tasación: $ 19.500.00. 2|3 son $ 13.000.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de su cuenta el Impuesto Municipal y la comisión del Rematador. 3.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de Marzo de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 640.00 10 pub. 6043 Ab.14.-v.ab.28.

RAUL E. CASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS M. LABADIE contra Empresa OMSA S. A. Juicio ejecutivo, (L.o 35, F.o 663), se hace saber: Que el día 5 de Mayo próximo a la hora 14 y en el lugar donde se encuentran depositados, Garage de la firma Gustavino Hermanos en calle Rodó s|n. casi Artigas, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 280.000.00, para cada uno de los siguientes vehículos: un coche marca Chevrolet motor N.o 44.1455 modelo 1952, padrón N.o 505 letra K 34.505 y un coche marca Chevrolet motor N.o 44.1455 modeo 1952, padrón N.o 507, chapa K 34.507. — Mercedes Abril 11 de 1966. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario de Juzgado Letrado de Soriano.

20) $480.00 10 pub. 6369 Ab.20-v.may.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JOSE CUJO contra DAVID ROIG. Juicio Ejecutivo (L.o 19, F.o 291), se hace saber que el día 6 de Mayo de 1966, a las 15 horas, en calle General Rivera N.o 1273, el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los Señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, con base de las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos: Una Heladera (carnicera), de 4 puertas marca Kelvinator (su tasación $55.000.00. Una sierra cortadora de carne marca Goyoc (su tasación $ 9.000.00. Una balanza marca Berkel para 20 kilos (su tasación $ 8.000.00). Se previene: Que no se oirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $560.00 10 pub 6332 Ab.22-v.may.5.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE MANUEL JULIO CESAR MARIA DE LOS DOLORES DE CLEMENTE MAINO. Venta de inmueble". (Lo. 19, Fo. 52), se ha dispuesto proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi Artigas, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras sito, en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.558, de una superficie según plano de 345 metros 2.000 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Al Sur, 34 metros 52 centímetros de frente a calle Cervantes; al Norte, 34 metros 53 centímetros lindando con el lote N.o 6, al Este, 10 metros lindando con el lote N.o 8 y al Oeste, 10 metros con frente a calle Misiones, formando esquina con calle Cervantes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 29 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15 pub. 6597 Ab.22-v.my.12.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Urchitano, Felipe contra VAZQUEZ FURET, ARTURO. Juicio ejecutivo". (Lo. 17, Fo. 147), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, el rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta y con la base para el lote de pesos 61.471.15 de los siguientes inmuebles:

A) Una quinta parte indivisa en los siguientes bienes rurales sin construcciones, ubicados en Arroyo Latorre, segunda sección judicial del Departamento de Florida:

I) Fracción de campo con sus mejoras, empadronada actualmente con el N.o 1.152 señalada con las letras A y B en el plano del agrimensor Eneas Villa de Octubre de 1955, compuesta según título de 45 hectáreas 2827 metros 9 decímetros y según el plano de 42 hectáreas 150 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima; al Este, con la misma; al Suroeste camino vecinal; al Oeste con Juan Albarenque y al Sureste, camino nacional.

II) Fracción de campo y mejoras empadronada actualmente en mayor área con el número 10.530 y antes con el mismo número segregado a su vez del 1.152, señalada con el número 4 en el plano del nombrado agrimensor Villa, compuesta según título y plano de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros que lindan: al Norte, con Pedro Piña; al Este con la fracción N.o 5; al Sur, con fracciones 7 y 6 y al Oeste con la fracción 3.

III) Fracción de campo y mejoras empadronada actualmente y en mayor área con el número 10.530, antes 10.531, a su vez segregada del padrón 1.152, señalada con los números 9 y 10 en el plano antes referido, compuesta según título y plano de las siguientes superficies: Fracción N.o 9 de 65 ectáreas 8518 metros 37 decímetros y la N.o 10 de 4 hectáreas 4272 metros 86 decímetros, lo que hace para ambas fracciones una superficie total de 70 hectáreas 2791 metros 23 decímetros y las que por estar unidas se deslindan en conjunto así: al Norte, con Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz; al Este, con Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima; al Sur, camino vecinal y al Oeste, sucesión de Francisco Martínez y fracción número ocho del mismo plano.

B) La cuarta parte indivisa en el siguiente inmueble rural sin construcciones, también ubicado en Arroyo Latorre, paraje de la segunda sección judicial del Departamento de Florida:

Fracción de campo y mejoras empadronada actualmente y en mayor área con el N.o 10.530 antes padrón 11.551 segregado a su vez, del padrón 10.529 segregado éste del anterior padrón 1.152, señalada con el N.o 8 en el plano ya referido del agrimensor Villa, compuesta según título y plano de 73 hectáreas 7381 metros que linda: al Norte, con Modesto Patrón; al Este, con las fracciones 9 y 10; al Sur con sucesión de Francisco Martínez y al Oeste con la fracción 5.

Se previene: 1.o) Los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados; 2.o) El adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; 3.o) Los gastos de escrituración son de cuenta del adquirente salvo los que la ley asigna a los vendedores; 4.o) Los honorarios del rematador irán a cargo del vendedor, en este caso el ejecutado. — San José, Marzo 31 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.00 15 pub. 6757 Ab.25-v.may.13.

JUAN CARLOS MORALES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos de este Juzgado: "JOSE PEDRO ACOSTA y Otros. Solicitud de Remate Judicial", se hace saber al público que el día 28 de Abril de 1966, a la hora 10, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Morales, asistido por el firmante y el Actuario ad hoc Escribano Hugo Ramela Fernández, se procederá a rematar, al mejor postor, el siguiente bien inmueble; una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el N.o 1744, ubicado en esta Sección, paraje Zanja Honda, que consta de una superficie de 4 hectáreas, 9970 metros cuadrados, y limita: al Norte, con Pablo Francisco Muela; al Sur, con Arturo Rodríguez, Pablo Francisco Muela y un tramo de calle de 10 metros de ancho y al Oeste, con Pablo Francisco Muela, de acuerdo con el plano levantado en el mes de Julio de 1943 por el Agrimensor don Joaquín Campelo. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario Judicial.— Santa Catalina, 2 de Marzo de 1966. — Ruben Cardoso Nuñez, Juez de Paz de 5.a Sec. de Soriano.

20) $ 800.00 10 pub. 5920 Ab.13-v.ab.27.

JULIO CESAR REAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Dirección General Impositiva c|ISABEL CABANELAS ALONSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Abril próximo, a las 14 horas, el martillero don Julio César Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil ad.hoc., Escribano don Waldemar García y don Luis Sa-

guardia respectivamente, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 6.336.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente inmueble:

El terreno y todas sus mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 55 de esta ciudad, calles Detomasi y Varela, empadronado con el N.o 548 con una superficie total de 1.188 mts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe del 15 o.o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, y, 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1966. — Myriam Degiorgis, Juez.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 30734 Mz.29-v.ab.26.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y en autos: "RODRIGUEZ. DANIEL Y OTROS. Subasta". (Lo. 17, Fo. 170), ante el suscrito, Juez de Paz de la sexta sección de dicho Departamento comisionado al efecto, se hace saber que el día veinte de Mayo de 1966 a las 14 horas. en las puertas de este Juzgado, por ante el señor rematador Clemente Viñoles, se procederá a la venta en remate público y con la base que se indica, de los bienes siguientes:

I) Una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 5.661 ubicada en la sexta sección judicial de San José, señalada con el N.o 3 del plano del agrimensor Dardo Barceló inscripto con el N.o 2735 en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Agosto del año 1963, con una superficie de 7 hectáreas 98 metros 70 decímetros que deslindan al Sureste 73 metros 77 centímetros a camino vecinal; Noreste 848 metros 9 centímetros con la fracción N.o 2; al Suroeste 631 metros 80 centímetros y 17 metros con Ramón Cerruti Camaño y 215 metros 58 centímetros con Andrés Rebollo y Noroeste 95 metros 24 centímetros con la fracción N.o 4.

II) Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de San José, empadronada con el N.o 10.731 según plano del agrimensor Edgardo Goiret señalada con la letra "C" e inscripta en la Dirección de Catastro con el número 782 el 24 de Junio de 1950 con una superficie de 6 hectáreas 2671 metros 72 decímetros que deslindan: 89 metros 44 centímetros al Sureste con los padrones 6.474 y 126; 697 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con los padrones 7.553, 8.272 y 6.392; 89 metros 98 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 6.615 y 154; y 697 metros 26 centímetros al Noreste con la fracción "B" del mismo plano. — Base de $ 15.900.00 para la fracción padrón 5.661 y para la fracción padrón 10.731 de $ 31.866.66.

Se previene: A) El comprador depositará como seña al serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; B) Serán de cargo del comprador la totalidad de la comisión legal del martillero y el impuesto municipal a los remates; C) Que los bienes serán entregados libres de ocupantes al escriturar; D) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Libertad. Abril 1.o de 1966. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $2.160.00 15|pub. 6756 Ab.25-v.my.13.

PASCUAL M. CALLERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez (Hugo y Julio) contra NUÑEZ (JOSE LUIS). Ejecución de prenda. Libro 17. Folio 630", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador don Pascual M. Callero, el día 31 de Mayo de 1966 a la hora 15, procederá a la venta sin base del siguiente bien: Una moto marca "Colibrí" tipo T 12, número del chassis 169.017, N.o del motor 169.017, empadronada en San José, Padrón N.o 23.861 Matrícula M. N.o 1.132.

Se previene: 1º) La venta se efectúa al contado. 2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o La comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. — San José, Abril 12 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 480.00 10|pub. 6753 Ab.25-v.my.6.

LUIS GARCIA BARRIOS

Juzgado de Paz de la Segunda Sección San Carlos

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Dr. Roberto Parga Lista, en autos: "CAJA DE COMPENSACION N.o 8. contra LLOVET AURELIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que se decretó el remate público, por el martillero Luis García Barrios, a llevarse a cabo el día 17 de mayo próximo, hora 15, en el local del señor Marcos Balladares, calle Ituzaingó esquina P. Agorrody de las siguientes máquinas: un torno mecánico marca South Bend N.o 8644 A; un taladro de pie marca Drilling Data N.o 21794; una afiladora de cuchilla Moren Stille N.o 134.684; una afiladora de hoja sin fin marca ilegible N.o 11385; una soldadora de cierre modelo B.S. 2. N.o 64.210; un juego de terraja para hierro Strengel (faltan tres machos); un juego de terraja pequeño de 332 a 40 (falta una terraja y un macho); una circular portátil marca Tancho N.o 552.891; una escopleadora de cadena Atelliers V. Lionards N.o 1410; una máquina marca Fromnia N.o 114.963; una máquina de hacer ángulos marca Ulmia; una garlopa marca Delta N.o 629.577; una soldadora eléctrica Himmelwerk N.o 415023; un taladro eléctrico marca Windt; un taladro eléctrico Valdort número 103 S.C., un tirfun super (guinche); una sierra de mano marca Stanley N.o S. 32969; una circular de mesa marca Stanberget N.o 6362; una malletadora marca Electro Mecan N.o 141646 y un trompo marca Dominión N.o 236.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de la última oferta, siendo de su cargo el impuesto municipal y comisión legal. — San Carlos, abril 15 de 1966. — Dr. Roberto Parga Lista, Juez.

20) $960.00 10 pub. 6782 Ab.25-v.my.6.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Ravenna González (Walter Enrique), contra MARCHESSI RAVENNA (FEDERICO CARLOS). Medidas preparatorias. L.o 17, F.o 499", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, el día 25 de mayo de 1966 a la hora 15, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.444.44, del siguiente bien. La sexta parte indivisa de una fracción de terreno con lo edificado y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta del Este, padrón 220, parte de los lotes señalados con las letras "K" "I" y "G" de la manzana 37 del plano de mensura y fraccionamiento del citado Balneario, del agrimensor Francisco Surroca de 1890 y que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de junio de 1925, se compone de 836 metros, 55 dms. y linda: S.O. calle N.o 21 (hoy Comodoro Gorlero), entre las calles N.o 5 y 6; N.O. lote 1 del mismo plano; NE solar G; y SE con los solares J y L estos tres últimos del plano del agrimensor Surroca ya citado.

Se hace constar: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal, corresponden al comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, abril 12 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.320.00 15|pub. 6758 Ab.25-v.my.13.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "JUAN ANGEL y JUAN CARLOS PETRULLO BRITOS. Incapacidad, Libro 14, Folio 489", se hace saber que el día 30 de mayo del corriente año, a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 4465 señalada con el N.o 17 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de setiembre de 1925, con un área de 271 metros, 95 centímetros que se deslindan: Norte: 10 metros con el solar 8; Sur: igual extensión con calle de huertos; Este: 25 metros. 20 centímetros, con el solar 18 y al Oeste igual medida con el solar 16.

Se previene: 1.o que el comprador depositará como seña al serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 2.o serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el impuesto municipal a los remates; 3.o el bien se entregará libre de ocupantes al escriturar; 4.o los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — San José, abril 1.o de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 6754 Ab.25-v.my.13.

MARIO SOTTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS ANTELO GIL, por sí y además como tutor dativo de los menores: LUIS EDUARDO ANTELO DELBONO Y OTROS Venia". se hace saber que el día 17 de Junio del año en curso, por intermedio del martillero don Mario Sotto, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y por precios que superen las bases en los mismos establecidos, de los siguientes bienes:

A) De una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1.304, compuesta de una superficie según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 31 de Enero de 1930, inscripto el 8 de Febrero del mismo año, en la Inspección Técnica del Concejo Departamental de Tacuarembó, de veintitrés hectáreas, ocho mil ciento treinta y nueve metros (23H.8139ms.), que según el referido plano se deslinda así:

Por el Noroeste, camino vecinal por medio, con sucesión de Antonio Borda; por el Noreste, una línea recta la separa de Ananí Trinidad, Julián Medina y Julio Giorgetti; por el Sureste, camino vecinal por medio, con Luis Camarotta y por el Suroeste, Máximo Curbelo. Base: $ 70.000.00.

B) De una fracción de terreno con sus dos edificios construidos y demás mejoras y accesorios que contiene, que forma parte de la manzana N.o 220 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1.549, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros, ocho mil ochocientos cuarenta y siete centímetros (627ms.8847cms) que se deslinda así:

Por su frente al Sureste, la calle 25 de Mayo, por el Suroeste, Pablo Julián, por el Noroeste Manuel R. Antelo y por el Noreste, Tomasa Silva de Picalomino. Base: $ 270.000.00.

C) De una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene que forma parte de la manzana número 170 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área, con el N.o 1.530, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves del 8 de Enero de 1966, inscripto con el N.o 3114, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 3 de Marzo del mismo año, compuesta de una superficie de doscientos setenta metros (270ms.), que según el referido plano se deslinda así:

Por su frente, al Noreste, la calle Concejal Catalogne; por el Sureste, una línea quebrada la separa de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano de Esteves; por el Suroeste, una línea recta la separa de Gerardo José Lotito, y por el Noroeste, otra línea recta la separa de Zacarías Gadola. Base: pesos 110.000.00; y

D) De otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, lindera con la anteriormente descripta y situada por tanto en la misma manzana N.o 170 que la anterior, en la misma sección judicial y que forma parte del mismo padrón N.o 1.530, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Esteves, relacionado en la letra C) que antecede, compuesta de una superficie de trescientos dieciocho metros, noventa decímetros (318ms.90dms.), que según el referido plano se deslinda así:

Por su frente al Sureste, la calle General Rivera; por el Noreste, la calle Concejal Catalogne que forma esquina con la anterior; por el Noroeste, el solar número 1 del citado plano de Esteves, que se deslindó anteriormente y por el Suroeste, Gerardo José Lotito. Base: $ 180.000.00, realizándose dicha diligencia con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 13 de 1966. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.480.00 15|pub. 6593 Ab.22-v.my.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CAMPIGLIA GORGA, PASCUAL Y OTRA. Segunda copia". (Lo. 65, Fo. 571), se hace saber que por escrito de fecha 31 de Julio de 1964 se presentó Pascual Campiglia Gorga y Carmela Fitta Faruolo, solicitando segunda copia de la escritura pública autorizada el 7 de Setiembre de 1962 por el escribano Isaac Oks, por la que Israel Wlosko Urbarch y Gilda o Gitla Wajsbrot otorgaron con Pascual Campiglia Gorga

y Carmela Pitta Faruolo los siguientes contratos:

I) Cedieron e hicieron tradición de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo el 27 de Marzo de 1927, respecto al siguiente bien:

Un solar, ubicado en la vigesimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón 141.303. N.o 2 del plano del agrimensor Víctor Sisco de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual tiene un área de 540 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados y se deslinda:

10 metros de frente al Sureste a calle Miguel Martínez entre Andrés Aguiar y Timbó, puerta N.o 3841; 54 metros 35 centímetros al Suroeste con solar 3; 10 metros al Noroeste con bienes de Carlos María de Pena; 53 metros 84 centímetros al Noreste con solar 1; II) Vendieron e hicieron tradición de las construcciones existentes en el mismo predio.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

21) $880.00 10.pub. 5737 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUEL CASTILLO. Segunda copia de escritura". (Lo. 33, Fo. 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Castillo, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha 23 de Abril de 1930 referente a la compra y venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón 1.187 (ex padrón en mayor área N.o 1.143), con una superficie, según título de 800 metros, lindando: 29 metros de frente al Noroeste sobre calle Domingo Pérez; 31 metros al Sureste lindando con Serafín T. Núñez, 26 metros 80 centímetros al Noreste con Manuela Núñez de Rodríguez, por igual extensión al Suroeste con Faustino Bassera.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Noviembre 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $640.00 10 pub. 6538 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: "RIBEIRO FURTADO de CUELHO, ALCELMIRA y Otros, solicitan segunda copia de Escritura", (L.o 2, F.o 278, N.o 71), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Alcemira Ribeiro Furtado de Cuelho, Nubia Electra y Marinerma Cuelho Ribeiro solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública de compra venta otorgada el 28 de Marzo de 1941, por el Escribano Benito Amoza, en el pueblo Achar, por la que don Vindor Furtado vendió a don Belisario Cuelho Furtado, esposo y padre respectivamente de las comparecientes, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicado en el paraje Arroyo Malo, 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 73 hectáreas 7881 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Idelfonso O. Esteves de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó, con el N.o 98, con los siguientes linderos: al Norte con el comprador Belisario Cuelho Furtado; al Sur con doña Cándida Gularte de Cohello; al Este con Julián Olivera y al Oeste con Hilario Correa. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de Los Toros, 31 de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $800.00 10|pub. 6371 Ab.20-v.may.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EPOL LIMITADA

Por documento privado de 28 de Febrero de 1966, certificado por la Escribana Marina San Martín, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 115, al Fo. 453 del Lo. 1, se constituyó "EPOL LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Montevideo y sucursales en toda la República y exterior. Objeto: Fabricar, importar, exportar, distribuir y adquirir mercaderías en general fabricadas con resinas sintéticas. Socios: Valentina Teresa Buela Penco y Simón Perchman Pissok. Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales. Dirección y Administración: Por ambos socios. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Fondo de reserva: 5 o|o. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.

22) $320.00 10|pub. 6076 Ab.20-v.my.3.

INDUSTRIAL PLASTICA LIMITADA

Por documento privado del 16 de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 del mismo mes, con el N.o 66 al Fo. 222 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 8.992, que girará con la razón social "Industrial Plástica Ltda." con domicilio en Montevideo; Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de plásticos, matricería, artículos y materiales sintéticos en general siendo socios los señores ROMAN MISLEJ y MARIA DEL CARMEN SACONE DE CAPO, con un capital de pesos 200.000.00, correspondiendo $ 20.000.00 a María del Carmen Sacone de Capó y el resto a Román Mislej aportando los socios la mitad de su aporte en efectivo.

El plazo es de cinco años a partir de la fecha en que se suscribe este contrato, prorrogable automáticamente por períodos anuales. La administración y uso de la firma la ejercerá la señora María del Carmen Sacone de Capó o en su defecto el señor Román Mislej. Los balances serán anuales y cada ejercicio cerrará el 30 de Abril de cada año. Las ganancias se distribuirán en proporción al capital.

22) $640.00 10|pub. 5803 Ab.12-v.ab.26.

DANIELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 18 de Setiembre de 1965, inscripto en el Reg. Público de Comercio N.o 448, F.o 1580, L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad "Daniello Sociedad de Responsabilidad Limitada", Domicilio: Montevideo, calle Colonia N.o 871 bis. Socios: MEGUERDICH MAGUERDICHIAN EKMEGIAN y AVEDIS TANIELIAN YOMBALAKIAN. Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años. Objeto: industrialización y venta por mayor y menor de calzados y anexos. Capital: $ 150.000.00. Meguerdich Maguerdichian pesos 100.000.00 y Avedis Tanielian $ 50.000.00. Administración y dirección: ambos socios conjuntamente.

22) $320.00 10|pub. 5988 Ab.13-v.ab.27.

JUAN A. ARBIZA E HIJO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato fecha 25 de Octubre de 1965. Inscripción: Registro Público Departamental, Com. Artigas 28|12|65 con N.o 7 al Fo. 17; Domicilio: Ciudad de Bella Unión; Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas iguales períodos; Objeto: Almacén por mayor; Socios: JUAN A. ARBIZA y JUAN EXSEQUIEL ARBIZA; Capital: $ 100.000.00, partes iguales; Administrador: Uno u otro socio indistintamente.

22) 240.00 10 pub. 2702 Feb.24-v.feb.24. Ab.13-v.ab.26.

CAMARGO, HELGUERA Y DAVILA SOC. RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de fecha 15|2|66, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de Marzo de 1966, con el número 76 al folio 295 del Libro 1, los señores Emiliano Camargo, Beatriz Helguera y Roberto Dávila, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "CAMARGO, HELGUERA Y DAVILA SOC. RESP. LTDA."; a) Objeto: representación de toda clase de marcas, productos, bienes, servicios, importación, comercialización, industrialización y exportación de toda clase de bienes y servicios. b) Domicilio: Departamento de Montevideo, pudiendo establecer otras agencias en el país o fuera de él. c) Plazo: dos años prorrogables automáticamente por período de 1 año. d) Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos moneda nacional) integrado así: E. Camargo $ 40.000; B. Helguera $ 20.000 y R. Dávila $ 20.000. e) Administración y uso de la firma: Emiliano Camargo.

22) $ 560.00 10|pub. 5952 Ab.13.-v.ab.27.

ALGAR LTDA.

Por contrato privado suscripto el 2 de Febrero de 1966; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de Marzo último con el número 64 al folio 242 del libro 1 de Contratos los señores Aldo García Calvo, Alvaro García Calvo y Alarico García Calvo constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "ALGAR LTDA." con un capital de $ 10.000 aportado por los socios de la siguiente forma: Aldo García Calvo: ocho mil pesos: Alarico García Calvo: mil pesos y Alvaro García Calvo: mil pesos. La sociedad tendrá por objeto principal la de intervenir por cuenta propia o de terceros en todo tipo de negocios inmobiliarios, promociones publicitarias, así como también exportar e importar todo tipo de materias primas, productos, subproductos y en general toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras, así como también representar a todo tipo de firmas o empresas que tengan asiento en el país o en el extranjero; siendo el plazo de duración de diez años; con prórrogas automáticas de diez años; siendo el uso de la razón social a cargo del señor Aldo García Calvo.

22) $ 560.00 10|pub. 5943 Ab.13.-v.ab.27.

INDUSTRIA TARTARICA DEL URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 16 de Octubre de 1964 protocolizado por el Escribano Enrique Escardó de la Torre y cuyo testimonio fue inscripto con el número 43 del folio 127 a 129 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones la sociedad "Orandi y Massera Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cedió la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecían en "INDUSTRIA TARTARICA DEL URUGUAY LDA." a los señores Guillermo Stewart Vargas y Jaime y Alberto Stewart García Arocena. Y por escritura autorizada el 13 de Enero de 1965 por el Escribano Ricardo Pfeiff Larralde, cuya primera copia fué inscripta con el número dos del folio cinco al diez del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones los señores Olga Piaggio de López Gutiérrez, María Cristina López Piaggio, María del Huerto López Piaggio de Cassagio, María del Huerto López Piaggio de Cassamagnaghi, Roberto Parente Rodríguez y Margarita Oneto de Parente cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecían en "INDUSRIAS TARTARICA DEL URUGUAY LIMITADA." a favor de Guillermo Stewart Vargas, Jaime y Alberto Stewart García Arocena y Ezequiel Juan Rojas Polvorín.

22) $640 00 10|pub. 6021 Ab.14-v.ab.28.

PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 14 de Setiembre de 1965, ANGEL W. ROMAY SALVO, DANIEL M. ROMAY SALVO, JULIO MARIO ANITUA y ANTONIO JOSE CALVELO, constituyeron "Proagro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Compra, venta, importanción, exportación de máquinas y productos agrícolas; producción, tratamiento, elaboración, transformación e industrialización de semillas; representación y comercialización de implementos agrícolas y ganaderos; Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; Capital: $ 52.000.00 aportado por partes iguales; Administración: Por Angel W. Romay Salvo y Julio M. Anitúa, conjunta o indistintamente; Utilidades: Previa deducciones, el saldo, por partes iguales; Domicilio: En Montevideo: Inscripción: Diciembre 29, con el N.o 638, Fo. 2277. Lo. 1.

22) $400.00 10|pub. 6128 Ab.15-v.ab.29.

RAFMAN URUGUAYA LIMITADA (MODIFICACION)

Por documento privado firmado el 31 de Diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 90, Fo. 948 Lo. 1, modifica cláusulas novena y décima del Capítulo tercero, que quedan redactadas así: Dirección a cargo exclusivamente del socio Jaime Rozenblum Margolis: Uso de la razón social y representación de la sociedad el mismo. (Contrato original firmado el 29 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 40, Fo. 148, Lo. 2).

22) $320.00 10|pub. 6122 Ab.15-v.ab.29.

MODA MASCULINA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 12 de Marzo de 1966 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 87 al Fo. 341 del libro N.o 1 de contratos los señores GONZALO LOPEZ CONTRERAS y ANTONIO LOPEZ OTERO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Moda Masculina Limitada"; Objeto: Industrialización total o por transformación parcial de mercaderías y en especial la confección de prendas de ropa de todo tipo y sus accesorios; la adquisición y enajenación de mercaderías en plaza; la importación y exportación de todo tipo de materias primas, productos elaborados o semi elaborados; adquisición, enajenación, arrendamiento, gravamen real de cualquier naturaleza, de todos los bienes muebles o inmuebles, útiles o necesarios al giro de la sociedad: en general la realización de todos los actos relativos a los giros establecidos y de aquellos directa o indirectamente relacionados con

los mismos, o que en cualquier forma puedan interesar a la sociedad; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país; Plazo: Tres años con prórrogas sucesivas de dos años; Capital: Cien mil pesos moneda nacional; Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los dos socios indistintamente. — Montevideo, 12|4|66.

23) $640.00 10|pub. 6184 Ab.15-v.ab.29.

VENTAS UNIDAS LIMITADA

Contrato privado 30 de Marzo 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Abril de 1966 con el N.o 81 al Fo. 288 del Lo. 2 de Contratos, Alfredo López Castro y Ricardo Macgillycuddy Hudson, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "VENTAS UNIDAS LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Comercialización de máquinas, accesorios y repuestos para las mismas. Plazo: Tres años prorrogables. Capital: $ 100.000.00, integrado por partes iguales. Dirección y Administración: Los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Utilidades: 5 o|o Fondo de Reserva y el saldo en partes iguales.

22) $320.00 10|pub. 6256 Ab.18-v.my.2.

LYRA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de Marzo de 1966, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al folio 230 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: señor Luis Isaac Brodsky y Beril Altman. Objeto: Importación, exportación de lapiceras fuente, bolígrafos y lápices mecánicos. Arreglo, armado y operaciones anexas. Venta, importación y exportación de artículos de escritorio y maquinarias. Domicilio: Montevideo. Duración: Dos años prorrogables. Capital: Cien mil pesos, integrado en 100 cuotas de mil pesos, por mitades. Administrador: señor Luis Isaac Brodsky, domiciliado en General Frech N.o 1601.

22) $320.00 10|pub. 6243 Ab.18-v.my.2.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de Noviembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 1.o de Diciembre de 1965 con el N.o 20 (folios 65 a 68) los doctores: Cesalino Silveira Barcellos, Wáshington Lamancha Silveira, Juan Miguel Silva Frioni, Juan Carlos Brouchy, Timoteo Feliciano Caraballo, Miguel Ramón Silva Correa, Saúl Eduardo Torres Devincenzi, Romeo Paggiola, José Florencio Lucas Zavala, Nol Máximo Burgos, Esteban Mattos Maldonado y Emilio Abad Botti y doctora Eufemia Eva Seoane de Brouchy, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO", con el objeto de la prestación de asistencia médica y explotación del "Sanatorio Médico Quirúrgico", ubicado en la ciudad de Melo, calle José Pedro Varela 617, donde será su domicilio. Plazo: Cinco años, prorrogado por períodos iguales y consecutivos de una año cada uno; Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales; Administración y uso de la firma social: Cesalino Silveira Barcellos, Nol Máximo Burgos y Juan Carlos Brouchy; Balance y ejercicio social: Anualmente: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

22) $560.00 10|pub. 6461 Ab.21-v.my.4.

FERRACERO S. R. LTDA.

Por documento privado de fecha 25 de Febrero de 1966, cuyas firmas certificó la Escribana Elsa Domínguez García; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al Fo. 230 del Lo. 2 se constituyó sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I) Socios: HENRI ESCOMEL GONZALEZ y MOISES ESKENAZI AMIEL; II) Objeto: importación de repuestos y accesorios para automóviles, de maquinarias industriales y agrícolas, distribución de los mismos; artículos de bazar menage y ferreterías y todo lo que sea afín; III) Capital: $ 980.000.00, aportado así: Henri Escomel, $ 730.000.00 y Moisés Eskenazi, $ 250.000.00; IV) Duración: un año a partir del primero de Enero de 1966 prorrogable automáticamente por períodos de un año más siguientes y consecutivos; V) Domicilio; Montevideo; VI) Denominación: "Ferracero S. R. Limitada; VII) Administración y uso de firma social: Moisés Eskenazi Amiel; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente al 31 de Diciembre.

22) $480.00 10|pub. 6762 Ab.25-v.my.6.

DAVILA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de 29 de Marzo de 1966, inscripto en Reg. Púb. Com. con el N.o 120, F.o 473, L.o 1, Angela Teresa Guelfi Risso de Rigoli, ... José Rigoli Guelfi y Nidia Angelita Rig... Guelfi de Vaczy, cedieron la cuota social que tenían en la sociedad de Responsabilidad Limitada Dávila y Compañía Limitada, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1965, a los restantes socios en la proporción de 1|3 María Dolores y Livia Dávila Rodríguez; 1|3 José Manuel Dávila Rodríguez y 1|3 Walter Ruben Gabbiani Montiel. Firmaron de conformidad los cónyuges de los cedentes. Yolanda Elida Costa González de Rigoli — Ricardo Varczy Vasarhely.

22) $400.00 10 pub. 6330 Ab.25-v.may.6.

AGROFOR LIMITADA

Contrato: 23 de Marzo de 1966, constituyéndose: Agrofor Limitada, integrada por los señores BASILIO ERDELYI KONDOR y ZOLTAN GABOR GROSZ, inscripto: Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1966 con el N.o 73 al F.o 250 del libro N.o 2. Objeto: Trituración de cereales y elaboración de raciones agrícolas. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 160.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: tres años a partir del 23 de Marzo de 1966.

22) $240.00 10|pub. 6759 Ab.25-v.my.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 109.225. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Bagnulo Hnos. S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca

EDV
N. DIEZ VELASCO

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 280.00 10|pub. 5711 Ab.12.-v.ab.26.

ACTA N.o 109.218. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "VONTADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5862 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.230. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Nido Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLANCHADO DURABLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 5775 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.231. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Camac Cask Company Limited (Irlanda), solicita registrar la marca, "CAMACANS" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5776 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.301. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Zambon S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "DENDROSIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6206 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 109.269. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CROMOAZUL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6193 Ab.18-v.my.2.

Comunicamos al público en general, que con fecha 31 de Agosto d 1963, prometimos vender a la firma "Plazza y Cía. S. A." el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de taller de bobinados y refrigeración, ubicado en avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al mismo domicilio. — PIZZA Y CIA.

25) $320.00 20|pub. 4455 Mz.22-v.ab.26.

ACTA N.o 109.245. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CALHAMBEQUE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5864 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.322. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Dresden, (Alemania), solicita registrar la marca "PROCALM" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6540 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.255. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Artylán Sociedad Anónimo, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARTYLANSA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6024 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.258. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Glen Raven Knitting Mills, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "BUCALENI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6025 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.229. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "SURFING" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5774 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.244. — Montevideo, Abril 1.o de 1966 — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "PLIFOM" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 192.00 10|pub. 5865 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.213. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Walford Radio Televisión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DE LA LOZA" para distinguir artículos de la clase 6 (loza y artículos de loza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 5771 Ab.12-v.ab.26.

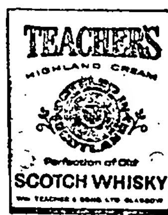
ACTA N.o 109.349. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "VELICREN" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6745 Ab.25-v.my.6.

ACTA N.o 109.350. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "VELICREN" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6746 Ab.25-v.my.6.

ACTA N.o 109.352. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Teacher y Sons Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $520.00 10|pub. 6748 Ab.25-v.my.6.

ACTA N.o 109.351. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "WISTEL" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6747 Ab.25-v.my.6.

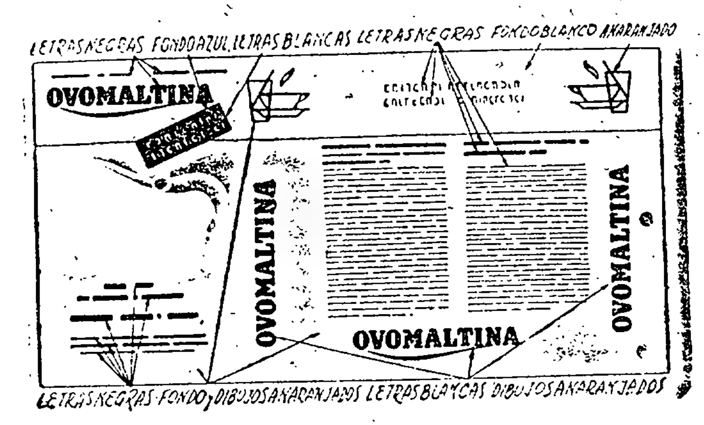
ACTA N.o 109.232. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "GAFENOX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5777 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.184. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Schenley Industries, Inc. de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "ORDER OF MERIT" para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky canadiense). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 5295 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.334. — Montevideo, abril 18 de de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Dr. A. Wander Sociedad Anónima (Suiza) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 6599 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.333. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Dr. Wander Sociedad Anónima (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuóls de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 6598 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.319. — Montevideo, abril 15 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca

ORPHÉE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6590 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.339. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

Lifetone

para la clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccióón.
23) $320.00 10|pub. 6697 Ab.22-v.my.5.

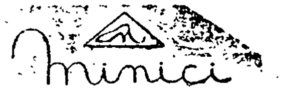
ACTA N.o 109.256. — Montevideo, 11 de abril de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Knox Company, de California, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca

PIELCINO

para la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6696 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.335. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SEVIBAÑO", para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6610 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.338. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rafael Minici e Hijo S. A. C. e I. de B. Aires República Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 14 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6695 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.331. — Montevideo, abril 18 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Casasnovas, Cat S. A., ha solicitado el registro de la marca "WORLD CUP", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6601 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.332. — Montevideo, 18 de abril de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Abarlox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

SAGARÓ

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6600 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 109.316. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca; "BLACK y DECKER", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6341 Ab.22-v.may.5.

ACTA N.o 109.315. — Montevideo. Abril 14 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories de E. U. de América ha solicitado el registro de la marca: "PREAM", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6340 Ab.22-v.may.5.

ACTA N.o 109.291. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha, María Mercedes Tasende y Zula Amorós, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "AMANKAY" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6541 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.280. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha, Eduardo Lavaggi (Uruguay), solicita registrar la marca "PICAPIEDRA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6514 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.294. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha, Granja Sauce S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "SAUCE" para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6515 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.293. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Granja Sauce S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAUCEÑOS" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6516 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.298. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha, Elisa Zulamián (Montevideo), solicita registrar la marca "FINEZZA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6517 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.318. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Merck y Co, Inc. de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca: "MERTECT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6491 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.267. — Montevideo. Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Atanacildo Celestino Baralbar (Uruguay), solicita registrar la marca "SEVENTY" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6482 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.292. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Pons S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "METAL STANT" para las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6480 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha, Lanca S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "KABUKI", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6481 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.324. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., por Ariel Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHESTERFIELD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6463 Ab.21-v.my.4.

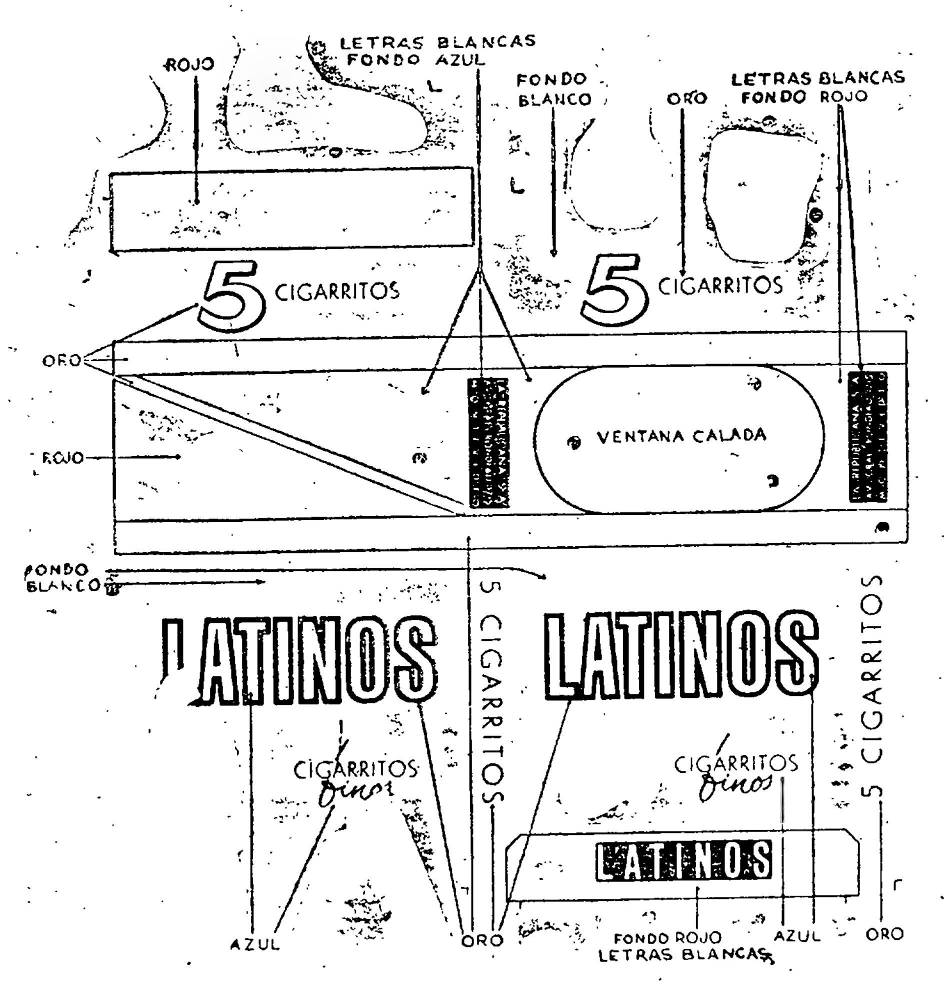
ACTA Nº 109.248. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. S. A. de Rocha, Uruguay solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10 pub. 5926 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 109.300. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Coin Sales Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COIN" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6207 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 109.308. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.400.00 10|pub. 6337 Ab.20-v.may.3.

ACTA N.o 109.317. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca:

Tender Leaf

para distinguir artículos de la clase 1 (té). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 6339 Ab.20-v.may.3.

ACTA N.o 109.295. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

HISILON
para vestir a usted.....
para vestir mejor

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 6336 Ab.20-v.may.3.

ACTA N.o 109.278. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabo Hermanos Kessler y Batki(de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "RECTALONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6335 Ab.20-v.may.3

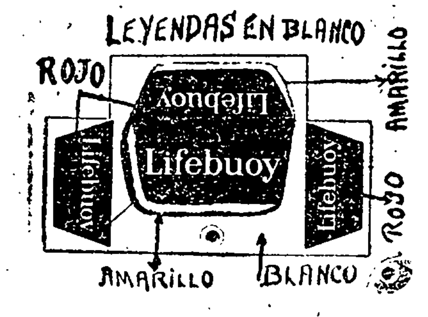
ACTA N.o 109.321. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Fiberfil, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "STRANGLAS" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6492 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.276. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "TERPALATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6334 Ab.20-v.may.3.

ACTA N.o 109.219. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $480.00 10|pub. 5714 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.254. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Mayón Sociedad Anónima de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "FLOSSY" para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6023 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.319. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Merck y Co. Inc., de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "NOVULATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6490 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 109.290. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Con esta fecha Lola Engelman de Goldman, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "BOUTIQUE — LOLITA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 18, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6163 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.285. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEVA-PRESS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6127 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.286. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "CIOVAP" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6126 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.282. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "PRESS-PERM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6125 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.283. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LISAS PLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6124 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.284. — Montevideo, Abril 12 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LISA-PERM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6123 Ab.15-v.ab.29.

ACTA N.o 109.253. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Casanovas Cat Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PICKLES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6022 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.270. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, Rinfex Sociedad Anónima", (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGORIFICO CRUZ DEL SUR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6016 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.271. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, Rinfex Sociedad Anónima" (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca: "BAR LE DUC" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 6015 Ab. 14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.216. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca, "ILDAMEN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 5772 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 109.227. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Isaac Polak, (Montevideo) solicita registrar la marca, "DANESA" para distinguir artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 5773 Ab.12-v.ab.26.

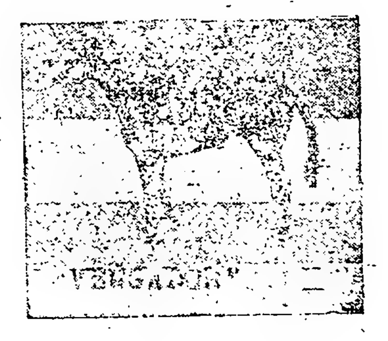
ACTA Nº 109.251. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Con esta fecha el señor Narciso Yaffé de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

Plume

para distinguir artículos de la clase 4.a s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 5936 Ab.13.-v.ab.27.

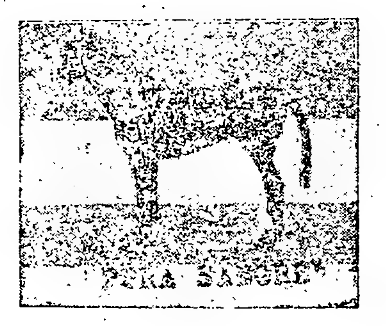
ACTA Nº 109.250. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha Remax Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LACOSTE", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 5924 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 109.247. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. S. A. de Rocha, Uruguay solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 5927 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 109.249. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. S. A. de Rocha, Uruguay solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 5925 10|pub. Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 109.224. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Bagnulo Hnos. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,

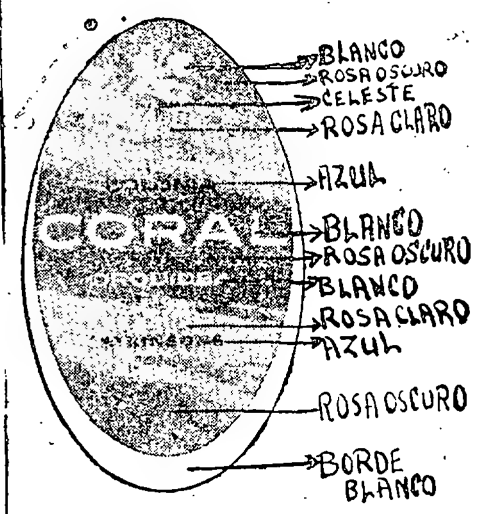
permataco

CON PERMATAP — LA TAPITA PARA SIEMPRE

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5712 Ab.12-v.ab.26.

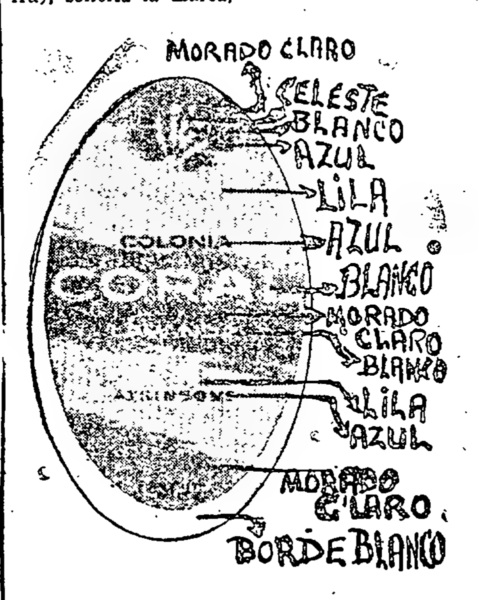
ACTA N.o 109.243. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca, "ETRUSCOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5963 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.208. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita la marca.



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 5416 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.192. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 760.00 10|pub. 5417 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 109.223. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Bagnulo Hnos. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,

permatap

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5713 Ab.12-v.ab.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.626. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell In... Research Mantzchappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones Antihelmínticas y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 63.. Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 15.809. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5861 Ab.12.-v.ab.26.

ACTA Nº 15.808. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Dolores Tutusaus Salvat (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo obturador automático para frascos impregnadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5860 Ab.12.-v.ab.26.

ACTA Nº 15.652. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una amina terciaria nueva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5923 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 15.654. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas aminas terciarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5922 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 15.653. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas aminas terciarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5921 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 15.727. — Montevideo, Enero 24 de 1966. — Con esta fecha, el señor Ruben Svirsky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo almohadón o lo similar inflable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6522 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.815. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha, el señor Ademar Olmedo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo soporte para artículos de limpieza o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6520 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.816. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Con esta fecha, el señor León Gerner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de colocar inscripciones sobre una superficie de material plástico o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6521 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.655. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Ruben Aníbal Mancedo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva unidad mezcladora distribuidora de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6519 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.636. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por los señores Juan Carlos Drisco y Jorge Horacio Corbacho, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de unidades desmontables portadoras de hoyos para la práctica del golf", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6518 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.814. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Con esta fecha, Isaac Blumstein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención para "Mejoras en camas", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6479 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 15.824. — Montevideo, 20 de Abril de 1966 — Con esta fecha, el señor Arq. Ramiro Chaves, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una puerta a batiente, desarmable, con tapacantos trafilados y goznes insertados, para ser usados en el equipamiento de interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6821 Ab.25v.my.6.

ACTA N.o 15.826. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo burlete para puertas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6749 Ab.25-v.my.6.

25-Venta de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan D. Lovesio y Raúl Alpuy Banchero, el comercio de zapatería, con domicilio en esta ciudad Plaza Vidiella 5632, bis "Villa Colón".
Acreedores presentarse Estudio Dr. M. Gury Borio. Ejido 1415, piso 1o., escritorio 103. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — REMIGIO VERTA. — JOSE MACRINI.
25) $320.00 20|pub. 6323 Ab.20-v.may.17.

Prometimos vender a Juan Pedro Etchamendi Sala el comercio que en el ramo de taller mecánico gira en Yaguarón 1679, quien tomó posesión el 1.o de Marzo de 1966. Acreedores en Miguelete 1576. — JOSE WALTER FERNANDEZ ROCA. — IDA BERETTA DE FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 4852 Mz.25-v.ab.29.

Prometí vender a José Rama de la Fuente y Antonio Rodríguez Alvarez la panadería "La Viguesa" de Santiago de Chile 1006. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 4884 Mz.25-v.ab.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Carlos Julio Silveira López, el Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en Acevedo Díaz N.o 2349. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356 escritorio veinte (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — PRIMITIVA FRAGA.
25) $320.00 20|pub. 4699 Mz.24-v.ab.28.

Comunicamos al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1963, prometimos vender a la firma "Piazza y Cía. S. A." el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Taller de Bobinados y Refrigeración ubicado en Avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse al mismo domicilio — PIAZZA Y CIA.
25) $352.00 20 pub. 4455 Mar.24-v.ab.28.

Prometimos vender, con efecto al 1.o de Marzo de 1966, el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a Leonardo Fernández Domínguez. Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — ELOY GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 5592 Ab.11-v.my.9.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 COYAN S. A. en formación comunica que prometió en venta a Francisco Javier Chocho y Juan Pedro Midaglia la estación de servicio sita en Cno. Mendoza 5404. Acreedores a la misma. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966.
25) $320.00 20|pub. 6812 Ab.25-v.my.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender con fecha 1.o de Junio de 1965 a Slava Trossman de Chillik la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Peluquería para Damas está ubicado en General Alfredo Baldomir 2372 y que gira bajo la razón de "Pérez y Mestre". Acreedores presentarse en el mismo. — MARIA AMELIA MESTRE.
25) $320.00 20|pub. 4740 Mz 24-v.ab.28.

Prometimos vender al señor Mario Lorenzo Peri Vallarino, comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio, bajo la denominación de "Estación Shell Torres e Hijo", sito en José Batlle y Ordóñez N.o 259 esquina Pedro Rosa Giffuni, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Ley 26|IX|1904. Acreedores en Colonia N.o 1220, Montevideo (Dr. Pereyra). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — FROILAN TORRES — WINTON TORRES. — HILDA M. DE TORRES. — BLANCA ALMEIDA DE TORRES.
25) $480.00 20|pub. 5647 Ab.11-v.my.9.

De acuerdo a la ley de 26 de Diciembre de 1904 hago saber que he prometido vender a María Rosa Natale de Rodríguez, el comercio que poseo en el ramo de "Instituto de Belleza" en la calle Pérez Castellanos 1409. Acreedores presentarse en Escribanía Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, Esc. 9. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — ADELIA POTAPZUK DE NATALE. — MARIA ROSA NATALE DE RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6564 Ab.21.-v.my.19.

GENEROSO PEREZ, JOSE MARIA y ARCADIO FERNANDEZ, rescindieron el compromiso de compraventa relativo a la panadería Sello de Oro de 8 de Octubre 3488. Acreedores: Ituzaingó 1393 esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 6711 Ab.22-v.my.20.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Julio César Labraga Violante prometió vender a los hermanos Raúl y Gilberto Bessonart Segredo el 12 de Julio de 1960 el comercio sito en "Juan José Castro" 6.a sección judicial de Flores, en los ramos de Almacén de Comestibles, Tienda, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Anexo y los hermanos Bessonart Segredo han cedido los derechos en el compromiso antes aludido a doña María Angela González de Luzardo, el 7 de Diciembre de 1965, debiendo los acreedores presentarse en calle Santísima Trinidad, de esta ciudad, escritorio de "Pascual y Larrea". — Trinidad, Abril 11 de 1966. — JULIO CESAR LABRAGA. — RAUL BESSONART. — GILBERTO BESSONART. — María González de Luzardo.
25) $800.00 20|pub. 6678 Ab.22-v.my.20.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos haber rescindido promesa de compra-venta con el señor Angel N. Guzmán González, por el comercio en los ramos de Café y Bar, sito en 8 de Octubre 3651, capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — LUIS TOMASIELLO. — LUIS RAPALIN. — FRANCISCO CASELLA.
25) $480.00 20|pub. 6640 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Luis Cean Veiga, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la Avda. Sayago N.o 1250, capital, tomando posesión en Montevideo, a 15 de Abril de 1966. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WASHINGTON MIGUELEZ DI CATTERINA. — NELLY MARICHAL.
25) $480.00 20|pub. 6639 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el Café, bar, alcohólicas y confitería, sito en 8 de Octubre N.o 3106, capital, tomando posesión en Montevideo, a 28 de febrero de 1966. Comunicamos quedó sin efecto la Soc. Ramón Camaño y Cía. y promesa venta a los señores Alfredo Irigoyen Conde y Carlos Pérez Pérez. Acreedores Irigoyen y Pérez, Ramón Camaño y Cía., al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON CAMAÑO VILARIÑO.
25) $480.00 20|pub. 6637 Ab.22-v.my.20.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolvimos la sociedad Milano y Compañía retirándose ENRIQUE SILVERA, haciéndose cargo activo y pasivo Andrés Milano. Acreedores: San Martín número 3537-bis. Fecha: 24 de Marzo de 1966.
25) $384.00 20|pub. 6178 Ab.22-v.may.20.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora Carmen Vispo de Machuca el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Juan Ramón Gómez 2630, capital, tomando posesión en Montevideo a 18 de Abril de 1966. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO ALVAREZ LOPEZ. — CONCEPCION MESA DE ALVAREZ.
25) $480.00 20|pub. 6638 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender al señor Sabino Pérez Mello, el salón de lotería y quiniela "Polo" en la calle Millán 2709.
Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMON MARTINEZ FALERO.
25) $160.00 20|pub. 6302 Ab.20-v.may.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos vendido, con efecto al 26 de Febrero de 1966, nuestro comercio, que gira en el ramo de fábrica de heladeras a absorción, en Montevideo, calle Martín Rodríguez 3732 y Ramón Márquez 3443, bajo la denominación de DIRH LIMITADA y la razón social ALBERTO A. DI RUSSO Y CIA. LIMITADA, a FRICAL, constituída por los señores Mario Montini y Luciano Antonio Baronzini.
Acreedores en el comercio, Martín Rodríguez 3732. — ALBERTO ANGEL y NELSON DI RUSSO, ANDRES RENATO SOSA, ANTONIO FAREDES, RIGO PROSDOCINO, PEDRO MONTOBBIO.
25) $640.00 20|pub. 6329 Ab.20-v.may 17.

Bodega, Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mar.25.

Comunicamos al público en general, que con fecha 17 de Agosto de 1964, la firma "Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima" (TR. IN. S.A.) se ha hecho cargo del activo y pasivo a dicha fecha de la em... "Luis Borzacconi" que gira en el ramo de ... presa de transportes, con domicilio en la ... Juan de Dios Peza 2330 de esta ciudad ... dores presentarse en Pedro Ricaldoni 3570 ... presentes publicaciones se hacen de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — TR IN. S.A.
25) $480.00 20|pub. 4454 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rafael y Pedro Alberto Cosentino Galli, por sí y como integrantes de la firma Cosentino Hnos. y Cía., prometieron vender a la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas el Molino y Fideería "PIEDRA ALTA", que giraba en la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Dante 2252. Montevideo. — Luis A. Estradé. Escribano.
25) $ 320.00 20|pub. 5051 Mz.29.-v.my.3.

Prometimos en venta a "Arsenal S. A." el negocio de carnicería de Rimac 1635. Ley 26|9|904. Acreedores a Jaime Zudáñez 2627. — AURELIO MALDE. — AMERICA HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 4803 Mz.25-v.ab.29.

LIROPEYA PEREZ DE GRAZIANI ha prometido vender a Myrián Fajardo de Gutiérrez su comercio de mercería, libreta y artículos en general, denominado "Casa 31 de Marzo" sito en ciudad de Maldonado, calles Román Guerra y Treinta y Tres. De conformidad con la Ley 26|9|904, se llama a los acreedores apercibir sus créditos, dentro de treinta días de esta primera publicación.
25) $320.00 20|pub. 4433 Mz.22-v.ab.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles a los señores Camilo y Manuel González con fecha 18 de Marzo de 1966, sito en la calle José A. Possolo N.o 4050. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO FRIGEIRO. — MARIA LUISA ANDRADE DE FREIJEIRO.
25) $320.00 20|pub. 4715 Mz.24-v.ab.28.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores Ley 26|9|904. en Misiones 1346. — Montevideo 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO
25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en Corrales 4041. A efectos le 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre 4178. — VIRGILIO HERMIDA. — ILM. VILLAR.
25) $ 160.00 20|pub. 5062 Mz.29.-v.my.3.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Moisés Selanikio y José Manuel García mi comercio de Café y Bar sito en Colonia 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMON ALVAREZ LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4904 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido vender a Irma Martínez de Alfonso mi comercio de Pensión Familiar sito en Maldonado 867. Acreedores a Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE LAUDENCIA MATTURO.
25) $ 320.00 20|pub. 4903 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Carlos Bellor García y Mario Sangalia mi comercio de Café y Bar sito en Justicia 2054. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS MOREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 4902 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Carlos Moreira mi comercio de Bar y Pizzería sito en Constituyente 2002. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE ANTONIO VILLARES GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4900 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Guillermo Adolfo Hermann Bongoll, Alfredo Bongoll y Mario Isidro Fraga mi comercio de Cervecería sito en 8 de Octubre 3021. Acreedores Colonia 833, piso 1o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE REGO BERMUDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4901 Mz.28-v.my.2.

O. A. S. I. C. Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor José Modesto Díaz ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle León Pérez 4098 de esta ciudad, al señor Alcides W. Picún. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — JOSE MODESTO DIAZ. — ALCIDES W. PICUN.
25) $ 320.00 20|pub. 4996 Mz.28-v.my.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a José Ruben Justo y Emilio Sampil nuestro negocio de "Ferretería, Pinturería y Bazar" sito en Colonia 1583. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415, Esc. 205. — JOGIEL HERMANOS. — MENDEL JOGIEL. — CHAIM JOGIEL.
25) $ 320.00 20|pub. 5381 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Andrés Riveiro Anido y Manuel Ramos, el comercio en el ramo de Bar y Restaurant que gira en la calle Dante N.o 2051 acreedores plazo ley 26 9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó número 1309. Piso 3. escritorio 7 — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — FRANCISCO GARCIA. — MATILDE ALVAREZ. — ANDRES CASTRO y ARGENTINA SOBRAL.
25) $ 320.00 20|pub. 5241 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Raúl Rubini Gómez y Limber Guimaraes Llanes. El comercio en el ramo de Conf. y Cig. que gira en la calle Pérez Castellano N.o 1518. Acreedores plazo ley 26|9 904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309 P. 3, escritorio 7. — Montevideo. 15 de Diciembre de 1965. — HUGO NIEVAS MONTERO. — BLANCA MARTINEZ PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 5242 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Carlos José Garbarino Porzio y Julio Rodríguez Sosa el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en la calle Millán N.o 2345 acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, P 3, escritorio 7. — Montevideo. 23 de Febrero de 1966. — JOSE TRIGO CURRAIS
25) $ 320 00 20|pub. 5243 Mz.31.-v.my.5

Comunicamos al público que con fecha primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Enrique Poznaski y Teresa Mantzvk prometimos vender a los señores Jacobo Beder e Isaac Kozolczyyk la Tintorería El Francés que gira en esta ciudad calle Minas 1586 Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1373, escritorio 301
25) $ 320 00 20|pub. 5301 Mz.31.-v.my.5.

Por instrumento privado de 23 de Marzo de 1966: A). Mario César Castro Cruzado y Ruben Maisonave Calchi cedieron a Urbano García Carballés y Ruben Angel Depaoli los derechos de la promesa de venta celebrada con la sociedad Azanza Hnos. relativa a la panadería Rambla Sur de Juan D. Jackson 862. B) Declararon rescindida la promesa de venta relativa a ese mismo comercio celebrada entre los señores Castro y Maisonave con García y Dapaoli. Acreedores Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez Ituzaingó 1393. esc. 503.
25) $ 640.00 20|pub. 5316 Mz.31.-v.my.5.

Prometí vender hotel sito en Río Negro 1525. Acreedores presentarse en Uruguay 1842 de 14 a 17 horas. — CARLOS SUAREZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 4567 Mz.23-v.ab.27.

JESUS FERNANDEZ y JUAN SUEIRO, comunican al público que con fecha 31|12 65, han resuelto disolver la sociedad colectiva "Fernández y Sueiro" que integran y que gira en el ramo elaboración de café. El señor Juan Sueiro cede su cuota parte al señor Jesús Fernández. Acreedores: Ley 26|9 1904, en Chaná 2283.
25) $320:00 20|pub. 5702 Ab.11-v.my.9.

Hago saber que el 28 de Marzo de 1966. clausuré mi comercio que giraba en el ramo de boutique sport y niños, en el local Nº 11 de la Galería sita en Convención N.o 1368. Acreedores en Rincón 512, piso 1. escritorio 1 de 16 a 18 horas. — JORGE BILELLO.
25) $ 320.00 20|pub. 5522 Ab.19-v.my.6.

Cesión de Cuota — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a Blanca Silva mi cuota en la Farmacia Deauville sita en Benito Blanco 791. Acreedores presentarse en Sarandí 475. segundo piso. Esc. E. S. Pereira. — Montevideo. 6. de Setiembre de 1965. — VICENTA CAMPS.
25) $ 320.00 20|pub. 5781 Ab.12.-v.my.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender a Walter Sigalotti el almacén de comestibles sito en San Martín 2910 de esta Ciudad. Acreedores Centro Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Marzo 24 de 1966. — WASHINGTON CASERZA POZZO.
25) $ 320.00 20|pub. 5769 Ab.12.-v.my.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Café y Pizzería sito en la calle Enrique Martínez Nº 1748 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN ANGEL CHIARAMELO VIÑA — JUANA AIDA HERMINIA ROMUALDI — JOSE MAMERTO CHIARAMELO VIÑA — MARIA ARGUELLES.
25) $ 320.00 20|pub. 5768 Ab.12.-v.my.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Doldán Cotelo la Panadería "Uruguay", sita en Estivao números 1773|75. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — FRANCISCO EIROA — RAMON SUAREZ — MANUEL SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 5735 Ab.12-v.my.10.

Hemos prometido en venta, como socios fundadores de "Que Tapa S. A." (en formación) a F.A.C.I.S.A. el establecimiento comercial e industrial en el ramo de fabricación y venta de masas prefabricadas sito en calle Juan Paullier 2001 en esta ciudad. Acreedores: Cerrito 661-bis, primer piso, apartamiento 1. Ley 26 9|904. — FELIX MIZRAHI. — JACOBO HALPERN.

25) $480.00 20|pub. 4565 Mz.23-v.ab.27.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosán de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender al señor Juan Deambrosio Fioretti el Café, Bar y Billares que tenemos instalado en esta ciudad Avenida Rondeau 1541. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — MIGUEL SALOMON HANNA. — JULIANA BONILLA. — JUAN MARIA PEREZ. — MARIA FERREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 5968 Ab.13.-v.my.11.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosán de esta plaza, Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Couto Rodríguez, el Almacén, y Bar, que tengo instalado en esta ciudad, calle Justo Maeso 3490. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo. Abril 11 de 1966. — SUZANNE BOUMARD DEBIEN.
25) $ 320.00 20|pub. 5989 Ab.13.-v.my.11.

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de compraventa de fecha 1|X|65, en que prometimos vender a Walter Ramírez Sánchez el comercio de "Almacén". sito en García de Zúñiga N.o 3751 de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio el 30|VI|66 y prometiéndolo en venta a María Teresa Lodeiro de Jara, el 31 de Marzo de 1966. Acreedores de Walter Ramírez Sánchez en Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO SANCHEZ BALSA. — CARMEN VARELA.
25) $ 480.00 20|pub. 5981 Ab.13.-v.my.11.

Prometimos vender al señor Angel Vázquez Pérez, la panadería "La Uruguaya", sita en la calle Héctor Miranda 306 de la ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en la misma, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DAVID DOGLIO TOJA, ALBA LANZ de DOGLIO.
25) $320.00 20|pub. 6301 Ab.20-v.may.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Hotel sito en Plaza Zabala N.o 1445. Acreedores presentarse en Rambla Tomás Berreta N.o 7301 de 9 a 11 horas. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI.
25) $160.00 20|pub. 6239 Ab.18-v.my.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Martín Horacio Lategui, el comercio que en el ramo de Estación de Servicio y anexos gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4155. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — ERIBERTO FELIPE BERTOLDI.
25) $320.00 20|pub. 6281 Ab.18-v.my.16.

Prometí vender comercio venta revista Santiago Vázquez 1299 a Miguel Angel Ayala Regalado. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO OSCAR GUTIERREZ ETCHEGOYEN.
25) $160.00 20|pub. 6046 Ab.14-v.my.12.

Oficina Mussio. Cerrito 685, escritorio 8, convoca a acreedores del señor RUBEN VICTOR SALOM RUIZ o VICTOR RUIZ, de la panadería de Carlos M. Ramírez 2349. — Montevideo, Marzo 5 de 1966.
25) $160.00 20|pub. 6173 Ab.15-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometidos vender la Provisión "El Caimán" sita en 25 de Mayo 183 al señor Walter Hugo Latiesa Los acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO CARRO. — MAGNOLIA CORREA DE CARRO.
25) $ 320.00 20|pub. 6459 Ab.21.-v.my.19.

Prometí vender bar y despacho de bebidas alcohólicas Rivera N.os 3202-06 a Herman Caballero. Acreedores: Rincón 625, escritorio 6. (Ley 26|9|904). — JOSE NUÑEZ FIDALGO.
25) $160.00 20|pub. 4588 Mz.23-v.ab.27.

Comunico que he prometido en venta a Scocozza y Sanguinetti el "Garage, Taller y Gomería" sito en Durazno 1586 (Montevideo). Acreedores presentarse en T. y Tres 1373, P. 4, escritorio 401. Escribanía González Poggi.
25) $ 160.00 20|pub. 6465 Ab.21.-v.my.19.

Comunicamos que hemos vendido al señor José Domingo Lamoglia nuestro comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en 25 de Agosto N.o 529. Acreedores en el comercio. Ley 26 9|904. — Montevideo, Abril 4 de 1966. — MANUEL BRANDON. — EUDOXIA VIERA.
25) $ 320.00 20|pub. 6135 Ab.21.-v.my.19.

Prometimos vender a Juan Carlos Fitipaldi, nuestro negocio de almacén de comestibles, fruta, verdura, leche, fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan José Quesada 3400. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina Albo, Sarandí N.o 261. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — MARIA PRECIOSA REDONDO. — MANUEL REIRO.
25) $320.00 20|pub. 4799 Mz.25-v.ab.29.

Interviniendo Centro de Balanceadores Minoristas prometimos en venta a José Rosende el café y bar sito en la calle Maldonado 947|49 acreedores Reconquista 731. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1965. — EMILIO MAGADAN. — ANICETO CASTAÑO. — ESTRELLA CASTAÑO.
25) $320.00 20|pub. 4831 Mz.25-v.ab.29.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Cirilo Palleiro Barreiro, mi comercio de Almacén y Frutas sito en Venancio Benavídez 3274. Acreedores Colonia 833, piso 1 o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4905 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Condicionado a la aprobación del concordato privado que estamos tramitando, hemos prometido vender a los señores Baltasar Hlebnikian y Jorge Marzolf el establecimiento industrial sito en Iglesia 4064. Acreedores: Estudio Dr. Julio Lago, Sarandí 690, Apto. 407. — ESTEBAN A. BOZICEK. — ANA MARIA BOZICEK DE ROUCO.
25) $320.00 20|pub. 6004 Ab.14-v.my.12.

Prometimos vender a Celestino López, la panadería "La Rubia". calle Leandro Gómez 2963 almacén y fermentadas. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — PEDRO CARLOS FARIÑA. — HECTOR FEDERICO VIDAL. — LUCIA JESUSA FARIÑA. — NELLY DOS REIS. — GLADYS NUÑEZ.

25) $320.00 20|pub. 6014 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores; de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Nemesio Lago y Manuel Mirás, el comercio de "Café y Bar", sito en la calle Juan Carlos Gómez 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — EUSEBIO ALVAREZ ALVAREZ — JOSE JACINTO Y JESUS BOUSOÑO GONZALEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6719 Ab.25.-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Faustino Munist Lima, el comercio que en el ramo de "Café-bar y fiambrería" y bajo la denominación de "Baar Sarandí", tenemos instalado en casa sin número de la calle Sarandí de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en "Escribanía Borrás", Ituzaingó 460, Rosario. — Vendedores: ANUNCIACION COLLAZO y MARIA MARGARITA MUNIST LIMA.
25) $480.00 20|pub. 6779 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores; de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender al señor Walter Berta Méndez, el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Cnel. Raíz 1049 de esta ciudad. Acreedores en Oficina.. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Abril 2 de 1966. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ PERDOMO e ILDA CAORSI IBIÑET.
25) $ 480.00 20|pub. 6717 Ab.25.-v.my.23.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores; de la Avda. Uruguay 1023; prometimos vender al señor Bautista Igoa de Pereda, el comercio de "Fonda y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Mendoza 2651, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — JOSE EUTAQUIO FERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA BALBINA DE LA CONCEPCION PELAEZ GARCIA.
25) $ 480.00 20|pub. 6718 Ab.25.-v.my.23.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "GULARTE o GULARTE DE LEON o DE LEON GULARTE DE BORGES, MARIA ESTHER Y OTRA. Posesión notoria de estado civil". (63|413). se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Orsino de León o De León y a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta demanda, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 6045 Ab.14-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, en autos iniciados por PEDRO CAZZULI sobre escrituración de oficio (1.o|294) se cita y emplaza a los promitentes vendedores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana A. Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste:

Solar de terreno en la decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón 179.793, solar 94 en el plano del agrimensor José S. Meier, registrado en Oficina de Catastro el 6 de Marzo de 1944, tiene una superficie de 447 metros 64 decímetros y dá frente: en 12 metros al Noroeste a calle N.o 6, y en 12 metros al Sureste también a calle Dr. Pedro Castellino. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.680.00 30|pub. 6305 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sagaseta, Zulma contra GIMENEZ, MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20. Folio 190", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Giménez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13.207). — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30787 Ab.19.-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Ldo. de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Neumann, Erico y Knoche, Lotte E. contra RODRIGUEZ, MANUEL DINARTE. Pérdida de patria potestad" (L.o 20, N.o 443, F.o 191), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dinarte, Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209, 30|pub. 30913 Ab.22-v.Jn.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel López para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De León, Juan Francisco y Galván, Yolanda contra LOPEZ, MARIA ISABEL. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 444), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10 pub. 30915 Ab.20-v.my.3.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Ramón Confesor Texeira Nunes contra JUAN o JOAO BAPTISTA LUZARDO o LUSARDO y otros. Desalojo (Libro 41, número 10. Folio 27) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Juan o Joao Baptista Luzardo o Lusardo; Ernesto Luzardo o Lusardo o sus sucesores a título universal o particular; Zoé Cámara Arregui Luzardo o Lusardo o Zoé Arregui Luzardo o Lusardo; Jenny, María Raquel, Joao Baptista, Beatriz María y María da Graça Arregui Luzardo o Lusardo; a la sociedad colectiva ganadera "Luzardo Hnos."; su administrador o apoderado o representante o sus sucesores a cualquier título; y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de cualquier clase sobre una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, paraje Yucutujá, colonia "Don Bosco"; padrón número 2934, compuesta de noventa y nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y cinco metros, que linda por el Noroeste con el Río Cuareim; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para las publicaciones. — Paso Farías, Junio 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante

Y para constancia, siento el presente que firmo en Paso Farías, a los dieciseite días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante, Juez de Paz.
27) $ 2.400 30|pub. 3720 Mz.11.-v.ab.29.

INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Carlos María Bentancur Link contra LEANDRO MEZANZA. Indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 45, Fo. 23), se hace saber al demandado don Leandro Mezanza que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1966. Elsa F. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
27) $480.00 15|pub. 5963 Ab.13-v.my.4.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con TERESA SOLARI DE GALLINO. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2501" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Solari de Gallino y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en ésta sección manzana catastral 171, padrón urbano 2501 con frente al Sur a la Avenida Armando I. Barbieri (ex Florida) en una extensión de 36 metros 50 centímetros entre calles Bilbao y Río Branco, para que comparezcan a estar por derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1966. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30724 Mz.28.-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinto Atilio Bertullo y Ema Haydée Bermúdez de Bertullo contra JUANA CABRERA. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o. 36, Fo. 256), se hace saber: Que por resolución de Marzo 14 de 1966 dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a doña Juana Cabrera a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Los gestionantes tienen otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Marzo 24 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 10 pub. 30905 Ab.20-v.my.3.

CURADOR DE BIENES
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "SUCESION DE DANIEL MANUEL GOMEZ". (L.o. 34, Fo. 587), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado se designó curador de bienes de los emplazados en estos autos: Josefa, María Julia, María Magdalena e Isabel Teresa Gómez García y a doña Josefa García de Gómez, al defensor de oficio en turno doctor Alejandro Fernández. — Mercedes, Diciembre 13 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 6373 Ab.20-v.my.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1a. Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Dirección General Impositiva contra PEDRO M. DIAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble, empadronado con el N.o 4050, manzana 311 de esta ciudad que se deslinda así: Norte, padrón 4.051 Santiago Nuñel Cuoto; Sur, calle Don Bosco; Este, padrón 4.049 Miguel Figueras y Oeste, calle Tomás Gómez, para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Marzo 28 de 1966. — Myriam Degiorgis. Juez.
27) (D.21|7|34) 15 pub. 30840 Ab.13-v.my.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó en Nueva Palmira el 28 de Febrero de 1966 el escribano Hugo Mirambell Laguna e inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 3, del folio 7 al 9, ZAPICAN OSVALDO RODRIGUEZ CRUZ y GODFREY FIEL HOOPER, cedieron a Horacio Alfredo Regules y Pedro Roberto Ortiz, todas las cuotas partes que les correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "The General Service Company Limitada". Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales; Dirección y administración: Directorio integrado por los dos socios. Uso de la firma social: Cualquera de los socios. — Horacio Alfredo Regules. — Pedro Roberto Ortiz.
27). $320.00 10|pub. 6427 Ab.20-v.my.3.

CLAUSURA

CHIRIFF, GOLFE Y CIA. comunica que de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ha cesado en sus actividades con fecha 31 de Julio de 1963. Acreedores presentarse en Rivera 4419.
27) $160.00 20|pub. 6001 Ab.13-v.my.11.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segundo llamado)

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede de la sociedad, calle Juan A. Lavalleja 491 el día 7 de Mayo próximo a la hora 10, para considerar los siguientes asuntos:

A) Lectura de memoria correspondiente al ejercicio; B) Balances correspondiente a los años 1964-1965; C) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas, para el período 1966 1968

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en el citado domicilio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 25 del Decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Ols, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.

27) $80.00 2|pub. 6039 Ab.14-v.ab.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ IRIARTE (Lo. 61 Fo. 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7007 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEIS FOSE (Lo 61 Fo. 648), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7008 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA o VALENTINA STELLA BIALADE o VIOLADE ARTIGALA o de ARTIGALA o ARTIZOLAS o ESTELLA VALENTINA BIALADE ARTIGALA y de MARIA o LEONTINA o LEONTINA MARIA BIALADE o VIOLADE ARTIGALA o ARTIGOLAS de ALDROVANDI (Lo. 61 Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $320.00 10 pub. 7020 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BARICZA o PBARIZA, (12 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7010 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAYA de VARELA (66|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub 7012 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN ARTURO ALBERTO MOLINARI (B. 170 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub 7015 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VILLARNOBO o VILLARNOVO COLLAZO (68 - 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6988 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BONOMI JESUS, (F.o 720), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6622 Ab.26-v.may.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA MARECO de RODRIGUEZ (Lo. 61 Fo. 533), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7009 Ab.26.-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO WALTER FEREZ CANIDO (373|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7013 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRERIS de MAGLIANO, (413|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7011 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GERMANO o GERMANO DEFAZIO (B 485|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 21 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7014 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUMAI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6989 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7019 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LAVEGA de DE LEON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7018 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7016 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GUTIERREZ MARTINEZ (Ficha A 61|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 7017 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA ROCHA o FLORENCIA DA ROCHA de RAMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6882 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 29 de Marzo de 1966. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 6881 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DERDUQUEZ o DERDUQUES o DERDUQUE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6966 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NANDIN DELGADO JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6965 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA FRANCISCA MORENO de JUANVELZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6967 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS y FLORISVELO o FLORISBELO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Canelones, 29 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6969 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6968 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GALLEGO de CABRERA, ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6971 Ab.26-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOZZO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6970 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAREZ CANEPA LIBORIO o LIBORIO LEANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6972 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA BERNARDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6973 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAVERA de SILVA, CELESTINA o CELESTINA JACINTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6974 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BORNIA DAMIAN RAMON, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6975 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DERDUQUEZ de SANCHEZ, AQUILINA FELICIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6976 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMAROTTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6977 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CURBELO PERCOVICH EDUARDO BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6964 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIA CHAJA o CLARA ZLOCISTY o ZIOCISTY o ZLOCISTA de NOWINSKI o NOWINSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6961 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesón de SERAFIN PERDOMO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 15 de Abril de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7027 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS CUSTODIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7026 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CANDIDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1966. — Esc. Homero Pereira Sánchez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7005 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ALEJANDRO MERCEDES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7034 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEÑA o DOMINGO PEÑA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7031 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RAMONA DEL PUERTO de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7033 Ab.26-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7032 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ELIZALDE BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6963 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS o AMBROSIO o AMBROSIO NICOLAS ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7041 Ab.26-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

ANGELMAR S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Angelmar S. A., en primera citación, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo a las 11 horas en el local sito en la calle Sarandí 637, esc. 505. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|65; 2) Destino de las utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5) Solicitud de asamblea extraordinaria.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el local sito en la calle Sarandí 637, Esc. 505, un día antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 7040 Ab.26-v.ab.28.

FINANCIERA INVERSORA NEGRESCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28|4|66 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 32.00 1|pub. 6986 Ab.26-v.ab.26

FIELD CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|4|66 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 32.00 1|pub. 6985 Ab.26-v.ab.26.

LA GARRAPATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionista de La Garrapata S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1966 a las 10 horas en calle Artigas 678, piso 9, de la Ciudad de Salto, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965; 2o.) Elección de nuevo Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación no inferior a 48 horas a la realización de la misma. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 6980 Ab.26-v.ab.28.

PUNTA NEGRA S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos de Punta Negra S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1966 a la hora 9, en el local de la calle Buenos Aires 583, planta baja, esc. 1 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de

1963, 1964 y 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente: 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
3) $ 120.00 3|pub. 6979 Ab.26-v.ab.28.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de mayo de 1966, a las 17 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 1763, piso 1, Esc. 101, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 43o. Ejercicio Social, terminado el 31 de diciembre de 1965; 2) Aplicación de las utilidades: 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social, con una anticipación no menor a los 3 días a la fecha de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 384.00 8|pub. 6962 Ab.26-v.may.5.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sierra 2442 (entrepiso) el día 11 de mayo de 1966 a las 8 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones y/o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la realización de la Asamblea. — Montevideo, Abril de 1966. — El Directorio.
3) $ 64.00 2|pub. 6883 Ab.26-v.ab.27.

DUBLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Dublin S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1966 a las 16 horas en Carretera Interbalnearia km. 47 y 1|2, Las Toscas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1965; 2) Destino de las Utilidades; 3) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 24.00 1|pub. 6880 Ab.26-v.ab.26.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1966 a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
a) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; b) Distribución de Utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.
Atento a lo que establece el Art. 2o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 280.00 5|pub. 6869 Ab.26-v.my.2.

COMPAÑIA FINANCIERA Y GESTORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1966 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 487, esc. 405, para tratar el siguiente orden del día:
Revocación del Dividendo en efectivo por el ejercicio 1965.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero aceptados por el Directorio.
2a. convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Compañía Financiera y Gestora S. A.
3) $ 112.00 2|pub. 6843 Ab.26-v.ab.27.

MITRA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 10 de Mayo de 1966, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 6267 Ab.26-v.ab.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con fecha 28 de marzo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDA HERNANDEZ y FRANCISCO BENITO MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 7004 Ab.26-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOAQUIN ARENA TODARO y VICENTA SOZZO PECORELLI (Ficha E-72|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 7022 Ab.26-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "RUBEN SUAREZ y TERESA ELIDA LAGO MASSAFERRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-88|966), se hace saber que por resolución del 13 de abril de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ruben Suárez y Teresa Elida Lago Massaferro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 7030 Ab.26-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: ALICIA MENEGUZZI GHIANO con JULIO ABELARDO HERRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 40, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Abelardo Herrera y Alicia Meneguzzi Ghiano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 6065 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 2 del corriente (Lo. 8, Fo. 565, No. 44), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JACINTA HERNANDEZ y JUAN TELESFORO PERUTTI, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 23 de Marzo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 6999 Ab.26-v.may.24.

6—Disoluciones de Sociedades

NIFRA S. A.
(En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de julio de 1965 en la que se dispuso la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, deberán entregar sus acciones en la Sede Social, contra el correspondiente resguardo, antes del 5 de mayo próximo.
Posteriormente y de acuerdo con las facultades conferidas a la Comisión Liquidadora, se adjudicará a cada tenedor de acciones la parte de patrimonio que le corresponda. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 32.00 1|pub. 6868 Ab.26-v.ab.26.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAUDELINO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició, su esposa Blanca Yolanda Pila (Ficha D-7|966). — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 960.00 30|pub. 7023 Ab.26-v.jun.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ROVIRA, EDUARDO J." Título de Procurador. (Ficha F-830|965) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Eduardo J. Rovira constituyendo domicilio en San José 1165 P. 1, Esc. 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Antonio Ahmarani y Werther A. Yáñez, quienes presentaré, y se me expida testimonio. — Eduardo J. Rovira. — Luis A. Rovira, Abogado.
Montevideo, Abril 14 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 6630 Ab.26-v.may.9.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 386|966
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maíz, consumo de plaza.
Apertura: 6 de mayo de 1966, hora 16.
Valor del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C. O.) 3|pub. 30971 Ab.26-v.ab.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 26 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

3.a Sección

SAMUEL COITIÑO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brecha 559 Ap. 13 y NELLY SUSSY ALBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 559 Ap. 13.

9a. Sección

LUIS SERGIO PIÑEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hilario Ca-

brera 4899 y MARTA SUSANA GIACOIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4899.

RICARDO DURAN, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 5266 y ODA FERNANDEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 3 5266.

ULISES SERGIO DUARTE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iris 2085 y MATILDE CORBO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1781.

AMILIVIA OLIVERA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5397 y NATIVIDAD UMPIERREZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5397.

10a. Sección

ANGEL RODRIGUEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Zaragoza 1932 y EDITH LORELEY GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Domínguez 1930 Apto. 2.

OMAR PARISSI, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Magenta 3976 y RAQUEL FONTENLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3976.

SALVADOR MANCIAMELI, 34 años, soltero, empleado, italiano, (C. L.), domiciliado S. Blixen 4237-bis y DOROTEA SERAPIA NUÑEZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada S. Blixen 4237-bis.

11a. Sección

JACINTO SANTIAGO VILCHES, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Helvecia 3951 y ERINA GROSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3951.

12.a Sección

ALBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2507 y SUSANA NAHIR NOVOA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2603 Ap. 4.

NORBERTO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2590 Ap. 127 y NELLY MABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2590 Ap. 127.

BERNARDO LERNER, 35 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1378 Ap. 2 y RUTH EDELMEY MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1378.

JOSE ELIAS BOBRE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 1790 y VERONICA KOMIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1790.

JACOBO STOCEK, 68 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado Guaviyú 2725 Ap. 3 y BRAJNA OSTROBURSKI, 66 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2725 Ap. 3.

ALCIDES PI VIDELA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Ap. 56 y MIRTA ESMERALDA MEDINA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1629 Ap. 56.

13a. Sección

ELI CARDOZO, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y ANA MARIA DOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1890.

EDGARDO JAVIER ROBA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2169 y CATALINA LESCAIAN, 18 años, soltera, rumana, domiciliada Ramón Alvarez 5115.

14a. Sección

LEONCIO GONZALEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arquímedes 1119 Ap. 1 y MARIA RITA MIRALDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Arquímedes 1119 Apto. 1.

15a. Sección

ANGEL FEDERICO PARODI, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Colonia 1967 y AMALIA TERESITA MARIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1967.

17.a Sección

AURELIANO JESUS DI FIORI, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 3171 y MARIA DE FATIMA MAGALHANES 25 años, soltera, portuguesa, domiciliada Oficial 7 5467.

MIGUEL ANGEL YANIERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antillas 5312 y NIBYA TERESITA ELIÇONDO, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Antillas 5345.

18.a Sección

JORGE ENRIQUE LARRAVIDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2826 y SYLVIA MANUELA VICENTA PUIGDENGOLAS, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Bvr. España 2460.

MIGUEL FASSLER, 20 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Bvr. Artigas 1087 Ap. 7 y MARIA DEL CARMEN REBON, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Trabajo 2772 bis.

ENRIQUE LISTA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Requena 1330 y ROSA STURLA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada J. Requena 1330.

20a. Sección

RAMON VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4192 y ELSA ANA MARIA BRAVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4254.

JOSE ALBERTO BALLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4243 y MARIA LUISA VELAZCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4345.

21a. Sección

GUILLERMO ARREGUI DIAZ, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado José María Silva 4311 y GRASIELA TERESITA GRAMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 1442.

PLATON PASIECZNIK, 57 años, divorciado, carpintero, polaco, domiciliado Astengo 4565 y VIERA KULIKOV, 46 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada Astengo 4565.

ELBIO ROSSI, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Haig 4138 y GUALCONDA IRIS BARO, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Ganaderos 4234.

22a. Sección

ARTURO NIEVES BERTOCHE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3473 Ap. 2 y CARMEN ESTEVEZ GOMEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada T. Aparicio 4161.

ALFREDO FERREIRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3120 Ap. 6 y ELSA BEATRIZ BENAVENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Líbano 1360.

24.a Sección

MARTIN HECTOR APECECH, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Las Heras 1926 y MARIA ESTELA BARTABURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1926.

14) $ 15.00 3|pub. v.Ab.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 47, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POLONIA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.334, que según plano del agrimensor Antonio A. Costa, de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.222, el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 354 mts. 55 dmts., que se deslinda así: 8 mts. 64 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Ascasubi, distando su punto más próximo 34 mts. 7 cmts. de la esquina formada con la calle Laureles; 41 mts. 86 cmts. al Sud-Este, con los padrones N.os 36.335 y 36.340; 8 mts. 60 cmts. al Sud-Oeste, con parte de los padrones N.os 128.140 y 36.343; y al Nord-Oeste, cuatro líneas rectas que partiendo del frente miden: 12 mts. 10 cmts.; 23 cmts., 7 mts. 6 cmts. y 22 mts. 93 cmts., lindando con los padrones N.os 58.186, 36.332 y 36.331.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ignacio Rodríguez, propietaria de los padrones 36.340 y 36.335; a la sucesión Martínez, propietaria del padrón 36.332; a Gerónimo González v Zulema Acosta de González, propietarios del padrón 36.331; a Horacio Julio Bayardo, propietario del padrón 128.140 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.880.00 30|pub. 7024 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "SERRES LUIS. Prescripción Adq., (L.o 46, F.o 669, N.o 884)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble rural ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 18.381, con una superficie de 4 Hás. 4740 mts. 40 dmts. con 256 mts. 45 cmts. de frente a servidumbre de paso existente. — Canelones, 20 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $ 960.00 30|pub. 6879 Ab.26-v.jn.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO JOSE FABREGAS HARO, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Gritos de Val Fariel" y del seudónimo "Val Fariel" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 7029 Ab.26-v.my.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA CELMIRA LEZAETA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar el padre de la inscripta, en la nota marginal que contiene la misma, con el apellido Lazaeta, en lugar de Lezaeta. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30964 Ab.26-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 237), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PLACERES, BLANCA, MARIA DOLORES, JUAN CARLOS, ANA CANDIDA, RAMON y ANTONIO MARIA NUÑEZ APARICIO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre de los inscriptos como Ramón Núñez, en lugar de Claudio Núñez. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30974 Ab.26-v.my.16.

20—Remates

RUBEN H. BENECH GARDIOL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados "García, José Leandro contra BERTAGNA, NEFFER. Juicio Ejecutivo, (F-C|714-63)", se hace saber que el 10 de Mayo próximo a las 14.30 horas en el local de Avda. Uruguay 1965 al 69, se rematará por el martillero Ruben H. Benech Gardiol, sin base y al mejor postor: Una balanza marca Toledo para 30 kgrs.; Una registradora manual marca Edelva; Una heladera comercial 4 puertas; Una heladera comercial 2 puertas marca Plaza; Una caja de hierro. Seña 30 o|o en efectivo y en el acto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1966.

20) $ 400.00 10|pub. 6987 Ab.26-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "María Teresa Balbi de Pereira c|CARLOS PALOMINO. Cobro ejecutivo, (Ficha 1540|1965)", sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien depositado en estos autos, el próximo 25 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 40-19-35.

20) $ 240.00 10|pub. 6982 Ab.26-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra, (L.o 59, F.o 120)", los bienes depositados en estos autos, al mejor postor, el próximo 25 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 40-19-35.

20) $ 160.00 10|pub. 6983 Ab.26-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados "Helena Ballaban c|RACHMID MIETEK ZYLBERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 160)", el bien depositado en estos autos, al mejor postor, el próximo 25 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 40-19-35.
20) $ 240.00 10|pub. 6984 Ab.26-v.my.9.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Luis Koljmann contra EYLASA, Cobro de Salarios", (48|569), el 12 de Mayo próximo y siguientes, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una registradora Sweda No. 20504; una máquina de escribir Adler No. 82406; una máquina de sumar Monroe No. 117.845; seis escritorios, 7.042 libros de diversos autores y editoriales y demás bienes inventariados en autos de Fs. 131 a Fs. 200. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 384.00 10|pub. 6673 Ab.26-v.may.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HILDA VIERA DE ECHEVERRIA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Hugo Alvez con fecha 21 de Marzo de 1963 por la cual José Esteban Correa de los Santos cedió a la nombrada todos los derechos hereditarios y que como legatario le correspondían en la sucesión de Ciriaca Correa de los Santos. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 12 de Abril de 1966. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
21) $ 320.00 10|pub. 6960 Ab.26.-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO PALERMO BOÑI. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Alberto Palermo Goñi, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De la autorizada por la Escribana Delia Pereyra Taroco, con fecha 19 de agosto de 1959, y por la cual los esposos en únicas nupcias Jaime Jacinto Montaner Taroco y Dora Formoso Costa de Montaner, vendieron al señor Luis Alberto Palermo Goñi, el siguiente bien inmueble: la mitad indivisa que conjuntamente con los compradores les pertenece en los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno sin construcciones, situados en el "Barrio Porvenir" de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana No. 129, empadronado con el No. 3544, señalados con los números dos y tres, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina de Catastro local con el No. 959, el 29 de diciembre de 1955, compuesto cada uno, de una superficie de seiscientos veinticinco metros seiscientos ochenta centímetros, lo que hacen un total de mil doscientos cincuenta metros mil trescientos sesenta centímetros cuadrados, que por estar unidos en conjunto se deslindan así: veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur Oeste a la calle No. 66, 43 mts 66 cmts. al Nor Oeste, con Micaela Fernández, igual medida al Sur Este, con la fracción No. 4, y 28 mts. 64 cmts. al Nor Este con la fracción No. todas del referido plano. B) La mitad indivisa de un solar de terreno sin construcciones, situado en el Barrio "La Matutina" de esta ciudad, sexta sección judicial de Tacuarembó, Manzana No. 355, empadronado actualmente con el No. 5207, padrón anterior No. 4206, señalado con el No. 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina de Catastro local con el No. 1309, el 12 de julio de 1957, compuesto de dos mil doscientos veinte metros que se deslinda así: 23 mts. 65 cmts de frente al Nor Este a la carretera a Salto Ruta 31, 91 mts. 70 cmts. al Sur Este, con María P. de Rodríguez y calle No. 17, 23 mts. 42 cmts. al Sur Oeste, parte con Ambrosio Colombo y parte con Lucrecio Lozada y 99 mts. 88 cmts. al Nor Oeste, con la fracción No. 7. del referido plano.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.520.00 10|pub 7042 Ab.26-v.may.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KERANIK LTDA.

Por escritura que el 15 de Marzo de 1966 autorizó la Esc. Mabel Plada Camacho, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 131, Folio 507. Libro 1 se constituyó "KERANIK LTDA.", domicilio Montevideo y sucursales interior y exterior. Objeto: exportación, importación y representación de toda clase de mercaderías. Socios: Pedro Delgatte Ghesquiere y Julio César Stajano Wilson. Capital: $ 5.000 por partes iguales. Dirección y administración por ambos socios. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de dos. Balances: anuales al 31 de Marzo. Fondo de reserva: 5 o|o. Pérdidas y ganancias: de acuerdo a la participación.
22) $ 320.00 10|pub. 6978 Ab.26.-v.my.9.

PLASTIFLEX LIMITADA

Por documento privado del 31 de Julio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 179 al folio 646 del libro número 2 de Contratos, Naum Burstein y Enrique Kiedanski constituyeron la sociedad "PLASTIFLEX LIMITADA". Domicilio: Montevideo y sucursales en el interior. Plazo: 20 años prorrogables por períodos de 2 años. Objeto: Compra, venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías. Capital: $ 200.000 integrado por partes iguales. en cuotas de $ 10.000. Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales. Administración: en forma conjunta.
22) $ 320.00 10|pub. 6981 Ab.26.-v.my.9.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LTDA.

21 Agosto 1965. Cedente: Enrique Pagezy. Cesionario: Roland Ritter. Cuota: una. Inscripción: Registro Comercio N. 413. L. 1. F. 1444.
22) $ 80.00 10|pub. 7003 Ab.26.-v.my.9.

EXPORER LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito el 21 de Marzo de 1966 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 94 al folio 343 del Libro 2 de Contratos. Denominación: EXPORER LIMITADA. Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales y|o industriales y especialmente exportar e importar por cuenta propia o de terceros materias primas, productos elaborados o semielaborados, así como industrializar productos alimenticios; comprar, vender, permutar, prendar, hipotecar y gravar, dar y tomar en arrendamiento, cualquier clase de bienes; dar y tomar en arrendamiento de obras y servicios, dineros en préstamos, representaciones comerciales y de firmas nacionales y|o extranjeras y en general dedicarse al comercio ya sea mayorista o al detalle. Plazo: 4 años con prórrogas automáticas por períodos de 2 años hasta un máximo de 30 años. Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales. Socios: Juan Carlos Pérez Acerbi, Contador Ezio Bologna, Wilson Víctor Sordo Basignani y Pedro Ramón Core Argenta. Administración: Directorio de 4 miembros. El Directorio y por ende la sociedad serán representados por el Presidente y Secretario actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Balance: Anual. Pérdidas y ganancias por partes iguales.
22) $ 640.00 10|pub. 7928 Ab.26.-v.my.9.

"SAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de 1.o de Marzo de 1966. certificado por la Escribana Angeles M. Chiesa de Schenone, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 74 al folio 254 del libro número 2 se constituyó "SAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Montevideo y sucursales en toda la República y extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la reparación, compra y venta de máquinas de oficinas, pudiendo además: a) Explotar y administrar bienes inmuebles; b) Comprar, vender, permutar, arrendar, fraccionar y construir toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales, a empresas financieras constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales extranjeros; d) La comercialización, importación, explotación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, importaciones, exportaciones y representaciones. Socios: Néstor García Rodríguez y Néstor Artigas Comas Vera. Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales. Administración: Administración y Dirección a cargo de Néstor García Rodríguez. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Fondo de reserva: 5 o|o Pérdidas y Ganancias: por partes iguales.
22) $ 720.00 10|pub. 7021 Ab.26.-v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 109.356. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "FANLDAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 6875 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.355. — Montevideo, 21 de Abril de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "WARNER-CHILCOTT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6876 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.341. — Montevideo, Abril 20 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosu, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

QUÉ HOMBRE!

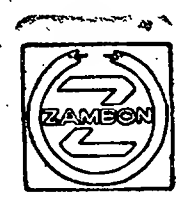
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6877 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.370. — Montevideo, 21 de Abril de 1966. — Con esta fecha, el señor Angel C. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6887 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.363. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zambón S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 6885 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.323. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Con esta fecha, Ideal Campagna, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LA CASA DEL ACCESORIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6959 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.364. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemische Fabriek L. Van Der Grinten N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "AMOCE" para distinguir artículos de las clases 15 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6886 Ab.26-v.my.9.

ACTA N.o 109.302. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. p. A. Carrozzería Pininfarina, de Italia, ha solicitado el registro de la marca

pininfarina

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6834 Ab.26-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.822. — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Estefil Company Establishment, de Vaduz (Liechtenstein), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos de producción y tacos filtrantes para productos de tabaco, particularmente para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6539 Ab.26-v.may.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometieron vender a Ever Costabile Martínez, la Panadería denominada "Brasilia" sita en Carmelo. Acreedores en el mismo. — FLOREAL ESPARTACUS BENVENUTTO.
25) $ 160.00 20|pub. 7037 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores José María Porteiro Fernández, el Comercio en el ramo de Cervecería y Parrillada que gira en la calle Paysandú 1351. Acreedores: Plazo Ley 26|9|904. en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — JOSE QUINTANS QUINTANS. — JUAN VIEYTES VERMAS.
25) $ 480.00 20|pub. 6873 Ab.26-v.my.24.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Llamado a Aspirantes

Llámase a Aspirantes para proveer cargos de Personal Secundario y de Servicio en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se mencionan a continuación:

Secretaría General, Hospital Hogar Luis Piñeyro Del Campo.

División Administración, Escuela de Sanidad, Hospital Maciel, Hospital Pasteur, Hospital Pereira Rossell, Hospital Vilardebó, Hospital Pedro Visca, Centro de Recién Nacidos y Prematuros, Instituto de Oncología, Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, Instituto de Cirugía para Post Graduados, División Higiene, Instituto de Ortopedia y Traumatología, Previsión Infantil del Cerro, Colonia Saint Bois, Hospital Fermín Ferreira, Casa Maternal, Centros Departamentales de: Artigas, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Río Negro, Lavalleja, Cerro Largo, Soriano, Paysandú, Rivera, Rocha, Salto, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres; Centros Auxiliares de: Bella Unión, Carmelo, Dolores, Young, Lascano, Nueva Helvecia, Fanđo, Guichón, Río Branco, Rosario, San Gregorio de Polanco, San Ramón, Sarandí, Sarandí del Yí, Santa Lucía, Vergara, Cerro Chato, Batlle y Ordóñez, Cardona, Castillos, Minas de Corrales, Nueva Palmira, Paso de los Toros, Tala, Juan Lacaze, Libertad, Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras, Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N.o 52.786 (D.411|965) de fecha 27 de Setiembre de 1965 (Ordenanza del Ministerio de Salud Pública N.o 614), los interesados deberán acreditar en el momento de inscribirse en un registro especial que llevarán al efecto las dependencias mencionadas, los siguientes requisitos:

1) A) Tener como mínimo 18 años de edad y no haber cumplido los 40 años (Ley 12.376);
B) Ciudadanía natural o legal estando inscripto en el Registro Cívico;
C) Haber cumplido con las obligaciones que impone la Ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria, presentando al efecto los certificados de Enrolamiento y Jura de la Bandera;
D) Tener buena salud comprobada mediante examen médico realizado por el Departamento de Clínicas Preventivas, Sección Carnet de Salud de la División Higiene, o por los Hospitales del Minitserio de Salud Pública en el Interior del país;
E) Aptitud moral mediante certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía correspondiente a la residencia del ciudadano;
F) Su adhesión al sistema representativo republicano de gobierno que la nación ha implantado por sus órganos soberanos, mediante la firma de una declaración jurada;
G) La posesión del correspondiente certificado de capacitación.

2) La apertura del período de inscripción ha sido fijada a partir del día 22 de Abril y tendrá una duración de quince días, con horario de 8 a 12 a.m. de Lunes a Viernes.

Cada aspirante deberá inscribirse en la dependencia a la que desea ingresar, no admitiéndose otro procedimiento.

Queda exceptuado de este procedimiento la inscripción de aspirantes a ingresar en Secretaría General y Divisiones Administración e Higiene, cuyo registro lo llevará el Departamento de Personal, sito en avenida 18 de Julio N.o 1892, subsuelo, con horario de 14 a 18 horas.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30975 Ab.26-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 14 de Abril de 1966 (expediente número 660406), llámase a Aspirantes, entre todos los Médicos de la especialidad, para 1 provisión titular de un cargo de:

Jefe de la Clínica Médica "A" (Jefe de Sala) R. I, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 cada una, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la resolución del Consejo Directivo Central del 30 de Diciembre de 1963, no implican modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos y formas de designación, duración, relección y demás disposiciones que lo regían en su designación del planillado de 1964.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 2 de Mayo de 1966. — Montevideo, Abril 20 de 1966.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30965 Ab.26-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a: Br. Carlos Casacuberta, Enrique Milton Valverde y Nelson Reissenweber, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 24|3|66: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Departamento de Patología y Fisiopatología (Ayudante de Investigación) (20 horas, $ 4.160, No. 429), designar a la señora Rosita Ferrero de Estable para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30966 Ab.26-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Eneas Terra, y Luis Felipe Díaz, de la siguiente resolución del Consejo de Facutad, de fecha 24|3|66: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para 2 Asistentes Clínicos de Semiología Quirúrgica (Instructor de Semiología Quirúrgica) (24 horas, $ 6.140.00, Nos. 1221 1224), designar a los doctores Nelson Varela y Luis Gregorio para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30967 Ab.26-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los Dres. Alba Zunino y Luis Korytnicki, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 24|3|66: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para 2 Asistentes Clínicos de Semiología Médica (Instructor de Semiología Médica) (números 1418, y 1462, 24 horas, $ 6.140), designar a los Dres. Ary Tejedor y Alba Zunino para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
27) (C. C.) 1|pub. 30968 Ab.26.-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al Br. Enrique Milton Valverde, a la Dra. Helene Chiosoni, a la Br. Rosita F. de Estable, a la Br. Carmen Alvarez de Rodríguez y al Br. Nelson Reissenweber, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, de fecha 24|3|66: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para Ayudante de Laboratorio de Histopatología del Instituto de Patología (Ayudante técnico) (N.o 1078 m. 24 horas $ 3.840), designar a la señora Rosita Ferrero de Estable, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
27) (C. C.) 1|pub. 30969 Ab.26.-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al señor Carlos Sanabria, de la integración del Tribunal que entenderá en el Concurso de Méritos y Pruebas para Auxiliar de Laboratorio del Departamento de Fisiología (Esp. en Endocrinología. Tribunal: Prof. Dr. Héctor Mazzella (Pte.), Prof. Adj. Doctor Wáshington Vignolo y doctor Norberto Tavella. — Montevideo, 21 de Abril de 1966.
27) (C. C.) 1|pub. 30970 Ab.26.-v.ab.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado para seleccionar personal que se propondrá al Ministerio de Ganadería y Agricultura para su contratación.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para seleccionar el personal a proponer al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de que dicho Organismo proceda a su contratación en los cargos que más adelante se especifican; las tareas del personal a contratar serán de colaboración en los trabajos a realizar sobre contralor de la fiebre aftosa, en relación al acuerdo suscrito el 16 de Setiembre de 1965 entre el citado Ministerio, la Universidad de la República y la Misión Económica de los Estados Unidos de Norte América en el Uruguay. El plazo de estas contrataciones será hasta el 31 de Diciembre de 1966:

2 Ayudantes de Investigación. (15 horas semanales de labor. Sueldo mensual: $ 3.650.00).

Estos cargos de Ayudante de Investigación son exclusivamente para estudiantes; en el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que poseen las condiciones establecidas en el inciso B) del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias del 17|7|959.

1 Preparador en Virus, con antecedentes de haber trabajado en problemas microbiológicos, especialmente en virus. (24 horas semanales de labor. Sueldo mensual: $ 2.640.00).

1 Auxiliar Administrativo, con nociones de secretariado, fichaje de trabajos científicos, relaciones públicas y comerciales. (12 horas semanales de labor. Sueldo mensual: $ 1.320.00).

2 Ayudantes de Servicios Generales, con antecedentes de haber trabajado en Institutos, Departamentos o Secciones, en que se procesan productos biológicos activos, especialmente virus. (16 horas semanales de labor. Sueldo mensual: $ 1.520.00).

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbres de Biblioteca de peso 1.00, acompañadas de una relación de méritos en papel florete (con copia) y todos los comprobantes respectivos.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio teléfono donde se le pueda ubicar, cédula de identidad y credencial cívica.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Ve-

teriparia (Alberto Lasplaces N.o 3550 ex Larrañaga), todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Bases e informes a disposición de los interesados.

Plazo de inscripción: hasta el 10 de Mayo de 1966, a la hora 11. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 30973 Ab.26-v.ab.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Walter Delmundo Barreto para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bentancur, Francisco y Padrón, Isidora E. contra BARRETO, WALTER DELMUNDO. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 635) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30963 Ab.26-v.my.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Santa Teresita Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silveira, Carlos Eugenio o Silveira, Carlos y Farre, Susana o Farre, Irma Susana contra ACOSTA, SANTA TERESITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 465), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1966. — Rafael Renau, Act.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30962 Ab.26-v.my.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Cía de Pinturas S. A. — Carpeta N.o 865|1966 anexo 28. — Solicita fijación de precio CIF (promedio) de U$S 5.10 el Kg. para la importación de "resinas alkydicas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de Abril de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30972 Ab.26-v.ab.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ESTANISLAO DIEZ S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Asamblea general extraordinaria de accionistas

Acta. — En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora nueve y treinta minutos, se reunen en asamblea extraordinaria, en el local de la calle Convención N.o 1373, los accionistas de "ESTANISLAO DIEZ S. A.", habiendo sido citados por publicaciones en "Diario Oficial" del 20 Noviembre y en "El País" del 19 del mismo 1964. De acuerdo al Registro General de Accionistas, folios 32 y 33, concurren los siguientes accionistas: Manuel López Cabana, por sí, $ 53.900.00, seis votos; Armando Mario Diez Boussac, por sí, $ 32.200.00, seis votos; Jorge Diez Boussac, por sí, pesos 41.400.00, seis votos; Armando Diez Martignoni, por sí, $ 102.000.00, seis votos; Alberto Diez Martignoni, por sí, $ 235.200.00, seis votos; Alberto Diez Giossa, por sí, pesos $ 119.700.00, seis votos; Héctor Diez, por sí, $ 255.500.00, seis votos; Hiuber Consolandich, por sí, $ 68.900.00, seis votos; Raúl Diez, por sí, $ 186.000.00, seis votos; Alberto Hermida, por sí, $ 176.000.00, seis votos y María Celia Diez, por sí y por Ana María Diez, María Cristina Diez y Héctor Mario Diez Silveira, $ 395.500.00, seis votos; en total asisten al acto 11 accionistas por sí, y tres por poder, representando un capital accionario de $ 1:716.300.00, con derecho a 66 votos. Asisten el Síndico Contador Enrique López Castilla. Preside el señor Alberto Diez, actuando en Secretaría el señor Armando Mario Diez Boussac. Abierta la sesión se pasa a considerar el "Orden del Día", como sigue: Punto 1, Aumento de Capital. Después de una breve exposición del señor Presidente referente a la necesidad de aumento del capital autorizado, por unanimidad se resuelve elevarlo a la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), lo que representa un aumento de tres millones quinientos mil pesos sobre el capital autorizado actual. Por lo tanto, el artículo 5.o de nuestro estatuto quedará así redactado: "Artículo 5.o — El capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) moneda nacional, representado por acciones ordinarias y preferidas. Se emitirán acciones ordinarias por $ 5:900.000.00 (cinco millones novecientos mil pesos) y acciones preferidas por cien mil pesos ($ 100.000.00). Las acciones serán de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones". De inmediato se pasa al segundo punto del Orden del Día": Reforma del artículo 15 de los estatutos". Puesto a consideración, se resuelve por unanimidad efectuarle el siguiente agregado. "Los Directores salientes permanecerán en sus cargos, con todas sus obligaciones y facultades, hasta la designación de sus sucesores o su reelección; por la asamblea". Acto seguido se designa a los accionistas señores Armando Diez y Héctor Diez para firmar el acta de la asamblea, o lo que también se hace por unanimidad. De inmediato se comisiona a los accionistas señores Armando Diez y Héctor Diez, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma del estatuto; aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder; y para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Dirección General Impositiva y demás oficinas pertinentes. Siendo la hora diez y quince minutos, de la fecha "ut-supra" se da por terminado el acto y previa lectura y ratificación, se da aprobación a la presente acta. Se deja constancia que no ha asistido representante de la Inspección General de Hacienda. — Armando Mario Diez. — Alberto Diez. — Armando Diez. — Héctor Diez.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Armando Mario Diez, Alberto Diez, Armando Diez y Héctor Diez, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en la calle Convención número mil trescientos setenta y tres de esta ciudad, de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Armando Diez, por "ESTANISLAO DIEZ S. A." (EDISA) fijando domicilio a estos eventos, en la avenida 18 de Julio 835, en la representación que surge del documento que acompaña, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los recaudos que se acompañan, la asamblea extraordinaria de accionistas de "ESTANISLAO DIEZ S. A." (EDISA), facultada por el artículo 48 de su estatuto, resolvió reformar los artículos 5.o y 15 del mismo. II) Que viene a solicitar, por tanto, aprobación de la reforma de su estatuto que adjunta, a cuyos efectos acompaña los ejemplares del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas que la autorizó, certificados por la Escribana señorita Brenda S. Favotto. III) Que hecho el trámite correspondiente y aprobada que sea la reforma en gestión, el compareciente, en la calidad que invoca, solicita la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado con los recaudos expresados y por constituido el domicilio; 2) Que pase el expediente a la Inspección General de Hacienda, para su aprobación: 3) Que previa la aprobación por el señor Fiscal de Turno, se ordene la inscripción de la referida reforma en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de la misma; 4) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que oportunamente se proceda al desglose y se devuelva al compareciente la documentación presentada. — Alberto Diez, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria de ESTANISLAO DIEZ S. A. (EDISA) resuelta en asamblea celebrada el 14 de Diciembre de 1964, documentada en certificado notarial de fs. 48 Ayudante de Asesor Eduardo Chavarría. — Asesor Cr. Carlos Zarazola. — Enc. Desp. Insp. General de Hacienda, Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5343. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 6003. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ESTANISLAO DIEZ S. A.", previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales $ 500.00. — Bolívar Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 18 al folio 54 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

$ 2.519.00 — 1|pub. — 5643.

ARIEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Reforma de Estatutos

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "Ariel S. A. Inscripción en el Registro de Aumento de Capital", L.o 35, F.o 254, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Estatuto

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o La sociedad se denominará "Ariel S. A."; tendrá desde la fecha una duración de cien años y su domicilio en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: a) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, financiar, importar, exportar mercaderías, materias primas artículos, productos y subproductos, frutos, herramientas, partes y accesorios, en todas sus formas y etapas, sus fines, conexos, reparación y conservación relativos a: Vehículos y automotores de todo tipo; máquinas, mecánica, metalurgia e ingeniería; arquitectura, barraca y construcción; electricidad, electrónica, ferretería, maderas, muebles, artículos para el hogar, arte e higiene; juguetería, deportes, joyería, bisutería textil vestimenta, plásticos, resinas, cueros, gomas latex pinturas, drogas productos químicos, de tocador y farmacia; televisión, radio, música, fotografía, óptica, cirugía, tapicería, veterinaria, granja, almacén comestibles, bebidas, bar, restaurante y hotelería; papeles; librería, impresores, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda; b) Comprar, adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, inclusive según el régimen de la Ley 10.751; c) Realizar excursiones, transportes, transportes colectivos, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones y cambio, obligaciones, títulos, créditos, bonos avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; d) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados; e) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y marcas, patentes, y privilegios; f) Arrendamiento de obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevará la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de este estatuto y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

Artículo 4.o La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 6 meses de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, balance general, de resultados y proyectos de distribución de utilidades; b) Elegir cuando corresponda Directorio y Síndico, si lo deseare; y c) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí, en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los treinta días siguientes de terminado el Ejercicio; b) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas; c) Las convocatorias a asambleas se harán mediante una publicación en el Diario Oficial y otra en uno local, efectuadas tres días antes por lo menos de la reunión; d) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso a la Oficina competente en plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar por unanimidad asuntos no incluídos en el orden del día; e) Las asambleas quedarán válidamente constituídas, aun para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y, en segunda, con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después; f) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos; g) El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la asamblea; h) La Asamblea designará su Presidente y su Secretario; i) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal; j) Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea por carta-autorización.

Administración

Artículo 5.o a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta cinco miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea; durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en la misma, los harán responsables como si fueran propias; b) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; c) Dentro de los límites establecidos en el inciso a), el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos y, en casos de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del remplazado; si quedara un solo Director, continuará en la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos; d) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate; e) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad cambiar de distribución; f) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos dentro de la Sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independiente de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera asamblea; g) El Directorio, por intermedio del Presidente y del Secretario, representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, este estatuto y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellas para los que la Ley exige poderes especiales; h) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) Redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal; asignar a éste, cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) Instalar y|o participar en otras empresas dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en efectivo y|o acciones y|o especies; c) Comprar, enajenar, arrendar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) Contratar préstamos en dinero o en títulos, con particulares, Banco Hipotecario del Uruguay, de la República y demás Bancos, en las formas que ellos operen; e) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) Emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la Ley; g) Capitalizar las reservas distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose los requisitos legales; i) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) Resolver en todos los casos no previstos en este estatuto e interpretarlos; k) Establecer fuera o dentro del país sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; ll) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo, el Directorio puede adoptar por unanimidad, cualquier sistema de representación legal de la Sociedad.

Fiscalización

Artículo 6.o La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneraciones que crea conveniente.

Ejercicio económico

Artículo 7.o El Directorio podrá establecer fecha distinta a la actual (30 de Junio), para el cierre de su ejercicio económico, comunicándolo a la Oficina competente.

Distribución de utilidades

Artículo 8.o) A) Las utilidades líquidas, después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que disponga, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quien también podrá disponer los fondos de reserva; b) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la Sociedad, sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva; c) La Sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar; d) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especies.

Liquidación

Artículo 9.o La sociedad se disolverá por expiración del término de duración si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondiente.

Art. 10 El Directorio y Síndico actual integrado por los señores Miguel Nacioppi (Presidente), Sara I. de Arévalo Secretaria, Miguel Nacioppi, Vicepresidente, Carlos Méndez Balarini, Tesorero, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la primera asamblea Ordinaria, a partir de la fecha de aprobación de este estatuto.

Firman: Miguel M. Nacioppi, Sara I. de Arévalo, Néstor Labella, Miguel Nacioppi, Gerardo Arévalo y Carlos Méndez Balarini.

Disposiciones transitorias

Nepomuceno Modernell, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, puestas en cada una de las fojas del presente Estatuto, son auténticas y corresponden a los señores Miguel Marcelo Nacioppi Balseiro, casado en segundas nupcias con Manuela Martha López Thode; Néstor Labella Schopfer, casado en primeras nupcias con Alicia Galagorri; Miguel Nacioppi, casado en primeras nupcias con María Luisa Balseiro; y Carlos Méndez Balarini, casado en primeras nupcias con Dora Fort; y por los esposos en primeras nupcias Gerardo Santos Arévalo Burzaco y Sara Alicia Iglesias de Arévalo. Todos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento, a quienes di lectura de los estatutos que anteceden, los que ratifican y con copia textual de los aprobados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de enero del corriente año en la Sede Social de "Ariel S. A." 18 de Julio N.o 206, de esta ciudad, Acta número 8, de fojas 11 a fojas 15 vta., del Libro de "Actas de Asambleas" que tengo a la vista.

Certifico además que de la citada acta resulta que: A) La asamblea se realizó con la asistencia de 6 accionistas que representaban la totalidad del capital integrado; B) A dicha asamblea no concurrió el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta; C) Puesto a consideración el orden del día se resolvió por unanimidad: "A) Ampliar el capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil) y B) Modificar el estatuto social dándole la redacción que se transcribe a continuación y facultándose al señor Heine Ballesta Márquez para que en representación del Directorio gestione su aprobación ante el Poder Ejecutivo pudiendo evacuar la o las observaciones que el mismo pueda formular".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo por cuadruplicado en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Firma: Nepomuceno Modernell, Escribano Público.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "ARIEL SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 14|17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — Hay una firma y dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Mercedes, 20 de Julio de 1964. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Doctor Humberto Marichal. — S|D. — De mi consideración: Miguel M. Racioppi y Sara I. de Arévalo en representación de Ariel S. A. constituyendo domicilio en la calle Florida 580 de esta ciudad se presentan ante el Señor Juez y dicen: que con fecha 25|6|64 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de la citada empresa. Que solicitamos se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital y demás actuaciones de Ariel S. A. Que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas. Que en su oportunidad se desglosen los documentos que se acompañan: Estatuto anterior y actual y testimonio de la aprobación por el Poder Ejecutivo. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Miguel M. Racioppi. Presidente. Sara I. de Arévalo. Secretaria. Heine Ballesta Márquez, Contador. Señor Juez: Puede hacer lugar a lo solicitado en el escrito en vista. Mercedes, Julio 29 de 1964. Juan Carlos Viera.

Mercedes, 25 de Setiembre de 1964. — Vistos: Con el señor Fiscal dispónese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones de ley y acreditada estas, expídanse los certificados y testimonios que se solicitasen, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. Marichal. L. Elduayen Varela.

Mercedes, Noviembre 17 de 1964. Inscripto con el No. 34 folio 137. Registro Público de Comercio. Elduayen Varela. — Mercedes, Febrero 16 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$ 2.000.00 1|pub. 5710.

POZZOLI Y CORDANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "POZZOLI Y CORDANO S. A.", modificación de estatutos (D. 214|965), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "POZZOLI Y CORDANO S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro

Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis Alberto Pelufo, Escribano, certifico: Que he tenido de manifiesto, perteneciente a la entidad jurídica "POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA" el libro de actas de asambleas, debidamente certificado en fecha 9 de Febrero de 1952, en el que de fojas 65 a fojas 67 se halla inserta el acta, que literalmente transcripta, dice:

"Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a 31 de Marzo de 1965, en su local de la Avda. Agraciada N.o 2303, se reunen los accionistas de POZZOLI Y CORDANO S. A. en asamblea general extraordinaria, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos de la sociedad. De acuerdo con el registro de inscripción y asistencia a asambleas, rubricado, en folios 51, 52, 53 y 54 asisten poseedores de 10.000 acciones representativas del total del capital integrado a la fecha que es de pesos 1:000.000.00. Se deja constancia que pesos 7.800.00, de ese capital corresponden a dos accionistas que por no alcanzar el mínimo de acciones establecido en el artículo 7.o de los estatutos, no tienen derecho a voto, perteneciendo el resto del capital o sea $ 992.200.00 a 12 accionistas con un total de 52 votos distribuídos en la siguiente forma: 7 accionistas con 6 votos c.u., 1 accionista con 5 votos, 1 accionista con 2 votos y 3 accionistas con 1 voto c|u. Se deja constancia que no concurre ningún Inspector de la Inspección General de Hacienda. Preside la asamblea el ingeniero don Armando Pozzoli, en su carácter de Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el señor Ademar L. Gambogi, Secretario del Directorio. Están presentes, además, el Vicepresidente señor Alfonso A. Ballador y los siguientes accionistas: señores Arturo Pozzoli, Angel Pozzoli, Alfonso Cordano, Enrique Parrella, Osvaldo M. Pelufo, Pablo Del Bosco, Antonio Pavlic, Leonel C. Gambogi y Heriberto V. Cabrera. Concurre el contador don Mario A. Cordano en representación de las sucesiones Silvio Gerosa y Alfredo Pagano. Siendo las 17 y 30 horas el señor Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar el siguiente Orden del Día: 1.o) Reforma de los artículos 5.o y 15 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. El señor Presidente antes de comenzar a tratar el Orden del Día, designa al señor Leonel C. Gambogi, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, para que controle el escrutinio de las votaciones. Se pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día. En primer lugar el señor Presidente expone los motivos por los cuales el Directorio hizo la convocatoria. Y luego de la intervención de varios asambleístas apoyando la reforma de esos artículos, se hace su redacción. — Artículo 5.o — El capital social será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) formado por veinte mil acciones de $ 100.00 c|u., pudiendo aumentarse hasta cinco millones de pesos por resolución del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes que correspondan. Para elevar el capital por encima de 5 millones, será necesario el voto de una asamblea convocada al efecto, de conformidad con el Capítulo IV, dando cumplimiento a las leyes vigentes. — Art. 15. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los 150 días de terminado el ejercicio económico de la sociedad, en día y hora que fije el Directorio. Deberá pronunciarse sobre la memoria y balance general anual presentada por el Directorio con el informe del Síndico, aprobar o modificar la propuesta del Directorio para el reparto de utilidades, elegir Directores titulares y sus suplentes, nombrar Síndico titular y suplente y fijarle su remuneración, así como adoptar resolución sobre los asuntos que incluya el Directorio en la Orden del Día. Se vota. Afirmativa por unanimidad. En el segundo punto del Orden del Día, se pone a consideración de los asambleístas los nombres de los señores Antonio Pavlic y Pablo Del Bosco. Se vota. Afirmativa por unanimidad. Habiéndose agotado el Orden del Día, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las 18 y 50 horas. — (Siguen las firmas) — Ingeniero Armando Pozzoli, Presidente. — Ademar Gambogi, Secretario. — Antonio Pavlic, accionista. — Pablo Del Bosco, accionista".

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo: Luis A. Pelufo. — Un sello dice: Abogado, Luis A. Pelufo, Escribano.

Luis Alberto Pelufo, Escribano. — Certifico: Que he tenido de manifiesto, perteneciente a la entidad jurídica "POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la Avda. Agraciada N.o 2303 de esta ciudad: I) Sus estatutos, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 1 del folio 160 y siguientes del libro N.o 39 de estatutos y publicados en forma; cuyo artículo 27 establece: "Todo documento, contrato u obligación que emane de la Sociedad, deberá ser firmado, para tener validez, por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario, o un apoderado facultado para ello por el Directorio"; II) El libro de actas de asambleas, debidamente certificado con fecha 9 de Febrero de 1952, en el que a fojas 68 a 73 se halla inserta el acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1965, en la que por unanimidad se eligieron los miembros titulares y suplentes del Directorio, recayendo la elección en los siguientes señores: Titulares, Ingeniero Armando Pozzoli, Alfonso A. Ballador y Ademar L. Gambogi. Suplentes: señores Enrique Parrella, Osvaldo M. Pelufo y contador Mario A. Cordano. III) El libro de actas de sesiones del Directorio en el que de fojas 43 a 47 luce el acta N.o 163 de la sesión realizada el 23 de abril de 1965, en la que se procedió a la distribución de cargos del actual Directorio, habiendo recaído en las siguientes personas: Presidente, Ingeniero Armando Pozzoli; Vicepresidente señor Alfonso A. Ballador; Secretario, señor Ademar L. Gambogi.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo: Luis A. Pelufo. — Un sello que dice: Abogado, Luis A. Pelufo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Armando Pozzoli y Ademar Gambogi, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Agraciada 2303, domicilio de "POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA", ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: 1.o) Que según resulta de la certificación notarial adjunta, en reunión celebrada el 31 de Marzo de 1965 la asamblea extraordinaria de accionistas de "POZZOLI Y CORDANO S. A." resolvió: A) Modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales aumentando el capital social a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y quedando redactado el mencionado artículo en la forma establecida en dicha certificación notarial; B) Modificar el artículo 15 de los estatutos sociales que quedó redactado en la forma descripta en la certificación notarial adjunta, elevando a 150 días de terminado el ejercicio económico de la sociedad, el plazo para realizar la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Designar a los accionistas señores Antonio Pavlic y Pablo Del Bosco para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. 2.o) Que comparecemos en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de "POZZOLI Y CORDANO S. A.", conforme a lo establecido en el certificado notarial que también se adjunta. En mérito a lo que antecede al señor Juez pedimos: 1.o) Quiera autorizar el aumento del capital social a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.) así como las modificaciones de los artículos 5.o y 15 de los estatutos de POZZOLI Y CORDANO S. A.; 2.o) Previos los trámites de rigor se nos devuelvan los documentos adjuntos, así como testimonio de la resolución que se dicte. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Ademar Gambogi, Secretario, C. I. 318.232. — Armando Pozzoli, Presidente, C. I. 280.396. — Mario A. Cordano, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Asunto número 1854|72. Fecha 15|12|65.

Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria de POZZOLI Y CORDANO S. A., resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de Enero de 1965, consistente en el aumento de su capital a $ 2:000.000.00. — Asesor, Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor, Eduardo Chavarría, Vo. Bo. Insp. Gral. de Hacienda, Int. Contador Alfredo Fernández.

Exp. 1854|65. — 9.o Turno. — Fiscalía de lo Civil 3.er Turno. — Entrada 27 Diciembre 1965. — Salida 27 Diciembre 1965. — Visto N.o 5097. — Señor Juez Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Raúl Abraham. — Un sello dice: Raúl Abraham, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

Montevideo, Diciembre 29 1965. — Al despacho. — Paysé.

164. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal apruébase la modificación de estatutos solicitada; decrétanse las inscripciones y publicaciones. Remítase al Registro Público y General de Comercio y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. De Vega. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy tres de Marzo de mil novecientos sesenta y seis a las diez y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 26 al Fo. 106 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 76.869 de fecha 3 de Marzo de 1966 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.753.00 — 1|pub. — 5804.

ORGASESOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ORGASESOR S. A., ha solicitado la inscripción de su estatuto, que se transcribe:

Acta. — Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o — Constitúyese una sociedad anónima denominada ORGASESOR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban

de la sociedad, deberá, ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta 11; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen: Nélida Linares de Costa y María del Carmen Gómez. Montevideo, 10 de Abril de 1965. — Mario Mariño; Diego Veira; Alcides Abarno. Certifico que las firmas precedentes son de los Señores Mario Mariño, soltero,, Diego Veira, casado y Alcides Abarno, soltero, todos ellos orientales, domiciliados en Cerrito 420, piso 5 esc. 508, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Esther Reitzes Escribana. 5.780. — Montevideo, Diciembre 9|965. Vistos: Con el Señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ORGASESOR SOCIEDAD ANONIMA" en los términos de fs. 12, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Honorarios fiscales: $ 500.00 Bolívar Etchechury. B. Pereda de Ruiz. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 2 al F.o 7 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 926.00 1|pub. 5805.

GALACRIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que GALACRIL S. A., ha solicitado la inscripción de su estatuto, que se transcribe.

Acta:

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada GALACRIL S. A.

Art. 2o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho,- cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta un millón de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar al 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta once; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la Ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen Nélida Linares de Costa y María del Carmen Gómez. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — Ofelia F. de Lijtenstein. — Roberto Kan. — Dora L. Kan.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Fejga Fraiman de Lijtenstein, quien firma Ofelia F. de Lijtenstein, polaca; Roberto Kan, oriental y Dora Lijtenstein de Kan, oriental, todos ellos casados, domiciliados en Sarandí 336, piso 4 escritorio 30, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, sello y firmo el presente en Montevideo, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esther Reitzes, Escribana.

52. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "GALACRIL S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales $ 500. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 50, Fo. 195 del Lo. No. 1, de Estatutos. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

$ 926.00 — 1|pub. — 5806

COMPAÑIA FILEY S. A.

Balance General al 20|6|65

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 4|10|65.

Activo. —

Caja	$	50.000.00
Accionistas	"	800.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Total activo	"	1:000.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Total pasivo	"	1:000.000.00
	$	1:000.000.00

No hay estado de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1965.

$ 240.00 — 1|pub. — 17931

COMPAÑIA FILEY S. A.

Balance General al 30|6|64

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 10|9|64.

Activo. —

Caja	$	50.000.00
Acionistas	"	150.000.00
Acciones a emiirt	"	800.000.00
Total activo	"	1:000.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

No hay movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1963.

$ 240.00 1|pub. — 17928

CAMBERLIN INVESTMENT S. A.

Balance General al 30|6|65

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 20|9|65.

Activo. —

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Total activo	"	1:000.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Total pasivo	"	1:000.000.00
	$	1:000.000.00

No existe estado de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 224.00 — 1|pub. — 17934

WIMPURT COMPANY S. A.

Balance General al 30|6|65

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 20|9|65.

Activo. —

Caja	$	615.00
Inversiones	"	1:601.385.00
Acciones a emitir	"	1:548.000.00
Total activo	"	3:150.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado	$	1:548.000.00
Capital integrado	"	1:602.000.00
Total pasivo	"	3:150.000.00

No existe movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1964.

$ 208.00 — 1|pub. —17933

ANTISONIT S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	89.074.87
Productos elaborados y materias primas	"	582.241.22
Deudores varios	"	398.801.10
Títulos y aciones	"	25.500.00
Inmuebles	"	1.349.327.36
Máquinas, vehículos y muebles	"	744.333.18
Acciones en cartera	"	263.000.00
Documentos descontados	"	59.096.86
Pagos anticipados	"	15.636.90
Pérdida del ejercicio	"	31.372.18
	$	3.557.883.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	792.782.74
Banco República, préstamo industrial	"	102.000.00
Acreedores varios a largo plazo	"	339.171.08
Bancos, documentos descontados	"	59.096.86
Capital a suscribir	"	263.000.00
Capital integrado	"	1:237.000.00
Fondos de reserva	"	339.223.90
Saldo ganancias ejercicios anteriores	"	15.497.56
Amortizaciones activo fijo	"	410.111.53
	$	3.557.883.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 1964 y se halla copiado a folio N.o 319 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de julio de 1951.

Estado de resultados

Debe —

Consumo de materias primas	$	642.560.37
Remuneraciones	"	295.348.33
Cargas sociales	"	142.419.20
Amortizaciones	"	29.715.76
Impuestos	"	47.979.32
Alquileres	"	33.845.00
Intereses	"	151.576.92
Gastos generales	"	108.477.67
	$	1.451.868.57

Haber —

Resultado bruto de explotación	$	1.420.496.39
Pérdida del ejercicio	"	31.372.18
	$	1.451.868.57

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1964 y se halla copiado a folio N.o 320 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de julio de 1951.

$ 912.00. — 1|pub. — 18066.

MET FAU S. A.

Balance general al 30 de diciembre de 1964

Activo —

Máquinas y herramientas	$	62.290.00
Muebles y útiles	"	8.755.00
Mercaderías	"	131.023.14
Deudores varios	"	51.835.00
Documentos a cobrar	"	9.785.00
Caja	"	25.698.82
Gastos de constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
	$	408.886.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.674.87
Banco Palestino Uruguayo	"	11.112.25
Caja de Jubilaciones ..	"	3.735.49
Caja de Compensaciones N.o 31	"	387.92
Dirección Gral. Impositiva	"	2.285.45
Chase	"	1.861.02
Banco de la República, Crédito Industrial ..	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas ejercicios anteriores .	"	578.76
Amortización máquinas y herramientas	"	12.458.00
Amortización muebles y útiles	"	1.751.00
Amortización gastos de constitución	"	1.800.00
Capital autorizado ...	"	115.000.00
Capital integrado	"	185.000.00
Utilidades a distribuir.	"	5.242.20
	$	408.886.96

Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|1964

Ganancias —

Mercaderías	$	94.914.95
Reparaciones	"	28.236.00
	$	123.150.95

Pérdidas —

Gastos generales	$	19.832.14
Intereses y descuentos .	"	4.805.53
Sueldos y jornales ...	"	44.596.76
Aportes jubilatorios ..	"	8.919.34
Asignaciones Familiares	"	2.457.98
Subsidio por enfermedad	"	1.468.86
Seguros	"	505.00
Impuesto a las ventas .	"	8.632.12
Alquileres	"	12.000.00
Impuesto a las entradas brutas	"	1.394.62
Gravámenes Fiscales .	"	5.291.90
Amortizaciones máquinas y herramientas.	"	6.229.00
Amortización muebles y útiles	"	375.50
Amortización gastos de constitución	"	900.00
Utilidades del ejercicio	"	5.242.20
	$	123.150.95

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de Accionistas realizada el 22|7|965 y se hallan copiados a fojas 10|18 del libro Inventario certificado.

$608.00 — 1|pub. — 18045.

TRACY S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	455.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	45.00
Gastos de constitución .	"	14.200.00
	$	204.700.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.700.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	204.700.00

Estado de resultados al 31|7|1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	45.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presente estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. P. y Gral. de Comercio con el No. 8128 al f.o 109 del libro No. 13.

$ 296.00 — 1|pub. — 18082.

SOCOLOVSKY S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	11.314.87
Mercaderías	"	955.942.03
Deudores varios	"	287.5[illegible]
Acciones y valores	"	900.00
Maquinaria	"	41.454.61
Muebles y útiles	"	1.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Instalaciones	"	1.537.69
	$	1.602.721.26

Pasivo —

Acreedores Comerciales	$	306.53[illegible]
Acreedores bancarios ..	"	25.585.92
Acreedores fiscales ...	"	71.267.29
Acreedores varios	"	557.712.20
Gastos a pagar	"	29.650.00
Dividendos a pagar ..	"	47.828.36
	$	1.038.577.28
Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	64.143.98
	$	1.602.721.26

Balance de resultados al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Consumos	$	1.536.338.82
Jornales	"	141.505.80
Sueldos	"	160.674.95
Cargas sociales	"	84.873.57
Impuestos	"	72.298.48
Alquiler	"	6.600.00
Intereses	"	13.416.78
Locomoción y Transp.	"	15.020.88
Propaganda	"	4.560.00
Agua, Luz, Teléfono ..	"	17.149.39
Gastos varios	"	25.306.24
	$	2.077.744.41
Utilidad del ejercicio ..	"	67.959.31
	$	2.145.703.72

Ganancias —

Ventas	$	2.145.703.72

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea ordinaria del 24 de setiembre de 1965.

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Inventario folios 34 y 35, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 456.00 —1|pub. — 18088.

TRACY S. A.

Estado de situación al 31|7|1964

Activo —

Caja	$	6.409.31
Gastos de constitución	"	11.360.00
Mercaderías	"	1.783.73
Caja Obrera	"	185.185.80
Pérdidas anteriores ...	"	45.00
Pérdidas actuales	"	5.114.96
	$	209.898.80

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	9.898.80
	$	209.898.80

Estado de resultados al 31 de julio de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.261.96
Amortizaciones	"	2.840.00
Gastos bancarios	"	13.00
	$	5.114.96

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. P. y Gral. de Comercio con el No. 8128 al f.o 109 del libro No. 13.

$ 304.00 — 1|pub. — 18083.

SOCOLOVSKY S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	15.437.46
Mercaderías	"	558.791.48
Acciones y valores ...	"	900.00
Deudores varios	"	189.524.61
Maquinaria	"	37.554.94
Muebles y útiles	"	1.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.815.33
	$	1.101.424.82

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	22.602.39
Varios acreedores	"	130.890.42
Acreedores comerciales	"	282.095.94
Gastos a pagar	"	81.007.71
Bancos cuentas corrientes (Cuenta Vale)...	"	37.000.00
Dividendos a pagar ...	"	47.828.36
	$	601.424.82
Capital autoriz. a suscribir	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1.101.424.82

Balance de resultados al 31 de marzo de 1964

Período: 1o. abril 1963 a 31 marzo 1964

Pérdidas —

Consumos	$	1.073.053.88
Salarios y C. Sociales	"	251.885.16
Impuest. Sustit. Patente	"	1.583.00
Impuesto S. Herencias	"	1.600.00
Otros impuestos	"	33.300.33
Amortizaciones	"	5.217.18
Locomoción y Transp.	"	10.558.29
Alquileres	"	6.600.00
Agua, Luz y Teléfono .	"	13.428.14
Propaganda	"	4.785.00
Gastos generales	"	30.984.52

Ganancias —

Ventas	$	1.453.793.00
Pérdida líquida del Ej.	"	3.815.33
	$	1.457.608.33

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran en Libro Copiador de Cartas folios 55 y 56, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1963.

$ 464.00 — 1|pub. — 18089.

BIANCHI HNOS. S. A.

Estado de Situación al 30|6|64

Activo —

Deudores Varios	$	918.058.13
Valores	"	7.941.42
Caja y Bancos	"	150.881.62
Depósitos en Garantía .	"	2.335.92
Llave, etc.	"	644.000.00
Mercaderías	"	2:048.936.40
Vehículos	"	19.000.00
Muebles y Utiles	"	12.420.00
Seguros a Vencer	"	5.510.04
Total	$	3:809.083.53

Pasivo —

Acreedores Varios	$	657.851.22
Bancos	"	152.942.41
Dirección Gral. Impositiva	"	25.165.99
Capital, Reservas. Utilidades	"	2:973.123.91
Total	"	3:809.083.53

Estado de Resultados al 30|6|64.

Pérdidas —

Sueldos y Cargas	$	500.366.87
Gastos Generales	"	169.931.58
Impuestos	"	70.932.94
Pérdidas y Ganancias .	"	18.318.87
Amortizaciones	"	75.187.85
Utilidad	"	520.404.76
Total	$	1:355.142.87

Ganancias —

Mercaderías	$	1:355.142.87
Total	$	1:355.142.87

Distribución de Utilidades

Dividendo 22,57 o/o ...	$	500.000.00
A Fondo de Reserva ..	"	15.975.20
Saldo a Cuenta nueva .	"	4.429.56
Total	$	520.404.76

Fue aprobado en asamblea realizada el 20|2|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fo. 835 y 836 del libro Copiador de Cartas certificado el 31|8|61.

$ 496.00. — 1|pub. — 18114.

DANISUR S. A.

Estado de Situación al 31|7|65.

Activo —

Accionistas	$	80.410.00
Caja y Bancos	"	55.198.99
Gastos Constitución ...	"	8.700.00
Inmueble	"	363.621.00
Resultado Ej. 62|64 ...	"	78.074.84
Suma	$	586.004.83

Pasivo —

Hipotecas a Pagar	$	150.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	46.453.09
Capital Suscrito	"	80.410.00
Capital Integrado	"	249.590.00
Resultado Ej. 64|65 ..	"	59.551.74
Suma	$	586.004.83

Estado de Resultados al 31|7|65.

Pérdidas —

Impuestos	$	5.442.25
Intereses, etc.	"	36.420.44
Honorarios	"	4.700.00
Conservación Edif. ...	"	1.000.00
Gastos Varios	"	299.50
Resultados Ej. 64|65 ..	"	59.551.74
Total	$	107.413.93

Ganancias —

Alquileres	$	107.265.82
Intereses	"	148.11
Total	$	107.413.93

Fue aprobada en asamblea general ordinaria realizada el 11 de octubre de 1965.

No hubo distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fo. 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 24|8|61.

$ 400.00. — 1|pub. — 18161.

ARTIPLAST S. A.

Estado de situación al 30|6|64

Activo —

Caja	$	4.869.24
Efectos a cobrar......	"	7.980.69
Deudores	"	64.569.99
Deudores fiscales.....	"	2.681.82
Mercaderías	"	36.981.37
Materias primas......	"	59.187.49
Cargos diferidos......	"	1.164.25
Maquinarias	"	56.100.00
Herramientas	"	6.376.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	7.771.25
Marcas	"	75.00
Gastos de Constitución.	"	1.120.00
Cuentas de orden.....	$	167.756.70
	$	248.877.18

Pasivo —

Reserva para obligaciones fiscales........	$	23.613.77
Obligaciones a pagar..	"	47.063.84
Acreedores	"	47.036.15
Cuentas a pagar......	"	5.403.65
Utiles a distribuir (enaciones	"	15.000.00
Utiles a cuenta nueva.	"	3.471.78
	$	141.589.19
Capital integrado.....	$	100.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	7'287.99
	$	248.877.18
Cuentas de orden.....	"	167.756.70

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Remuneraciones personales	$	15.880.63
Cargas sociales.......	"	3.532.67
Amortizaciones	"	6.759.85
Impuestos	"	15.663.60
Gastos varios........	"	66.179.00
Ganancia líquida....	"	12.804.79
	$	120.820.54

Ganancias —

Fabricación y venta.	$	120.316.21
Ajuste de cuentas.....	"	504.33
	$	120.820.54

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia líquida......	$	12.804.79
Utilidades a cuenta nueva	"	6.307.23
	$	19.112.02
Fondo de reserva estatutario	$	640.24
Utilidades a distribuir	"	15.000.00
A cuenta nueva.......	"	3:471.78
	$	19.112.02

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de fecha 22|I|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados en folios 35 a 47, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|6|61 y anotado con el No. 5759 al Fo. 488 del libro respectivo N.o 11.

$ 560.00 — 1|pub. — 18181

SADEF S. A.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1965.

Estado de situación al 30 de Junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos........	$	8[illegible].1[illegible]3.00
Fabricación	"	105.803.59
Materias primas......	"	390.311.20
Material de envase...	"	3[illegible].880.30
Mercaderías	"	71.956.28
Mercadería a importar	"	55.077.66
Deudores	"	819.823.88
Muestras	"	18.196.58
Material propaganda		20.828.95
Herram. y accesorios	"	93.653.74
Depósitos en garantía	"	8.112.70
Inmuebles	"	441.025.06
	$	2:562.290.94

Pasivo

Acreedores varios.....	$	464.295.38
Bancos c|c	"	72.435.85
Bancos c|vales	"	334.836.00
Acreedores hipotecarios	"	80.000.00
Documentos a pagar...	"	217.320.00
Cuentas a pagar......	"	429.193.87
Dividendo a pagar.....	"	132.800.00
	$	1:730.881.10

Total activo	$	2:562.292.94
Total pasivo	"	1:730.881.10
	$	831.409.84
Utilidad sin distribuir..	$	1.409.84
Capital integrado...	$	830.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Acioaistas realizada el 29 de Setiembre de 1965.

Estado de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	3:271.530.35

Pérdidas —

Sueldos	$	1:256.18.17
Cargas sociales	"	321.001.00
Honorarios	"	129.995.00
Gastos de transporte..	"	122.907.66
Gastos generales.....	"	652.724.55
Propaganda	"	54.045.22
Impuestos y contrib...	"	595.022.20
Amortizaciones	"	7.112.24
	$	3:139.526.04
Utilidad neta......	$	132.004.31
	$	3:271.530.35

Utilidad a distribuir

Utilidad del ejercicio..	$	132.004.31
Saldo ejercicio anterior	"	2.205.53
Total	$	134.209.84

Dividendo a pagar

16 o|o s|. $ 830.000.00	$	132.800.00
Saldo que pasa al ejercicio siguiente......	"	1.409.84
Total	$	134.209.84

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 85 y 86 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|11|1957 y anotado con el N.o 6539 al folio 163 del libro 6 respectivo.

$ 656.00 — 1|pub. — 18191

EILAT S. A.

Balance general al 31 diciembre 1963

Activo —

Caja	$	5.053.76
Inmueble	"	539.915.47
Gastos de constitución	"	8.901.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas acumuladas ..	"	15.997.59
	$	719.867.82

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	67.368.31
Caja de Jubilaciones ..	"	508.51
Accionistas	"	1.991.00
Capital	"	650.000.00
	$	719.867.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

1o. enero 1963 al 31 diciembre 1963

Pérdidas —

Intereses	$	6.644.55
Sueldos y C. Sociales ..	"	6.928.56
Amortizaciones	"	11.024.21
Gastos generales	"	32.452.36
	$	57.049.68

Ganancias —

Reembolsos	$	49.784.56
Pérdidas	"	7.265.12
	$	57.049.68

Los presentes Estados aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 8 del Libro Copiador de Cartas.

$ 320.00 — 1|pub. — 18196.

EILAT S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	2.866.02
Inmueble	"	539.915.47
Gastos de constitución	"	5.950.80
Acciones a emitir	"	148.009.00
Pérdidas acumuladas ..	"	18.704.52
	$	715.445.81

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	65.276.99
Acreedores fiscales ...	"	168.82
Capital	"	650.000.00
	$	715.445.81

Estado de Pérdidas y Ganancias

1o. enero 9134 al 31 diciembre 1964

Pérdidas —

Intereses	$	4.023.30
Sueldos y C. Sociales	"	7.086.40
Amortizaciones	"	2.950.20
Gastos inmueble	"	27.917.13
Gastos generales	"	25.913.38
	$	67.895.41

Ganancias —

Reembolso	$	60.920.86
Pérdidas	"	1.974.55
	$	67.895.41

Los presentes Estados aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a F.o 9 del Libro Copiador de Cartas.

$ 320.00 — 1|pub. — 18197.

"PATAS BLANCAS S. A."

Balance General al 30 de junio de 1964.

Activo —

Fijo

Campos, Edificios y Galpones	"	380.323.43
Alambrados, Molinos e Instalaciones	"	53.600.00
Plantaciones Forestales	"	12.000.00

Nominal:

Gastos de Constitución	"	1.459.13

Disponible:

Caja	"	69.519.13

Transitorio:

Acc'onistas	"	140.000.00

Exigible:

Deudores varios	"	19.300.00
Resultados: Pérdidas ..	"	36.306.08
	$	712.507.77

Pasivo —

No exigible:

Capital Integrado	$	160.000.00
Capital Suscrito	"	140.000.00

Exigible:

Documentos a pagar ..	"	300.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	92.691.60
Cuentas a pagar	"	19.816.17
	$	712.507.77

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio al 30|6|1964.

Pérdidas —

Impuestos, tasas y Contribuciones	$	11.537.33
Intereses sobre préstamos	"	37.141.45
Amortizaciones	"	8.172.12
Varios	"	7.464.15
	$	64.315.05

Ganancias —

Arrendamiento	$	38.579.47
Pérdida del Ejercicio	"	25.735.58
	$	64.315.05

El presente estado no ha sido aprobado por la asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folio No. 25 y 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Octubre de 1959 y anotado con el No. 6917 al Folio 91 del Libro respectivo No. 10.

$ 560.00. — 1|pub. — 18242.

"MALETAS S. A."

Balance General al 30 de junio de 1964.

Activo —

Fijo:

Campo	$	438.160.51
Alambrados, Molinos y Australianos	"	28.000.00
Muebles y Utiles	"	18.416.37
Maquinarias y Herramientas	"	59.135.00
Vehículos	"	4.000.00
Plantaciones Forestales	"	1.236.40
	$	548.948.28

Circulante:

Haciendas Generales	$	686.985.00
Praderas artificiales	"	18.799.50
	$	705.784.50

Disponible:

Caja	$	149.524.44
Banco en Cta. Cte.	"	5.937.50

Nominal:

Gastos de Constitución	"	3.209.02

Exigible:

Deudores Varios	"	29.277.09
	$	1:442.780.83

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	300.000.00

Exigible:

Acreedores varios	"	499.006.66
Resultados: Ganancia (No se distribuye)	"	643.774.17
	$	1:442.780.83

Estado de Pérdidas y Ganancias.

Ejercicio al 30 de junio de 1964.

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	$	45.580.17
Leyes Sociales	"	17.884.95
Manutención del personal	"	23.018.43
Intereses	"	50.423.59
Arrendamiento	"	38.579.47
Impuestos, Tasas y Contribuciones	"	20.611.83
Amortizaciones	"	24.475.73
Específicos	"	28.600.43
Praderas artificiales	"	59.879.43
Reparaciones: Edificios Maquinarias y Vehículos	"	18.697.20
Combustibles	"	7.182.05
Varios	"	15.429.00
	$	350.362.28
Mortandad de Haciendas	$	24.145.00
Resultado: Ganancia del Ejercicio	"	591.546.92
	$	966.054.20

Ganancias —

S|Haciendas Generales	$	677.541.81
S|Frutos del País	"	288.512.39
	$	966.054.20

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. No. 19 y 20 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1960 y anotado con el No. 3156 al Folio 286 del Libro respectivo No. 11.

$ 704.00. — 1|pub. — 18244.

ANTALYA FINANCIERA S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de diciembre de 1965.

Activo —

Caja Argentinos	$	2.500.00
Accionistas	"	47.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	47.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el Número 11586 al folio 198 del libro N.o 13.

$ 224.00 — 1|pub. — 23244.

"PATAS BLANCAS S. A."

Balance General al 30 de junio de 1965.

Activo —

Fijo:

Campos, Edificios y Galpones	$	378.973.43
Alambrado, Molinos e Instalaciones	"	49.133.34
Plantaciones Forestales	"	12.000.00

Disponible:

Caja	"	57.338.26

Transitorio:

Accionistas	"	140.000.00

Exigible:

Deudores Varios	"	19.300.00
Resultados: Pérdidas	"	63.880.06
	$	720.625.09

Pasivo —

No exigible:

Capital Integrado	$	160.000.00
Capital Suscrito	"	140.000.00

Exigible:

Documentos a pagar	$	300.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	89.717.91
Cuentas a Pagar	"	30.907.18
	$	720.625.09

Estado de Pérdidas y Ganancias: Ejercicio al 30|6|1965.

Pérdidas —

Impuestos, Tasas y Contribuciones	$	16.024.28
Amortizaciones	"	7.275.79
Intereses sobre préstamos	"	41.787.38
Varios	"	1.066.00
	$	66.153.45

Ganancias —

Arrendamiento	$	38.579.47
Pérdida del Ejercicio	"	27.573.98

El presente estado no ha sido aprobado por la asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folio No. 27 y 29 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de octubre de 1959 y anotado con el

$ 560.00. — 1|pub. — 18243.

"LAGUNA S. A."

Balance General al 30 de noviembre de 1963.

Activo —

Inmuebles	$	161.946.61
Caja	"	381.76
Pérdidas	"	14.033.63
	$	176.362.00

Pasivo —

Capital Integrado	$ 170.000.00
Acreedores varios	" 6.362.00
	$ 176.362.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963.

Pérdidas —

Impuestos, tasa y Contribuciones	$ 2.340.13
Amortizaciones	" 401.20
Varios	" 40.00
Pérdida del Ejercicio ..	$ 2.781.33
Pérdida de Ejercicios Anteriores	" 11.252.30
	$ 14.033.63

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 8 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el fo. No. 33 y 34 del Lo. Copiador de Cartas y Balances, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Mayo de 1958 y anotado con el No. 1947 Fo. 272 del Libro respectivo No. 6.

$ 368.00. — 1|pub. — 18240.

LAGUNA S.A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$ 161.946.61
Caja	" 3.722.98
Pérdidas	" 19.330.41
	$ 185.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 170.000.00
Acreedores varios	" 15.000.00
	$ 185.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos, tasas y contribuciones	$ 4.617.48
Varios	" 679.30
Pérdida del ejercicio ..	$ 5.296.78
Pérdida de ejercicios anteriores	" 14.033.63
	$ 19.330.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 8 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios N.os 35 y 36 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 1947, folio 272 del libro respectivo número 6.

$ 360.00. — 1|pub. — 18241.

DEMYR S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja	$ 10.795.00
Inmuebles	" 150.000.00
Promitentes compradores	" 60.000.00
Gastos de constitución	" 2.560.00
Resultado ej. 1963|64 .	" 4.920.00
Resultado ej. 1964|65 .	" 1.725.00
	$ 230.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 50.000.00
Inmuebles prometidos en venta	" 180.000.00
	$ 230.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o|6|64 - 31|5|65

Pérdidas —

Impuestos	$ 1.085.00
Gastos de constitución	" 640.00
	$ 1.725.00

Ganancias —

Resultado ej. 1964|65 .	$ 1.725.00
	$ 1.725.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas seis del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|5|63 y anotado con el N.o 3147 al folio 341 del libro N.o 12.

$ 360.00. — 1|pub. — 18268.

RODELU MALVIN S. A.

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$ 14.735.30
Deudores	" 2.245.05
Instalaciones y Muebles y Utiles	" 394.864.51
Maquinaria	" 318.528.00
Utiles Cristalería y Losa	" 5.350.69
Mercaderías	105.609.72
Gastos de constitución.	" 55.968.26
Llave	" 500.000.00
	$ 1:397.301.53

Pasivo —

Acreedores varios	$ 466.977.80
Capital integrado	" 301.000.00
Fondo de amortizaciones	" 290.210.00
Utilidades	" 339.113.73
	$ 1:397.301.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos Generales	$ 512.654.11
Sueldos y Jornales ...	" 195.141.57
	$ 707.795.68
Utilidad del ejercicio..	" 144.009.92
	$ 851.805.60
Mercaderías	$ 851.805.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de octubre de 1965.

Las Utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados constan copiados en libro Inventario Fo. N.o 37 rubricado el 14|8|62.

$ 304.00 — 1|pub. — 23235.

ALAGOA S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja Argentinos	$ 10.000.00
Caja	" 75.28
	$ 10.075.28

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 10.000.00
Pérdidas y ganancias	" 75.28
	$ 10.075.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1965.

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6121 a fol. 303 del libro N.o 101.

$240.00 — 1|pub. — 23246.

ALAGOA S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja Argentinos	$ 10.000.00
Caja	" 75.28
	$ 10.075.28

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	75.28
	$	10.075.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	490.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.810.00
	$	2.300.00

Pérdidas —

Intereses y descuentos.	$	2.300.00
	$	2.300.00

La Pérdida del ejercicio rebaja el saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6121 a número 303 del libro 10.

$ 280.00 — 1|pub. — 23248.

ANTALYA FINANCIERA S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja Argentinos	$	2.500.00
Ctas. Ctes. Monedas Extranjeras	"	552.874.21
Accionistas	"	47.500.00
	$	602.874.21

Pasivo —

Capital suscripto	$	47.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Ctas. Ctes. Monedas Extranjeras	"	552.874.21
	$	602.874.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de diciembre de 1965.

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.586 al folio 198 del libro N.o 13.

$ 256.00 — 1|pub. — 23245.

ALAGOA S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja argentinos	$	10.000.00
Caja	"	75.28
	$	10.075.28

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	75.28
	$	10.075.28

Durante el presente ejercicio no hubieron pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1960 y anotado con el número 6121 a folio 303 del libro número 10.

$ 256.00. — 1|pub. — 23247.

MAYKARD S. A.

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	922.81
Banco C. C.	"	350.69
Inmueble	"	101.496.14
Fondo copropied. ...	"	445.65
Gastos formación	"	388.88
	$	103.604.17

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	1.075.50
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	2.528.67
	$	103.604.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Debe —

Gastos generales ...	$	7.643.54
Gastos comunes	"	4.665.40
Amortiz. inmueble ..	"	2.001.93
Amortiz. gastos formación	"	1.166.67
Utilidad	"	2.522.46
	$	18.000.00

Haber —

Rentas	$	18.000.00
	$	18.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a páginas 7 y 8 del libro Inventario, certificado con el N.o 12686 a folio 226 del libro 13 de fecha 24 de diciembre de 1962 del Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Remanente Ejerc. ant.	$	6.21
Utilidad 1964-65	"	2.522.46
A distribuir	$	2.528.67
Divid. en efectivo ...	"	2.520.00
A cuenta nueva	$	8.67
	$	8.67

La presente distribución ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de diciembre de 1965, condicionada a la presentación de los certificados exigidos por el artículo 37 de la Ley 12.276, del 10 de febrero de 1956 y demorados por la inactividad de las Oficinas respectivas por paros y|o huelgas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente distribución se halla transcripta en página 16 del libro Copiador de Actas certificado con el N.o 9.850 a Folios 153 del Libro N.o 13 de fecha 16 de octubre de 1962, del Registro Público y General de Comercio.

$ 440.00 — 1|pub. — 23305.

ROPATEX S. A.

Balance al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	24.021.68
Bancos, Cta. Cte.	"	27.20
Deudores varios	"	10.000.00
Divisas a recibir	"	9.461.83
Mercadería	"	107.589.74
Maquinaria	"	129.691.73
Repuestos: agujas ...	"	49.077.36
Gtos. de formación .	"	4.000.00
Caja de Jubilaciones.	"	0.75
	$	333.870.29

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	12.952.82
Capital integrado	"	301.000.00
Reserva amortización.	"	9.513.65
Utilidades	"	10.403.82
	$	333.870.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o julio 1964 al 30 junio 1965

Debe —

Gastos generales	$	17.836.09
Amortizaciones	"	2.000.00
Utilidad	"	9.935.01
	$	29.771.10

Haber —

Arrend. maquinaria ..	$	29.771.10
	$	29.771.10

Los presentes estados han de aprobarse por la asamblea de accionistas a realizarse el 22 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el N.o 4882 a fo 466 del libro 11.

Distribución de Utilidades, a resolver por la asamblea de accionistas a realizarse el 22 de diciembre de 1965.

Utilidad del ejercicio 1964!65	$	9.935.01
A pasar a Cta. Nueva	$	9.935.01

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el N.o 4881, a fo. 466 del libro 11.

$ 448.00 — 1|pub. — 23306.

JOINVILLE S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Banco de Montevideo .	$	811.64
Deudores	"	168.519.30
Documentos a cobrar.	"	1:000.000.00
Cuentas corrientes ...	"	171.022.03
Banco Transatlántico (Plazo fijo)	"	351.000.00
Gastos de constitución	"	15.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	293.047.03
	$	2:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2:000.000.00
	$	2:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	$	138.750.00
Pérdidas del ejercicio	"	293.952.31
	$	432.702.31

Pérdidas —

Amort. G. de constit.	$	7.300.00
Gastos generales	"	4.814.31
Impuestos nacionales.	"	69.588.00
Deudores incobrables.	"	351.000.00
	$	432.702.31

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3495 a fo. 138 del libro 4.

$ 328.00 — 1|pub. — 23323.

TRESPAL S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Banco	u$s	45.313.00
Gtos. de constitución .	"	1.00
Pérdidas y Ganancias .	"	4.686.00
	u$s	50.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	u$s	50.000.00
	u$s	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	342.00
Impuestos	"	137.00
	u$s	479.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|II|51.

$ 240.00 — 1|pub. — 23324.

GEMINI S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Bancos	$	10.415.25
Participaciones	"	916.672.85
Acciones y valores ...	"	139.994.40
	$	1:067.082.50

Pasivo —

Acreedores	$	248.004.40
Provisiones	"	2.500.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Fondo de Reserva ...	"	22.019.17
Pérdidas y Ganancias .	"	694.558.93
	$	1:067.082.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	4.200.00
Gtos. de administración	"	289.23
Impuestos	"	1.238.87
Gastos bancarios	"	164.57
	$	5.892.97

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	3.828.15
Intereses	"	224.70
Pérdida del Ejercicio .	"	1.840.12
	$	5.892.97

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 12 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 68 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1950.

$ 328.00 — 1|pub. — 23325.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Ctas. Ctes.	$	158.712.00
Acciones y valores	"	517.840.00
	$	676.552.00

BANDERA S. A.

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	376.552.00
	$	676.552.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	65.080.60
	$	65.080.60

Pérdidas —

Impuestos	$	2.050.00
Gastos Generales	"	693.00
Honorarios	"	2.000.00
Diferencias de Cambio .	"	20.985.60
Utilidad del Ejercicio .	"	39.352.00
	$	65.080.60

Aprobado por la asamblea ordinaria del 5|11|65.

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|57 y anotado con el No. 1278 a fo. 567 del Lo. 8.

$ 288.00. — 1|pub. — 23326.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	31.235.05
Campos y mejoras ...	"	254.214.77
	$	285.449.82

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	78.886.57
Capital integrado	"	170.910.00
Fondo de reserva	"	6.547.07
Pérdidas y ganancias.	"	29.106.18
	$	285.449.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	75.000.00
	$	75.000.00

Pérdidas —

Imp. nacionales	$	22.558.44
Intereses	"	7.313.47
Reparaciones	"	12.035.40
Gastos generales	"	4.865.75
Utilidad del ejercicio.	"	28.226.94
	$	75.000.00

La asamblea no se ha realizado aún.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1954.

$ 320.00 — 1|pub. — 23328.

ESTANCIAS LA ARGENTINA S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Cuentas corrientes	$	24.399.33
Campos y mejoras	"	268.214.77
	$	292.614.10

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	77.639.68
Acreedores	"	228.10
Capital integrado	"	170.910.00
Fondo de Reserva	"	6.547.07
Pérdidas y Ganancias	"	37.289.05
	$	292.614.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	$	75.000.00
Arrendamientos	$	75.000.00

Pérdidas —

Impuestos nacionales ..	$	23.901.43
Intereses	"	2.366.60
Reparaciones	"	40.321.00
Gastos generales	"	228.10
Utilidad del Ejercicio .	"	8.182.87
	$	75.000.00

La asamblea no se realizó aún.
Las utilidades permanecen sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1954..

$ 320. — 1|pub. — 23329.

CIA. DE INVERSIONES BLEYTON S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Banco	U$S	3.065.27
Cuentas corrientes ..	"	990.129.78
Deudores	"	341.442.10
Taller Inarte	"	29.431.22
Bonos de Vialidad Nacional	"	119.240.11
Gtos. de constitución	"	2.013.00
Financiera Panamá .	"	1.464.00
	U$S	1:486.785.48

Pasivo —

Ctas. corrientes	U$S	787.253.47
Acreedores	"	64.944.86
Capital suscrito e integrado	"	390.000.00
Pérdidas y ganancias	"	244.587.15
	U$S	1:486.785.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	41.764.72
Comisiones varias ..	"	66.83
Diferencia de bonos .	"	11.027.70
Dif. de cambio	"	17.487.05
	U$S	70.346.30

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	22.622.86
Gastos legales	"	2.447.00
Impuestos	"	1.922.69
Gtos. de constitución	"	1.335.00
Utilidad del ejercicio	"	42.018.75
	U$S	70.346.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	U$S	244.587.15
A Dividendos	U$S	121.840.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	122.747.15
	U$S	244.587.15

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7395 a fo. 538 del libro 11.

$ 432.00 — 1|pub. — 23327.

MELVILLE INVESTMENT S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Deudores	U$S	73.255.46
Acciones y valores ...	"	305.808.26
	U$S	379.063.72

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	U$S	206.592.48
Capital integrado	"	60.000.00
Resultados	"	112.471.24
	U$S	179.063.72

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	31.457.22
	U$S	31.457.22

Pérdidas —

Gastos de constitución	U$S	240.00
Impuestos nacionales ..	"	258.58
Gastos generales	"	42.00
Utilidad del Ejercicio .	"	30.916.64
	U$S	31.457.22

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y Ganancias .	U$S	112.471.24
Dividendos	U$S	12.000.00
Cuenta nueva	"	100.471.24
	U$S	112.471.24

Aprobado por la asamblea ordinaria del 9 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1959 y anotado con el No. 5582 a fo. 25 del libro 11.

$ 323.00 — 1|pub. — 23330.

CIA. DE INVERSIONES SHEFFIELD S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	U$S	1.480.35
Deudores	"	132.649.38
Gastos de constitución .	"	750.00
	U$S	134.879.73

Pasivo —

Capital Susc. e Integr.	U$S	90.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	44.879.73
	U$S	134.879.73

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	19.652.30
	U$S	19.652.30

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	334.48
Impuestos	"	350.57
Gastos de constitución .	"	250.00
Utilidad del Ejercicio .	"	18.717.25
	U$S	19.652.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 9 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio del 30 de agosto de 1962 y anotado con el No. 8073 a fo. 107 del Libro No. 13.

$ 304.00 — 1|pub. — 23331.

GORICA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	9.796.44
Bancos	"	12.002.40
Deudores	"	51.020.00
Clientes	"	23.594.50
Mercaderías	"	485.˚0
Máquinas de oficina	"	14.547.52
Instalaciones	"	27.174.51
Muebles y útiles	"	18.145.00
Material rodante	"	45.000.00
Gastos de constitución	"	28.282.75
Intereses a vencer	"	594.00
Propaganda a vencer	"	15.410.31
Pérdidas y Ganancias	"	41.241.01
	$	293.293.44

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	46.301.36
Acreedores varios	"	23.171.42
Caja de Jubilaciones	"	8.595.80
Caja de Compensaciones	"	2.642.00
Acreedores motos	"	93.219.02
Intereses a vencer	"	19.363.84
Capital integrado	"	100.000.00
	$	293.293.44

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad sobre ventas	$	254.497.03
Intereses cobrados	"	31.997.21
Comisiones	"	173.811.00
Emp. y Patentes	"	5.455.34
Transferencias y prend.	"	28.172.00
Pérdidas del Ejercicio	"	5.258.19
	$	299.190.77

Pérdidas —

Gastos generales	$	217.012.50
Intereses pagados	"	26.389.26
Servicios de Prepar. y garantía	"	10.735.75
Leyes sociales	"	21.345.22
Seguros	"	8.803.11
Descuentos	"	5.048.00
Impuestos	"	4.256.00
Gastos ventas y taller	"	5.600.93
	$	299.190.77

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963, y anotado con el No. 733 a fo. 253 del Libro 13.

$ 520.20 — 1|pub. — 23332.

TRAFALGAR INVESTMENT S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones y valores	$	844.884.00
	$	844.884.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	528.768.00
Capital integrado	"	160.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	156.116.00
	$	844.884.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	85.022.06
	$	85.022.06

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.212.00
Honorarios	"	2.000.00
Impuestos	"	1.696.00
Diferencias de cambio	"	315.56
Utilidad del Ejercicio	"	79.798.50
	$	85.022.06

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de noviembre de 1965.

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1956 y anotado con el No. 7438 a fo. 518 del Libro 3.

$ 288.00 — 1|pub. — 23333.

TOLMIN S. A.

Estado de situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	11.711.10
Deudores varios	"	255.667.26
Mercaderías	"	341.696.05
Muebles y útiles	"	12.964.30
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	17.163.52
	$	643.202.23

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	440.428.05
Impuestos a pagar	"	2.774.18
Capital integrado	"	200.000.00
	$	643.202.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas netas	$	266.983.11
Costo de ventas	"	241.513.68
	$	25.469.43

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	7.408.05
Impuestos nacionales	"	1.469.00
Patentes	"	2.225.00
Seguros	"	4.849.90
Gastos de constitución	"	1.000.00
Utilidad del Ejercicio a cuenta nueva	"	8.517.48
	$	25.469.43

Aprobado por la asamblea realizada el 13 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1965 y anotado con el No. 4400 a fs. 76 del Libro 16.

$ 376.00 — 1|pub. — 23336.

JUNEAU INTERNATIONAL S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1965.

Activo —

Caja y Bancos	U$S	22.866.81
Deudores Varios	"	90.923.69
Películas Cinematográficas	"	42.500.00
Gastos de Constitución	"	1.150.00
	U$S	157.440.50

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	35.698.19
Capital Integrado	"	10.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	111.742.31
	U$S	157.440.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Explotación Películas	U$S	137.597.14

Pérdidas —

Impuestos Exterior	"	25.854.83
Utilidad del Ejercicio	"	111.742.31
	U$S	137.597.14

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias	U$S	111.742.31
Dividendos	"	70.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	41.742.31
	U$S	111.742.31

Aprobado por la asamblea ordinaria del 19|11'65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|6'64 y anotado con el No. 3434 a fo. 217 del Lo. 14.

$ 336.00. — 1|pub. — 23337.

GITANA S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1965.

Activo —

Bancos	$	712.11
Deudores	"	24.759.46
Inversiones	"	33.000.00
	$	58.471.57

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	8.471.27
	$	58.471.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	243.98
Honorarios	"	2.100.00
Impuestos	"	1.952.25
	$	4.296.23

Ganancias —

Intereses	$	4.181.85
Pérdida del Ejercicio	"	114.38
	$	4.296.23

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 12|11|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|54 y anotado con el No. 5255 a fo. 435 del Lo. respectivo.

$ 288.00. — 1|pub. — 23334.

MARQUINA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 30 de junio de 1965.

Activo —

Deudores	$	795.60
Inmuebles	"	1:071.985.23
Muebles y Utiles	"	9.668.70
Gastos de Constitución	"	2.400.00
Cargos Diferidos	"	15.033.82
	$	1:099.883.35

Pasivo —

Bancos	$	240.473.14
Cuentas Corrientes	"	55.000.00
Efectos a pagar	"	52.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.418.00
Caja de Asignaciones	"	322.62
Capital Integrado	"	500.000.00
Dividendos en Acciones	"	60.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	190.669.59
	$	1:099.883.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	494.596.02
Gastos Recuperación	"	161.383.91
	$	655.979.93

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	1.711.34
Gastos Generales	"	34.028.61
Seguros	"	3.758.45
Impuestos Nacionales	"	41.192.32
Intereses Hipotecarios	"	14.393.17
Explotación Edificio	"	420.014.12
Utilidades del Ejercicio	"	140.881.92
	$	655.979.93

Aprobado por la asamblea realizada el 30 de octubre de 1965.

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|8|59 y anotado con el No. 5387 a fo. 30 del Lo. 11.

$ 400.00. — 1|pub. — 23339.

JAEN S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1965.

Activo —

Caja	$	3.467.11
Inmuebles	"	373.848.13
Gastos de Constitución	"	6.120.00
Resultados	"	2.001.56
	$	385.436.80

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	305.436.80
Capital Integrado	"	80.000.00
	$	385.436.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	1.840.00
Gastos Comunes	"	8.326.24
Gastos Generales	"	4.795.50
Impuestos	"	7.860.45
	$	22.822.19

Ganancias —

Alquileres	"	18.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	4.822.19
	$	22.822.19

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 17|11|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|11|62 y anotado con el No. 9472 a fo. 205 del Lo. 12.

$ 304.00. — 1|pub. — 85669.

EL ARROYO S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1963

Activo —

Caja	$	800.00
Inmuebles	"	172.346.35
Diferencia Cot. Títulos	"	10.891.57
	$	184.037.92

Pasivo —

Banco	$	46.688.89
Cuentas corrientes	"	20.798.98
Impuestos a pagar	"	5.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Alquileres adelantados	"	58.524.19
Pérdidas y Ganancias	"	3.025.86
	$	184.037.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	3.299.15
Gastos de constitución	"	684.00
Impuestos nacionales	"	5.546.00
Gastos de administrac.	"	1.841.00
Gastos edificio	"	5.700.00
	$	17.070.15

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	5.070.15
	$	17.070.15

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1956 y anotado con el No. 6493 a fo. 490 del Libro 3.

$ 360.00 — 1|pub. — 23340.

COMPAÑIA DEL GAS Y DIQUE SECO DE MONTEVIDEO LTDA.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 2.265.620.00
Realizable:		
Existencia de materiales		" 6.346.985.00
Exigible:		
Deudores varios		" 11.732.863.00
Inversiones:		
Títulos		" 16.355.00
Fijo:		
Inmuebles, terrenos y edificios (menos amortización)	$ 7.016.122.00	
Muebles, planta y maquinaria, caños, vehículos, embarcaciones, muebles y útiles (menos amortización)	" 27.602.981.00	" 34.619.103.00
Cargos diferidos:		
Pagos adelantados		" 739.404.00
		$ 55.720.330.00

PASIVO

A corto plazo:	
Acreedores varios	$ 14.755.409.00
Casa Matriz:	
Saldo de su cuenta	" 39.111.736.00
Utilidad del ejercicio	" 1.853.185.00
	$ 55.720.330.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

DEBE

Consumos:		
Materias primas, materiales, combustibles, mercaderías, etc.		$ 22.942.782.00
Remuneraciones:		
Sueldos y jornales de fabricación	$ 10.848.180.00	
Sueldos y jornales de administración	" 4.018.995.00	
Aguinaldos y licencias	" 2.551.101.00	" 17.418.276.00
Cargas sociales:		
Jubilaciones, asignaciones familiares, seguros de accidentes, pensiones a la vejez, etc.		" 5.416.169.00
Amortizaciones de activos:		
Inmobiliarios	$ 146.303.00	
Mobiliarios	" 2.378.245.00	" 2.524.548.00
Impuestos		" 2.438.354.00
Intereses		" 1.053.263.00
Gastos varios:		
Seguros sobre bienes, propaganda, etc.		" 5.193.789.00
Resultados positivos:		
Utilidades del ejercicio		" 1.853.185.00
		$ 58.840.366.00

HABER

Explotación:		
Industrial	$ 49.440.568.00	
Comercial	" 2.497.241.00	$ 51.937.809.00
Activos inmobiliarios:		
Arrendamientos		" 11.109.00
Activos mobiliarios:		
Intereses		" 17.621.00
Prestación de servicios:		
Trabajos por cuenta de terceros	$ 7.638.924.00	
Contribuciones	" 217.709.00	" 6.856.633.00
Recuperación de valores de activo:		
Mobiliario		" 17.194.00
		$ 58.840.366.00

No se realizan asambleas en el país.
Las utilidades se giran directamente a la Casa Matriz.

Montevideo, setiembre 13 de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja cons[illegible] que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 137 y 138 del libro Copiador.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 17756.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Solís 1533 — Tel. 8 51 22

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Inmuebles	$ 210.887.18
Muebles y Utiles	" 242.270.91
Caja y Bancos	" 1.498.193.29
Deudores en cuenta corriente	" 1.657.340.10
Préstamos al personal	" 53.391.88
Acciones, títulos y valores	" 415.680.07
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00
	$ 4.092.763.43

PASIVO

Capital realizado		$ 100.000.00
Fondo de reserva estatutaria		" 208.535.59
Fondo de reserva especial		" 81.021.91
Bancos — Financiación Exportaciones		" 180.000.00
Acreedores en cuenta corriente		" 807.959.28
Acreedores varios		" 1.286.640.31
Cuentas a pagar		" 601.883.52
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 12.630.87	
Utilidad del ejercicio	" 999.091.95	
	$ 1.011.722.82	
Menos: Dividendo provisorio	" 200.000.00	" 811.722.82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 15.000.00
		$ 4.092.763.43

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

DEBE—

Sueldos, aguinaldos, asignaciones familiares y aportes jubilatorios		$ 2.085.052.87
Amortizaciones varias		" 8.835.27
Impuestos varios		" 150.354.86
Papelería y artículos de escritorio		" 84.514.90
Locomoción directores y empleados		" 22.870.40
Gastos propiedad		" 28.794.42
Honorarios legales		" 2.500.00
Gastos de representación		" 7.551.79
Franqueo, telegramas y teléfono		" 188.274.37
Seguros		" 15.601.91
Intereses pagados		" 3.077.06
Suscripciones, avisos, limpieza, gratificaciones y gastos varios		" 156.363.21
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 12.630.87	
Utilidad del ejercicio	" 999.091.95	" 1.011.722.82
		$ 3.765.513.88

HABER—

Saldo del ejercicio anterior	$ 12.630.87
Comisiones varias	" 3.699.748.50
Cupones, dividendos e intereses	" 4.921.51
Entradas varias	" 48.213.00
	$ 3.765.513.88

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria		$ 49.954.60
Reserva especial		" 20.000.00
Directorio		" 50.000.00
Accionistas:		
En efectivo	$ 480.000.00	
En acciones	" 200.000.00	" 680.000.00
Reserva para impuestos		" 200.000.00
Cuenta nueva		" 11.768.22
		$ 1.011.722.82

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 94 y 95 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1951 y asentado con el N.o 987 y folio 319.

$ 1.848.00. — 1|pub. — 17506.

CUDEZ S. A.

Millán 3448 — Teléfono 24579

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1965

ACTIVO—

Caja y Bancos	$ 35.380.90
Deudores varios	" 91.654.11
Mercaderías	" 200.150.15
Maquinarias	" 30.560.00
Gastos constitución	" 7.400.00
	$ 365.145.16

PASIVO—

Acreedores varios	$ 79.313.82
Capital integrado	" 250.000.00
Utilidad del ejercicio	" 80.831.34
	$ 365.145.16

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Noviembre de 1963 y anotado con el N.o 8548 al folio 81 del libro N.o 14.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio del 5|11'963 al 31|12|964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1965

PERDIDAS—		
Ventas del ejercicio		$ 616.879.44
PERDIDAS—		
Costo mercaderías	$ 322.217.19	
Alquileres	" 7.800.00	
Impuestos	" 20.069.60	
Intereses	" 2.066.31	
Sueldos y jornales	" 89.850.13	
Leyes sociales	" 22.961.18	
Honorarios	" 11.080.75	
Gastos generales	" 60.002.94	" 536.048.10
Utilidad del Ejercicio		$ 80.831.34

La utilidad se mantiene como remanente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Noviembre de 1963 y anotado con el N.o 8548 al folio 81 del libro N.o 14.

$ 840.00. — 18000. — 1 pub.

COLONIA REFRESCOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 57.297.88
Cobranza en tránsito		" 34.408.99
Cuentas a cobrar:		
Por ventas	$ 92.769.87	
Otras	" 100.688.64	" 193.458.51
Existencia de productos, materias primas y materiales de consumo, a su costo		" 388.483.85
Acciones de la sociedad, a su valor nominal		" 5.000.00
Pagos anticipados y gastos diferidos:		
Impuestos, seguros e intereses	$ 20.041.95	
Materiales de propaganda	" 16.289.79	
Concesiones, etc.	" 79.705.97	" 116.037.71
Total Activo Corriente		$ 794.686.94
Valores de bolsa depositados en garantía:		
Valor nominal $ 5.000 a su costo		" 3.457.20
Inversiones:		
Acciones de otra empresa, a su costo (valor nominal pesos 38.800)		" 23.993.74
Activo fijo:		
Inmuebles (incluyendo predio para nueva sede)	$ 1.009.623.94	
Maquinaria y equipo de producción	" 1.490.179.64	
Muebles, útiles y heladeras	" 187.518.07	
Vehículos	" 1.175.786.12	
Total de las plantas y equipos	$ 3.863.107.77	
Menos: Previsiones para depreciación	" 1.462.348.34	
	$ 2.400.759.43	
Envases en depósitos y en circulación, a su costo menos depreciación	$ 1.317.146.00	
Materiales para cajones, a su costo	" 44.202.56	
Obras en curso	" 5.773.23	" 3.767.881.22
Marcas de comercio		" 100.00
		$ 4.590.124.19

PASIVO

Pasivo corriente:			
Adelantos:			
Banco, garantizado por prenda sobre maquinaria y vehíc.		$ 20.000.00	
Obligaciones garantizadas por directores:			
Bancarias		" 15.000.00	
Otras		" 182.400.00	
Bancos en cuenta corriente (incluyendo $ 49.658.97 garantizados por directores)		" 102.542.85	$ 319.942.85
Documentos a pagar			" 146.400.00
Cuentas y gastos a pagar			" 819.143.79
Impuestos y contribuciones sociales a pagar			" 153.234.65
Depósitos sobre envases			" 168.679.08
Previsión para licencias y sueldos anuales complementarios			" 168.325.03
Total Pasivo Corriente			$ 1.775.725.40
Pasivo a largo plazo:			
Adelantos, garantizados por directores		$ 313.600.00	
Documentos a pagar:			
Por compra de maquinaria		" 360.000.00	
Por compra de predio para nueva sede garantizado por directores		" 235.400.00	
		$ 909.000.00	
Menos: Cuotas a vencer antes del 30 de junio de 1964 incluídas en el pasivo corriente		" 168.800.00	" 740.200.00
Previsión para leyes sociales			" 92.000.00
Capital y reservas:			
Capital autorizado:			
500 acciones Serie A de $ 1.000 c/u.		$ 500.000.00	
500 acciones Serie B de $ 1.000 c/u.		" 500.000.00	
40.000 acciones Serie B de $ 100 c/u.		" 4.000.000.00	
		$ 5.000.000.00	
Capital suscripto e integrado:			
152 acciones Serie A de $ 1.000 c/u.		$ 152.000.00	
489 acciones Serie B de $ 1.000 c/u.		" 489.000.00	
11.408 acciones Serie B de $ 100 c/u.		" 1.140.800.00	
		$ 1.781.800.00	
Reserva estatutaria			" 7.547.36
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 647.49		
Ganancia del ejercicio	" 192.203.85	" 192.851.34	" 1.982.198.70
			$ 4.590.124.10

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1963)

DEBE —

Depreciaciones:		
Inmuebles	$ 13.667.28	
Maquinaria, equipo, muebles, útiles, heladeras y vehículos	" 268.190.34	$ 281.857.62
Impuestos y contribuciones		" 1.455.006.37
Gastos de ventas y propaganda		" 838.522.17
Gastos de administración:		
Sueldos y compensaciones	$ 170.882.71	
Gastos legales y honorarios	" 39.454.89	
Comisiones, gastos bancarios, etc.	" 53.706.27	
Papelería y útiles de oficina	" 16.873.20	
Correo, teléfonos y telegramas	" 9.832.58	
Gastos de representación y viajes, donac. y suscrip.	" 8.623.13	
Varios	" 3.889.84	" 303.262.62
Intereses (netos)		" 68.968.35
Salidas varias		" 3.750.00
Ganancia del ejercicio		" 192.203.85
		$ 3.143.570.98

HABER —

Ganancia sobre venta de productos	$	3.060.065.03
Ganancia sobre ventas de activos fijos	"	73.844.71
Dividendos percibidos sobre inversiones en efectivo	"	5.872.24
Ajuste de impuestos del ejercicio anterior	"	3.789.00
	$	3.143.570.98

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior	$	647.49
Ganancia del ejercicio	"	192.203.85
Total disponible	$	192.851.34
Distribución:		
Reserva estatutaria	$	9.610.19
A Directorio y Síndico	"	46.128.92
A reserva para ampliación de equipo prod.	"	133.260.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.852.23
Total	$	192.851.34

Aprobados por asamblea general del 26 de setiembre de 1963

Nota: El Directorio propone la distribución en acciones de la reserva para ampliación de equipo productivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 66, 67, 68 y 69 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Colonia.

$ 3.504.00. — 1|pub. — 17677.

CADOSUR S. A.

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1965

ACTIVO —

Caja	$	2.641.24
Inmuebles	"	198.354.86
Gastos de constitución	"	4.480.00
Pérdidas ejercicio 1964|65	"	809.30
	$	206.285.40

PASIVO —

Capital integrado	$	200.000.00
Amortización de inmuebles	"	3.623.40
Gastos e impuestos a pagar	"	2.662.00
	$	206.285.40

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 1965

Alquileres y gastos			$	9.076.00
Impuestos, tributos y contribución	$	5.141.90		
Amortizaciones	"	4.743.40		
Pérdidas Ejercicio 1964|965			"	809.30
	$	9.885.30	$	9.885.30

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS EJERCICIO 1964|965

La Pérdida de $ 809.30 pasa al nuevo ejercicio

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 7 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11322 al folios 253 del Libro N.o 12.

$ 552.00. — 18249. — 1 pub.